

MEMORIA
DEL
MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

1912 - 13

MEMORIA
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MEMORIA
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PRESENTADA
AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1912-1913



BUENOS AIRES
TALLERES GRÁFICOS DE SELIN SUAREZ
259 — CALLE ALBERTI — 259
1913

HONORABLE CONGRESO:

Al presentar a V. H. la Memoria del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, correspondiente al año 1912-13, me es grato anticipar que tanto la documentación que en ella se registra, como la que con anterioridad ha aparecido en el Boletín Mensual del Ministerio, refleja el estado de perfecta cordialidad en que se mantienen nuestras relaciones, y revela así mismo que nuestra situación internacional acrece en importancia, como lógica consecuencia del desarrollo general del país, y de la práctica constante de una política de amistad y justicia para con todas las Naciones.

En la Memoria que tuve el honor de presentar al Honorable Congreso, el año ante-

rrior, refiriéndome a los límites con Bolivia, expresé que en cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo Rocha-Pinilla de 15 de Septiembre de 1911, las Comisiones argentina y boliviana habían iniciado las operaciones de amojonamiento de la línea fronteriza, en la primera de las dos secciones en que fué dividida la frontera, de acuerdo con el programa convenido por los Peritos en acta de 15 de Junio próximo pasado, y que en ella se habían colocado los primeros hitos.

En dicha sección, que es la comprendida entre el hito 17 del paralelo 22, erigido en el año 1902, y la naciente occidental de la Quebrada de La Quiaca, las operaciones se ejecutaron simultaneamente, desde sus puntos extremos, por dos subcomisiones mixtas, a fin de que pudiesen dar término a sus tareas, antes de la estación de las lluvias.

La sección Oriental estaba señalada por los puntos hito 17 y Juntas de San Antonio; y la Occidental por estas Juntas y la naciente de La Quiaca. En la primera, la subcomisión respectiva, erigió sobre el paralelo 22 en prolongación de la línea del mismo grado hacia el Oeste del referido hito 17, seis pirámides de fierro hasta el río Ytaú; dos del mismo material en la confluencia

de éste río con el Tarija, y otros dos, a uno y otro lado del río Bermejo, en las Juntas de San Antonio. Este trazo de la frontera ha quedado por consiguiente definitivamente amojonado, y aprobada por los Peritos la colocación de las diez pirámides divisorias.

En la otra sección, realizáronse dos clases de trabajos: una de delimitación, sobre el río Quiaca, en la extensión de 24 kilómetros, y de estudio y levantamiento la otra, según estaba prescripto por el acta citada del 15 de Junio.

Sobre el río Quiaca, desde su origen, se colocaron cinco pirámides divisorias y definitivas a saber: una, en la cabecera del río que allí lleva el nombre de Quebrada del Cuartel, o sea en el Abra de Huajra: dos a uno y otro lado de la misma quebrada sobre la confluencia de la Tafna, en su punto de unión con La Quiaca, y otras dos en las márgenes derecha é izquierda de éste último río sobre el camino general que une a La Quiaca argentina con Villazón.

Estaba convenido, por la misma acta arriba citada, que otros dos hitos definitivos se erigirían en la confluencia de La Quiaca con la quebrada de Yanalpa o Yanapalpa, conocida con el nombre de Juntas de Toro-

huaico; pero habiéndose suscitado divergencia sobre dicho punto, ha debido colocarse solo una señal provisoria en dicho lugar.

Entre esta confluencia y el río Bermejo, los Peritos demarcadores, no pudieron, en sus conferencias, arribar a un acuerdo sobre los puntos del límite que allí debían materializar. La existencia de un cerro y de un río que actualmente se conoce con el nombre de Porongal, situados al Sud del Pueblo Bermejo, en el interior del departamento salteño de Santa Victoria, y la circunstancia de no llevar actualmente estos nombres el cerro Mecoya y el río Condado que desemboca frente al pueblo citado en el Tratado, han dado margen a esa falta de acuerdo para fijar la línea divisoria, surgiendo en consecuencia una divergencia de carácter fundamental que el gobierno, en posesión ya de los datos suministrados por la Comisión Argentina, procurará eliminar dentro de los términos de los Tratados.

Las actas de 15 de Junio del año de 1912 y del 20 de Diciembre, que van anexos a esta Memoria, expresan detalladamente el plan de operaciones convenido para la demarcación de la frontera, y el resultado general de las operaciones practicadas por las Comisiones de ambos países en la tem-

porada que terminó a fin de Septiembre de dicho año.

Por lo que respecta a la sección Noroeste de la frontera, considerando el Perito Argentino que una porción de ella, al Oeste de Huajra podía amojonarse en este año, mientras los gobiernos interesados se abocaban el estudio de las disidencias ocurridas en la sección Primera, y al Norte de Zapaleri, desde que entre el hito de Huajra y el cerro Zapaleri los planos de la Comisión Argentina ofrecen detalles suficientes para precisar los puntos naturales por donde debe pasar la línea divisoria, según el Tratado, sometió a la consideración de su colega una proposición en tal sentido; pero éste estimó necesario, como operación preliminar, realizar un estudio complementario de la zona orográfica oriental del río San Juan hasta los cerros Granadas y Galán, así se hizo, firmándose en consecuencia el Acta que lleva la fecha de 27 de Enero de este año.

Con esta operación, ejecutada de perfecto acuerdo, que complementa las que traducen los planos argentinos aceptados por el Perito boliviano, uno y otro quedan habilitados para hacer la designación de los puntos de la línea fronteriza, la que aun no ha po-

dido verificarse por haber habido divergencia, en cuanto a la apreciación de los puntos por los cuales debe ir la línea.

La División de Límites Internacionales a la que, por la naturaleza de sus funciones, le ha sido encomendada la determinación de las coordenadas geográficas de los hitos erigidos por el demarcador inglés, en las regiones del Lacar y Patagonia hasta el grado 52 de Latitud Sud, ha enviado al terreno, como en años anteriores, una Comisión que dió término a sus tareas en el mes de Abril último, quedando, en consecuencia, dicha División en condiciones para formular la lista enumerativa de todos los hitos de que se hace mención en el respectivo Protocolo de Mayo de 1904, suscripto con el gobierno de Chile.

Esta operación ha permitido, también, constatar la desaparición de dos hitos en los ríos Manso y Pico, cuya reposición será necesario gestionar, y comprobar además, la errónea ubicación de la pirámide levantada sobre la margen derecha del Río Carren-

leufú o Corcovado, ubicación que, afectando en ese lugar a la dirección de la línea divisoria, el gobierno tratará de que sea rectificada de acuerdo con los términos del laudo arbitral.

La demarcación de nuestra frontera con la República del Paraguay que, según el Tratado de Febrero 3 de 1876 y el fallo arbitral del Presidente de los Estados Unidos de América de Noviembre 12 de 1878, está constituida por el cauce principal del Río Pilcomayo, será concertada en breve habiéndose iniciado ya las gestiones preliminares que han de conducir a la realización de ese trabajo en forma satisfactoria para los dos países.

Respondiendo a tal fin, este Ministerio ha dispuesto que la División de Límites proceda a realizar en la brevedad posible, la investigación complementaria que se estima necesaria para la determinación precisa del límite divisorio en el Río Pilcomayo.

Esta operación, de fácil y breve ejecución, unida a las que la Comisión mixta ha practi-

cado entre el Río Paraguay y el extremo occidental del Estero Patiño, permitirá pues, concluir con aquel país vecino el arreglo definitivo de la frontera.

La ley sancionada por V. H. con el N.º 9081, ha permitido al Poder Ejecutivo corresponder a las manifestaciones de cordialidad y simpatía con que la mayor parte de las naciones con las que estamos ligadas, se asociaron a nuestras fiestas centenarias.

El P. E. en receso del Honorable Congreso, designó Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en Misión Especial ante los Gobiernos de Italia y Francia, Inglaterra y Alemania y Estados Unidos de América, a los Señores Don Manuel Láinez, Doctor Carlos Salas y Senador Don Benito Villanueva, respectivamente. Si este último, por razones de oportunidad indicadas por el mismo Gobierno Norte Americano ha aplazado hasta Octubre su partida para Wáshington, los primeros han dado ya término a la alta misión con el más satisfactorio éxito.

El Señor Manuel Láinez y el Doctor Car-

los Salas, al cumplir como lo han hecho la representación con que fueron investidos, han contribuído a consolidar las relaciones amistosas que nos ligan a las Naciones ante las cuales fueron acreditados. No son estas misiones vanas cortesías sino una forma de crear vínculos, de propender al conocimiento mutuo, de poner en contacto los hombres dirigentes de los distintos Estados, dándoles la ocasión de expresar con todos los prestigios de la investidura recíprocos anhelos, a menudo llamados a traducirse en actos internacionales.

Por lo que se refiere a las Naciones Sud Americanas, que con tanta espontaneidad tomaron parte en nuestro patriótico acontecimiento, el P. E. como ya ha tenido ocasión de manifestarlo a V. H. piensa que las estrechas vinculaciones que tenemos con ellas, y el constante contacto en que vivimos, nos permitirán hacer coincidir nuestra representación con alguno de los acontecimientos patrióticos que celebren.

Este gobierno debía también demostrar su agradecimiento a las Naciones que se hicieron representar en nuestro Centenario por medio de sus Representantes Diplomáticos, designados, a tal efecto, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en Mi-

sión Especial. Procediendo en igual forma el P. E. remitió oportunamente Cartas Autógrafas, invistiendo a ese efecto con el mismo carácter a los Representantes Diplomáticos en Austria-Hungría, Bélgica, Brasil, Dinamarca, Holanda, Japón, Noruega, Portugal, Rusia, Santa Sede y Suecia. Recibidos cada uno de ellos en audiencia especial por los respectivos Jefes de Estado, han dado cumplimiento a su misión, mereciendo nuestro país en cada caso gratos testimonios de simpatía.

Con anterioridad a estas Misiones, el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, invitado por S. M. el Rey de España a asistir a las fiestas conmemorativas del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz y no pudiendo, por razones de Gobierno, concurrir a ellas personalmente, designó Embajador Extraordinario en Misión Especial al Señor Doctor José Figueroa Alcorta, para que llevase a S. M. el Rey Alfonso, conjuntamente con la adhesión argentina a esos actos, el saludo amistoso de la Nación y su reconocimiento por la forma en que el Soberano Español se asoció a nuestro Centenario, haciéndose representar por la Embajada que presidió S. A. R. la Infanta Doña Isabel.

Las demostraciones de simpatía tributadas

a nuestro país en la persona del Embajador Señor Figueroa Alcorta, cuya actuación contribuyó a estrechar vínculos tradicionales, constituyen un nuevo y valioso testimonio de los sentimientos de mutuo afecto en que se inspiran nuestras relaciones con la Madre Patria.

La Junta de Jurisconsultos reunida en Río de Janeiro—en Junio de 1912—en cumplimiento de lo dispuesto por la 3.^a Conferencia Pan Americana, adoptó resoluciones diversas para facilitar la preparación de un Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado y otro de Derecho Internacional Público, destinados a reglar las relaciones entre las Naciones de América.

De su seno surgió la Comisión encargada de la resolución pacífica de los Conflictos y organización de los Tribunales Internacionales, compuesta por el Delegado Argentino Doctor Carlos Rodríguez Larreta, el Ministro Plenipotenciario de Chile y un Delegado de la República Oriental del Uruguay. Para sede de esa Comisión, que es la 4.^a de las seis

especiales que han de proyectar la Codificación, se señaló la ciudad de Buenos Aires y es, por consiguiente, en nuestra Capital en donde ha celebrado diversas reuniones a fin de cumplir el importante cometido que le estaba encomendado.

En ellas resolvióse — entre otras cosas — proyectar dos Convenciones, cuya realización ha de satisfacer necesidades sentidas en nuestro Derecho Convencional: para la creación de la Corte Americana de presas, una y para la organización de una Corte Americana de Justicia Arbitral, la otra.

La 3.^a Comisión, cuyo mandato era el de estudiar las materias comprendidas en lo que se denomina «estado de paz» y que debía de reunirse, según decisión de la Junta de Jurisconsultos en la Capital Chilena bajo la presidencia del Delegado Argentino Doctor Don Norberto Quirno Costa, celebró sus sesiones, en Febrero último, en la Ciudad de Viña del Mar, por haberse allí trasladado el Ministerio de Relaciones Exteriores, como es costumbre en Chile durante el verano, y las terminó el mes de Marzo en la de Santiago.

La labor desarrollada por esta Comisión, se pone en evidencia con la sola enunciación de las materias que fueron objeto de sus

deliberaciones. Luego de hechas las «Declaraciones Generales» ocuparon su atención capítulos relativos a los «Agentes Diplomáticos», «Agentes Consulares», «Derechos y Deberes de los Estados en Territorios litigiosos no delimitados», el «Canje de Publicaciones» y el «Intercambio de Profesores y alumnos».

Después de un completo acuerdo entre los Miembros que forman la Comisión, las Declaraciones Generales quedaron redactadas, estableciéndose en ellas principios que servirán indudablemente, para estrechar sólidamente las relaciones entre los diversos Estados de América.

La independencia y soberanía de cada una de las Naciones de América, dice una de las declaraciones, es un hecho y un derecho inviolable y la única intervención que puede ejercer una Nación en los asuntos de otra, es la amistosa y conciliadora, sin revestir en ningún caso el carácter de imposición.

En cuanto a los extranjeros, se les acuerdan los mismos derechos civiles que a los nacionales en toda plenitud, pero se proscribe todo otro de que no gocen éstos y todo recurso distinto para defenderlos.

En el año que falta para la nueva reunión de la Junta de Jurisconsultos en Río de Ja-

neiro, los Miembros de la 3.^a Comisión completarán su tarea con otros estudios sobre los demás puntos que abarca el «estado de paz».

Los múltiples agasajos que el Gobierno y la Sociedad Chilena tributaron durante toda su permanencia en aquella Nación al Doctor Quirno Costa, ponen de relieve, no solamente los merecimientos personales del Delegado Argentino, sino también el espíritu ambiente en el pueblo Chileno, que no pierde ocasión de exteriorizar su simpatía hacia los hermanos de ultracordillera, sentimiento que —por otra parte— tiene su equivalencia entre nosotros.

A iniciativa de la Delegación Argentina, fué designada por unanimidad de votos, la ciudad de Santiago de Chile para sede del próximo Congreso Pan Americano.

La reunión deberá tener lugar en el segundo semestre del año próximo, quedando librado al Gobierno de Chile la fijación del mes en que ha de verificarse.

Entre tanto han sido ya nombradas las Co-

misiones encargadas de redactar el Programa de la futura Conferencia, el Reglamento y el proyecto de modificaciones que pudiera reclamar la organización de la Oficina de la Unión Pan Americana.

Esas Comisiones fueron elegidas por el Secretario de Estado de los Estados Unidos conjuntamente con el Embajador del Brasil y los Ministros de la Argentina y Chile, en virtud de la autorización que les fué expresamente conferida por el Consejo Directivo de la Unión Pan Americana, y han quedado constituídas en la siguiente forma.

Comisión de Programa: Estados Unidos, Brasil, Costa Rica, San Salvador, Venezuela, Cuba, Argentina, Chile y Perú.

Comisión de Reglamento: Bolivia, Nicaragua, Uruguay, Guatemala, Santo Domingo, Colombia, Honduras, Paraguay y México.

Comisión de organización de la Unión Pan-Americana: Los miembros de la Comisión de Vigilancia y el Brasil, Argentina y Panamá.

Los miembros designados para proponer el Programa han celebrado ya una primera reunión y después de un cambio de ideas sobre las generalidades del asunto, acordaron volver a hacerlo en el mes de Octubre próximo a fin de dar cumplimiento a su cometido.

El Gobierno Argentino designará oportu-

namente los Delegados que hayan de representarlo.

La unión por ferrocarriles de las ciudades de Buenos Aires y Asunción, acaba de realizarse con la construcción del ferry-boat con que el F. C. C. Paraguayo une los puertos de Posadas y Encarnación.

Este acortamiento de distancia, al producir la evidente aproximación de los dos pueblos, ha de darnos en un futuro no lejano el espectáculo de sus beneficios y recíprocos resultados. Las relaciones sociales han de cobrar de inmediato mayor impulso pues la lentitud del recorrido fué hasta ahora la única traba a la frecuencia de los viajes. Y sobre todo, el intercambio comercial ha de multiplicar sus cifras con las facilidades que le brinda la posibilidad de un rápido traslado.

Desde luego, nuestro Derecho Convencional, se ha enriquecido con un Acuerdo, cuya conclusión ha sido inmediato corolario de aquel hecho. Me refiero a la «Convención para el tráfico por ferrocarriles entre la República Argentina y la del Paraguay, firma-

do en Asunción el 7 de Abril de 1913 por los Doctores Eusebio Ayala y Mario Ruíz de los Llanos, Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, respectivamente.

El Convenio, cuyo texto se encuentra actualmente sometido al Congreso para su sanción, establece en síntesis lo siguiente: Las mercaderías transportadas en vagones-bodegas, cubiertos y cerrados, quedarán exentos de visita aduanera en los respectivos resguardos de tránsito a la entrada o salida de cada país.

Los ferry-boats, serán considerados como puentes flotantes o como prolongación de vías, sujetándolos a las leyes penales en el caso de cargar mercaderías en el trayecto o de desviarse de la ruta fijada.

A objeto de determinar cuando los trenes de carga quedarán exentos de la visita aduanera, se regula el tráfico ferroviario entre ambos países, y se establecen las condiciones de los vagones a utilizarse, para garantizar la seguridad de las mercaderías, reglamentando el espesor de las paredes, los cerrojos de las puertas y los sellos que deban emplearse.

Estatuye que con dos meses de anticipación a la entrega al servicio del ferry-boat,

ambos países designarán las localidades a las cuales se podrán dirigir los trenes de mercaderías dispensados de la visita aduanera, las formalidades a llenarse en cuanto a las guías y los empleados de Aduana que los deban custodiar.

Hace extensiva a los trenes de pasajeros la facultad de pasar la frontera a cualquier hora y todos los días sin excepción.

Reglamenta la revisión de los equipajes de mano y las estaciones aduaneras que la verificarán.

Dispone la descarga de los vagones inmediatamente a su llegada, siempre que fuera posible y compromete a los dos Estados a comunicarse los cambios de horario de trenes con quince días de anticipación.

Razones de diversa índole, han impedido hasta el presente realizar las construcciones ferroviarias a que se refieren los Protocolos firmados por los representantes de nuestro Gobierno y el de Bolivia en 30 de Junio de 1894, 11 de Diciembre de 1902, 16 de Febrero de 1906 y 18 de Mayo de 1907.

-

El Gobierno de Bolivia, entretanto, ha llevado a cabo una operación financiera que lo pone en condiciones de sufragar por sí sólo los gastos de construcción de una línea férrea de La Quiaca a Tupiza. Una vez empalmada esta línea con la que se construye de Uyuni a Tupiza, el Ferrocarril Central Norte Argentino se encontrará ligado con los Departamentos bolivianos de Chuquisaca y Potosí, por una parte, con los de La Paz, Cochabamba y Oruro por otra y también con la costa del Pacífico. Su construcción, por consiguiente, servirá los altos propósitos que inspiraron los protocolos anteriores, estrechando las relaciones comerciales y políticas de ambas Repúblicas, haciendo más fácil su intercambio y la difusión de su influencia respectiva.

En atención a estas consideraciones, el Gobierno de Bolivia, solicitó oportunamente que se declararan sin efecto los protocolos de 1894, 1902, 1906 y 1907 sobre ferrocarriles, añadiendo que en lo referente a la otra línea de Tupiza a Potosí que se menciona en ellos también se propone construirla gradualmente, cuando las circunstancias se lo permitan, conforme a su plan ferroviario.

El Gobierno Argentino, en el deseo de contribuir a la realización de los propósitos ya

indicados, y teniendo presente las ventajas que reportará a las relaciones de ambos países la línea de La Quiaca a Tupiza creyó oportuno deferir a la invitación del Gobierno de Bolivia firmando con su representante en esta Capital un Protocolo que al dejar sin efecto los anteriores sobre el mismo asunto, facilita la inmediata construcción de dicha línea a cargo exclusivo del Gobierno Boliviano, reservándose el Argentino ejecutar oportunamente las obras y construcciones que estime convenientes en su frontera de La Quiaca.

Este Convenio, que ha sido sometido a la sanción del Honorable Congreso, exime a nuestro gobierno de la obligación de afrontar los crecidos gastos que exigirían las obras ferroviarias concertadas en los Protocolos enunciados permitiendo — al propio tiempo — realizar sin mayor dilación los anhelos que los inspiraron.

En el mes de Mayo último, la ciudad de Montevideo, fué sede de un Congreso de Defensa Agrícola, en el que se dieran cita para

tratar interesantes problemas, casi todas las naciones de Sud América.

Respondiendo a un pedido formulado por el Gobierno de Colombia, a la Delegación Argentina le cupo el honor de representar a aquella nación hermana. En cumplimiento de su doble representación le fué dado discutir y firmar dos de las tres convenciones que fueron el resultado de su intensa labor: Refiérense a las plagas de la Agricultura en general una, y la otra, que interesa especialmente a Colombia, a las plagas desconocidas en Sud América, pero que amenazan con estragos irreparables si no se adoptan desde luego medidas precaucionales y enérgicas.

La primera convención, suscrita por nuestra Delegación en su calidad tan sólo de argentina, por cuanto no interesa a Colombia desde que su objeto, el acridio *shistocerca paranensis*, no invade a aquel país, consta de 16 artículos cuya parte sustancial determina el envío de Delegados de cada país, a la ciudad de la Asunción, a objeto de constituir la Comisión Internacional, que después de efectuar los estudios del caso, podrá proponer la creación de una Estación Internacional Central y Subestaciones, que durante un plazo prorrogable de cinco años,

serán sostenidas proporcionalmente por los países interesados y que tendrán por objeto, además de fijar las zonas de concentración, la preparación y ejecución de un plan de campaña. Informarán asimismo, a los estados contratantes sobre el movimiento de mangas y demás noticias de utilidad general.

El Gobierno ha contribuido con los recursos votados por V. H. a facilitar el desempeño de la alta misión que la iglesia católica está llamada a ejercer dentro del Estado. Las memorias de las autoridades eclesiásticas que figuran en el Anexo respectivo, expresan en detalle los trabajos realizados por éstas y las necesidades de las Diócesis.

La acción de la Sociedad de Beneficencia de la Capital ha continuado desenvolviéndose dentro del espíritu de progreso que la caracteriza, como lo comprueban los impor-

tantes servicios que prestan a las clases desvalidas, los establecimientos de beneficencia pública que de ella dependen.

El movimiento general de asilados ocurrido en el año ppdo., en todos los establecimientos de esta Institución, ha sido de 18.560 personas y el de los enfermos asistidos en los consultorios externos, de 70.651, siendo estos totales los más altos que a ese respecto se registran en las constancias de los servicios que presta la Sociedad de Beneficencia.

La donación del Asilo «Saturnino E. Unzué», efectuada por las señoras socias María U. de Alvear y Concepción U. de Casares, para niñas pobres y huérfanas o expósitas, ha servido a esta institución para dar entrada a un mayor número de niñas que antes era imposible internar por falta de local.

Se han realizado obras de importancia en la Casa de Expósitos, por ser esta clase desvalida una de las que reclama mayores esfuerzos. Los locales de la Sucursal de ese Establecimiento, han sido también ampliados merced a lo cual ha podido aliviarse el hacinamiento de niños, cuya población es hoy superior a la existencia ordinaria.

El plausible propósito de llegar a la internación de los niños que viven en poder de amas externas, ha motivado la resolu-

ción para adquirir un terreno de 30.000 metros cuadrados, con destino al ensanche del Asilo General Martín Rodríguez, donde se construirán dos pabellones dormitorios con capacidad para doscientos niños.

Las gestiones iniciadas por la Sociedad de Beneficencia para vender la propiedad que ocupa la Casa de Huérfanas, han sido apoyadas por el P. E. teniendo presente que, con el mismo capital que representa el inmueble ocupado por dicho internado, que solamente beneficia a doscientas huérfanas, podrían realizarse las siguientes obras: Construcción de un nuevo internado para niñas huérfanas, en substitución del actual en un terreno dentro de la capital o sus alrededores de una superficie no menor de cuatro hectáreas ni mayor de diez y cuyo precio exacto dependería de su ubicación, pero que puede calcularse en \$ m/n 500.000.

La nueva Casa de Huérfanas, responderá en la construcción y distribución de sus edificios y arquitectura, a los mejores modelos de esta clase de internados, ajustándose a prescripciones científicas en todos sus conceptos y deberá tener capacidad para asilar ochocientas niñas. El costo de sus edificios y habitación puede calcularse en pesos 1.500.000 m/n.

Adquisición de un edificio adecuado para el funcionamiento de la Sociedad y sus oficinas administrativas, pudiendo calcularse lo que se invertirá en éste, inclusive el mobiliario en un total de \$ 500.000 m/n; ampliación de las construcciones que se están levantando en el Hospicio Vicente López y Planes, destinado a la asistencia de mujeres y niños tuberculosos, para lo cual se destinará la suma de \$ 750.000 m/n.

Realizar las ampliaciones proyectadas en los establecimientos destinados a internado de niños expósitos, necesarias para asilar en las casas aludidas, a ochocientos niños de esa procedencia, confiados por ahora al cuidado de amas llamadas externas, que viven generalmente en conventillos antihigiénicos por muchos conceptos, con grave peligro para la salud ya precaria de por sí, de esa clase de niños.

Reconstrucción total del edificio que actualmente ocupa el Hospital y Consultorio Oftalmológico en la calle Arenales 1462, pues es insuficiente para hospitalizar y asistir en sus consultorios externos a la mitad de los enfermos que lo solicitan. Las sumas a invertirse por uno y otro concepto, pueden calcularse en pesos 500.000 m/n., para cada uno.

Nuevos pabellones en el Hospital Nacional

de Alienadas para sustituir los locales ya ruinosos de la casa vieja que ocupa y en cuyas construcciones deberá invertirse alrededor de \$ 750.000 m/n.

Dentro de tales conceptos, el P. E. considerando que las razones expuestas fundamentaban ampliamente la idea de la aludida corporación, tuvo el honor de someter a la consideración de V. H. el proyecto de ley respectivo, por el cual se recaba la necesaria autorización legislativa para enajenar en subasta pública, la referida propiedad de la Nación.

La ejecución del plan de construcciones de Asilos y Hospitales Regionales, ha continuado realizándose en el orden impuesto por las necesidades de hospitalización.

A fines del año ppdo., se dió principio a las obras del Asilo Común Regional del Centro, en Bell Ville. Debe darse también principio a las siguientes obras licitadas ya: Asilo Colonia de Niños Abandonados, en Olivera (Provincia de Buenos Aires); Sanatorio Santa María, en la Provincia de Córdoba;

Hospital del Río Negro, en el Pueblo de Allén, en la Colonia General Roca y ampliación del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Concluídas las obras de ampliación necesarias en la casa de la calle Cangallo, que se alquiló con destino al Asilo Nocturno, se libró este establecimiento al servicio público, a fines del año ppdo.

La construcción del gran Asilo de esta clase, que debe levantarse en el Puerto de la Capital, en la media manzana de terreno fiscal, situada entre las calles Paseo Colón, Carlos Calvo y Azopardo, ha sido ya contratada, previa licitación pública.

La ubicación para el Hospital Común, que ha de servir para las Provincias de La Rioja, Catamarca y San Juan, ha sido ya fijada en la primera de ellas, habiéndose expropiado por el Gobierno de la misma el terreno necesario.

El anexo L. de esta Memoria, registra algunos antecedentes que en su laconismo dan idea de la amplitud de los servicios prestados a las clases necesitadas por los Hospitales,

Asilos y Sociedades de beneficencia que reciben subsidios de la Nación.

La naturaleza de este documento, impone una forma sintética a la exposición de esos datos cuya publicación debe considerarse como un simple resumen de las memorias correspondientes a cada una de las Instituciones que se enumeran y en las que se expone el detalle del funcionamiento, organización y fines que persiguen.

Las referidas memorias se encuentran catalogadas en legajos parciales en la División respectiva, de manera que en todo momento será fácil proporcionar los datos que pudiera requerir el estudio e investigación de esta rama de la Beneficencia Pública.

Las oficinas auxiliares para la realización de estos trabajos, han sido establecidas con carácter permanente, de acuerdo con los propósitos que inspiraron la reorganización del servicio de subsidios.

Para responder a dichos servicios, la Contaduría del Ministerio, ha debido ampliarse y reorganizar sus oficinas, se ha puesto en condiciones de responder a la tarea que V. H. le ha atribuído, al encomendarle a este Departamento la administración de una de las tres secciones, en que se ha subdividido el presupuesto general en el año de 1912.

La Inspección General, también ha sido organizada, habiendo inspeccionado con su personal, los establecimientos de las instituciones que tienen asignado por el presupuesto, un subsidio para su sostenimiento.

ERNESTO BOSCH.

Agosto de 1913

ANEXO A

CONVENIOS INTERNACIONALES

I

Denuncia de la Convención Sanitaria firmada en Río de Janeiro en 1904, entre las Repúblicas Argentina, Uruguay, Brasil y Paraguay

A

NOTA

**A los E. E. y M. P. en el Uruguay y Brasil, á fin de que
denuncien la Convención**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1912.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. manifestándole formalmente el propósito de denunciar la Convención Sanitaria de Río de Janeiro del año 1904 y la conveniencia — por consiguiente, — de que V. E. se sirva expresarlo a ese gobierno dentro de los plazos legales.

Es indudable que la profilaxia moderna ha progresado considerablemente en estos últimos años, hasta el punto de convertir en anacrónicas las prácticas establecidas y son también evidentes los trastornos a que ha dado lugar muy recientemente el Tratado que ahora tratamos denunciar.

Las otras Altas Partes Contratantes no han de ver

sino con simpatía el paso que damos, pues todas, y muy particularmente el Brasil, han sufrido las molestias ocasionadas por el tal Convenio.

Estas consideraciones fundan suficientemente la necesidad y el propósito de reformar los términos legales que nos imponen la obligación de medidas y tratamientos anticuados, para suplirlos con otros que consulten ampliamente los progresos de la ciencia contemporánea. Se hace indispensable dejar sin efecto lo existente para poder entrar a tratar sobre nuevas y sólidas bases.

El artículo 51 establece que la duración de la Convención será de cuatro años y que para hacerla cesar es indispensable que cualquiera de las Altas Partes la denuncie seis meses antes de su término. Ahora bien, como el plazo total vence el 31 de Octubre del corriente año, el de la rectificación fenece el próximo 30 de Abril, antes de cuya fecha deberá V. E. servirse producir el acto correspondiente.

Me es grato saludar a V. E., con mi más distinguida consideración.

ERNESTO BOSCH.

A S. E. el doctor Fernández, E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en el Brasil.

A S. E. el doctor Fernández, E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en el Uruguay.

B

DENUNCIA

Ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Legación
de la
República Argentina
N.º 88

Montevideo, Marzo 30 de 1912.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de hacer presente a V. E. que el Gobierno Argentino ha resuelto denunciar la Convención Sanitaria de Río de Janeiro de 1904, persiguiendo el alto propósito de fijar en una nueva Convención Internacional los progresos alcanzados por la profilaxia moderna.

V. E. conoce bien, por su especial preparación en esta materia, las dificultades que se ha encontrado últimamente para la aplicación de los términos anticuados de aquel pacto y estará de acuerdo, estoy cierto, en la conveniencia de adoptar reglas de profilaxia que respondan mejor a las exigencias modernas.

Aun cuando el término para la denuncia vence el 30 de Abril próximo, según lo dispone su artículo 51, el Gobierno Argentino ha creído cumplir un deber anticipándose a aquella fecha para poder iniciar a la

brevedad posible el cambio de ideas que ha de llevarnos a convenir un nuevo pacto sanitario.

Renuevo a V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

ENRIQUE B. MORENO.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor José Romeu.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Montevideo, Mayo 15 de 1913.

Señor Ministro:

Tengo el honor de participar a V. E. que en este Ministerio se recibió oportunamente la nota de esa Legación N.º 88, fecha 30 de Marzo de 1912, en la cual se sirve comunicar que su Gobierno ha resuelto denunciar la Convención Sanitaria firmada en Río de Janeiro en 1904.

Debo manifestar a V. E. que, de acuerdo con el artículo 51 de la Convención y habiéndose ratificado ella el 21 de Junio de 1905, la denuncia debió hacerse antes del 21 de Diciembre de 1908, y que, pasada esa fecha, la Convención ha quedado *ipso jure* prorrogada por cuatro años que vencen el próximo 21 de Junio, lo cual no obsta para que V. E. pueda comunicar a su Gobierno que el Uruguay está dispuesto a ocu-

parse inmediatamente de la proposición de una nueva Convención.

Con este motivo, me es grato reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

JOSÉ ROMEU.

A S. E. el Señor Doctor Enrique B. Moreno, E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

C

DENUNCIA

Ante el Gobierno de la República del Paraguay

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

Señor Agente Confidencial:

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. manifestándole que este Gobierno ha resuelto denunciar la Convención Sanitaria de Río de Janeiro del año 1904, celebrada entre las Repúblicas Argentina, Paraguay, Uruguay y Brasil a cuyo efecto se han hecho ya las notificaciones del caso a los respectivos Gobiernos.

Motiva esta resolución el hecho indudable de que la profilaxia moderna ha progresado considerablemente en estos últimos años, hasta el punto de convertir en anacrónicas las prácticas establecidas, siendo también evidentes los trastornos a que ha dado lugar hace poco el referido Tratado.

De acuerdo, pues, con el artículo 55 de la citada Convención pido a S. S. quiera llevar a conocimiento de su Gobierno lo que antecede, agregándole que será muy grato al de mi país iniciar próximamente negociaciones para llevar a término un nuevo Convenio recíprocamente satisfactorio para las partes contratantes.

Renuevo a S. S. las seguridades de mi consideración más distinguida.

ERNESTO BOSCH.

A S. S. el Sr. Don Pedro Saguier, Agente Confidencial de la República del Paraguay.

Legación del Paraguay
en la
República Argentina

Buenos Aires, Abril 26 de 1912.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E., fecha el 24 del corriente en la que me comunica la resolución del Excmo. Gobierno de la Nación Argentina de denunciar el Convenio Sanitario de Río de Janeiro de 1904, celebrado entre las Repúblicas Argentina, Paraguay, Uruguay y Brasil.

Agrega V. E. que será muy grato al Gobierno Argentino, iniciar próximamente negociaciones para llevar a término un nuevo convenio recíprocamente satisfactorio para las partes contratantes.

Al manifestar a V. E. que en la fecha he llevado a conocimiento de mi gobierno la comunicación del Señor Ministro, me resta sólo renovarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

PEDRO SAGUIER.

A S. E. el Señor Doctor Don Ernesto Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

D

DENUNCIA

Ante el Gobierno de los E. E. U. U. del Brasil

Legación
de la
República Argentina
N.º 8

Río, Abril 21 de 1912.

Señor Ministro:

La Convención Sanitaria Internacional, acordada en Río de Janeiro el día 5 de Junio de 1904, entre las Repúblicas: Argentina, de los Estados Unidos del Brasil, Oriental del Uruguay y del Paraguay, no llena hoy los propósitos que las Partes Contratantes tuvieron en mira al concertarla; por cuanto los progresos que la profilaxia moderna tiene efectuados en los últimos años han convertido en anacrónicas, inútiles o insuficientes las prácticas defensivas en ellas preceptuadas y que en aquella fecha expresaban la última palabra de la ciencia y de la experiencia.

Es pues, evidente que en tales condiciones, la Convención no comporta ventajas a las Altas Partes Contratantes, a quienes impone la obligación de medidas y tratamientos anticuados, y antes bien sólo trastornos y molestias les puede ocasionar desde que no es fácil, mientras esté en vigencia, suplir aquellos tratamientos por otros que mejor consulten los progresos de la ciencia contemporánea.

Se hace, pues, indispensable dejar sin efecto lo existente, para que las Altas Partes puedan acordarse sobre nuevas, mejores y más sólidas bases. Con este último propósito he recibido instrucciones para comunicar formalmente al Gobierno de V. E. que, usando de la facultad establecida en el artículo 51, el Gobierno Argentino ha resuelto y viene a denunciar la referida Convención Sanitaria Internacional de 5 de Junio de 1904, cuyo término vence el día 31 de Octubre del año corriente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

JULIO FERNÁNDEZ.

A S. E. el Señor Lauro Müller, Ministro de R. E. de los E. E. U. U. del Brasil.

N. 2 — Río de Janeiro, Ministerio de Relaciones Exteriores, 22 de Abril de 1912.

Señor Ministro: Tengo la honra de acusar recibo a la nota de V. E., que hoy entregó en manos del Subsecretario de Estado, y en la cual comunica que, usando la facultad establecida en el artículo 51, el Gobierno Argentino resuelve denunciar y denuncia la Convención Sanitaria Internacional de 5 de Junio de 1904, firmada en Río de Janeiro, entre las Repúblicas del Brasil, Argentina, Oriental del Uruguay y Paraguay.

Tomando nota de esta comunicación, aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las protestas de mi alta consideración.

LAURO MÜLLER.

A S. E. el Señor Dr. Julio Fernández, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Nación Argentina.—Río de Janeiro.

II

Convenio Sanitario entre la República Argentina e Italia firmado en Roma el 17 de Agosto de 1912

Roque Sáenz Peña Presidente de la República Argentina, a todos los que el presente vieren,

¡Salud!

POR CUANTO:

Entre la República Argentina y el Reino de Italia se negoció, concluyó y firmó en la Ciudad de Roma, el 17 de Agosto de 1912, por los Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, una Convención Sanitaria, cuyo tenor es el siguiente:

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina y su Majestad el Rey de Italia, habiendo resuelto estipular una Convención Sanitaria que regule la profilaxis internacional, a fin de evitar la importación en los respectivos países, de la peste bubónica, del cólera asiático y de la fiebre amarilla, sin aportar inútiles perjuicios al comercio y a la navegación, han, con este objeto, nombrado como sus Plenipotenciarios:

SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

S. E. Epifanio Portela, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de su Majestad el Rey de Italia, y

SU MAJESTAD EL REY DE ITALIA

El Honorable Roque Santoliquido, Diputado al Parlamento, Consejero de Estado, Gran Oficial de sus Ordenes de los Santos Mauricio y Lázaro y de la Corona de Italia.

Los cuales, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que fueron encontrados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º—Cada uno de los Gobiernos se compromete a notificar inmediatamente al otro, toda aparición, en su territorio, de la peste, del cólera o de la fiebre amarilla, acompañando o haciendo seguir la notificación de informaciones circunstanciadas sobre:

- 1.º El lugar donde ha aparecido la enfermedad;
- 2.º La fecha de su aparición, su origen y forma;
- 3.º El número de casos comprobados y el de defunciones;

4.º La extensión de la o de las circunscripciones invadidas;

5.º En cuanto a la peste: la existencia de una epizootia pestosa o de una insólita mortandad de ratas;

6.º En cuanto a la fiebre amarilla: la existencia del *stegomya calopus*;

7.º Las medidas inmediatamente adoptadas.

Después, semanalmente, se enviarán informaciones detalladas sobre la marcha de la epidemia.

Art. 2.º—Las notificaciones e informaciones de que se habla en el art. 1.º serán dirigidas a la agencia diplomática en la Capital del país contaminado.

Los dos Gobiernos se comprometen igualmente a comunicarse, a la brevedad posible, todas las modificaciones de leyes, reglamentos y ordenanzas sanitarias generales, así como todas las nuevas disposiciones legales, reglamentos y ordenanzas generales relativas a la lucha contra las enfermedades contagiosas.

Art. 3.º—Cada uno de los dos Gobiernos contratantes se obliga a:

a) Hacer obligatoria, en el propio territorio, la denuncia de los casos de peste, cólera o fiebre amarilla.

b) Informarse sobre toda mortalidad insólita de ratas en los puertos marítimos y fluviales.

c) Adoptar medidas eficaces:

1.º Para impedir el embarque de personas que hayan estado en contacto con enfermos o que presenten síntomas de peste, cólera o fiebre amarilla;

2.º En caso de peste o de cólera, para impedir la exportación de las mercaderías u objetos contaminados y que no hubieran sido previamente desinfectados en tierra, bajo la vigilancia de la autoridad sanitaria gubernamental;

3.º Para impedir, en caso de peste, el embarque de ratas;

4.º En caso de cólera, para asegurar que el agua potable sea pura;

5.º En caso de fiebre amarilla, para impedir el embarque de mosquitos;

d) Confiar la vigilancia sanitaria de la nave, a un médico funcionario, según los términos de los sucesivos artículos 13, 14 y 15.

Art. 4.º—La notificación de un primer caso de peste, cólera o fiebre amarilla comprobado en el territorio de uno de los dos países, no da al Gobierno del otro país derecho a considerar o tratar como contaminada la circunscripción donde el caso se hubiere manifestado.

No se podrá considerar y tratar contaminada una circunscripción, sino cuando se hubiesen manifestado varios casos de cólera o fiebre amarilla no importados o que los casos de cólera comprobados, más allá de la vecindad del o de los primeros casos, probaran que no se ha podido circunscribir la propagación de la enfermedad al lugar donde ha aparecido.

Art. 5.º—Las medidas que cada Gobierno creyere oportuno adoptar, según los artículos siguientes, no podrán aplicarse, sino a las procedencias de la cir-

cunscripciones contaminadas, la extensión de las cuales será determinada sobre la base de las informaciones previstas en el N.º 4 del art. 1.º Cada Gobierno se compromete, a este respecto, a suministrar los datos necesarios con la mayor precisión.

Art. 6.º—No podrá adoptarse medida alguna contra las procedencias de una circunscripción contaminada si la partida se hubiese verificado, por lo menos, cinco días ante del comienzo de la epidemia.

Dejará de ser considerada como contaminada una circunscripción después de la declaración oficial:

1.º De que no se ha verificado ningún nuevo caso o ningún fallecimiento por peste o cólera después de cinco días, y de diez y ocho para la fiebre amarilla, desde el aislamiento, muerte o curación del último enfermo;

2.º De que han sido ejecutadas todas las desinfecciones necesarias; además, en caso de peste, de que fueron tomadas todas las medidas contra las ratas y, en caso de fiebre amarilla, que fueron adoptadas las medidas contra los mosquitos.

Art. 7.º—Los dos Gobiernos contratantes convienen en considerar:

a) *Indemne*, el buque procedente de un puerto comprendido en una circunscripción contaminada de uno de los dos países o en el cual se hayan embarcado personas provenientes de una circunscripción contaminada, que no haya tenido a bordo, ni durante la travesía, ni a la llegada, defunciones o casos de peste, cólera o fiebre amarilla.

b) *Infectado*, el buque de cualquier procedencia que tuviera a bordo, a su arribo, peste, cólera o fiebre amarilla, o que hubiere tenido casos de alguna de estas enfermedades durante la travesía.

Art. 8.º—Los buques *indemnes* son admitidos en libre práctica. La autoridad sanitaria del puerto de llegada, sólo podrá prescribir las siguientes medidas:

1.º Visita médica:

2.º Desinfección de la ropa blanca sucia, de los efectos de uso y de otros objetos de la tripulación, o de los pasajeros, en el caso de que razones especiales, resultantes de circunstancias comprobadas a bordo, diesen motivo para considerárseles contaminados;

3.º Vigilancia (1) de los pasajeros y miembros de la tripulación, que no podrá exceder de cinco días, contados desde la fecha en que el buque ha salido del puerto contaminado, si se trata de peste o de cólera, y de seis días si se trata de fiebre amarilla.

Art. 9.º—Los buques *infectados* serán sometidos al régimen siguiente:

1.º Visita médica;

2.º Los enfermos serán desembarcados y aislados;

3.º Las demás personas serán, en cuanto sea posible, desembarcadas y sometidas, a contar desde la llegada, sea a una observación (2), sea a una vigilancia, que no excederá de cinco días si se trata de cólera o de peste y de seis días si se trata de fiebre amarilla. En caso de cólera y siempre que el plazo de cinco días, no sea excedido, la autoridad sanitaria puede proceder al examen bacteriológico en la medida necesaria;

4.º La ropa blanca sucia y los objetos de la tripulación y de los pasajeros, serán desinfectados toda vez que la autoridad sanitaria del puerto tuviera razones especiales para considerarlos contaminados;

5.º El buque será sometido a desinfección total o parcial, a juicio de la autoridad sanitaria del puerto.

(1) Por vigilancia se entiende: que los pasajeros no son aislados, que obtienen en seguida la libre plática; pero son señalados a la autoridad de las diversas localidades a donde se dirigen, para ser sometidos a una visita médica a fin de comprobar su estado de salud.

(2) Por «observación» se entiende: aislamiento de los pasajeros, sea a bordo de un buque o sea en una estación sanitaria, antes de que obtengan la libre plática.

Además:

a) En caso de cólera, si el agua potable de a bordo es considerada como sospechosa, será desinfectada y reemplazada por agua de buena calidad; la autoridad sanitaria podrá también prohibir el derramamiento en el puerto del agua de sentina (lest water ballast) que no haya sido previamente desinfectada así como de las deyecciones humanas y aguas servidas del buque, salvo previa desinfección;

b) En caso de peste, la destrucción de las ratas del buque será efectuada sea antes, sea después de la descarga de las estivas, evitando, en lo posible, deteriorar las mercaderías, máquinas y objetos de metal (toles). Esta operación será efectuada con el aparato Clayton u otro, del cual los Gobiernos contratantes reconozcan, de acuerdo, la eficacia;

c) En caso de fiebre amarilla, los buques deberán fondear, en cuanto sea posible, a 200 metros de la costa, salvo en el puerto de Buenos Aires cuyo fondeadero será la rada exterior; y, si es posible, se procederá a bordo a la exterminación de los mosquitos antes de la descarga de las mercaderías.

Si esto no fuera posible, se adoptarán todas las medidas necesarias a fin de evitar que el personal empleado en la descarga sea infectado.

Los gastos para la aplicación de este artículo, son a cargo de las Compañías de navegación, dentro de los límites establecidos en las tarifas oficiales, publicadas anticipadamente.

Art. 10.—Los buques *indemnes*, aún cuando no procedan de una circunscripción contaminada de peste, que tuvieran a bordo ratas reconocidamente apestadas, o en los cuales se comprobara una mortalidad insólita de ratas, serán sometidos al mismo tratamiento que los buques indemnes procedentes de una circunscripción contaminada de peste, y, además, a la destrucción de las ratas, a efectuarse en las condiciones indicadas en el artículo 9 b).

Art. 11.—No son considerados como procedentes de un puerto contaminado, los buques que a la salida de uno de los dos países, o durante la travesía, hubieran tocado un puerto contaminado, sin haber estado en comunicación con la tierra firme, y habiendo desembarcado solamente pasajeros y sus equipajes, así como la valija postal, o embarcado tan solo la valija postal.

Si se trata de fiebre amarilla, el buque debe, además, ser mantenido alejado en lo posible, de las costas, por lo menos, a 200 metros.

Las medidas profilácticas eventualmente efectuadas en un puerto intermediario, no perteneciente a ninguno de los dos países, contra el cólera, fiebre amarilla y peste, no excluyen el derecho de someter el buque a las mismas operaciones a la llegada.

Art. 12.—Las mercaderías procedentes de un puerto contaminado no podrán, en ningún caso ser rechazadas.

No podrán tampoco ser sometidas a desinfección, excepto el caso en que deban juzgarse contaminadas por razones especiales, deducidas de circunstancias comprobadas a bordo.

Sin embargo, en caso de peste o de cólera, las mercaderías u objetos enumerados más adelante (aun si contenidas en encomiendas postales) podrán ser sometidas a la desinfección y aún puede ser prohibida su importación:

a) Los efectos de uso personal y doméstico no nuevos (ropa blanca usada, prendas de vestir usadas, ropa de cama, etc.).

b) Los trapos. Son, sin embargo, exceptuados, cuanto al cólera, los trapos, cuando hayan sido comprimidos hidráulicamente en balas cercadas de aros metálicos y transportados, como mercaderías, en grandes partidas. Las cartas y correspondencias, libros, impresos, periódicos, papeles comerciales, etc., no están sometidos a ninguna restricción, ni desinfección.

Art. 13.—Los dos Gobiernos contratantes se obligan a dispensar de la visita médica de rigor y de la desinfección de la ropa blanca, efectos de uso, etc., a los buques indemnes, procedentes de los puertos de cada uno de los dos países, que tenga a bordo un médico funcionario gubernamental, especialmente comisionado por el país de procedencia. Durante el viaje deben practicarse las desinfecciones necesarias, para cuyo efecto, cada buque tendrá uno o más aparatos de desinfección (estufas) y suficientes instalaciones para la aplicación a bordo de todas las medidas profilácticas. Las estufas deben ser munidas de los correspondientes aparatos registradores.

Art. 14.—Las declaraciones en forma oficial de los Comisarios Reales sobre los buques procedentes de Italia y las registradas por ellos en el diario sanitario y en el diario de viaje sobre las condiciones sanitarias a bordo, en el momento de la partida y durante la travesía, serán aceptadas como haciendo plena fe, por las autoridades sanitarias en los puertos de llegada de la República Argentina.

Igual tratamiento será usado en los puertos italianos con los buques provenientes de la Argentina que tenga a bordo funcionarios sanitarios en las mismas condiciones.

Art. 15.—Corresponde a cada Gobierno asegurarse, según las respectivas leyes, de la competencia de los Comisarios Regios italianos o de los Inspectores Sanitarios de los buques argentinos, en higiene naval, policía sanitaria, microscopia, bacteriología aplicada a la higiene, y clínica de las enfermedades infecto-contagiosas.

Art. 16.—Los dos Gobiernos se reservan el derecho de adoptar medidas especiales respecto de los buques en malas condiciones higiénicas, o de los buques sobrecargados. Sin embargo, no podrán ser considerados como sobrecargados los buques de emigrantes, procedentes de un puerto italiano, que tengan a bor-

do un Comisario Real para la emigración, cuando estos barcos posean a bordo las instalaciones previstas por las leyes italianas y argentinas sobre emigración, así como los aparatos registradores de las estufas, de que se habla en el art. 13, y el número de pasajeros y emigrantes existentes a bordo, no exceda el máximum previsto en dichas leyes.

Art. 17.—Los dos Gobiernos contratantes reconocen como válidas, las medidas aplicadas a los buques en cada uno de los dos países, siempre que sean certificadas por documento oficial y que llenen los requisitos de los arts. 13, 14 y 15. En estas medidas debe ser comprendida la destrucción de las ratas, la que es obligatoria para todos los buques que hacen un servicio regular entre los puertos de ambos países. Esta destrucción de ratas deberá ser efectuada, por lo menos, una vez cada seis meses.

Las autoridades de los puertos, en cada uno de los dos países, deben expedir al Capitán, al Armador o a su Agente, siempre que les fuera requerido, un certificado que indique la naturaleza de las medidas y las razones por las que hubiesen sido aplicadas.

Art. 18.—Los dos Gobiernos contrayentes reconocen que de la presente Convención no se deriva ingerencia alguna, para uno u otro, sobre la dirección que cualquiera de ellos adopte para el establecimiento, organización y aplicación de las medidas de profilaxis, en el interior del propio territorio.

Art. 19.—Los buques que no llenen todas las prescripciones contempladas en la presente Convención, no podrán gozar de las ventajas que se derivasen de ella.

Art. 20.—La duración de la presente Convención será de tres años. En caso de que no fuera denunciada seis meses antes de su expiración, por uno de los dos Gobiernos contratantes, será considerada como prorrogada por otro período de tres años.

La presente Convención será ratificada dentro de los

seis meses subsiguientes a la firma, y entrará en vigencia inmediatamente después.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados han firmado la presente Convención, y le han puesto su sello.

Hecha en Roma, en doble original, cada uno en idioma español e italiano, el 17 de Agosto 1912.

(L. S.) EPIFANIO PORTELA.

(L. S.) ROCCO SANTOLIVUDO

POR TANTO :

Vista y examinada la Convención preinserta, y después de haber sido aprobada por el Honorable Congreso de la Nación por Ley núm. 9079 de 6 de Marzo de 1913, la acepto, confirmo y ratifico, comprometiéndome y obligándome a nombre de la Nación, a cumplirla y hacerla cumplir fielmente.

En fe de lo cual firmo con mi mano el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Gran Sello de las Armas de la República y refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Dado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Marzo del año mil novecientos trece.

(L. S.) ROQUE SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

ACTA DE CANJE

Los que suscriben se han reunido para proceder al canje de las ratificaciones del Presidente de la República Argentina y de Su Majestad el Rey de Italia, re-

ferentes a la Convención Sanitaria concluida y firmada en Roma el 17 de Agosto de 1912.

Habiendo sido hallados en buena y debida forma los instrumentos de estas ratificaciones, se ha efectuado el canje respectivo.

En fe de la cual, los que suscriben, han levantado el presente proceso verbal, que han firmado y provisto de sus sellos.

Hecho en Roma, en doble ejemplar, el 9 de Abril de 1913.

El Ministro Plenipotenciario de la República Argentina:

(L. S.) EPIFANIO PORTELA.

El Ministro de Relaciones Exteriores de su Majestad el Rey de Italia:

(L. S.) DI SAN GIULIANO.

III

Límites con Bolivia

A

ACTA

Firmada entre el Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Ernesto Bosch y el Sr. el E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia Dr. Severo Fernández Alonso, estableciendo las desdencias de los Peritos

Reunidos en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, S. E. el Dr. Ernesto Bosch, Ministro del ramo, S. E. el Ministro Plenipotenciario de Bolivia, Dr. Severo Fernández Alonso, y los Peritos Demarcadores, Señores Zacarías Sánchez y Emilio Benavidez. S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores manifestó que había acordado con S. E. el Ministro de Bolivia que tuviera lugar esta reunión, con asistencia de los Peritos, a objeto de escuchar las opiniones de éstos y cambiar ideas, respecto a los puntos de la frontera comprendida entre La Quiaca y el Hito 17, acerca de los que se hayan producido disidencias, y también respecto a la frontera comprendida entre la Serranía de Zapaleri y La Quiaca: debiendo tratarse separadamente cada una de las secciones en que haya habido discrepancia, en este orden: Confluencia de La Quiaca con Yanalpa;

región de Porongal, firma de las actas parciales del paralelo 22, y sección Zapalegui-Esmoraca.

Sobre la primera o sea el punto de Torohuaico, el Perito boliviano manifestó: que había consentido en la colocación de un hito en las Juntas de Torohuaico, tan solo porque era preciso partir de una desembocadura para dirigir la línea al Cerro Porongal, pero que una vez sobre el terreno se convenció de que ese punto no era el señalado por el Tratado, pues dicha confluencia la forman los ríos Torohuaico y Sococha y no los de La Quiaca y Yanalpa, nombres distintos que tienen esas quebradas, según testimonio de los habitantes de la comarca. Además ha tenido en cuenta que los pueblos de Sococha y Yanalpa han pertenecido a Bolivia desde tiempo inmemorial, hecho que nadie pone en duda. De ahí; su disidencia acerca de este punto.

El Perito Argentino expresó, a su vez, que fundado en los mismos hechos del terreno era su convicción que la confluencia de La Quiaca con Yanalpa se produce en el lugar denominado Juntas de Torohuaico; apoyando su opinión en el testimonio de los vecinos de la región, en los mapas que registran la finca Yanalpa, y en el examen de los que se tuvieron a la vista para redactar el acta de Junio, cuyo resultado fué la aceptación de dicho lugar como punto de la frontera.

Con referencia a la región del Porongal, S. E. el Señor Ministro de Bolivia expresó que una cuestión primordial que había que resolver era la de si el Señor Comisario Argentino aceptaba o nó la ubicación del Hito en el Cerro Porongal, que designa el Tratado. Agregó que otra cuestión igualmente importante era designar el río por el cual iría la línea divisoria desde el Cerro Porongal hasta el Río Bermejo, pues que, del reconocimiento hecho del terreno por la Comisión Mixta, resulta que el río Porongal desemboca en el río Pescado. Las tres condiciones que indica el Tratado, son: desembocar en el río Bermejo; desembocar en un punto del que pueda irse aguas abajo hasta las Juntas; y fi-

nalmente, desembocar frente al pueblo Bermejo. Que como esta última condición no la reúne ninguno de los ríos que existen en aquella región, hay que prescindir por completo de ella. Que las otras dos señales las reúnen igualmente el río Condado y el río Lipeo, pero que este último es el que concuerda con la letra y la mente del Tratado por dos razones: La primera es el río más inmediato al Cerro Porongal, tanto que uno de sus afluentes, el Baritú, pasa al pie del Cerro Porongal, y la segunda en el mapa de Ondarza y Mujía, que tuvo a la vista la Cancillería de Bolivia al dar las instrucciones para el Tratado y al aprobarlo, figura el río Porongal como paralelo muy inmediato al Lipeo: y ya que no existe allí, según resulta del reconocimiento que se ha hecho por la Comisión, es ineludible sustituirlo en el río que realmente se encuentra en esa región con las condiciones del Tratado.

El Perito Argentino manifestó que los accidentes citados por el Señor Ministro de Bolivia no eran, en su opinión, los que estaban señalados en el Tratado; porque el río Lipeo no desemboca en el Bermejo frente a la señal de referencia, el pueblo, que caracteriza al río del Tratado, y fallando esta condición era evidente que fallaba el otro punto, es decir, el Cerro, que ni resulta situado sobre el río Baritú, afluente del Lipeo; que por el contrario el Cerro Mecoya y el río Condado, aunque actualmente llevan otros nombres, se hallan en las condiciones de posición y de relación indicados en el ajuste, porque dicho río desemboca en el Bermejo frente a la población Bermejo y sus nacientes brotan al pie del Cerro Mecoya, y éste, con relación a Torohuaico, está en la dirección indicada también en el mismo Tratado, y porque además existen mapas insospechables que demuestran que el Mecoya, antes de la fecha del Tratado tenía el nombre de Porongal; que fundado en estas consideraciones principalmente, ha sostenido y sostiene que el Cerro y el río Porongal y el río Lipeo no son los accidentes geográficos a que se han referido los firmantes del Tratado.

El Comisario Benavides dijo, que en ningún caso podía prescindirse de llevar la línea al Cerro Porongal, siendo arbitraria la designación de un Cerro y un río que no nombra el Tratado, tales como el Cerro Mecoya y el río Condado. En cuanto al río que debe ligar al Cerro Porongal con el río Bermejo, está conforme con la opinión del Señor Ministro de Bolivia, en sentido de que la línea vaya por el río Lipeo; pero que si se exige que la línea de frontera toque precisamente en el punto Bermejo, debería trazarse una línea de la confluencia del río Porongal con el Pescado, a la Capilla Bermejo, llenando así de la manera más aproximada posible los términos literales del Tratado. Quedó así planteada la divergencia de opiniones de la línea al Porongal.

Con referencia a las actas parciales, que no se firmaron, correspondientes a los hitos del paralelo veintidos, quedó acordado que se firmarían.

Terminada la consideración de la frontera en las dos secciones mencionadas, S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores manifestó que se podía ya entrar a tratar sobre el límite en la región de Zapalegui y Esmoraca, con vista de los planos de la frontera. El Perito Benavidez expresó: que la mente de la Cancillería y del negociador boliviano del Tratado, en el que copió literalmente las instrucciones dadas por el Gobierno de Bolivia, excepto las modificaciones introducidas en la línea del Chaco, fué la de dejar para cada país sus posesiones tradicionales, y no la de fijar la frontera por la gran cordillera de Lipez, enclavada en plena provincia de Sur Lipez, sobre la que jamás ha existido controversia alguna.

La frontera Oeste fué clara y expresamente señalada en dichas instrucciones en los siguientes términos: «Desde el punto en que el paralelo 23 de latitud Sur, que se tomará como línea divisoria, se presenta la Sierra de Esmoraca; seguir la línea por las más altas cumbres de dicha Sierra que según el Atlas Argentino

del doctor Martin de Moussy lleva rumbo Nor-Este, etcétera.

El Perito Argentino, después de escuchar la exposición de su colega, expresó que no estaba de acuerdo con la interpretación dada a los términos del Tratado. Sostuvo que el tratado de 1889 y el de 1893 prescriben invariablemente que desde la serranía de Zapalegui hacia el Norte debe seguir la línea divisoria por las cimas más altas entre dicha serranía, la de Esmoraca y la naciente de La Quiaca; que no constando en parte alguna de su texto que el paralelo 23 debe prolongarse más al oriente de la Cresta de Zapalegui no puede él formar parte del límite estipulado en esa región. Y entrando en otras consideraciones pertinentes al asunto, llegó a la conclusión de que el límite en dicha sección debe necesariamente seguir desde Zapalegui por las más altas cimas como está prescripto en los Tratados citados.

Se acordó en conclusión dejar por establecido la disidencia de los Peritos en Torohuaico, Porongal y Zapalegui-Esmoraca, labrando un acta de esta conferencia.

Firmada en la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días de Noviembre del año mil novecientos doce.

ERNESTO BOSCH.
SEVERO F. ALONSO.

B

ACTAS

De los Peritos

ACTA PRELIMINAR

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos doce, reunidos en el local de la División de Límites Internacionales los Peritos de la República de Bolivia y de la Argentina Señores Emilio Benavides y Zacarías Sánchez con el objeto expresado en el artículo 2.º del Protocolo suscrito en la ciudad de La Paz con fecha quince de Septiembre de mil novecientos once, por el Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Misión Especial Doctor Dardo Rocha, y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia Doctor Claudio Pinilla, manifestaron ambos Señores Peritos los documentos que respectivamente los acreditaban en el carácter de tales y habiéndolos encontrado suficientes, declararon, quedar iniciados los trabajos preliminares para la demarcación de los límites fijados entre las respectivas Naciones por el Tratado de diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, modificado el doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Firman dos ejemplares del mismo tenor, actuando

como Secretarios, provisoriamente, los ingenieros Don Juan B. Vaudry y Don Luis A. Alvarez.

EMILIO BENAVIDES.
J. B. VAUDRY.

ZACARÍAS SÁNCHEZ.
LUIS A. ALVAREZ.

ACTA DE LA PRIMERA CONFERENCIA

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos doce, los Peritos que suscriben Don Emilio Benavides por parte de la República de Bolivia, y Don Zacarías Sánchez por parte de la Argentina, con el objeto de tomar acuerdo sobre el plan general de demarcación que les está encomendado y la mejor forma de llevarla a cabo, teniendo a la vista los tratados y protocolo vigentes, tomando, además, en consideración el clima de la región fronteriza, y después de cambiar ideas con presencia de los planos sobre los puntos de la línea que deben demarcar han convenido en lo siguiente:

1.º A efecto de continuar la demarcación ordenada por el Protocolo de quince de Septiembre de mil novecientos once, se divide la región-frontera en dos secciones a saber:

1.ª Sección, desde el hito 17, en el paralelo 22, hasta la naciente occidental de la Quebrada de La Quiaca;

2.ª Sección, desde la naciente occidental de esta quebrada hasta el límite común entre las Repúblicas de Bolivia, Chile y la Argentina, o sea el señalado por el tratado de mil ochocientos ochenta y nueve, modificado en mil ochocientos noventa y uno.

2.º La primera Sección será demarcada en la presente Estación por dos Subcomisiones mixtas que tra-

bajarán simultáneamente: una del Este hacia el Oeste empezando del hito 17 sobre el paralelo 22, cuya posición geográfica será objeto de una comprobación, y la otra desde el nacimiento occidental de la Quebrada de La Quiaca hacia el Este, las cuales Subcomisiones mixtas continuarán respectivamente los trabajos de la delimitación en la forma indicada, hasta juntarse las dos en las Juntas de San Antonio.

3.º El amojonamiento de la línea de límites se hará colocándose pirámides de fierro iguales a las que se erigieron sobre el paralelo 22, al Oeste del Río Pilcomayo, debiendo colocarse en la primera sección a demarcarse en el presente año en los siguientes puntos:

Seis hitos sobre el paralelo 22, entre el hito 17 y el Río Ytau, a las distancias de cinco kilómetros más o menos, como los accidentes del terreno lo permitan;

Dos hitos en la confluencia del Río Ytau con el Río Tarija;

Dos hitos en la confluencia del Río Tarija con el Río Bermejo o sea las Juntas de San Antonio.

4.º En la sección comprendida entre la naciente occidental de la Quebrada de La Quiaca y las Juntas de San Antonio se erigirán hitos en los puntos siguientes:

Un hito en la cabecera principal de la Quebrada del Cuartel que forma la Quebrada de La Quiaca;

Un hito en el punto de unión de estas dos Quebradas;

Dos hitos en la confluencia de la Quebrada y río de La Quiaca con la Quebrada de Yanalpa o Yanapalpa o Juntas de Torohuaico.

A partir de este punto la Subcomisión mixta procederá a efectuar el estudio de la región comprendida entre dicho punto, el cerro y Río Porongal y el pueblo de Bermejo, a fin de proceder después al amojonamiento del terreno. Las señales provisionales que con tal motivo fuera necesario establecer, serán de fierro tubular

con un crucero en la parte superior y costeados por mitad por cada parte.

5.º En los ríos Ytau, Tarija y Bermejo y demás ríos que el tratado determina ser el límite entre las Repúblicas de Bolivia y la Argentina, la línea seguirá el thalweg de dichos ríos, el cual servirá de regla para la distribución entre los dos países de las islas que en ellos se encuentran.

6.º El Perito Argentino designará dos delegados para que actúen en su nombre en la erección de los hitos divisorios, y el Perito Boliviano igual número de delegados en el mismo carácter, debiendo comunicarse oportunamente entre los Peritos los nombres de las personas que desempeñaran dichas funciones.

7.º Las dificultades que surgieren en el curso de la demarcación y no pudieren resolverlas directamente los Peritos, dentro de sus facultades, serán sometidas a sus respectivos gobiernos en la forma prescrita en el artículo 5.º del Protocolo de fecha quince de Septiembre de mil novecientos once que dice: «Con excepción del caso previsto en el artículo 3.º del presente y que se refiere al punto de iniciación de los nuevos trabajos, en los demás casos de desacuerdo entre los Peritos, el punto de disidencia será resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Tratado antes citado debiendo elevarse a los respectivos gobiernos los planos y actas correspondientes a fin de que estos procuren arreglar la disidencia, sea estipulando las compensaciones equitativas o acordando las condiciones del arbitraje»; pero ellas no serán un obstáculo para la continuación de los trabajos en los demás puntos de la línea.

8.º Se levantarán actas por duplicado de los trabajos de la demarcación y los planos serán firmados por los Peritos.

9.º Los trabajos de la delimitación se iniciarán desde los puntos mencionados en la base segunda debiendo fijarse en la próxima reunión de los Peritos la fecha de su partida de esta Ciudad.

10. Los peritos se comprometen a solicitar de sus respectivos gobiernos que expidan órdenes a las autoridades de la región en que deben operar para que presenten todo el auxilio necesario para el cumplimiento de su cometido y no opongan inconvenientes de ningún género al personal de las Comisiones demarcadoras.

Solicitarán, además, de sus respectivos gobiernos que concedan a los Peritos la liberación de derechos aduaneros para la carga oficial de ambas comisiones, e igualmente el libre tránsito por uno u otro territorio de las escoltas militares que llevarán, fijándose quince hombres y un oficial para cada una.

Los Señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares del mismo tenor.

EMILIO BENAVIDES.
J. B. VAUDRY.

ZACARÍAS SÁNCHEZ.
LUIS A. ALVAREZ.

NOTA.—Suscripta esta acta por los Señores Peritos, el de Bolivia Señor Benavides pidió se hiciera la siguiente aclaración: que el hito que en la misma se expresa que debe ser colocado en la cabecera principal de la Quebrada del Cuartel, es entendido que lo será en la naciente occidental de la Quebrada de La Quiaca.

EMILIO BENAVIDES.
J. B. VAUDRY.

ZACARÍAS SÁNCHEZ.
LUIS A. ALVAREZ.

ACTA DE LA SEGUNDA CONFERENCIA

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos doce, reunidos en el local de la División de Límites Internacionales los Peritos que suscriben, Don Emilio Benavides por parte de la República de Bolivia y Don Zacarías Sánchez por parte de la Argentina, con el objeto de tomar determinaciones sobre la fecha en que deberán dirigirse las Comisiones demarcadoras al terreno de operaciones y la designación del lugar en que se reunirán a la terminación de sus tareas, han convenido lo siguiente:

Las comisiones demarcadoras estarán en el punto de origen de sus respectivas zonas de trabajo para proceder a la delimitación acordada en el acta de la Primera Conferencia de fecha quince del corriente, entre el diez y el quince de Julio próximo, a cuyo efecto los Peritos dictarán las ordenes necesarias.

Los Peritos partirán de esta ciudad a principios del mismo mes de Julio.

Terminados que fuesen los trabajos de la temporada de este año las Subcomisiones mixtas se reunirán en el pueblo de Orán para confrontar el resultado de las operaciones efectuadas y examinar las actas de erección de los hitos divisorios que se hayan levantado de acuerdo con los términos del acta arriba expresada, después de lo cual regresarán a Buenos Aires con los Peritos para construir los planos y levantar estos las actas correspondientes.

Los Señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares de un mismo tenor.

EMILIO BENAVIDES.

J. B. VAUDRY.

ZACARÍAS SÁNCHEZ.

LUIS A. ALVAREZ.

ACTA GENERAL DE LOS PERITOS

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte días de Diciembre del año mil novecientos doce, reunidos en el local de la Oficina de la División de Límites Internacionales, los Peritos Don Emilio Benavides por parte de la República de Bolivia y Don Zacarías Sánchez por parte de la Argentina, a objeto de tomar en consideración los trabajos de la demarcación de la Primera Sección de la frontera que han realizado en este año las dos Subcomisiones mixtas, dentro de la extensión comprendida entre la naciente occidental de la quebrada de La Quica y el hito número diez y siete, erigido y aprobado en Octubre de mil novecientos dos; teniendo a la vista las actas parciales suscritas por los delegados de los Peritos y examinados los datos de las operaciones practicadas por los mismos, han acordado dejar constancia de los siguientes hechos:

1.^o—Que la Subcomisión mixta encargada de demarcar entre el mencionado hito 17 y las Juntas de San Antonio, en cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo de 15 de Septiembre de 1911 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.^o del mismo y en el acta de quince de Junio del corriente año suscrita por los Peritos, han erigido diez hitos de fierro, a saber: Seis sobre el trazado del paralelo veintidós desde el citado hito 17 hasta el Río Ytaú, designados con los números diez y ocho al veintitrés, y cuatro sobre la línea arcifinia constituida por los ríos Ytaú y Tarija, hasta la confluencia de este último con el río Bermejo o Juntas de San Antonio, siendo sus coordenadas geográficas y sus alturas sobre el nivel del mar las siguientes:

PARALELO VEINTIDOS

Hito diez y ocho.—Erigido el veintiocho de Julio sobre el camino general a Caiza a mil novecientos diez y seis metros y medio del hito 17, en longitud Oeste de Greenwich, como serán todas las demás longitudes, sesenta y tres grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y siete segundos ($63^{\circ} 42' 47''$) y a (638 m.) seiscientos treinta y ocho metros sobre el mar.

Hito diez y nueve.—Colocado el nueve de Agosto en la cima del cordón principal que separa el valle de Yacuibá del de Carapari, a los cinco mil noventa y cinco metros y setenta centímetros del anterior, en Longitud sesenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos ($63^{\circ} 45' 44''$), y a (1297 m.) mil doscientos noventa y siete metros sobre el mar.

Este hito ha sido colocado nueve metros y treinta centímetros al Sud del paralelo por exigirlo así la topografía del terreno.

Hito veinte.—Erigido el treinta de Agosto, en unas lomas al Oriente del Río Carapari, distante tres mil cuatrocientos sesenta y seis metros diez centímetros del anterior, en Longitud ($63^{\circ} 47' 45''$) sesenta y tres grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y cinco segundos, y a (1078 m.) mil setenta y ocho metros de altura sobre el mar.

Hito veintiuno.—Erigido el mismo día treinta de Agosto, en el Valle del Río Carapari a unos sesenta metros al Oriente del camino de herradura que sigue por dicho valle, distante cinco mil setecientos setenta y cinco metros y setenta centímetros del anterior, en Longitud (63°

51'07") sesenta y tres grados, cincuenta y un minuto, siete segundos y a (723 m.) setecientos veintitres metros sobre el nivel del mar.

Hito veintidos.—Colocado el once de Septiembre en el primer cordón de lomas, al Oriente del Río Ytaú, en su parte más culminante, a los once mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros y medio del anterior, en Longitud (63° 57' 46") sesenta y tres grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y seis segundos, y a (982 m.) novecientos ochenta y dos metros sobre el mar.

Hito veintitres.—Erigido el doce de Septiembre, en la margen derecha del Río Ytaú, por exigirlo así su estabilidad, a distancia de mil ciento treinta y cinco metros del anterior, en Longitud (63° 58' 26") sesenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos, veintiseis segundos y a (670 m.) seiscientos setenta metros sobre el mar.

CONFLUENCIA DE LOS RÍOS YTAU Y TARIJA

Hito veinticuatro.—Erigido el diez y seis de Septiembre en la margen izquierda del Ytaú, sobre la barranca Sud de la quebrada de las Juntas, en Latitud Sud (22° 19' 47") veintidos grados, diez y nueve minutos, cuarenta y siete segundos, longitud (64° 09' 23") sesenta y cuatro grados, nueve minutos, veintitres segundos y a (635 m.) seiscientos treinta y cinco metros sobre el mar.

Hito veinticinco.—Colocado el mismo día, sobre la primera loma que se encuentra entre los ríos Tarija e Ytaú, a los mil doscientos metros y sesenta centímetros del primero, en rumbo Sud ciento veinticinco grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y nueve segundos Oeste

(S. $125^{\circ} 47' 59''$ O.), en latitud ($22^{\circ} 19' 24''$) veintidos grados, diez y nueve minutos, veinticuatro segundos, Longitud ($64^{\circ} 09' 57''$) sesenta y cuatro grados, nueve minutos, cincuenta y siete segundos y a (627 m.) seiscientos veintisiete metros sobre el mar.

CONFLUENCIA DE LOS RÍOS TARIJA Y BERMEJO O JUNTAS
DE SAN ANTONIO

Hito veintiseis.—Erigido el día veinticinco de Septiembre en la margen izquierda del Bermejo y derecha del Tarija, en Latitud ($22^{\circ} 52' 43''$) veintidos grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y tres segundos, longitud ($64^{\circ} 20' 43''$) sesenta y cuatro grados, veinte minutos, cuarenta y tres segundos, y a (410 m.) cuatrocientos diez metros sobre el mar.

Hito veintisiete.—Erigido el veintitres de Septiembre, en la margen derecha del Bermejo, a trescientos dos metros y medio de la barranca y distante del anterior setecientos setenta y siete metros, treinta centímetros en rumbo (N. $150^{\circ} 48' 11''$ E.) Norte ciento cincuenta grados, cuarenta y ocho minutos, once segundos Este, en Latitud ($22^{\circ} 53' 05''$) veintidos grados, cincuenta y tres minutos, cinco segundos longitud ($64^{\circ} 20' 56''$) sesenta y cuatro grados, veinte minutos, cincuenta y seis segundos y a (410 m.) cuatrocientos diez metros sobre el mar.

Los Peritos que suscriben prestan su aprobación a la erección de los diez hitos que quedan enumerados.

2.º—Que la Subcomisión mixta, encargada de la demarcación de la Sección comprendida entre las Juntas de San Antonio y el Abra de Huajra, o sea la naciente occidental de la quebrada de La Quiaca, ha erigido

cinco hitos de fierro a saber: dos sobre los puntos indicados en las dos primeras partes de la base cuarta del acta de quince de Junio, ya citada, y tres sobre el río Quiaca, a uno y otro lado de su curso, no indicados en la misma acta; siendo sus posiciones geográficas las siguientes:

Hito de Huajra.—Erigido el diez y seis de Julio, en el nacimiento occidental de la quebrada del Cuartel que forma la quebrada de La Quiaca, en latitud Sud ($22^{\circ} 04' 36''$) veintidos grados, cuatro minutos, treinta y seis segundos y longitud ($65^{\circ} 48' 39''$) sesenta y cinco grados, cuarenta y ocho minutos, treinta y nueve segundos, a (3748 m.) tres mil setecientos cuarenta y ocho metros sobre el nivel del mar.

Hito dos.—Colocado el diez y siete de Julio en la unión de la quebrada del Cuartel con la de La Quiaca—orilla Norte—, en latitud ($22^{\circ} 06' 36''$) veintidos grados, seis minutos, treinta y seis segundos y longitud ($65^{\circ} 45' 13''$) sesenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos, trece segundos, a (3565 m.) tres mil quinientos sesenta y cinco metros sobre el mar.

Hito dos (bis).—Erigido en el mismo día diez y siete en la orilla Sud de la quebrada del Cuartel y confluencia de la de Tafna, no indicado en el acta de quince de Junio, en latitud ($22^{\circ} 06' 41''$) veintidos grados, seis minutos, cuarenta y un segundos y longitud ($65^{\circ} 43' 13''$) sesenta y cinco grados, cuarenta y tres minutos, trece segundos, a (3554 m.) tres mil quinientos cincuenta y cuatro metros sobre el mar.

Hito tres.—Colocado el veinticinco de Julio, en la margen derecha de la quebrada de La Quiaca, en el cruce del camino que une La Quiaca (ar-

gentina) a Villazón, no indicado en el acta de Junio, en latitud ($22^{\circ} 05' 53''$) veintidos grados, cinco minutos, cincuenta y tres segundos y longitud ($65^{\circ} 36' 06''$) sesenta y cinco grados, treinta y seis minutos, seis segundos a (3430 m.) tres mil cuatrocientos treinta metros sobre el mar.

Hito cuatro.—Erigido en la misma fecha, sobre la margen izquierda de la quebrada de La Quiaca enfrente del anterior—no indicado en el acta de Junio—en latitud ($22^{\circ} 05' 51''$) veintidos grados, cinco minutos, cincuenta y un segundos, longitud ($65^{\circ} 36' 06''$) sesenta y cinco grados, treinta y seis minutos, seis segundos y a (3432 m.) tres mil cuatrocientos treinta y dos metros sobre el mar.

Los Peritos prestan igualmente su aprobación a la erección de los cinco hitos arriba enumerados.

3.º—Que la misma Subcomisión mixta ha erigido, según expresa el acta parcial suscrita por los delegados demarcadores, el treinta de Julio último, una señal provisional en el lugar denominado Juntas de Torohuaico, expresando el delegado boliviano, en la citada acta, que no estaba autorizado para erigir allí hito alguno *con carácter definitivo*. Sobre este particular el Perito Argentino declara: que la disidencia promovida sobre Torohuaico, es improcedente e injustificada; porque ese punto, único y característico de la unión de las quebradas de La Quiaca y Yanalpa, reconocido con ese nombre por vecinos nativos y radicados en aquella región, comprobado además por la topografía del lugar y por los mapas que registran la finca Yanalpa, es el mismo que el tratado principal de 1889 señala como límite y como punto de arranque, a la vez, de la línea recta de Occidente a Oriente, establecida por el mismo tratado; y porque estando

estipulado por el acta de quince de Junio que en dicho lugar se erigirían dos hitos de fierro, y siendo dicha estipulación el resultado del estudio y examen de los antecedentes que se tuvieron a la vista en las conferencias de Junio, no ha podido dejar de cumplirse, sobre todo no habiéndose indicado, en oposición a la expresada quebrada Yanalpa, ninguna otra que por su situación y características particulares justifique la disidencia; por cuya razón da por reproducidas las reclamaciones que oportunamente ha formulado a su respecto, en sus oficios de 9 de Agosto, 29 de Septiembre y 25 de Octubre de este año, las que acompañará a esta acta al elevarla a su Gobierno.

El Perito Boliviano declara a su vez: que había consentido en la colocación de un hito en las Juntas de Torohuaico, tan sólo porque era preciso partir de una desembocadura para dirigir la línea al cerro Porongal, pero que una vez sobre el terreno se convenció de que ese punto no era el señalado por el tratado, pues dicha confluencia la forman los ríos Torohuaico y Sococha y no los de La Quiaca y Yanalpa, nombres distintos que tienen esas quebradas, según testimonio de los habitantes de la comarca. Además ha tenido en cuenta que los pueblos de Sococha y Yanalpa han pertenecido a Bolivia desde tiempo inmemorial, hecho que nadie pone en duda. De ahí su disidencia acerca de este punto.

4.º—Que a partir de las Juntas de Torohuaico, hacia el Este, la misma Subcomisión mixta ha realizado — según expresa el acta parcial de fecha 8 de Octubre pasado — los estudios acordados en la última parte de la base cuarta de la citada acta de quince de Junio, los que, con los planos parciales y el general, que llevará la firma de los Peritos, serán sometidos a la consideración de sus respectivos gobiernos para que éstos, con vista de esos planos y de los informes que deberán acompañarlos, decidan sobre la determinación del límite entre el expresado punto de Torohuaico y

el Río Bermejo, en cuya zona han quedado marcado, por siete señales provisionales, las líneas divergentes de los Peritos: una en Torohuaico, otra en el cerro y río Porongal, de la línea de interpretación boliviana; *una en la confluencia de los ríos Condado y Bermejo, otra en el cerro Mecoya y tres sobre la línea entre éste y Torohuaico, de la de interpretación argentina.*

En consecuencia, la delimitación de la frontera en la sección arriba mencionada, queda pendiente para practicarla en la próxima temporada de invierno, una vez que los gobiernos hayan acordado los puntos de la línea divisoria que allí debe fijarse, a cuyo fin cada Perito acompañará también a los planos e informes de que se ha hecho mención en el párrafo anterior, un ejemplar de esta acta general y otro de las que se refieren a la señal de las Juntas de Torohuaico.

Los Señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares del mismo tenor.

EMILIO BENAVIDES.

J. B. BAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

ZACARÍAS SÁNCHEZ.

LUIS A. ALVAREZ.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintisiete días de Enero de mil novecientos trece, reunidos en la Oficina de la División de Límites Internacionales, los Peritos de la República Argentina y de Bolivia Señores don Zacarías Sánchez y don Emilio Benavides, a objeto de cambiar ideas y tomar acuerdo sobre la manera de continuar los trabajos de la demarcación en la segunda Sección de la frontera mencionada en el acta

de 15 de Junio del año pasado; el Perito Argentino expuso:

Que entre el hito de Huajra y el cerro Zapaleri el territorio fronterizo estaba levantado con la precisión suficiente para señalar los puntos del límite, de acuerdo con los términos del Tratado vigente, como consta de los planos parciales que pone a disposición de su colega, los cuales, si fuere de su agrado, podían ser verificados en el terreno mismo, por los ingenieros de Bolivia en consorcio con un ingeniero argentino, para precisar las cimas altas por donde debe seguir la línea divisoria, desde el hito de Huajra hacia el Nor-oeste; que no existiendo, en su opinión, inconveniente para amojonar la línea hasta Esmoraca, se podía desde ya, designar las cimas que deben contener los hitos metálicos, a fin de que la Subcomisión mixta que se designe, proceda a la demarcación de dichas cimas, una vez verificadas sus alturas, operación que puede ser realizada en los meses de Marzo, Abril y Mayo próximos y quizás extender la verificación a otros puntos.

El Perito boliviano expuso a su vez: que no tiene inconveniente en aceptar los planos de detalle que la Comisión Argentina ha levantado, desde la naciente occidental de La Quiaca hacia el Nor-oeste, hasta el río San Juan, y del territorio situado al Oeste del mismo río hasta Zapaleri; pero que estima necesario, como operación previa de la demarcación, realizar un estudio complementario, que se extienda a la serranía que corre de Norte a Sur a lo largo del río San Juan hasta los cerros Granadas y Galán que, según los planos de la Comisión Argentina, están ligados con la serranía del Rosario, que llega al paralelo 23; que realizado este estudio no tendrá inconveniente en entrar a designar los puntos del límite para demarcar la línea de acuerdo con el tratado y que por consiguiente pide se difiera la designación de los puntos a que se refiere su colega para después de realizado el estudio de su referencia.

El Perito Argentino contestó que aunque esa operación no la considera indispensable para continuar la demarcación, no tiene inconveniente en que se lleve a cabo.

En consecuencia han resuelto lo siguiente:

1.º—Que una Subcomisión mixta argentino-boliviana proceda al levantamiento de las cumbres de la Serranía que costea el río San Juan hasta las Sierras que se aproximan al grado 23 y continúa a lo largo del río San Pedro de Ajedrez, afluente del San Juan.

2.º—Que dan por aceptadas, a los afectos de la demarcación en la segunda Sección de la frontera mencionada en el acta de 15 de Junio del año pasado, todos los planos de detalle de la Comisión Argentina, representativos de la región comprendida desde la naciente de La Quiaca hasta Zapaleri, sin perjuicio de realizar la verificación de los puntos principales de la línea, si lo estimare conveniente la Comisión boliviana.

3.º—La Subcomisión mixta deberá constituirse en el terreno en la segunda quincena de Marzo o en los primeros días de Abril próximo, para ejecutar el trabajo indicado en el artículo primero.

4.º—Es entendido que si las Cancillerías arribasen, antes de la fecha arriba expresada, a un acuerdo directo sobre la línea de la frontera, quedará sin efecto esta acta y labrarán otra que se ajuste a la determinación de dichas Cancillerías.

Los Señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares del mismo tenor.

EMILIO BENAVIDES.

J. B. VAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

ZACARÍAS SÁNCHEZ.

Luis A. ALVAREZ.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

C

ACTAS

Parciales de los ingenieros demarcadores

Los abajo suscritos, ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta argentino-boliviana, reunidos en el punto Abra de Huajra, o sea la naciente occidental de la Quebrada del Cuartel, el día diez y seis de Julio del año mil novecientos doce, han colocado un hito definitivo de fierro, correspondiente a la zona de la primera Sección de la frontera que les ha sido asignada para demarcar, según lo acordado en el acta de fecha 15 de Junio del presente año, suscripta por los Peritos y corresponde al número uno de los hitos indicados en la base para ser erigidos sobre esta línea del limite en el lugar Naciente Occidental de la Quebrada del Cuartel, punto conocido con el nombre de Abra de Huajra.

Los datos geográficos y de altitud sobre el nivel del mar, correspondientes a este hito se consignarán en un complemento a esta acta, tan pronto como se hayan verificado los cálculos respectivos.

Firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la fecha arriba expresada.

JULIO CASTAÑEDA.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. B. BAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

ACTA COMPLEMENTARIA
RELATIVA AL HITO ERIGIDO EN EL ABRA DE HUAJRA

Los abajo suscritos, Ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta argentino-boliviana, reunidos en La Quiaca, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos doce, dejan constancia por medio de esta Acta, complementaria a la que firmaron con fecha diez y seis de Julio próximo pasado, que la posición geográfica del hito a que se refiere dicha Acta, erigido en el lugar conocido con el nombre de Abra de Huajra, es la siguiente: latitud Sud veintidós grados, cuantro minutos y treinta y seis segundos ($22^{\circ} 04' 36''$); longitud Oeste de Greenwich sesenta y cinco grados, cuarenta y ocho minutos y treinta y nueve segundos ($65^{\circ} 48' 39''$); altura sobre el nivel del mar, tres mil setecientos cuarenta y ocho metros (3748 m.).

Los datos anteriores son los promedios de los valores obtenidos por cada una de las Subcomisiones.

Firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la fecha arriba expresada.

MELITÓN DÍAZ DE VIVAR.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. B. VAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

Los abajo suscritos, ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta argentino-boliviana, reunidos en el punto de Tafna, el día diez y siete de Julio del año mil novecientos doce, han colocado un hito definitivo de fierro correspondiente a la zona de la primera Sección de la frontera que les ha sido asignada para demarcar, según lo acordado en el Acta de fecha quince de Junio del presente año, suscrita por los

Peritos, y corresponde al número dos de los hitos indicados en la base para ser erigidos sobre esta línea del límite en el lugar, Punto de Unión de la Quebrada del Cuartel con la Quebrada de La Quiaca, orilla Norte.

Los datos geográficos y de altitud sobre el nivel del mar correspondientes a este hito se consignarán en un complemento a esta acta tan pronto como se hayan verificado los cálculos respectivos.

Firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la fecha arriba expresada.

JULIO CASTAÑEDA.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. B. VAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

ACTA COMPLEMENTARIA RELATIVA AL HITO NÚMERO DOS
ERIGIDO EN EL PUNTO DE UNIÓN DE LA QUEBRADA DEL
CUARTEL CON LA QUEBRADA DE LA QUIACA ORILLA
NORTE

Los abajo suscritos ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta argentino-boliviana, reunidos en La Quiaca a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos doce, dejan constancia, por medio de esta Acta, complementaria a la que firmaron con fecha diez y siete de Julio del año en curso, que la posición geográfica del hito a que se refiere dicha Acta, erigido en el punto de unión de la Quebrada del Cuartel con la Quebrada de La Quiaca, orilla norte, es la siguiente: latitud Sud veintidós grados, seis minutos y treinta y seis segundos ($22^{\circ} 06' 36''$); longitud Oeste de Greenwich sesenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos y trece segundos ($65^{\circ} 45' 13''$); altura sobre el nivel del mar, tres mil quinientos sesenta y cinco metros (3565 metros).

Los datos anteriores, son los promedios de los valores obtenidos por cada una de las Subcomisiones.

Firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha arriba expresada.

MELITÓN DÍAZ DE VIVAR.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. B. VAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

Los abajo suscritos, ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta argentino-boliviana, reunidos en el punto de Tafna el día diez y siete de Julio del año mil novecientos doce, han colocado un hito definitivo de fierro correspondiente a la zona de la Primera Sección de la frontera que les ha sido asignada para demarcar, según lo convenido entre ellos por tratarse de un punto de importancia, y está situado en la confluencia de la Quebrada del Cuartel con la Quebrada de Tafna, en la orilla Sud de la primera y frente al hito número dos. Se asigna el número dos bis a este hito, cuya erección no figura en el acta del quince de Junio del presente año, suscrita por los Peritos.

Los datos geográficos y de altitud sobre el mar correspondientes a este hito, se consignarán en un complemento a esta acta, tan pronto como se hayan verificado los cálculos respectivos.

Firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la fecha arriba expresada.

JULIO CASTAÑEDA.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. B. VAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

ACTA COMPLEMENTARIA RELATIVA AL HITO NÚMERO DÓS BIS
ERIGIDO EN EL PUNTO DE UNIÓN DE LA QUEBRADA DEL
CUARTEL CON LA QUEBRADA DE TAFNA, ORILLA SUD DE
LA PRIMERA

Los abajo suscritos, ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta argentino-boliviana, reunidos en La Quiaca a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos doce, dejan constancia, por medio de esta acta, complementaria a la que firmaron con fecha diez y siete de Julio del año en curso, que la posición geográfica del hito a que se refiere dicha acta, erigido en el punto de unión de la Quebrada del Cuartel con la Quebrada de Tafna, en la orilla Sud de la primera, es la siguiente: latitud Sud veintidós grados, seis minutos y cuarenta y un segundo ($22^{\circ} 06' 41''$); longitud Oeste de Greenwich sesenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos y trece segundos ($65^{\circ} 45' 13''$); altura sobre el nivel del mar, tres mil quinientos cincuenta y cuatro metros (3554 metros).

Los datos anteriores son los promedios de los valores obtenidos por cada una de las Subcomisiones.

Firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la fecha arriba expresada.

MELITÓN DÍAZ DE VIVAR.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. B. VAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

Los abajo suscritos, ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta argentino-boliviana, reunidos en la Quebrada de La Quiaca, el día veinticinco de Julio del año mil novecientos doce, han colocado dos hitos definitivos de fierro, correspondientes a la

zona de la Primera Sección de la frontera, que les ha sido asignada para demarcar, por considerarlos de capital importancia, tratándose del cruce del camino real que une las dos Repúblicas, los que han sido erigidos en las márgenes derecha e izquierda de la Quebrada de La Quiaca, en el punto de cruce con el camino de La Quiaca (Argentina) a Villazón (Bolivia), llevando respectivamente los números tres y cuatro.

Los datos geográficos y de altitud sobre el nivel del mar, correspondientes a estos hitos, se consignarán en un complemento a esta acta, tan pronto como se hayan verificado los cálculos respectivos.

Firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la fecha arriba expresada.

MELITÓN DÍAZ DE VIVAR.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. B. VAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

ACTA COMPLEMENTARIA RELATIVA A LOS HITOS NÚMEROS
TRES Y CUATRO ERIGIDOS RESPECTIVAMENTE EN LAS MÁR-
GENES DERECHA E IZQUIERDA DE LA QUEBRADA DE LA
QUIACA, EN EL PUNTO DE CRUCE CON EL CAMINO DE LA
QUIACA (ARGENTINA) A VILLAZÓN (BOLIVIA)

Los abajo suscritos, ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta argentino-boliviana, reunidos en Villazón a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos doce, dejan constancia por medio de esta Acta, complementaria a la que firmaron con fecha veinticinco de Julio del año en curso, que la posición geográfica de los hitos a que se refiere dicha Acta, erigidos respectivamente en las márgenes derecha e izquierda de la Quebrada de La Quiaca, en el punto

de cruce con el camino de La Quiaca (Argentina) a Villazón (Bolivia), es la siguiente:

Para el hito número tres, margen derecha (Sud): latitud Sud veintidós grados, cinco minutos y cincuenta y tres segundos ($22^{\circ} 05' 53''$); longitud Oeste de Greenwich sesenta y cinco grados, treinta y seis minutos y seis segundos ($65^{\circ} 36' 06''$); altura sobre el nivel del mar, tres mil cuatrocientos treinta metros (3430 metros).

Para el hito número cuatro, margen izquierda (norte): latitud Sud veintidós grados, cinco minutos y cincuenta y un segundos ($22^{\circ} 05' 51''$); longitud Oeste de Greenwich sesenta y cinco grados, treinta y seis minutos y seis segundos ($65^{\circ} 36' 06''$); altura sobre el nivel del mar, tres mil cuatrocientos treinta y dos metros (3432 metros).

Los datos anteriores son los promedios de los valores obtenidos por cada una de las Subcomisiones.

Firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha arriba expresada.

MELITÓN DÍAZ DE VIVAR.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. B. VAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

Los abajo suscritos, ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta Argentino-boliviana, reunidos a los treinta días del mes de Julio del año de mil novecientos doce en la Junta de Torohuaico, o intersección de la quebrada de La Quiaca con la de Yanalpa o Yanapalpa, según el Ingeniero Delegado del Perito Argentino y según lo establecido en el Acta del quince de Junio del presente año, firmado por los Señores Peritos Argentinos y Boliviano en Buenos Aires, punto o Junta señalado por el Acta antes citada para la colocación de dos hitos definitivos,

han acordado, a petición del Delegado del Perito Boliviano, colocar un hito provisional consistente en un fierro tubular con una plancha en su extremo superior que lleva la letra A, en vez de los dos definitivos, por considerar dicho Delegado del Perito de Bolivia que esa Junta no corresponde a la confluencia de la Quebrada de La Quiaca con la de Yanalpa o Yanapalpa, sino a la confluencia de la continuación de esas quebradas con los respectivos nombres de Torohuaico y Sococha; el Delegado Argentino expuso que la Junta de Torohuaico es la intersección de la quebrada de La Quiaca con la quebrada de Yanalpa o Yanapalpa y que es un punto perfectamente caracterizado, considerado como punto definitivo de frontera en los Tratados de Límites y aceptado definitivamente por el Acta del quince de Junio antes mencionada.

Los datos geográficos y de altitud sobre el nivel del mar se consignarán en un complemento a esta acta tan pronto como se hayan verificado los cálculos respectivos.

Firman dos ejemplares de esta Acta, de un mismo tenor, en la fecha arriba expresada para elevarlos a la consideración de los Señores Peritos a los fines consiguientes.

MELITÓN DÍAZ DE VIVAR.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. B. VAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

ACTA COMPLEMENTARIA RELATIVA AL HITO PROVISIONAL
ERIGIDO EN LA JUNTA DE TOROHUAICO

Los abajo suscritos, ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta argentino-boliviana, reunidos en Villazón, a los ocho días del mes de Octubre del año

mil novecientos doce, dejan constancia por medio de esta acta, complementaria a la que firmaron con fecha treinta de Julio del año en curso, que la posición geográfica del hito provisional a que se refiere dicha acta, erigido en el lugar conocido con el nombre de Junta de Torohuaico, bajo las salvedades expuestas por ambos delegados en el acta mencionada, es la siguiente: latitud Sud veintiún grados, cincuenta y ocho minutos y cincuenta y dos segundos ($21^{\circ} 58' 52''$); longitud Oeste de Greenwich sesenta y cinco grados, treinta minutos y trece segundos ($65^{\circ} 30' 13''$); altura sobre el nivel del mar, dos mil novecientos cincuenta y cinco metros (2955 metros).

Los datos anteriores son los promedios de los valores obtenidos por cada una de las Subcomisiones.

Firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha arriba expresada.

MELITÓN DÍAZ DE VIVAR.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. B. VAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

Los abajo suscritos, Ingenieros demarcadores de la Subcomisión argentino-boliviana, reunidos en La Quiaca el día ocho de Octubre del año mil novecientos doce, han acordado dejar constancia de lo siguiente: que en cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del artículo cuarto del acta de los Peritos suscrita en Buenos Aires el quince de Junio pasado, han realizado los estudios de la región a que dicha disposición se refiere, habiéndose colocado por parte de Bolivia una señal provisional en el Cerro Porongal y por parte de la Argentina señales provisionales en el Cerro Mecoya, junta del Bermejo con el Condado y otras tres aproximadamente en la línea que va de la Junta de Torohuaico al Cerro Mecoya; se procedió además por la Subcomisión

mixta a la determinación de la Junta de los Ríos Porongal y Pescado.

Con motivo de la finalización de estos estudios, el demarcador y delegado argentino expuso: que según comunicación anterior del perito argentino que obra en su poder, fué convenido con el de Bolivia, que en lugar del hito provisional levantado en las Juntas de Torohuaico debía colocarse los hitos definitivos, como estaba ordenado por los mismos Peritos en el acta arriba citada después que terminasen aquellos estudios, y habiendo tenido esto lugar, invitaba a su colega a proceder a dicha colocación; a lo que contestó el demarcador y delegado de Bolivia, que sin desconocer la veracidad de la comunicación invocada por su colega, no podía deferir a su invitación por no haber recibido autorización de su Perito para efectuar aquella sustitución; que en consecuencia de lo precedentemente expuesto, daban por terminada su tarea en el terreno.

Firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha arriba expresada.

MELITÓN DÍAZ DE VIVAR.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. B. VAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

Los abajo suscritos, Ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta boliviana-argentina, Sección del Oeste, reunidos en Buenos Aires, a los diez y ocho días de Diciembre del año mil novecientos doce, habiendo terminado los cálculos relativos a las operaciones practicadas en la región sometida a su estudio, según lo dispuesto en el Acta de quince de Junio suscrita por los Peritos, han acordado dejar constancia por esta Acta, de las coordenadas geográficas y su altitud sobre el nivel del mar, de las señales provisionales colocadas en dicha región, a saber:

1.º *Señal del Cerro Porongal*: latitud sud ($22^{\circ} 36' 46''$) veintidos grados, treinta y seis minutos y cuarenta y seis segundos; longitud Oeste de Greenwich ($64^{\circ} 44' 11''$) sesenta y cuatro grados, cuarenta y cuatro minutos, once segundos; altitud sobre el nivel del mar (1410 m.) mil cuatrocientos diez metros.

2.º *Señal de la confluencia del Río Condado con el Río Bermejo*: latitud Sud ($22^{\circ} 11' 47''$) veintidos grados, once minutos y cuarenta y siete segundos; longitud Oeste de Greenwich ($64^{\circ} 40' 42''$) sesenta y cuatro grados, cuarenta minutos y cuarenta y dos segundos; altitud sobre el nivel del mar (1240 m.) mil doscientos cuarenta metros.

3.º *Señal del Cerro Mecoya*: latitud Sud ($22^{\circ} 05' 01''$) veintidos grados, cinco minutos y un segundo; longitud Oeste de Greenwich ($64^{\circ} 59' 54''$) sesenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos y cincuenta y cuatro segundos; altitud sobre el nivel del mar (4211 m.) cuatro mil doscientos once metros.

4.º *Señal tubo 5 (cinco) entre Cerro Mecoya y la Serranía del Cerro Negro*: latitud sud ($22^{\circ} 04' 16''$) veintidos grados, cuatro minutos y diez y seis segundos; longitud Oeste de Greenwich ($65^{\circ} 03' 13''$) sesenta y cinco grados, tres minutos y trece segundos; altitud sobre el nivel del mar (4432 m.) cuatro mil cuatrocientos treinta y dos metros.

5.º *Señal tubo 4 (cuatro) en la Serranía del Cerro Negro*: latitud sud ($22^{\circ} 02' 26''$) veintidós grados, dos minutos y veintiséis segundos; longitud Oeste de Greenwich ($65^{\circ} 11' 33''$) sesenta y cinco grados, once minutos y tres segundos; altitud sobre el nivel del mar (4360 m.) cuatro mil trescientos sesenta metros.

6.º *Señal tubo 3 (tres) en la pampa del Salitre*: latitud Sud ($22^{\circ} 00' 50''$) veintidós grados y cincuenta segundos; longitud Oeste de Greenwich ($65^{\circ} 18' 02''$) se-

senta y cinco grados, diez y ocho minutos y dos segundos; altitud sobre el nivel del mar (3637 m.) tres mil seiscientos treinta y siete metros.

Firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha arriba expresada.

MELITÓN DÍAZ DE VIVAR.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. V. VAUDRY.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

ACTA

Los abajo suscritos, Ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta boliviano-argentina, reunidos en la Oficina de Límites Internacionales en la ciudad de Buenos Aires el día doce de Diciembre del año mil novecientos doce, declaran: que en cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo de quince de Septiembre de mil novecientos once, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del mismo y en el acta de quince de Junio de este año suscrita por los Señores Peritos, han colocado sobre la línea del paralelo veintidós, correspondiente a la zona de la Primera Sección de la frontera que por la misma acta les fué asignada para demarcar, seis hitos de fierro designados con los números diez y ocho al veintitrés, a saber:

Hito N.º 18.—Erigido el día veintiocho de Julio en el Valle de Yacuiba, sobre el camino general a Caiza a los (1.916.50) mil novecientos diez y seis metros cincuenta centímetros al Occidente del hito diez y siete, colocado años anteriores; su longitud es de (63° 42' 47") sesenta y tres grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y siete segundos al Oeste de Greenwich, y su altitud de (638 m.) seiscientos treinta y ocho metros sobre el nivel del mar.

Hito N.º 19. Erigido el día nueve de Agosto en la cima del cordón principal que separa el Valle de Yacuiba del valle de Carapari a los (5095 m. 70) cinco mil noventa y cinco metros setenta centímetros al occidente del anterior; su longitud es de (63° 45' 44") sesenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos al Oeste de Greenwich y su altitud de (1.297 m.) mil doscientos noventa y siete metros sobre el nivel del mar. Este hito fué colocado a los 9 m. 30) nueve metros treinta centímetros al Sur del paralelo por así exigirlo la topografía del terreno.

Hito N.º 20. Erigido el día treinta de Agosto en unas lomadas al oriente del río Carapari a los (3466 m. 10) tres mil cuatrocientos sesenta y seis metros diez centímetros al occidente del anterior; su longitud es de (63° 47' 45") sesenta y tres grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y cinco segundos al Oeste de Greenwich, y su altitud de (1.078 m.) mil setenta y ocho metros sobre el nivel del mar.

Hito N.º 21. Erigido el mismo día que el anterior en el valle del río Carapari a los (5.775.70) cinco mil setecientos setenta y cinco metros setenta centímetros al occidente del anterior; su longitud es de (63° 51' 07") sesenta y tres grados, cincuenta y un minutos, siete segundos al Oeste de Greenwich, y su altitud de (723 m.) setecientos veintitrés metros sobre el nivel del mar. Este hito quedó colocado a unos sesenta metros al oriente del camino de herradura al pueblo de Carapari.

Hito N.º 22. Erigido el día once de Septiembre en el punto culminante del primer cordón de lomas que se encuentra al oriente del río Ytaú, a los (11.459.50) once mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros al occidente del anterior; su longitud es de (63° 57' 46") sesenta y tres grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y seis se-

gundos al Oeste de Greenwich y su altitud de (982 m.) novecientos ochenta y dos metros sobre el nivel del mar.

Hito N.º 23. Se erigió este último hito sobre la línea del paralelo, el día doce de Septiembre, sobre la margen derecha del río Ytaú a los (1.135 m.) mil ciento treinta y cinco metros al occidente del anterior; su longitud es de (63°58'26") sesenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos, veintiséis segundos al Oeste de Greenwich y su altitud de (670 m.) seiscientos setenta metros sobre el nivel del mar. Este hito se lo erigió en la margen derecha, por así exigirlo su estabilidad a causa de los desmoronamientos que se observan en la margen izquierda.

Firman dos de un tenor en la fecha arriba expresada.

Luis A. ALVAREZ.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

W. MILNER.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

ACTA

Los abajo suscritos, Ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta boliviana-argentina, reunidos en la Oficina de Límites Internacionales en la ciudad de Buenos Aires el día doce de Diciembre del año mil novecientos doce, declaran: que en cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo de quince de Septiembre de mil novecientos once y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del mismo y en el acta de quince de Junio de este año suscrita por los Señores Peritos, han colocado en la confluencia de los ríos Tarija e Itáú, correspondiente a la zona de la Primera Sección de la frontera, que por la misma acta les fué asignada para demarcar dos hitos de fierro, designados con los números veinticuatro y veinticinco, a saber:

Hito N.º 24. Erigido el día diez y seis de Septiembre sobre la barranca de la margen izquierda del río Ytaú, en la latitud sur de ($22^{\circ} 19' 47''$) veintidós grados, diez y nueve minutos, cuarenta y siete segundos y longitud ($64^{\circ} 09' 23''$) sesenta y cuatro grados, nueve minutos, veintitrés segundos al Oeste de Greenwich, siendo su altitud (635 m.) seiscientos treinta y cinco metros sobre el nivel del mar.

Hito N.º 25. Erigido el mismo día a los (1.200 m. 60) mil doscientos metros sesenta centímetros del anterior y en el rumbo verdadero (S. $123^{\circ} 47' 59''$ O.) Sur ciento veinticinco grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y nueve segundos al Oeste; su latitud es de ($22^{\circ} 19' 24''$) veintidós grados, diez y nueve minutos, veinticuatro segundos y su longitud ($64^{\circ} 09' 57''$) sesenta y cuatro grados, nueve minutos, cincuenta y siete segundos al Oeste de Greenwich, siendo su altitud de (627 m.) seiscientos veintisiete metros sobre el nivel del mar. Este hito quedó colocado en la primera lomada que se encuentra entre los ríos Tarija e Ytaú.

Firman dos de un tenor en la fecha arriba expresada.

LUÍS A. ALVAREZ.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

W. MILNER.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

ACTA

Los abajo suscritos, Ingenieros demarcadores de la Subcomisión mixta boliviana-argentina, reunidos en la Oficina de Límites Internacionales en la ciudad de Buenos Aires el día doce de Diciembre del año mil novecientos doce, declaran: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo de quince de Septiembre de mil novecientos once y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del mismo y en el acta de quince

de Junio de este año suscrita por los Señores Peritos, han colocado en la confluencia de los ríos Tarija y Bermejo o Juntas de San Antonio, correspondiente a la zona de la Primera Sección de la frontera, que por la misma acta les fué asignada para demarcar, dos hitos de fierro designados con los números veintiseis y veintisiete, a saber:

Hito N.º 26. Erigido el día veinticinco de Septiembre sobre la margen izquierda del río Bermejo y derecha del Tarija en la latitud sur ($22^{\circ} 52' 43''$) veintidos grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y tres segundos y longitud ($64^{\circ} 20' 43''$) sesenta y cuatro grados, veinte minutos, cuarenta y tres segundos al Oeste de Greenwich, siendo su altitud (410 m.) cuatrocientos diez metros sobre el nivel del mar.

Hito N.º 27. Erigido el día veintitrés de Septiembre sobre la margen derecha del río Bermejo a (302 m. 50) trescientos dos metros cincuenta centímetros de la barranca del mismo y a los (777 m. 30) setecientos setenta y siete metros treinta centímetros del hito anterior en la latitud sur de ($22^{\circ} 53' 05''$) veintidós grados, cincuenta y tres minutos, cinco segundos y longitud de ($64^{\circ} 20' 56''$) sesenta y cuatro grados, veinte minutos, cincuenta y seis segundos al Oeste de Greenwich, siendo su altitud de (410 m.) cuatrocientos diez metros sobre el nivel del mar. El rumbo verdadero del hito anterior es de ($209^{\circ} 11' 49''$) Sur doscientos nueve grados, once minutos, cuarenta y nueve segundos al Oeste.

Firman dos de un tenor en la fecha arriba expresada.

Luis A. ALVAREZ.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

W. MILNER.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

ACTA

En Santa Catalina, Provincia de Jujuy, a los veintidos días del mes de Abril del año mil novecientos trece, se reunieron los Ingenieros de la Subcomisión mixta boliviano-argentina a efecto de dar cumplimiento al acta firmada en Buenos Aires por los Señores Peritos con fecha veintisiete de Enero del corriente año.

Después de cambiar ideas y a fin de facilitar el trabajo encomendado, resolvieron organizarse en dos partidas en la forma siguiente: la una compuesta por los Ingenieros Capitán Melitón Díaz de Vivar, delegado por parte del Señor Perito Argentino, Winfred L. Milner y Teniente Carlos Graña, delegado y ayudante, respectivamente, por parte del Señor Perito Boliviano, que trabajará en la zona sud de la región a estudiar; la otra, compuesta por los Ingenieros Luis A. Alvarez, delegado por parte del Señor Perito Argentino, Juan B. Vaudry y Capitán Juan Fernández G., delegado y ayudante, respectivamente, por parte del Señor Perito Boliviano, que trabajará en la zona norte de dicha región.

Después de haberse dado lectura al presente acuerdo, se declaró la conformidad, firmando dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha arriba expresada.

LUIS A. ALVAREZ.
MELITÓN DÍAZ DE VIVAR.
Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. B. VAUDRY.
W. L. MILNER.
Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

ACTA

Los abajo suscritos, ingenieros de la Subcomisión mixta argentino-boliviana, reunidos en La Quiaca a los diez y ocho días del mes de Mayo del año mil

novecientos trece, dejan constancia por la presente acta, que los trabajos encomendados a la Subcomisión, se han llevado a cabo y terminado de acuerdo con los fundamentos del acta de veintisiete de Enero del año en curso, firmada en Buenos Aires por los Señores Peritos y en la forma convenida en el acta de iniciación de los trabajos, fechada en Santa Catalina el día veintidós de Abril del presente año.

Firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha arriba expresada.

MELITÓN DÍAZ DE VIVAR.

LUIS A. ALVAREZ.

Hay un sello de la Comisión
Argentina.

J. B. VAUDRY.

W. L. MILNER.

Hay un sello de la Comisión
Boliviana.

ANEXO B

MISIONES ESPECIALES

I

Representación Argentina en las solemnidades del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz

A

INVITACION

Del Gobierno de España

Legación de España
en
Buenos Aires

Buenos Aires, 19 de Junio de 1912.

Excmo. Señor :

Muy Señor mío: La Junta Nacional del Centenario de las Cortes, Constitución y sitio de Cádiz, ha acordado, que las solemnidades, para cuya celebración ha sido establecida, se verifiquen en el próximo mes de Octubre.

Movidos Su Majestad el Rey, los Cuerpos Colegisladores y el Gobierno, por el deseo de ver a los Supremos Poderes de este País asociarse a la conmemoración de aquellos altos hechos, en que las Naciones españolas de América, por medio de sus Diputados,

tan importante parte tomaron; Su Majestad el Rey mi Augusto Soberano, me ordena exprese en su Real Nombre, al Señor Presidente de la República, la satisfacción con que se acogería su presencia en las fiestas dichas o el envío de una Misión especial, si aquélla no fuere posible.

Al tener la honra de rogar a V. E. transmita estas manifestaciones, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi alta consideración.

ANTONIO BENÍTEZ.

Al Excmo. Señor Doctor Don Ernesto Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Señor Encargado de Negocios:

El Excmo. Señor Presidente de la Nación se ha impuesto de la nota de S. S. de fecha 19 del corriente, en la que se sirve expresarme la satisfacción con que Su Majestad el Rey de España acogería su presencia en las solemnidades del centenario de las Cortes, Constitución y sitio de Cádiz, cuya celebración ha sido fijada para el mes de Octubre próximo, o el envío de una misión especial si aquélla no fuera posible.

Con tal motivo, me ha encargado pida a S. S. quiera hacer presente a Su Majestad su especial agradecimiento por la amable invitación y que, correspondiendo a ella, enviará oportunamente una Misión para que lo represente, por cuanto razones de Gobierno le impiden ausentarse del país.

Cumplo gustoso el encargo y aprovecho la ocasión para saludar a S. S. con mi distinguida consideración.

ERNESTO BOSCH.

A S. S. el Señor Don Antonio Benítez, Encargado de Negocios de España.

El Poder Ejecutivo
Nacional

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Con motivo de la celebración, fijada para el mes de Octubre próximo, del Centenario de las Cortes, Constitución y sitio de Cádiz, la representación diplomática de España en la República, ha comunicado a este Gobierno que, «movidos S. M. el Rey, los Cuerpos Colegisladores y el Gobierno por el deseo de ver a los Supremos Poderes de este País asociarse a la conmemoración de aquellos altos hechos en que las naciones españolas de América, por medio de sus Diputados, tan importante parte tomaron, S. M. el Rey le ha ordenado exprese en su real nombre al Señor Presidente de la República, la satisfacción con que se acogería su presencia en las fiestas dichas o el envío de una Misión especial, si aquélla no fuese posible.

Razones de Gobierno que impiden mi ausencia del país, me excusan para no aceptar personalmente la invitación de S. M. el Rey de España, pero, dada la cordialidad de relaciones y los vínculos que nos unen con aquella Nación amiga, he considerado un deber

nuestro designar una Misión Especial para que represente al Gobierno Argentino en esas solemnidades.

Como el cumplimiento de esta Misión originará gastos fuera de Presupuesto, considero también que debe contarse de antemano con los fondos necesarios para cubrirlos y es por ello que tengo el honor de dirigirme a V. H., solicitando quiera dignarse concederlos en la forma del proyecto de ley adjunto, por el que se abre al Ministerio de Relaciones Exteriores un crédito suplementario de veinticinco mil pesos oro sellado.

Dios guarde a V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1912.

Al Honorable Senado de la Nación:

En cumplimiento de preceptos constitucionales y de lo establecido en la ley N.º 4711, el Poder Ejecutivo tiene la honra de solicitar de V. H. el Acuerdo necesario, en la forma del proyecto adjunto, para nombrar al Señor Doctor José Figueroa Alcorta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, a fin de que, en ese carácter, represente al Gobierno Argentino en las solemnidades del Centenario de las Cortes, Constitución y sitio de Cádiz, que se realizarán en el mes de Octubre próximo.

Atentas las calidades personales del ciudadano propuesto y las posiciones que ha investido, el Poder Ejecutivo espera que V. H. prestará el acuerdo solicitado.

Dios guarde a V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

Senado de la Nación Argentina,

ACUERDO:

Artículo 1.º—El Senado de la Nación, presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar al Señor Doctor José Figueroa Alcorta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, a fin de que en ese carácter, represente al Gobierno Argentino en las solemnidades del Centenario de las Cortes, Constitución y sitio de Cádiz, que tendrá lugar en el mes de Octubre próximo.

Art. 2.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación a su mensaje de fecha 16 del corriente mes.

Dado en la sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires a 22 de Agosto de 1912.

V. DE LA PLAZA.
ADOLFO LABOUGLE.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Agosto 26 de 1912.

Vista la invitación de Su Majestad el Rey de España transmitida por su Legación aquí acreditada, para que la República Argentina esté representada en las solemnidades del Centenario de las Cortes, Constitución y sitio de Cádiz, cuya celebración ha sido fijada para el mes de Octubre próximo y en mérito del Acuerdo prestado por el Honorable Senado en su sesión de 22 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese al señor Doctor José Figueroa Alcorta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial para que, con este carácter represente al Gobierno Argentino en las fiestas conmemorativas del Centenario de las Cortes, Constitución y sitio de Cádiz.

Art. 2.º—Nómbrese Secretarios de esta Embajada Especial a los Señores Doctor David Peña y Ricardo Lezica Alvear.

Art. 3.º—Nómbrese Agregados Militares de la misma a los Señores General de Brigada Federico Zevallos, Coronel Alfredo de Urquiza y Capitán de Navío Alfredo Malbrán.

Art. 4.º—Extiéndase la Plenipotencia e Instrucciones del caso, comuníquese, publíquese en el B. O. y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Agosto 26 de 1912.

POR CUANTO:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1.º—Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de veinticinco mil pesos oro (\$ 25.000 o/s), para

atender a los gastos que demande la Misión Especial que designará el Gobierno, con motivo de la Celebración del Centenario de las Cortes, Constitución y sitio de Cádiz, que tendrá lugar en Octubre de mil novecientos doce.

Art. 2.º—Dicha suma se abonará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.º—Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a trece de Agosto de mil novecientos doce.

P. OLAECHEA Y ALCORTA.
B. OCAMPO.

R. M. FRAGA.
A. SUPEÑA.
Pro-Secretario de la Cámara
de Diputados.

Registrada
L. S.
Bajo N.º 8900

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y désese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Agosto 28 de 1912.

Habiéndose votado por Ley N.º 8900 de 26 del corriente, la suma de \$ 25.000 oro sellado para los gastos que ocasiona el envío de una Embajada Es-

pecial, para que represente al Gobierno Argentino en las fiestas del Centenario de las Cortes, Constitución y sitio de Cádiz,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acuérdase como honorarios: al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, Doctor José Figueroa Alcorta, la suma de quince mil pesos oro sellado (\$ 15.000 o/s); a cada uno de los Secretarios Doctor David Peña y Ricardo Lezica Alvear, la suma de cinco mil pesos oro sellado (\$ 5.000 o/s).

Art. 2.º—Pase al Habilitado del Ministerio para que haga efectivas estas asignaciones, con imputación a la mencionada Ley N.º 8900 de fecha 28 del corriente.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

II

Misiones Especiales ante los Gobiernos de Italia y Francia, Inglaterra y Alemania y Estados Unidos de América

LEY N.º 9081

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Congreso Nacional, República Argentina:

POR CUANTO:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1.º—Abrese un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la cantidad de setenta y cinco mil pesos oro sellado (\$ 75.000 o/s) con destino a atender los gastos que demande el envío de tres Embajadas: una a Estados Unidos de América, otra a Italia y Francia y la tercera a Inglaterra y Alemania.

Art. 2.º—Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a seis de Marzo de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA.

B. OCAMPO.

R. M. FRAGA.

R. ZAMBRANO.

Registrada
Bajo el N.º 9081

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

A

EMBAJADA

A Italia y Francia

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la Ley N.º 9081, sancionada el 6 de Marzo último, y promulgada el 31 del mismo mes, por la cual se arbitran los fondos solicitados por el P. E. para el envío de Embajadas Extraordinarias a los Estados Unidos de América, Italia, Francia, Inglaterra y Alemania, con el fin de retribuir en análoga forma las atenciones recibidas de aquellos Gobiernos amigos en ocasión del primer Centenario de la Revolución de Mayo; y encontrándose en receso el H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese en Comisión Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial ante los Gobiernos de Italia y Francia al Señor Senador Don Manuel Láinez; reservándose de dar cuenta oportunamente de esta designación al H. Senado.

Art. 2.º—Nómbrese Secretario de la Embajada al

Señor Don Julián Martínez; Agregado Militar de la misma al Coronel Martín Rodríguez y agregados Civiles honorarios a los Señores Mariano Unzué y Alfredo Peña.

Art. 3.º—Expidánse las Plenipotencias e Instrucciones del caso, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Abril 2 de 1933

Visto el Decreto de fecha 2 del corriente mes,

El Presidente de la Nación,

DECRETA :

Artículo 1.º—Acuérdase en concepto de honorarios y gastos al Señor Senador Don Manuel Láinez en su carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial ante los Gobiernos de Italia y Francia, la suma de quince mil pesos oro sellado (\$ 15.000 o/s); la de siete mil pesos de la misma moneda (\$ 7.000 o/s) al Señor Secretario de dicha Embajada Doctor Don Julián Martínez y la de tres mil pesos de igual moneda (\$ 3.000 o/s), al Señor Agregado Militar de la misma, Coronel Don Martín Rodríguez.

Art. 2.º—A sus efectos pase al Habilitado del Minis-

terio, para que haga efectivas estas asignaciones con imputación a la Ley N.º 9081.

Artículo 3.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

B

EMBAJADA

A Inglaterra y Alemania

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la Ley N.º 9081, sancionada el 6 de Marzo último, y promulgada el 31 del mismo mes, por la cual se arbitran los fondos solicitados por el P. E. para el envío de Embajadas Extraordinarias a los Estados Unidos de América, Italia, Francia, Inglaterra y Alemania, con el fin de retribuir en análoga forma, las atenciones recibidas de aquellos Gobiernos amigos en ocasión del Primer Centenario de la Revolución de Mayo; y encontrándose en receso el H. Congreso,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese en Comisión Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial ante los Gobiernos de Inglaterra y Alemania, al Señor Doctor Carlos Salas, reservándose dar cuenta oportunamente de esta designación al H. Senado.

Art. 2.º—Nómbrese Secretario de la Embajada al Señor Doctor Gabino Salas Oroño; Agregado Militar de la misma al Señor Coronel José Uriburu y agregados Civiles honorarios a los Señores Carlos Salas (hijo) y Juan Bautista Peña.

Art. 3.º—Expídanse las Plenipotencias e Instrucciones del caso, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Visto el Decreto de fecha 2 del corriente mes,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acuérdase en concepto de honorarios y gastos al Señor Doctor Carlos Salas en su carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial ante los Gobiernos de Inglaterra y Alemania, la suma de quince mil pesos oro sellado (\$ 15.000 o/s); la de siete mil pesos de la misma moneda (\$ 7.000 o/s) al Señor Secretario de dicha Embajada Doctor Gabino Salas Oroño y la de tres mil pesos de igual moneda (\$ 3.000 o/s) al Señor Agregado Militar de la misma, Coronel Don José Uriburu.

Art. 2.º—A sus efectos pase al Habilitado del Mi-

nisterio para que haga efectivas estas asignaciones con imputación a la Ley N.º 9081.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

C

EMBAJADA

A los Estados Unidos de América

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la Ley N.º 9081, sancionada el 6 de Marzo último y promulgada el 31 del mismo mes, por la cual se arbitran los fondos solicitados por el P. E. para el envío de Embajadas Extraordinarias a los Estados Unidos de América, Italia, Francia, Inglaterra y Alemania, con el fin de retribuir en análoga forma las atenciones recibidas de aquellos Gobiernos amigos en ocasión del Primer Centenario de la Revolución de Mayo; y encontrándose en receso el H. Congreso,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese en Comisión Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, al Señor Vice-Presidente del H. Senado Doctor Don Be-

nito Villanueva, reservándose dar cuenta oportunamente de esta designación al H. Senado.

Art. 2.^o—Expidanse las Plenipotencias e instrucciones del caso, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

(NOTA.—Con idénticos propósitos, el P. E. ha remitido Cartas Autógrafas a los Representantes Diplomáticos ante los Gobiernos de Austria-Hungría, Bélgica, Brasil, Dinamarca, Holanda, Japón, Noruega, Portugal, Rusia, Santa Sede y Suecia, invistiéndolos en el carácter de E. E. y M. P. en Misión Especial).

D

DECRETO

Confirmando los nombramientos de Embajadores

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado en su sesión del 20 del corriente.

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Confirmase en los cargos de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en Misión Especial ante los Gobiernos de los Estados Unidos de América, de Italia y de Francia y de Inglaterra y de Alemania, para los que fueron nombrados por decreto de 2 de Abril último, a los Señores Senador don Benito Villanueva y don Manuel Láinez, y al Doctor Carlos Salas, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

ANEXO C

JUNTA DE JURISCONSULTOS

I

DECRETO

Nombrando Delegados Plenipotenciarios a la Junta

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Debiendo tener lugar en la ciudad de Río de Janeiro el día 26 de Junio próximo, la reunión de la Junta de Jurisconsultos, creada por la Convención de Derecho Internacional que se sancionó en la Tercera Conferencia Pan-Americana de 1906, para la redacción de dos proyectos de Códigos, uno de Derecho Internacional Público y otro de Derecho Internacional Privado;

Atenta la comunicación recibida oportunamente del Gobierno del Brasil, por la que se invita al Gobierno Argentino a que designe sus respectivos Delegados; y de acuerdo con la resolución de la Unión Pan-Americana de Washington, de fecha 15 de Enero de 1912, aumentando a dos el número de los Representantes de cada Estado,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Delegados Plenipotenciarios del Gobierno Argentino a la mencionada Junta Inter-

nacional de Jurisconsultos, al Doctor Norberto Quirno Costa y al Doctor Carlos Rodríguez Larreta (hijo).

Art. 2.º—Nómbrese Secretarios de la Delegación a los Señores Doctor Manuel Quirno Costa y al Doctor Rómulo A. Romero, Graduado en Diplomacia.

Art. 3.º—Extiéndanse las Plenipotencias respectivas, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

II

DECRETO

Fijando los honorarios de los Delegados Plenipotenciarios

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Visto el decreto de la fecha por el cual se nombran los Representantes del Gobierno a la junta de Jurisconsultos que debe reunirse en la ciudad de Río de Janeiro el día 26 de Junio próximo,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Artículo 1.º—Asígnase como honorarios a los Representantes Plenipotenciarios del Gobierno ante la expresada Junta, Doctores Don Norberto Quirno Costa y Don Carlos Rodríguez Larreta (hijo), la cantidad de diez mil pesos oro sellado (\$ 10.000 o/s) a cada uno y a los Secretarios de la misma Doctores Don Manuel Quirno Costa y Don Rómulo A. Romero la suma de tres mil pesos oro sellado (\$ 3.000 o/s) a cada uno.

Art. 2.º—Fijase la cantidad de cinco mil pesos oro

sellado (§ 5.000 o/s) para los gastos comunes de la Delegación.

Art. 3.º—Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer se entregue de Rentas Generales al Habilitado de este Departamento la suma de treinta y un mil pesos oro sellado (§ 31.000 o/s) importe de dichas cantidades a fin de que haga efectivas estas asignaciones imputándose al presente acuerdo.

Art. 4.º—Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

ENRIQUE RAMOS MEXIA.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

J. M. GARRO.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Junio 3 de 1912.

Tratándose de un caso urgente y no obstante lo observado por la Contaduría General en su precedente informe fecha 30 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Insistir en el Acuerdo de 20 de Mayo último, por el cual se arbitra la suma de treinta y un mil pesos oro sellado con destino a la representación del Go-

bierno en la Junta de Jurisconsultos que debe celebrarse en Río de Janeiro el 26 del corriente mes.

A sus efectos, vuelva este expediente al Ministerio de Hacienda y hágase saber a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

JUAN M. GARRO.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

INDALECIO GÓMEZ.

III

INFORME

De la Delegación

Junta de Jurisconsultos
Delegación Argentina

Buenos Aires, Agosto 16 de 1912.

Señor Ministro:

Hemos tenido ya el honor de informar a V. E. telegráficamente de los trabajos realizados por la Junta de Jurisconsultos, que se reunió en Río de Janeiro el 26 de Junio, para la codificación del Derecho Internacional Público y Privado, informe que debemos ampliar en la presente comunicación.

Como Delegados por parte del Gobierno Argentino a esa reunión, podemos asegurar a V. E. que tanto por nuestros colegas como por el Gobierno y la sociedad del Brasil, se nos han dispensado todo género de consideraciones, revelándose así la estimación de que goza nuestro país.

Las dificultades para iniciar los trabajos de Codificación, sin datos previos que porporcionen los procedimientos a seguir, se sintieron desde el principio por los representantes de las diversas Naciones, y sugirieron la moción que en unión con nuestros colegas de Chile, sometimos a la consideración de la Junta.

Después de las consideraciones extensamente expuestas en el documento que lleva la letra A, proponen las dos Delegaciones, que antes de efectuar trabajo alguno relativo a la Codificación, se proceda al nombramiento de una Comisión de cinco miembros para que recoja las opiniones de las diversas Delegaciones, sobre los puntos preliminares referidos en el Documento, y sobre las demás que se quisieran indicar, las estudie e informe a la Asamblea.

Esta moción fué aprobada y el Presidente de la Junta designó para componer la Comisión a los Señores: Basset Moor, Delegado de Norte-América, Quirno Costa de la Argentina, Oliveira del Brasil, Alvarez de Chile y Bellard del Perú.

Después de varias reuniones, todos los miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo en el informe, que se acompaña bajo la letra B, en el cual se explica el método a seguir para poder llevar a cabo la codificación; se aconsejó la aprobación de un proyecto de Reglamento para la Junta Internacional, el nombramiento de dos Comisiones de cinco miembros cada una, para que preparen un proyecto de extradición y otro de ejecución de sentencias extranjeras, para considerarlos inmediatamente; y, finalmente se indica la adopción de un proyecto de organización de seis Comisiones Especiales, encargadas de preparar la Codificación del Derecho Internacional Público y Privado.

Se aconsejó también señalar el mes de Junio de 1914 para la Segunda Reunión de la Junta de Jurisconsultos en Río de Janeiro.

Dado el referido informe, entró a regir el reglamento mencionado, quedando constituidas las seis Comisiones. Estas deben funcionar la primera en Washington, la 2.^a en Río de Janeiro, la 3.^a en Santiago de Chile, la 4.^a en Buenos Aires, la 5.^a en Montevideo y la 6.^a en Lima.—La 1.^a prepara los proyectos referentes a la guerra marítima y derechos y deberes de los neutrales; la 2.^a lo relativo a la guerra terrestre,

guerra civil y reclamaciones de extranjeros que se derivan de tales guerras; la 3.^a las materias comprendidas en lo que denomina estado de paz; la 4.^a resolución pacífica de los conflictos y organización de los Tribunales Internacionales; la 5.^a capacidad, condición de extranjeros, derecho de familia y sucesiones; la 6.^a materias de Derecho Internacional Privado comprendidas en la enumeración precedente, incluso lo relativo al conflicto de leyes penales.

Estas Comisiones para elaborar los proyectos que les están encomendados, pedirán a cada Gobierno, con respecto a la materia que les está asignada, un informe detallado sobre la legislación interna del respectivo país, resoluciones administrativas, etc. Los proyectos que resulten aprobados por dos terceras partes de las Delegaciones presentes en la Junta, serán considerados en la próxima conferencia internacional Panamericana.

La Comisión especial encargada de confeccionar el proyecto de Tratado de Extradición de criminales se expidió, y la Junta de Jurisconsultos con ligeras modificaciones aprobó el que le fué presentado por aquella en la forma que indica el Documento E.

En cuanto al proyecto de ejecución de sentencias extranjeras, no obstante de haber sido formulado por la Comisión especial respectiva, no fué posible tomarlo en consideración; pues los mismos miembros de ésta consignaron salvedades y reservas, que evidenciaron la imposibilidad de arribar a un acuerdo inmediato.

La Junta resolvió que el proyecto pasara a una de las seis comisiones creadas y fué destinado a la que debe reunirse en Lima, a quien corresponde el asunto, según la distribución a que nos hemos referido.

La Delegación Argentina así que se inauguraron las sesiones de la Junta, creyó de su deber hacer una manifestación en honor a la memoria del Barón de Río Branco, que tanto había cooperado a la realización de la Asamblea, que por primera vez se reunía en Amé-

rica para codificar el Derecho Internacional Público y Privado, y el Delegado Dr. Rodríguez Larreta pronunció el discurso que se acompaña y que fué acogido por las Delegaciones de los diversos Estados y por el público, con las más expresivas manifestaciones de simpatía y agradecimiento.

El inesperado fallecimiento del eminente hombre público del Brasil Dr. Quintino Bocayuba, que fué siempre un sincero amigo de nuestra patria, dió lugar a las más significativas manifestaciones de condolencia por parte de todas las Delegaciones que componían el Congreso. Este resolvió que un Delegado de la República Argentina, otro de Chile y otro del Perú, depositaran en la tumba del ilustre patricio una corona, resolución que fué inmediatamente cumplida por los Sres. Cruchaga Tocornal, Vellard y Quirno Costa.

Los Delegados Argentinos, según la organización dada a las Comisiones por la Junta, continuaron sus trabajos, el Dr. Rodríguez Larreta en la cuarta que funciona bajo la presidencia del Delegado de Chile Dr. Cruchaga Tocornal y de que forman también parte el Delegado del Uruguay Dr. Zorrilla San Martín, y el de Colombia Dr. Ancizar; y el Dr. Quirno Costa como Presidente de la tercera y que está compuesta además por el Dr. Alejandro Alvarez Delegado de Chile, Dr. Víctor Sangines de Bolivia y Dr. Matías Alonso Criado del Ecuador.

Como V. E. verá por el acta original que se adjunta, la tercera Comisión se instaló y formuló la lista de materias de que debían ocuparse sus miembros, designando rapporteur al Dr. Alejandro Alvarez.

El Art. 2.º de dicha acta establece que el Presidente de la Comisión se dirija a los Gobiernos de América solicitando que sin perjuicio de los informes que en conformidad del reglamento aprobado por la Junta de Jurisconsultos, deben remitir a cada una de las secciones en que ésta se divide, se sirvan enviar a la brevedad al rapporteur las informaciones relativas a las materias elegidas.

Cumpliendo esta resolución, el Delegado Argentino que preside la Tercera Comisión, pedirá a V. E. haga llegar a los respectivos Gobiernos, el pedido de los datos necesarios, a fin de que con esos elementos y con los estudios que deben hacer cada uno de los Delegados de la misma, pueda verificarse con éxito la reunión del mes de Febrero próximo en Santiago de Chile, como lo prescribe el acuerdo tercero del acta.

Saludamos a V. E. con nuestra más alta y distinguida consideración.

N. QUIRNO COSTA.
RÓMULO S. ROMERO.
Secretario.

C. RODRÍGUEZ LARRETA (H).
N. QUIRNO COSTA.
Secretario.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912

*Señores Delegados a la Junta de Jurisconsultos, Doctores
Norberto Quirno Costa y Carlos Rodríguez Larreta:*

Tengo el agrado de acusar recibo del informe presentado a este Ministerio, con fecha 16 del corriente, dando cuenta de los trabajos efectuados por la Junta de Jurisconsultos reunida en Río de Janeiro, para la Codificación del Derecho Internacional Público y Privado, así como de las conclusiones a que ella arribó.

En respuesta, me es grato manifestar a los señores Delegados que este Ministerio se ha impuesto con detención é interés de las informaciones que el informe de Vds. contiene y ha visto con viva complacencia la

importante y eficaz actuación que ha tenido en dichos trabajos la Delegación Argentina.

Al presentar a Vds. con este motivo, mis felicitaciones, me complazco en renovarles las seguridades de mi consideración más distinguida.

ERNESTO BOSCH.

IV

Rendición de cuentas

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

*Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor
Ernesto Bosch.*

Señor Ministro:

Habiendo recibido de ese Ministerio, para gastos como Delegado a la Junta de Jurisconsultos que se reunió en Río de Janeiro, en Junio último, la cantidad de dos mil quinientos pesos oro, paso a dar cuenta de la inversión de dichos fondos, y adjunto un cheque por el saldo de doscientos cincuenta y siete pesos oro, que es el sobrante de aquella cantidad (quinientos ochenta y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal).

Adjunto diez comprobantes de dichos gastos, faltando solamente los relativos a pasajes y a los modestos obsequios hechos en unión con la Delegación de Chile.

Por pasajes mío, de uno de los secreta-	
rios y un sirviente desde Buenos	
Aires a Río de Janeiro y de regreso	§ 400
Gastos de automóvil...	» 554

Limosna hecha a la Sociedad de San	
Vicente de Paul... ..	\$ 341
Obsequios en unión con la Delegación	
Chilena	» 135
Gastos de Hotel	» 813
Saldo que entrego en la fecha	» 257
	2.500

Saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

N. QUIRNO COSTA.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912.

Señor Delegado a la Junta de Jurisconsultos, Doctor Norberto Quirno Costa:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota del señor Delegado, fecha 12 del corriente, a la cual se sirve acompañar los comprobantes de los gastos efectuados por la Delegación Argentina en el desempeño de sus funciones, como así mismo un cheque por doscientos cincuenta y siete pesos oro, (\$ 257 o/s), a que asciende el saldo de los dos mil quinientos pesos oro que le fué entregada para gastos de la misma.

En respuesta, cúpleme manifestarle que ha sido pasada dicha nota con el cheque y documentos de la referencia a la Habilidad del Ministerio, a los efectos consiguientes.

Saludo a Vd. con mi distinguida consideración.

ERNESTO BOSCH.

V

Rendición de cuentas

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Señor Ministro:

Como el Ministro de Chile en esta Capital, me ha comunicado que la Comisión Especial, a que pertenezco, de la Junta Internacional de Jurisconsultos, no podrá reunirse aún, considero que no tendré nuevos gastos que hacer y presento a V. E. la rendición de cuentas de lo que he efectuado hasta ahora con los dos mil quinientos pesos oro sellado, para ese fin.

Acompaño a V. E. un cheque por el saldo que resulta y en cuanto a los gastos de viaje, no incluyo los comprobantes porque la Compañía Mala Real no permite a sus pasajeros conservar el boleto de pasaje ni su talón. El viaje de ida lo efectué en el vapor «Avon» y el de regreso en el vapor «Arlanza».

Las coronas para los féretros de Paz y Bocayuva y los obsequios que hice a la señoras de Resoa y Souza Baudara, los he abonado por mitades con el doctor Quirno Costa.

Los gastos en moneda brasileña, se han reducido al 75 %.

Dios guarde a V. E.

CARLOS R. LABRETA.

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

Señor Doctor Carlos Rodríguez Larreta, Delegado del Gobierno a la Junta Internacional de Jurisconsultos.

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota del señor Delegado, fecha 13 del mes en curso, a la cual acompaña con la rendición de cuentas correspondiente, un cheque por la suma de trescientos setenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, importe del saldo a favor del fisco, de la cantidad de dos mil quinientos pesos oro sellado que le fué entregada para cubrir los gastos que le ocasionara el desempeño de su cargo de Delegado a la Junta Internacional de Jurisconsultos.

En respuesta, me es grato manifestar al señor Delegado que ha sido pasada dicha nota con el cheque y los comprobantes agregados a la Oficina de Contabilidad y Habilitación de este Ministerio a los efectos consiguientes.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Delegado con mi distinguida consideración.

ERNESTO BOSCH.

VI

TELEGRAMA

Del Delegado Plenipotenciario Dr. N. Quirno Costa, dando cuenta de la instalación y funcionamiento de la 3.^a Comisión de la Junta

TELEGRAMA

Viña del Mar, Marzo 1.^o de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Buenos Aires.

Me es grato comunicar a V. E. que la Tercera Comisión de la Junta de Jurisconsultos que presido, ha quedado instalada, empezando a funcionar el día de hoy en el Ministerio de Relaciones Exteriores, actualmente en esta Ciudad. El Delegado por el Ecuador doctor Matías Alonso Criado, ha sido reemplazado por el Gobierno de dicha Nación por su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, General Delfín Treviño.—Ha sido designado Secretario de la Comisión, el señor Alberto Cruchaga, del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Es posible que terminemos en breve plazo, pues en conferencias preliminares, nos hemos puesto de acuerdo sobre los distintos puntos que hemos considerado conveniente tratar.

NORBERTO QUIRNO COSTA.

TELEGRAMA

Buenos Aires, Marzo 3 de 1913.

Al Sr. Presidente de la 3.^a Comisión de la Junta Internacional de Jurisconsultos, Dr. N. Quirno Costa:

El Telegrama de V. E., fecha 1.^o del cte., me ha impuesto con verdadero agrado que la 3.^a Comisión de la Junta Internacional de Jurisconsultos que V. E. preside, ha sido ya instalada. Augurando a V. E. el mayor éxito en sus tareas, me es grato saludarlo con mi consideración distinguida.

ERNESTO BOSCH.

VII

INFORME

Del Presidente de la 3.^a Comisión de la Junta
Dr. Quirno Costa

Buenos Aires, Marzo 28 de 1913.

*A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Doctor Don Ernesto Bosch.*

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo resuelto por la Junta de Jurisconsultos, reunida en Río de Janeiro, en Junio del año ppdo., con el propósito de codificar el Derecho Internacional Público y Privado, ella se dividió en comisiones que debían reunirse en esa Capital, Washington, México, Buenos Aires, Lima, Montevideo y Santiago del Chile, distribuyéndose las materias, a fin de que cada una tuviera determinadas aquellas que debían ser objeto de su estudio.

La que debía funcionar en Santiago, que es la 3.^a, se componía de un Delegado de Chile, del Ecuador, de Bolivia y de la República Argentina, designándose por la misma Junta para presidirla.

Instalada la expresada Comisión en Río de Janeiro, acordó que en Febrero de este año iniciaría sus tareas en Chile, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y con este propósito me trasladé a Santia-

go a mediados de dicho mes, como lo comuniqué a V. E. oportunamente.

Pocos días después de mi arribo a Santiago, la Comisión empezó sus tareas con asistencia del Delegado de Chile, doctor don Alejandro Alvarez, rapporteur de la misma, del Delegado del Ecuador, General don E. Treviño, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esa Nación, y yo como Delegado Argentino y Presidente de la misma.

El señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, doctor Sangines, Delegado de esta Nación, no pudo asistir y aunque con mucho sentimiento por su ausencia, que nos privaba del concurso de un miembro tan ilustrado como él, la Comisión en mayoría dió principio a sus trabajos en Viña del Mar, provincia del Valparaíso, por haberse trasladado a esa Ciudad, el Ministerio de Relaciones Exteriores, como es costumbre en Chile durante el verano. El Gobierno de ese país que puso a disposición de la Comisión todo cuanto se necesitó, nombró Secretario de la misma al doctor don Alberto Cruchaga, joven abogado que tuvo ocasión de manifestar su competencia y celo en el desempeño de sus tareas.

En el acta levantada en la primera reunión que celebramos en Chile, consta que quedó acordado ocuparse de lo siguiente:

DECLARACIONES GENERALES

Agentes Diplomáticos.

Agentes Consulares.

Derechos y deberes de los Estados en territorios litigiosos, no delimitados.

Cange de publicaciones e intercambio de profesores y alumnos.

La Comisión tratando de estas diversas materias, celebró varias reuniones, tanto en Viña del Mar como en Santiago, adonde se trasladó el Ministerio de Re-

laciones Exteriores, en los primeros días del corriente mes.

Después de un completo acuerdo entre los miembros que forman la Comisión, las declaraciones generales quedaron redactadas y ellas establecen principios que servirán indudablemente, no solo para estrechar las relaciones entre los diversos Estados de América, sino también para manifestar a las demás Naciones cual es la política que en materia internacional, teniendo por base la justicia y la equidad, se desea que impere en las relaciones con los demás Gobiernos.

La independencia y soberanía de cada una de las naciones de América, dice una de las declaraciones, es un hecho y un derecho inviolable, y la única intervención, dice además, que puede ejercer una Nación en los asuntos de otra, es la amistosa y conciliadora, sin revestir en ningún caso el carácter de imposición.

En cuanto a los extranjeros, se les acuerdan los mismos derechos civiles que a los nacionales, en toda su plenitud, pero se proscribe todo otro de que no gocen éstos, ni recurso alguno distinto para defenderlos.

Las demás materias enunciadas han sido objeto de detenidas deliberaciones y hemos podido uniformar ideas y redactar principios generales.

Pero todo lo convenido, no tiene como no ha podido tener el carácter definitivo, y está sujeto a nuevos estudios y a complementarlo en el año que falta para la reunión en Río de Janeiro, de la Junta de Jurisconsultos.

Durante este tiempo, los miembros de la 3.^a Comisión continuarán su tarea relativa a los demás puntos que abarca el estado de paz, y antes de las últimas reuniones que debemos celebrar en Río, quince días antes de la Asamblea de la Junta, tendré el honor de someter a V. E. el resultado completo del trabajo que se nos ha encomendado, a fin de que V. E. me dé

es últimas instrucciones y pueda con ellas modificarse y suprimirse todo aquello que sea necesario, por no estar de acuerdo con las vistas del Gobierno Argentino.

Antes de terminar esta nota, creo de mi deber llevar a conocimiento de V. E. que desde que llegué a Territorio Chileno, he recibido del Gobierno y de la Sociedad de esa República hermana muestras excepcionales de afecto y consideración a nuestro país, las que revelan de un modo inequívoco la solidez de las relaciones entre una y otra Nación.

Saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

N. QUIRNO COSTA.

Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

Señor Presidente de la 3.^a Comisión de la Junta Internacional de Jurisconsultos, Doctor Norberto Quirno Costa:

Tengo el honor de acursar recibo de la nota de V. E., fecha 28 de Marzo último, en la cual se sirve comunicar el resultado de los trabajos realizados por la Comisión que V. E. dignamente preside.

Al manifestar a V. E. que este Ministerio se ha impuesto con interés de las informaciones que dicha nota contiene, me es grato renovar a V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

ERNESTO BOSCH.

ANEXO D

CONGRESOS Y CONFERENCIAS
INTERNACIONALES

**Decretos aceptando invitaciones para concurrir a
Congresos y Conferencias Internacionales y designando
Delegados**

I

OFICINA

Permanente Internacional de Higiene Pública de París

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

Visto lo propuesto por el Departamento Nacional de Higiene y lo manifestado por el Departamento del Interior en el expediente Letra H. N. 10.766,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese en comisión y con antigüedad del 29 de Diciembre último, delegado del Gobierno Argentino a la Oficina Permanente Internacional de Higiene Pública, con sede en París, al Doctor Francisco de Veiga, Vocal del Consejo Consultivo del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.º—Fijase a dicho delegado la remuneración mensual de seiscientos cincuenta pesos oro sellado, cuyo gasto se abonará imputándose a la partida correspondiente del presupuesto del Departamento del Interior.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

II

VII CONGRESO

Internacional de Roma contra la Tuberculosis

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Visto el expediente P. 263, pasado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con nota fechada el 10 de Abril en curso,

El Vice-presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese al Doctor Angel Gyuela Delegado del Gobierno Argentino al VII Congreso Internacional contra la Tuberculosis, que se celebrará en Roma del 14 al 20 de Abril corriente.

Art. 2.º—Los gastos que demandare esta representación serán cubiertos por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º—Extiéndase la respectiva Plenipotencia, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

III

CONFERENCIA

Radiotelegráfica Internacional de Londres

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Abril 24 de 1912

Vista la invitación del Gobierno de Su Majestad Británica transmitida al de esta República por su Legación aquí acreditada y de acuerdo con lo manifestado al respecto por el Departamento del Interior,

El Vice-presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptase la invitación del Gobierno de Inglaterra para que el de esta República concurre a la Conferencia Radiotelegráfica Internacional que se celebrará en Londres en el mes de Junio próximo.

Art. 2.º—Nómbrase delegado del Gobierno Argentino a dicha Conferencia a S. E. el señor Vicente J. Domínguez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Inglaterra y Asesor técnico al Señor Agustín Sal, Inspector General de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 3.º—Por el Departamento del Interior se impartirá a dicho delegado las instrucciones del caso.

Art. 4.º—Extiéndase la correspondiente Plenipotencia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.

ERNESTO BOSCH.

IV

CONGRESO INTERNACIONAL

De Accidentes del Trabajo e Higiene Industrial de Milán

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Abril 24 de 1912

Visto el telegrama de la Legación Argentina en Italia, fecha 15 de Abril en curso,

El Vice-presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Delegado ad-honorem del Gobierno Argentino al Congreso Internacional de Accidentes del Trabajo e Higiene Industrial que se reunirá en Milán el 27 de Mayo próximo, al Dr. Marco Avelaneda.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH

V

CONGRESO

De Viticultura de Pamplona

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912

Vista la invitación del Gobierno de España, transmitida al de esta República por su Legación aquí acreditada y atento lo propuesto al respecto por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptase la invitación del Gobierno de España para que el de esta República concurra al Congreso de Viticultura que se celebrará en Pamplona en el mes de Julio próximo.

Art. 2.º—Nómbrese delegado del Gobierno Argentino a dicho certamen al Ingeniero Señor Pablo Pacottet.

Art. 3.º—Los gastos que demande esta representación serán cubiertos por el Departamento de Agricultura, el cual dará al delegado las instrucciones que considere del caso.

Art. 4.º—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura fecha 21 de Mayo corriente, por la cual indica la conveniencia de designar al Señor Leoncio Goñi, delegado al congreso de Viticultura en Pamplona, conjuntamente con el señor Pacottet, propuesto anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese ad-honorem al Señor Leoncio Goñi, delegado del Gobierno Argentino al Congreso de Viticultura que se realizará en Pamplona, en el mes de Julio próximo.

Art. 2.º—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

VI

CONFERENCIA INTERNACIONAL

De la Haya para la unificación del derecho relativo á la letra
de cambio y el pagare

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

Vistas las comunicaciones que anteceden de la Legación de los Países Bajos aquí acreditada y lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese a S. E. el E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República en los Países Bajos, Don Alejandro Guesalaga, Delegado del Gobierno Argentino a la Conferencia Internacional para la unificación del derecho relativo a la letra de cambio y al pagaré, que se celebrará en La Haya, el 15 de Junio próximo.

Art. 2.º—Extiéndase la respectiva Plenipotencia, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

VII

VIII CONGRESO

De Química Aplicada de Washington

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos de América aquí acreditada, fecha 17 de Abril de 1911, por la cual transmite la invitación del Gobierno de ese país para que el de esta República se haga representar por Delegados en el VIII Congreso Internacional de Química Aplicada que se reunirá en Wáshington del 4 al 12 de Septiembre próximo; y estimando conveniente dicha representación,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese ad-honorem Delegados del Gobierno al mencionado Congreso, al Sr. Dr. Pedro N. Arata, Director de la Oficina Química Municipal, Ex-Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de la Capital y al Sr. Dr. Francisco P. Lavalle, Profesor Sustituto de la Facultad de

Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la misma Universidad, etc.

Art. 2.º—Extiéndase las plenipotencias respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

VIII

IV CONGRESO

Internacional de Dresde, para la enseñanza del dibujo y las artes aplicadas a la industria

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Junio 14 de 1912.

Vista la invitación de la Comisión Organizadora del IV Congreso Internacional para la enseñanza del dibujo y las artes aplicadas a las industrias, transmitida por la Legación de Alemania aquí acreditada por encargo del Gobierno Imperial y atento lo propuesto por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptase la invitación hecha al Gobierno de la República para el IV Congreso Internacional de la enseñanza del dibujo y las artes aplicadas a las industrias que se realizará en Dresde en Agosto próximo.

Art. 2.º—Nómbrese Delegados del Gobierno Argentino a dicho Congreso a los Señores Ernesto de la Cárcova, Patrono de los becados argentinos en Europa y

Pío Collivadino, Director de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Art. 3.º—Los gastos que demande esta representación serán cubiertos por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.º—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

IX

CONFERENCIA

Internacional de Defensa Agrícola de Montevideo

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Agosto 22 de 1912

Vista la nota de la Legación de la República Oriental del Uruguay aquí acreditada, fecha 1.º de Julio último, por la cual trasmite la invitación del Gobierno de ese país para que el de esta República se haga representar por Delegados en la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola que se reunirá en Montevideo el 15 de Noviembre próximo y estimando conveniente dicha representación,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrense Delegados del Gobierno a la mencionada Conferencia, al Señor Félix J. Badano Inspector General de la Defensa Agrícola y al Señor José María Huergo, Jefe del Servicio Sanitario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2.º—Extiéndase las Plenipotencias respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.

Visto el decreto de 26 de Agosto último, por el cual se nombran Delegados Técnicos del Gobierno a la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola que se reunirá en la ciudad de Montevideo el 15 de Noviembre próximo a los Señores Félix J. Badano y José María Huergo, Jefe del servicio sanitario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y siendo necesario designar un Delegado Diplomático con carácter de Plenipotenciario de acuerdo con la respectiva invitación formulada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay por intermedio de su Legación aquí acreditada,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Delegado Diplomático del Gobierno con carácter de Plenipotenciario ante la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola a reunirse en Montevideo el 15 de Noviembre próximo a S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en aquel país Don Enrique B. Moreno.

Art. 2.º—Extiéndase la Plenipotencia correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912.

Visto el decreto de 22 de Agosto último, por el cual se designan Delegados Técnicos del Gobierno a la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola que se reunirá en Montevideo, el 15 de Noviembre próximo a los Señores Félix J. Badano, Inspector General de la Defensa Agrícola y José María Huergo, Jefe del Servicio Sanitario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, así como el decreto de 11 del mes en curso por el que se nombra Delegado Diplomático del Gobierno con carácter de Plenipotenciario ante la misma conferencia, a S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en aquel país, Don Enrique B. Moreno; y siendo conveniente aumentar el número de Delegados Técnicos, de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Agricultura en su nota de 11 del corriente,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrase Delegado Técnico del Gobierno a la mencionada Conferencia, además de los Señores Félix J. Badano y José María Huergo, al Se-

ñor Doctor Julio López Mañán, Director General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2.º—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Mayo 7 de 1913.

Habiendo manifestado el Ministerio de Agricultura la imposibilidad en que se halla por razones de salud el Señor Félix J. Badano para asistir como Delegado del Gobierno a la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola que tiene lugar actualmente en Montevideo, y para cuyo cargo fué nombrado por Decreto fecha 22 de Agosto de 1912; y atenta la propuesta formulada por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Delegado Técnico del Gobierno a la mencionada Conferencia, en sustitución del Señor Félix J. Badano, al señor Don Enrique Lynch Arribálzaga.

Art. 2.º—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

X

IV.º CONGRESO

Internacional de Cultivo del Arroz y de Irrigación de Vercelli

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

Vista la invitación de la Comisión organizadora del cuarto Congreso Internacional del Cultivo del Arroz, y Exposición de dicho cultivo y de Irrigación, transmitida por el Gobierno de Italia, por intermedio de su Legación aquí acreditada, y atento lo manifestado por el Departamento de Agricultura, respecto a la conveniencia e interés que existe para el país en conocer las deliberaciones de esa reunión,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptase la invitación de la Comisión Organizadora del Cuarto Congreso Internacional del Cultivo del Arroz, y Exposición de dicho Cultivo y de Irrigación que tendrá lugar en Vercelli en Octubre y Noviembre próximos, transmitida por la Legación de Italia aquí acreditada, para que el Gobierno Argentino

se haga representar por delegados oficiales en ese certamen.

Art. 2.º—Nómbrese delegado ad-honorem del Gobierno Argentino al Congreso y Exposición referidos al Dr. Octavio Piñero Sorondo, Delegado de la República al Comité Permanente del Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

Art. 3.º—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XI

CONGRESO

General de Irrigación de Salt-Lake-City

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la nota de la Legación Argentina en Wáshington, fecha 1.º de Mayo último, por la que trasmite la invitación del Secretario General de Relaciones Exteriores, del Congreso General de Irrigación, para que el Gobierno Argentino se haga representar por medio de Delegados a la 20ª. Sesión del mismo, que se realizará del 30 del corriente al 3 de Octubre próximo, en la ciudad de Salt Lake City, Capital del Estado de Utah; atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura en su oficio de 3 del mes en curso; y siendo conveniente que la República esté representada en dicho Congreso,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Delegados del Gobierno al referido Congreso a los Señores Ingeniero Agrónomo Joaquín Granel y Justo P. Zavalla, residente este último en California.

Art. 2.º—Extiéndanse las Plenipotencias respectivas, que se anticiparán por telégrafo en vista de la proximidad de la fecha en que se reunirá el Congreso, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XII

REUNION

De la Asociación de Cirujanos Militares de Baltimore

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos de América, aquí acreditada, de 22 de Julio último, por la que trasmite la invitación de su Gobierno para que el de esta República se haga representar por Delegados de la Sanidad Militar y Naval en la próxima reunión de la Asociación de Cirujanos Militares de los Estados Unidos que se realizará en Baltimore, Maryland, del 1.º al 4 de Octubre próximo; y, atento lo manifestado por los Ministerios de Guerra y Marina en sus oficios de 10 y 2 de Agosto último, respectivamente; y, siendo conveniente que la República esté representada en la mencionada reunión,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Delegado del Gobierno en representación de la Sanidad Militar y Naval Argentina, a la mencionada reunión de la Asociación de Ciru-

janos Militares de los Estados Unidos, al Señor Doctor Juan G. del Castillo.

Art. 2.º—Extiéndase la Plenipotencia correspondiente, que se anticipará por telégrafo, en vista de la proximidad de la fecha de la indicada reunión, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XIII

I.^{er} CONGRESO

Internacional de Patología Comparada de París

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912.

Vista la comunicación fecha 20 de Junio último de la Legación de Francia aquí acreditada, relativa al Primer Congreso Internacional de Patología Comparada, y atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Delegados del Gobierno Argentino al Primer Congreso Internacional de Patología Comparada que se efectuará en París del 17 al 23 de Octubre próximo, a los Señores Ingeniero Agrónomo José María Huergo (hijo) y Veterinario Jorge Marengo.

Art. 2.º—Por el Ministerio de Agricultura se impartirán a dichos Delegados las instrucciones correspondientes, siendo de cuenta del mencionado Departamento los gastos que ocasione esta representación.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XIV

VII.º CONGRESO

Internacional del Canadá para el cultivo de tierras áridas

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la invitación de la Comisión Directiva del Congreso Internacional para el cultivo de Tierras Áridas del Canadá, transmitida al Gobierno de esta República por intermedio de la Legación Británica, aquí acreditada, por nota de Agosto 17 próximo pasado, y de acuerdo con lo manifestado al respecto por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptese la invitación para la séptima sesión anual del Congreso Internacional para el cultivo de Tierras Áridas que se celebrará en Lethbridge, Alberta, del 21 al 26 de Octubre próximo.

Art. 2.º—Nómbrese delegado del Gobierno Argentino a dicho Congreso al Señor Ingeniero Agrónomo Don Joaquín Granel.

Art. 3.º—Por el Departamento de Agricultura se im-

partirán a dicho delegado las instrucciones del caso siendo de cuenta del mismo Departamento los gastos que ocasione la Delegación.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XV

V.º CONGRESO

Internacional de Cámaras de Comercio de Boston

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vistas las notas de la Legación de los Estados Unidos de América aquí acreditada, de 28 de Mayo y 29 de Julio último, por las cuales transmite la invitación de su Gobierno para que el de esta República se haga representar por medio de Delegados Oficiales, en el Vº Congreso Internacional de las Cámaras de Comercio que sesionará en la ciudad de Boston del 24 al 28 del presente mes y, siendo conveniente que la República Argentina tome parte en el referido Congreso,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Delegado del Gobierno al mencionado Congreso a S. S. el Señor Doctor Abel Pardo, Cónsul General de la República Argentina en Nueva York.

Art. 2.º—Extiéndase la Plenipotencia respectiva, la

que se anticipará por telégrafo, en atención a la proximidad de la fecha en que debe reunirse el Congreso, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA
ERNESTO BOSCH

XVI

X.º CONGRESO

De Historia del Arte de Roma

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

Vista la invitación del Gobierno Italiano, transmitida por su Legación aquí acreditada, en nota de 29 de Julio último y atento lo manifestado por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptase la invitación del Real Gobierno Italiano para que el de esta República se haga representar en el Xº Congreso de Historia del Arte que se realizará en Roma del 16 al 21 de Octubre corriente.

Art. 2.º—Nómbrese Delegado del Gobierno Argentino al mencionado Xº Congreso de Historia del Arte, en Roma, al Patrono de Becados de la República en Europa, Señor Ernesto de la Cárcova.

Art. 3.º—Agradézcase la cortés invitación del Real Gobierno Italiano, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

XVII

CONGRESO

Internacional de Bruselas para la Protección de la Infancia

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912

Vista la nota de la Legación de Bélgica aquí acreditada, fecha 1.º de Octubre último, en la que transmite la invitación de su Gobierno para que el de la República concorra al Congreso Internacional para la Protección de la Infancia, que se reunirá en Bruselas en el mes de Julio de 1913, manifestando interés porque se promueva la constitución de comisiones de patronato para favorecer la participación en el Congreso de las instituciones públicas y privadas que se ocupan de la infancia de primera edad, de la higiene infantil de la infancia abandonada o delincuente y de las jurisdicciones especiales para los niños:

Considerando que, sin perjuicio de aceptar la invitación y de nombrar un Delegado Oficial que represente al Gobierno en esa reunión, es también conveniente fomentar la constitución de comisiones de patronato e interesar a las instituciones privadas protectoras de la infancia para que concurren al Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptese, agradeciendo, la invitación del Gobierno de Bélgica para que el de la República concorra al Congreso Internacional para la Protección de la Infancia que se reunirá en Bruselas en Julio de 1913.

Art. 2.º—Nómbrese Delegado, ad-honorem del Gobierno Argentino a dicho Congreso, al Doctor J. Alfredo Colmo, actual Cónsul de la República en Liverpool.

Art. 3.º—El Departamento del ramo, procederá a preparar los elementos e instrucciones que faciliten al Delegado el desempeño de su comisión y a provocar la constitución de la comisión argentina de que se ha hecho referencia.

Art. 4.º—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XVIII

II.º CONGRESO

Internacional de Economía Doméstica y III.º del Círculo de
Granjeras

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Vista la invitación del Gobierno de Bélgica, transmitida por nota de 21 de Septiembre último de su Legación aquí acreditada, para que el de esta República se haga representar oficialmente en el Segundo Congreso Internacional de Economía Doméstica y en el Tercer Congreso Internacional de Círculos de Granjeras, que se realizarán en Gante en ocasión de la Exposición Universal e Internacional de 1913; y en atención a lo manifestado por el Ministerio de Agricultura en su nota de 11 de Enero corriente;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptase la invitación del Gobierno de Bélgica para que el de esta República concurre al Segundo Congreso Internacional de Economía Doméstica y al Tercer Congreso Internacional de Círculos de

Granjeras, que se realizarán en Gante, con ocasión de la Exposición Universal de 1913.

Art. 2.º—Nómbrese Delegado del Gobierno Argentino a dichos Congresos al Señor Ingeniero Agrónomo Don Miguel F. Casares, Sub-Secretario del Ministerio de Agricultura.

Art. 3.º—Los gastos que esta representación demande correrán a cargo del expresado Ministerio de Agricultura.

Art. 4.º—Agradézcase al Gobierno de Bélgica tan cortés invitación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XIX

CONGRESO

Forestal Internacional de París

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Enero 25 de 1913

Vista la nota de la Legación de Francia aquí acreditada, fecha 10 de Diciembre último, por la cual y de acuerdo con instrucciones de su Gobierno, transmite al de esta República la invitación del Touring Club de Francia para que se haga representar en el Congreso Forestal Internacional que se realizará en París del 16 al 20 de Junio de 1913; y en atención a lo manifestado al respecto por el Ministerio de Agricultura, en su nota de 11 de Enero corriente.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Delegado del Gobierno Argentino al Congreso Forestal Internacional que se reunirá en París del 16 al 20 de Junio último próximo, al Señor Ingeniero Agrónomo Miguel F. Casares, Sub-Secretario del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.º—Por el Ministerio de Agricultura se impartirán las instrucciones al Delegado, siendo de cuenta del mismo Ministerio los gastos que esta representación demande.

Art. 3.º—Comuníquese a quienes corresponda; publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XX

XII.^a SESION

Del Congreso Geológico Internacional de Toronto

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Vista la nota de la Legación Británica, fecha 4 de Enero próximo pasado, por la cual trasmite la invitación de su Gobierno para que el de esta República se haga representar oficialmente en la Duodécima Sesión del Congreso Geológico Internacional que se realizará en Toronto (Canadá) en el mes de Agosto próximo, y atento lo informado y propuesto al respecto por el Departamento de Agricultura.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del
Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1.^o—Acéptase la invitación del Gobierno de Inglaterra para que el de esta República concorra a la Duodécima Sesión del Congreso Geológico Internacional que se realizará en Toronto (Canadá) en el mes de Agosto.

Art. 2.^o—Nómbrese Delegado del Gobierno Argen-

tino a esa reunión al Doctor Juan Keidel, del personal de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º—Por el Departamento de Agricultura se impartirán a dicho Delegado las instrucciones del caso, corriendo por cuenta del mismo Ministerio los gastos que ocasionare esta representación.

Art. 4.º—Agradézcase al Gobierno de Inglaterra la cortés invitación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.

ERNESTO BOSCH.

XXI

CONGRESO

Internacional de Educación Física de París

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Febrero 6 de 1933.

Vista la nota de la Legación de Francia aquí acreditada, fecha 11 de Diciembre próximo pasado, por la cual invita al Gobierno Argentino a concurrir al Congreso Internacional de Educación Física que se reunirá en París en Marzo del corriente año y en atención a lo manifestado por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptase la invitación del Gobierno de Francia para concurrir al Congreso Internacional de Educación Física que se reunirá en París.

Art. 2.º—Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino a dicho Congreso al Doctor Enrique Romero Brest.

Art. 3.º—Por el Departamento de Justicia e Ins-

trucción Pública se impartirán a dicho Delegado las instrucciones del caso.

Art. 4.^o—Agradézcase al Gobierno de Francia la cortés invitación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.

ERNESTO BOSCH.

XXII

X.º CONGRESO

Internacional de Agricultura de Gante

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

Vista la nota que antecede del Ministerio de Agricultura de fecha 29 Enero último, manifestando que el Delegado nombrado por Decreto de 24 de Enero último no podrá concurrir a los Congresos Internacionales de Gante, para que ha sido designado y atenta la indicación de dicho Ministerio.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º—Déjase sin efecto y hasta tanto se adopte otra resolución el decreto de fecha 24 de Enero ppdo., que designaba al Ingeniero Agrónomo don Miguel F. Casares, como Delegado del Gobierno al IIº Congreso Internacional de Economía Doméstica y al III Congreso Internacional del Círculo de Granjeras a celebrarse en Gante en el año corriente y nómbrasele Delegado al Xº Congreso Internacional de Agri-

cultura que se celebrará en la misma ciudad de Gante.

Art. 2.^o—Por el Ministerio de Agricultura se impartirán al Delegado instrucciones para el desempeño de su cometido.

Art. 3.^o—Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.

ERNESTO BOSCH.

XXIII

VII.º CONGRESO

Internacional de Medicina de Londres

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.

Vista la nota fecha 24 de Junio de 1912 de la Legación de Inglaterra, por la cual trasmite la invitación de su Gobierno para que el de esta República se haga representar en el VIIº Congreso Internacional de Medicina a realizarse en Londres en Agosto próximo y atento lo manifestado por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública en su oficio de 18 de Febrero ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptase la invitación del Gobierno de S. M. B. para concurrir al VIIº Congreso Internacional de Medicina a realizarse en Londres en Agosto próximo.

Art. 2.º—Nómbrase Delegado ad-honorem del Gobierno Argentino a dicho Congreso al Dr. Pablo Mar saline.

Art. 3.º—Por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública se impartirán a dicho Delegado las instrucciones del caso.

Art. 4.º—Agradézcase al Gobierno de S. M. B. su cortés invitación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Vista la comunicación que antecede, fecha 31 de Mayo último del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Delegado ad-honorem al VIIº Congreso Internacional de Medicina que se reunirá en Londres al doctor Eliseo V. Segura, quien desempeñará la Delegación Argentina conjuntamente con el Doctor Pablo Morsaline, nombrado por decreto de 12 de Marzo del año en curso.

Art. 2.º—Por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública se impartirán a dicho Delegado, las instrucciones del caso.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XXIV

CONFERENCIA

Internacional de Veterinaria de Montevideo

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.

Debiendo tener lugar próximamente en la ciudad de Montevideo, una Conferencia Internacional de Veterinaria entre representantes de las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay y del Brasil, para uniformar por medio de una Convención las reglas de profilaxia y demás medidas de Policía Sanitaria de los Animales, que convenga aplicar en defensa de los intereses recíprocos, y vista la propuesta del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Delegado del Gobierno a la mencionada Conferencia, a S. E. el Señor Don Enrique B. Moreno, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Montevideo.

Art. 2.º—Nómbrese Delegados Técnicos a los Señores Doctor José León Suárez, Jefe de la Dirección

General de Ganaderia; Dr. Ramón Bidart, Jefe de la Sección Policía Sanitaria de la misma Dirección y al Dr. José Marengo, Profesor de Veterinaria.

Art. 3.º—Expídase las plenipotencias respectivas, dése oportunamente las instrucciones correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XXV

II.º CONGRESO

Internacional de San Sebastián contra la Tuberculosis

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Vista la invitación del Gobierno de España transmitida por intermedio de su Legación aquí acreditada, en nota de 18 de Septiembre de 1911, y atento lo propuesto al respecto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptase la invitación del Gobierno de España para el Segundo Congreso Internacional contra la Tuberculosis que se celebrará en San Sebastián en Septiembre de 1912.

Art. 2.º—Nómbrese Delegado del Gobierno Argentino a dicho Congreso al Dr. Ricardo Colón.

Art. 3.º—Los gastos que demandare esta representación, serán de cuenta del Departamento de Justicia

e Instrucción Pública el cual impartirá instrucciones al Delegado, si lo estimase conveniente.

Art. 4.^o—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.

ERNESTO BOSCH.

XXVI

CONGRESO

Comercial del Sud-Mobile

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Vista la invitación transmitida por la Legación de los Estados Unidos, de América, aquí acreditada, para que la República concorra a la próxima Convención del Congreso Comercial del Sud, a reunirse en Mobile, Alabama, en el corriente año, y siendo conveniente la participación de la República en el referido Congreso,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptase la invitación transmitida por la Legación de los Estados Unidos de América, para que la República se haga representar en el Congreso Comercial del Sud a reunirse este año en Mobile, Alabama.

Art. 2.º—Nómbrese Delegado del Gobierno Argentino al referido Congreso a S. S., el Señor Doctor

Abel Pardo, Cónsul General de la República en Nueva York.

Art. 3.º—Agradézcase la invitación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XXVII

EXPOSICION

Internacional de Marina e Higiene de Génova

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Italia aquí acreditada, fecha 15 de Mayo último, transmitiendo la invitación de su Gobierno para que el de esta República designe delegados oficiales a la Exposición Internacional de Marina e Higiene, que se celebrará en Génova, desde Marzo a Noviembre de 1914, y atenta la propuesta del Departamento de Marina, formulada por su nota de 3 del mes en curso.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptase la invitación del Gobierno de Italia para que el de esta República concorra y designe delegados oficiales a la Exposición Internacional de Marina e Higiene que se celebrará en Génova, desde Marzo hasta Noviembre de 1914.

Art. 2.º—Nómbrese Delegado de la República a

diclio certámen, al Capitán de Navío, don Julián Irizá, Jefe de la Comisión Naval Argentina en Europa.

Art. 3.º—Los gastos que demandare esta representación serán por cuenta del Departamento de Marina.

Art. 4.º—Agradézcanse al Gobierno de Italia tan cordial invitación.

Art. 5.º—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XXVIII

II.º CONGRESO

Internacional sobre seguro y salvatajes de Viena

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Junio 16 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Austria Hungría aquí acreditada, fecha 2 de Mayo último, transmitiendo la invitación de su Gobierno para que el de esta República concurra al Segundo Congreso Internacional para el servicio de salvataje de seguros contra accidentes, que se celebrará en Viena, y atenta la propuesta del Ministerio de Marina, formulada en su nota de 2 del mes en curso.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptase la invitación del Gobierno Imperial y Real de Austria Hungría para que el de esta República concurra al Segundo Congreso Internacional para el servicio de salvataje y seguros contra accidentes que se realizará en Viena, del 9 al 13 de Septiembre de 1913.

Art. 2.º—Nómbrese delegado de este Gobierno a

dicho Congreso al Capitán de Fragata Don Bernabé Merono, Jefe de la Sub-comisión Naval Argentina en Fiume.

Art. 3.º—Por el Departamento de Marina se impartirán al Delegado las instrucciones del caso y los gastos que demandare esta representación serán por cuenta del mismo Ministerio.

Art. 4.º—Agradézcase la cortés invitación, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

ANEXO E

CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE
DE LA HAYA
DESIGNACIÓN DE MIEMBROS

I

Designación de Miembros

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Debiendo designarse tres de los cuatro miembros que integran la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, de acuerdo con el artículo 23, capítulo II, título IV, de la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, concluida en la Primera Conferencia Internacional de la Paz, celebrada en la precitada ciudad en 1899.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Designase nuevamente para desempeñar las funciones de Miembros de la Corte Permanente de Arbitraje creada por el artículo 20, Capítulo II, Título IV de la citada Convención, a los señores: Doctor Luis María Drago, Diputado Nacional, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Delegado a la Segunda Conferencia Internacional de la Paz, etc., etc.; Doctor Estanislao S. Zeballos, Diputado Nacional, ex-Ministro

de Relaciones Exteriores y Culto, etc., etc.; Doctor Carlos Rodríguez Larreta, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Delegado a la Segunda Conferencia Internacional de la Paz, etc., etc.

Art. 2.º—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

ANEXO F

I

CASA OFRECIDA
POR EL GOBIERNO DE CHILE PARA ASIENTO
DE LA LEGACIÓN ARGENTINA
EN SANTIAGO

II

CASA OFRECIDA
POR EL GOBIERNO ARGENTINO PARA ASIENTO
DE LA LEGACIÓN DE CHILE
EN BUENOS AIRES

I

Casa ofrecida por el Gobierno de Chile
para asiento de la Legación Argentina en Santiago

TELEGRAMA

Del Sr. E. E. y M. P. de la República en Santiago dando cuenta
del acto de la entrega

Santiago de Chile, Junio 2 de 1912.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires.

Tuvo lugar esta tarde la entrega oficial del Palacio destinado a la Legación Argentina. El acto fué honrado con la presencia del Excmo. Señor Presidente de la República, encontrándose también varios Ministros y un grupo de personas distinguidas, a invitación de la Cancillería. En el deseo de haber interpretado correctamente los designios del Gobierno Argentino, transcribo a V. E. los discursos cambiados en ese acto:—El Ministro de Relaciones Exteriores, dijo: «Excmo. Señor Presidente, Excmo. Señores Ministros, «Señores: En nombre del Gobierno de Chile, tengo la «honra de hacer entrega al Excmo. Señor Ministro de la «República Argentina, de esta casa que ofrece la Na-

«ción a la República hermana, como un testimonio
«especial de afecto.

«Surgió la idea de un deseo espontáneo del pueblo,
«traducido fielmente por la representación nacional,
«forjando así un nuevo eslabón en la cadena que une
«a ambos países, desde los primeros albores de nues-
«tra independencia solidaria e inseparable. Ambos la-
«charon juntos por la libertad, y en el porvenir, como
«en el pasado, la amistad más estrecha y cordial acre-
«cerá la eficiencia de nuestros esfuerzos, para realizar
«el bienestar y progreso mutuo, robusteciendo la si-
«tuación internacional que han alcanzado ambas Na-
«ciones.

«Evocando recuerdos inolvidables, hemos querido
«que en esta casa, la mano de nuestros obreros, pro-
«yecte al territorio argentino en medio de nosotros co-
«mo un testimonio de nuestra cordialidad perpetua e
«inalterable».

«Hago votos porque el Exmo. Señor Ministro de la
«República Argentina encuentre siempre la felicidad
«en este hogar que su gentileza ha sabido hacer tan
«hospitalario y querido para todos los chilenos».

El Ministro Argentino respondió: «Exmo. Señor Pre-
«sidente de la República, Exmo. Señor Ministro de
«Relaciones Exteriores, Exmos. Señores Ministros, Se-
«ñores: Ante todo debo expresar el profundo recono-
«cimiento argentino a S. E. el Señor Presidente de la
«República que con su presencia da a este acto un al-
«tísimo significado.

«El Gobierno de la República Argentina recibe con
«la más viva complacencia este palacio que el Gobierno
«de la República de Chile, ofrece a la nación herma-
«na para asiento de su Legación en Santiago.

«A mérito de una iniciativa singularmente grata
«bajo los benévolos auspicios de este pueblo y de su
«representación parlamentaria que tan acertadamen-
«te ha recordado el Señor Ministro de Relaciones Ex-

«teriores nos encontramos ante una forma nueva de cordialidad internacional.

«Hasta aquí los jefes de las naciones se ofrecían presentes extraordinarios o suntuosos, en testimonio de estrechas relaciones, pero debe ser acaso la primera vez que el soberano de la tierra obsequie el establecimiento destinado a la representación de un pueblo amigo.

«Por tal manera, estos dos países que nacieron juntos a la libertad y al progreso contraen este otro vínculo especial casi a los diez años contados día por día de aquellos pactos de Mayo a cuyo influjo se vinculo especial, casi a los diez años contados día emblemas queridos que alumbraran perpetuamente nuestras armas.

«Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, los votos personales que os habeis dignado formular obligarán siempre mi gratitud y la de los míos, al ocupar esta morada cuyas líneas armoniosas y espléndidas reflejan el buen gusto y la magnificencia chilenas.

«Y puedo aseguraros Señor, que las satisfacciones de este hogar no serán parte para que el Ministro actual o cualquier otro de sus conciudadanos sirva con más anhelo a la confraternidad internacional de Chile y de la República Argentina».

Después de los discursos se suscribió por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y por mí, una acta que se reducirá a escritura pública para la transferencia del dominio.

Saludo a V. E.

LORENZO ANADÓN.

Legación
de la
República Argentina
N.º 121

Santiago, Junio 4 de 1912

Señor Ministro:

Como lo anuncié a V. E. en mi telegrama fecha 2 del corriente, que por separado confirmo, tuvo lugar, ese mismo día, la entrega oficial del edificio que este Gobierno ha ofrecido al Argentino para asiento de su Legación.

Acompaño ahora, en copia, el Acta que se reducirá a escritura pública, inscribiéndose en el Registro correspondiente para la transferencia de la propiedad situada en la Avenida Vicuña Mackenna, de acuerdo con la ley que así lo dispone.

Por vía de ampliación a los datos del telegrama, incluyo un recorte con la crónica detallada de la ceremonia que se publicó en «El Mercurio» del día siguiente.

Saludo a V. E. con mis consideraciones distinguidas.

LORENZO ANADÓN.

Excmo. Señor Dr D. Ernesto Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. — Buenos Aires.

ACTA:

En 2 de Junio de 1912 se reunieron Su Excelencia don Joaquín Figueroa, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y su Excelencia Don Lorenzo Anadón, Enviado Extrordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores expresó que, dando cumplimiento a la ley que dispuso la transferencia del predio ubicado en la Avenida Vicuña Mackenna de esta ciudad al Gobierno de la República Argentina para residencia de la Legación de esa República en Chile, venía en hacer la transferencia de dicha propiedad al Gobierno de la República Argentina representado por su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

El Señor Ministro de la República Argentina en nombre de su Gobierno expresa que acepta con el indicado objeto la transferencia que se hace.

La presente acta se reducirá a escritura pública por el funcionario que corresponda de la República de Chile para su tradición y efectos legales.

Firmada, en doble ejemplar, en Santiago de Chile el día 2 de Junio de 1912.

LORENZO ANADÓN.
JOAQUÍN FIGUEROA.

II

Casa ofrecida por el Gobierno Argentino para asiento de la Legación de Chile en Buenos Aires

A

LEY N.º 8873

Autorizando al P. E. para adquirir una casa y ofrecerla al
Gobierno de Chile para su Legación

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

POR CUANTO:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,
reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1.º—Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir una casa en esta Capital y ofrecerla al Gobierno de Chile a fin de que establezca en ella su Legación.

Art. 2.º—Autorízase al Poder Ejecutivo a comprar el mobiliario para la casa ofrecida por el Gobierno de Chile con destino a nuestra Legación en Santiago.

Art. 3.º—Abrése un crédito extraordinario al Depar-

tamento de Relaciones Exteriores y Culto por la suma de 1.100.000 pesos pudiendo invertir hasta \$ 1.000.000 al objeto indicado en el primer artículo de esta ley y 100.000 \$ en el segundo.

Art. 4.º—Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 5.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a trece de Febrero de mil novecientos doce.

BENITO VILLANUEVA.

B. OCAMPO.

Secretario del Senado.

E. CANTON.

A. SUPEÑA.

Registrada
L. S.
bajo el N.º 8373

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

B

DECRETO

**Autorizando al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
para adquirir en nombre del Gobierno Nacional la propiedad
de la calle Esmeralda, N.º 851**

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Julio 18 de 1912

De acuerdo con la Ley N.º 8873, de 13 de Febrero
del corriente año,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Autorízase al Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Ernesto Bosch, para adquirir en compra, en nombre del Gobierno Nacional y firmar la respectiva escritura, la propiedad situada en la calle Esmeralda N.º 851, que será ofrecida al Gobierno de Chile para sede de su Legación en esta Capital, perteneciente a la sucesión de Don Marcos J. Riglos, por la suma de un millón de pesos moneda nacional, (\$ 1.000.000 m.n.), aprobándose, en consecuencia, las gestiones preliminares efectuadas al efecto.

Art. 2.º—Trámitase cópia del presente Decreto y de la Ley respectiva, así como los antecedentes del caso, al Señor Escribano General de Gobierno, para que proceda a la escrituración correspondiente.

Art. 3.º—Este Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

C

DISCURSOS

Pronunciados en el acto de la entrega de la casa para la
Legación de Chile

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES DOCTOR ERNESTO BOSCH

« Excmo. Señor Presidente de la Nación :

« Señor Ministro de Chile :

« Señores :

« La forma gentil y generosa con que el gobierno de Chile se desprendió de un pedazo de su suelo para brindarlo a la República Argentina nos proporciona el grato deber de ofrecerle esta residencia permanente, en cuyos estrechos límites no habréis menester encerráros, bien lo sabéis, señor ministro, para encontraros en casa propia.

« Las repúblicas chilena y argentina, apenas terminada la obra de su independencia, tendieron las líneas paralelas de sus altos destinos, y han llegado a dirimir arduos problemas sin que en momento alguno se entorpecieran sus amistosas relaciones; por el contrario, ellas han ido cobrando día por día mayores y recíprocos afectos.

« El acto de efectiva compenetración que solemnizamos hoy, fecha del aniversario glorioso de la indepen-

dencia de Chile, por cuyo ascendente progreso hago fervientes votos y formulo fáciles augurios, me permite con la larga serie de francas manifestaciones que lo han precedido, vaticinar para ambos pueblos un porvenir de amistad constante y fraterna.

«Señor ministro: En nombre del señor presidente, tengo la honra de ponerlos en formal posesión de esta casa, con la que el gobierno de la nación argentina obsequia a la República de Chile, expresando al mismo tiempo mis íntimos deseos porque en ella se prolongue gratamente vuestra permanencia y la de vuestra distinguida esposa en esta sociedad que aprecia las altas calidades personales que os caracterizan».

DISCURSO DE S. E. EL MINISTRO DE CHILE, SEÑOR MIGUEL CRUCHAGA

«Excmo. Señor Presidente de la Nación :

«Señor Ministro de Relaciones Exteriores :

«Señores :

«El gobierno de la República de Chile acepta complacido el ofrecimiento de este magnífico palacio, que le hace el gobierno de la república hermana, para su residencia permanente de su legación en Buenos Aires.

«La presencia en este solemne acto del excelentísimo presidente de la Nación, le da un alto significado, y la atención delicada de realizarse la ceremonia en la fecha de nuestra independencia, tendrá en mi país un eco jubiloso que repercutirá hondamente en el sentimiento nacional.

«La cordialidad existente entre nuestras dos naciones, que surgieron a la vida libre en un mismo acontecimiento histórico, por obra de aunados esfuerzos y que marchan unidas en el camino de su progreso, queda una vez más de manifiesto con la cesión recíproca de un pedazo del patrio suelo para sede de sus emblemas nacionales respectivos.

«Se ha creado con el significativo suceso que celebramos, que el excelentísimo gobierno ha rodeado de un esplendor que agradecemos, un nuevo vínculo que hará más inalterable, si cabe, la amistad tradicional que nos une y que contribuirá a exteriorizar inequívocamente los lazos solidarios y estrechos que ligan a ambos pueblos.

«Habéis expresado, señor Ministro, amables votos por la prosperidad de Chile en este día de su gran aniversario y me cumple retribuirlos muy fervientes por el progreso constante de esta gran república, honra del continente.

«Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores: Los votos personales que acabáis de formular porque en esta espléndida morada se prolongue gratamente mi permanencia y la de mi esposa, en medio de esta cultísima sociedad que es el más legítimo orgullo de la patria Argentina y por cuya benévola acogida estamos intensamente comprometidos, obligan mi gratitud y los términos afectuosos con que los habéis emitido, no serán jamás por nosotros olvidados.

«Excelentísimo señor Presidente de la Nación: Agradezco altamente vuestra presencia en esta mansión chilena de hoy en adelante por obra de la gentil obsequiosidad del país que tan dignamente presidís.

D

Escritura de Donación

Escritura número doscientos setenta y ocho. En la Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos doce, me constituí yo Escribano General del Gobierno de la Nación, en el palacio ubicado en esta Ciudad, calle Esmeralda número ochocientos cincuenta y uno, y estando presentes el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación Argentina, doctor Roque Sáenz Peña, Su Excelencia el Señor Ministro en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Ernesto Bosch y el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, doctor Miguel Cruchaga Tormal, de cuyo conocimiento doy fe, ante mí y los testigos al final firmados dijo el Excelentísimo Señor Presidente: Que el Honorable Congreso de la Nación sancionó en trece de Febrero de mil novecientos doce y el Poder Ejecutivo promulgó el veinte y ocho del mismo, la Ley número ocho mil ochocientos setenta y tres que es del siguiente tenor: «Departamento de Relaciones Exteriores y Culto—Buenos Aires, Febrero veinte y ocho de mil novecientos doce.—Por cuanto:—El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de Ley: Artículo primero—Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir una casa en esta Capital y ofrecerla al Gobierno de Chile a fin de que establezca en ella su Legación. Artículo segundo.—Autorízase al Poder Ejecutivo a comprar el mobiliario para la casa ofrecida por el

«Gobierno de Chile con destino a nuestra Legación
 «en Santiago. Artículo tercero.—Abrese un crédito ex-
 «traordinario al Departamento de Relaciones Exte-
 «riores y Culto, por la suma de un millón cien mil
 «pesos, pudiendo invertir hasta un millón al objeto
 «indicado en el primer artículo de esta Ley, y cien
 «mil pesos en el segundo. Artículo cuarto.—Este gas-
 «to se hará de rentas generales con imputación a
 «la presente Ley.—Artículo quinto. Comuníquese al
 «Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de sesiones del
 «Congreso Argentino, en Buenos Aires, á trece de
 «Febrero de mil novecientos doce.—Firmado: BENITO
 «VILLANUEVA—B. OCAMPO—E. CANTÓN—A. SUPEÑA.
 «Registrada bajo el número ocho mil ochocientos se-
 «tenta y tres. Hay un sello que dice. «Congreso Le-
 «gislativo de la Nación Argentina.—Por tanto: Tén-
 «gase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese,
 «publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el
 «Registro Nacional, SAENZ PEÑA—ERNESTO BOSCH.
 Es copia fiel de que doy fe. Que en virtud de la autori-
 zación contenida en dicha Ley, el Poder Ejecutivo
 ha adquirido la finca calle Esmeralda número ocho-
 cientos cincuenta y uno, y ha dictado el decreto que
 también se transcribe. «Departamento de Relaciones Ex-
 «teriores y Culto. Buenos Aires, Septiembre once de
 «mil novecientos doce. De acuerdo y en cumplimiento
 «de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y tres,
 «de trece de Febrero del corriente año.—El Presidente
 «de la Nación. Decreta.—Artículo primero. Pasen los
 «antecedentes respectivos al Señor Escribano Gene-
 «ral de Gobierno a objeto de proceder a extender
 «la escritura de donación de la propiedad situada en
 «la calle Esmeralda ochocientos cincuenta y uno, ofre-
 «cida al Gobierno de Chile para sede de su Legación
 «en esta Capital. Artículo segundo.—Comuníquese,
 «publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro
 «Nacional. — Firmados: SAENZ PEÑA — ERNESTO
 BOSCH». Concuerda con su original de que certifico.—

Por tanto: El Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, haciendo uso de la autoridad que en tal carácter inviste, de acuerdo con la Ley y decreto que insertos, otorga y declara: Que dona al Gobierno de Chile, para sede de su Legación en esta Capital, la finca ubicada en la Parroquia de San Nicolás, Sección trece, calle Esmeralda número ochocientos cincuenta y uno entre las de Córdoba y Paraguay, construida en terreno compuesto de veinte y un metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros de frente al Oeste; igual extensión en el fondo: sesenta metros, cuarenta y ocho centímetros en el costado Norte y y sesenta metros, quinientos ocho milímetros en el del Sur, lo que forma una superficie igual a mil trescientos diez metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados.—Linda por el Oeste con la calle Esmeralda, por el Este con propiedad de la Señora Dolores Armstrong de Dose, por el Sud, con la de la Señora Victoria Esperón de Cruz, y por el Norte con propiedad del Señor Darcy Offermann; cuyo inmueble hubo el Superior Gobierno de la Nación por compra a la sucesión del Señor Marcos J. Riglos, constituida por su esposa doña María Isabel de Alzaga de Riglos y sus hijos menores, don Marcos Rodolfo, don Miguel Angel y doña María Josefina Riglos y Alzaga, como se justifica por la respectiva escritura que aquélla por sí y con autorización judicial, otorgó el veinte y cuatro de Julio del año que rige ante mí y en este Registro, la que en testimonio inscripto en el de la Propiedad al tomo ciento cincuenta, zona Norte, folio setenta y cinco, tengo a la vista de que doy fe. El dominio del inmueble a nombre del Superior Gobierno de la Nación, no ha sufrido modificación alguna, según el respectivo certificado que se agrega a la presente. En tal virtud, el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, desiste a ésta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a la finca donada tenía y los traspasa al Gobierno de Chile, en cuyo

nombre la recibe y toma su posesión en este mismo acto el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, doctor Miguel Cruchaga Tocornal, quien en tal carácter y a nombre del Gobierno de Chile acepta la donación y esta escritura. La personería del mismo señor ha sido reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional, por el decreto que se transcribe a continuación». Departamento de Relaciones Exteriores y Culto—Buenos Aires, Febrero veinte y «ocho de mil novecientos ocho.—Vista la Credencial «presentada por el Señor Doctor Miguel Cruchaga Tocornal, por la cual se le acredita en el carácter de «Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario «de Chile.—El Presidente de la República—Decreta: «Artículo primero.—Queda reconocido el señor Doctor Miguel Cruchaga Tocornal en el carácter de «Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de «Chile.—Artículo segundo. Comuníquese, publíquese «y dése al Registro Nacional.—Firmados: FIGUEROA ALCORTA—E. S. ZEBALLOS». Es copia fiel de que certifico. En su testimonio previa lectura en la que se ratificaron firman el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, refrendando la firma, Su Excelencia el Señor Ministro en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Ernesto Bosch y el Señor Ministro Plenipotenciario de Chile, por ante mí y los testigos don J. Domingo Fuenzalida y don Fernando de Larrucea, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe.—ROQUE SAENZ PEÑA—ERNESTO BOSCH—MIGUEL CRUCHAGA—Tgo.: J. DOMO FUENZALIDA—Tgo.: F. DE LARRUCEA.—Hay un sello: Ante mí: *Enrique Garrido*.—Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda archivada en el Registro General de Gobierno a mi cargo, a que me remito. A solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, expido la presente que sello y firmo, en Buenos Aires, a dos de Julio de mil novecientos trece.

ENRIQUE GARRIDO.

ANEXO G

CUERPOS DIPLOMATICOS
Y CONSULARES

I

CUERPO DIPLOMÁTICO ARGENTINO

Agosto de 1913

AMÉRICA

BOLIVIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Doctor Adolfo Saldías.

Primer Secretario: Señor Martín E. Lucero.

Secretario Interino: Señor Cónsul, Horacio Bossi Cáceres.

La Paz.

BRASIL

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Doctor Lucas Ayarragaray.

Primer Secretario: Sr. Eduardo de Igarzabal.

Segundo Secretario: Señor Horacio Leguizamón Pondal.

Agregado Militar: Teniente Coronel Manuel J. Costa.

Dirección: Senador Octaviano 21 y 23.

Río de Janeiro.

CHILE

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario:

Primer Secretario: Encargado de Negocios a. i. Señor René Correa Luna.

Segundo Secretario: Señor Adolfo J. de Urquiza.

Agregado Militar: Tte. Coronel Luis E. Villanueva.

Dirección: Ahumada 61.

Santiago.

CUBA Y MÉXICO

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Señor Baldomero M. Fonseca.

Primer Secretario: Doctor Jorge Reyes.

Dirección: Calle B. N.º 16 (Vedado).

Habana.

COLOMBIA Y VENEZUELA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Doctor Manuel E. Malbrán.

Bogotá.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Doctor Rómulo S. Naón.

Primer Secretario: Doctor Eduardo Labougle.

Segundo Secretario: Eduardo Racedo (hijo).

Canciller: Señor José Sirvent.

Dirección: Diescieis 2108.

Washington D. C.

PARAGUAY

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Doctor Mario Ruíz de los Llanos.

Primer Secretario: Sr. Pedro Guesalaga.

Asunción.

PERÚ Y ECUADOR

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Señor Doctor Carlos de Estrada.

Primer Secretario: Señor Julián E. Portela.

Dirección: Calle Wáshington 201.

Lima.

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Señor Enrique B. Moreno.

Primer Secretario: Señor Solano Torres Cabrera.

Segundo Secretario: Señor Ramón L. Mendoza.

Dirección: Avenida Agraciada, Paso del Molino.

Montevideo.

EUROPA

ALEMANIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Doctor Luis B. Molina.

Primer Secretario: Señor Federico Quintana.

Segundo Secretario: Señor Julián Enciso.

Agregado Militar: Mayor Basilio Pertiné.
Dirección Blumeshof 16.

Berlín.

AUSTRIA - HUNGRÍA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Dr. Fernando Pérez.

Primer Secretario: Señor Alfredo de Arteaga.

Agregado Militar: Capitán Carlos Villegas.

Dirección: I Parkring 20.

Viena.

BÉLGICA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Dr. Alberto Blancas.

Primer Secretario: Pualino Llambi Campbell (hijo).

Agregado Militar: Coronel Lorenzo Bravo.

Dirección: Van Moer 12.

Bruselas.

DINAMARCA Y NORUEGA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Señor Carlos María Ocantos.

Tercer Secretario: Señor Manuel Angel Viale Paz.

ESPAÑA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Dr. Eduardo Wilde.

Primer Secretario: Señor Hilarión D. Moreno.

Segundo Secretario: Señor Felipe Chiappe.

Agregado Militar: Teniente Coronel Antonio Baigorria.

Dirección: Gral. Castaños 3 y 5.

Madrid.

FRANCIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Dr. Enrique Rodríguez Larreta.

Primer Secretario: Señor Carlos Zavallia.

Segundo Secretario: Señor Luis Bemberg.

Agregado Militar: Capitán Francisco Fasola Castaños.

París.

HOLANDA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Señor Alejandro Guesalaga.

Primer Secretario: Señor Atilio D. Barilari.

Segundo Secretario: Doctor Victor Lazcano Gorostiaga.

Dirección: Bezuidenhout N.º 74.

La Haya.

INGLATERRA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Señor Vicente J. Domínguez.

Primer Secretario: Señor Jacinto L. Villegas.

Primer Secretario: Señor Luis H. Domínguez.

Agregado Militar: Mayor Enrique Peme.

Dirección: 2, Palace Gate.

Londres W.

ITALIA Y SUIZA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Señor Epifanio Portela.

Primer Secretario: Dr. Alberto Figueroa.

Segundo Secretario: Señor Conrado Rolandone.

Agregado Militar: Teniente Coronel Severo Toranzo.

Dirección: Esquilino 2.

Roma.

PORTUGAL

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Señor Baldomero García Sagastume.

Primer Secretario: Dr. Juan A. Areco (hijo).

Dirección: Avenida da Liberdade 131.

Lisboa.

RUSIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Señor Belisario J. Montero.

Primer Secretario: Señor B. F. Gayan.

San Petersburgo.

SANTA SEDE

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Señor Angel Estrada.

Primer Secretario: Señor Raimundo Parravicini.

Dirección: Via Boncompagni 6.

Roma.

SUECIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Dr. Juan Lagos Mármol.

Dirección: Strandvagem 3.

Estocolmo.

ASIA

JAPÓN

Encargado de Negocios: Dr. Francisco Ortiz (hijo).

Tokio.

II

CUERPO DIPLOMÁTICO EXTRANJERO

Agosto de 1913

ALEMANIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Barón Hilmar von dem Bussche-Haddenhausen. (Reconocido el 6 de Abril de 1910).

Señora: Baronesa Eleonor von dem Bussche-Haddenhausen.

Secretario de la Legación: Señor Conde von Dönhoff, Barón von Krafft.

Agregado: Capitán Pabst von Ohain.

Señora Pabst von Ohain.

AUSTRIA-HUNGRÍA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Barón Otto Hoenning O'Carroll. (Reconocido el 26 de Diciembre de 1911).

Secretario de la Legación: Señor Gilberto Proskowetz de Proskow y Marstorff.

BÉLGICA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Carlos Renoz. (Reconocido el 11 de Mayo de 1910).

Madame Charles Renoz.

Primer Secretario: Señor J. Clément.

Agregado: Chevalier René de Wouters d'Oplinter.

BOLIVIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Doctor Severo Fernández Alonso. (Reconocido el 18 de Mayo de 1911).

Señora: Filomena Perusqui de Fernández Alonso.

Primer Secretario: Señor Carlos Gutiérrez.

Segundo Secretario y Cónsul: Doctor Adolfo Flores.

Señora: Luisa Suárez Arana de Flores.

Segundo Secretario: Señor Fenelón Eguino.

CUBA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario:

Primer Secretario: Señor Antonio Carrillo de Albornoz.

CHILE

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Doctor Emiliano Figueroa Larraín. (Reconocido el 19 de Agosto de 1913).

Señora: Leonor S. de Figueroa Larraín.

Primer Secretario: Sr. Emilio Rodríguez Mendoza.

Segundo Secretario: Raúl Causiño Talavera.
Adicto Militar: Teniente coronel Eduardo Mizón.

DINAMARCA

Ministro Residente: S. E. el señor Carl Ellis Wandel. (Ausente). Reconocido el 8 de Marzo de 1909.
(Confirmado el 21 de Junio de 1912).

Señora Luisa Wandel.

S. S. Encargado de Negocios: El Señor Otto Wadsted. (Reconocido el 27 de Septiembre de 1912).

ESPAÑA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor D. Pablo Soler y Guardiola. (Reconocido el 2 de Octubre de 1911). (Ausente).

Señora de Soler y Guardiola. (Ausente).

Primer Secretario: Señor Alfonso Damila.

Señora de Damila.

Segundo Secretario: Señor Manuel de Inclán y de la Rasilla.

Señora Angela de Inclán.

Agregado Militar: Coronel Sebastián Ramos y Serrano.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor John Work Garrett. (Ausente). (Reconocido el 1.º de Marzo de 1912).

Señora Garrett.

Primer Secretario. Encargado de Negocios: Señor George L. Lorillard.

Agregado Militar: Mayor J. S. Shipten.

Agregado Naval: Teniente Guy Whitelock.

ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Doctor Luis Martins de Sousa Dantas. (Reconocido el 18 de Abril de 1913).

Primer Secretario: Dr. Di Paula Rodríguez Alves.

Segundo Secretario: Doctor Frederico Castello Branco Clark. (Ausente).

Segundo Secretario: Dr. Luis Villares Fragoso.

Agregado Naval: Capitán de Fragata Artur L. de Mello.

Señora de Mello.

FRANCIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Henry Jullemier. (Reconocido el 3 de Abril de 1913).

Señora de Jullemier.

Primer Secretario: Señor Barón Prosper de Barante.

Agregado Militar: Capitán de Artillería Salats. (Ausente).

GRAN BRETAÑA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. Sir Reginald Tower. (Reconocido el 4 de Agosto de 1911).

Primer Secretario: Mr. Hugh W. Gaisford Mrs. W. Gaisford.

Secretario: Mr. Ellice Michael Hicks Beach. (Ausente).

Agregado Militar: Teniente Coronel Sir Edward Grogan.

Lady Grogan.

GUATEMALA

S. S. Encargado de Negocios y Cónsul General: el Señor Don Pedro Hahn. (Reconocido el 14 de Marzo de 1912).

Señorita: Augusta Lensch.

Señorita: Irene E. Hahn.

ITALIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. Comm. Vittore C. Cobianchi. (Reconocido el 5 de Diciembre de 1912).

JAPÓN

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. Señor Hioki Eki Shagoy. (Reconocido el 11 de Mayo de 1910). Confirmado el 17 de Abril de 1913.

Secretario: Z. Amari.

MÉXICO

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Ignacio Rivero. (Reconocido el 1.º de Febrero de 1913).

Señora de Rivero.

Primer Secretario: Señor Leopoldo Blasquez.

NORUEGA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipoten-
ario: S. E. el Señor Andrés Christophersen. (Au-

torizado: Reconocido el 9 de Junio de 1906).

Señora: Sara L. de Christophersen.

Señorita: Lola Legarreta.

Encargado de los Negocios: Gerh. Stoltz Petersen.

PAÍSES BAJOS

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipoten-
ario: S. E. el Señor Leonardo van Riet. (Recono-

cido: Reconocido el 28 de Enero de 1908).

Señora: Marta van Riet.

Secretario: Señor d'Artillac Brill.

Señora: d'Artillac Brill.

PARAGUAY

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipoten-
ario: S. E. el Señor Pedro Saguier. (Reconocido

el: Reconocido el 1.º de Octubre de 1912).

Señora: María Gondra de Saguier.

PERÚ

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipoten-
ario: S. E. el General Don Juan N. Eléspuru. (Re-

conocido: Reconocido el 1.º de Febrero de 1913).

Señora: Señora de Eléspuru.

Primer Secretario: Dr. Alberto Rey de Castro.

Señora: Señora María L. de Romaña de Rey de Castro.

PORTUGAL

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Coronel D. Abel Botelho. (Reconocido el 1.º de Marzo de 1912).

Señora: D. Virginia d'Alcantara Pinto Guedes Botelho.

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Don Daniel Muñoz. (Reconocido el 3 de Febrero de 1911).

Señora: Alcira C. de Muñoz.

Señorita: Alcira Muñoz.

Primer Secretario: Señor Pantaleón Pérez Gomar.

Señora: María Elina L. de Pérez Gomar.

Segundo Secretario: Señor Emilio Cerdán.

Señora: María Delfina Lugones de Cerdán.

RUSIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Maximow. (Ausente). (Reconocido el 6 de Junio de 1910).

Señora: Julia de Maximow.

S. S. El Encargado interino de Negocios, Primer Secretario: Señor Eugenio Stein. (Desde el 4 de Noviembre de 1911).

Agregado: el Arcipreste Constantino Izrastzoff.

Señora Elena B. de Izrastzoff.

SANTA SEDE

Internuncio Apostólico: S. E. Monseñor Aquiles Locatelli, Arzobispo de Tesalónica. (Reconocido el 11 de Mayo de 1907).

Secretario: Secretario de Nunciatura, Monseñor Cle-
mente Micara.

SUECIA

Ministro Residente: S. E. el Señor Barón Löwen.
(Removido el 8 de Marzo de 1911).

Agregado Comercial: Señor Axel Paulin.

SUIZA

*Enviado Extraordinario y Ministro Plenipoten-
ciario*: S. E. el Señor Alphonse Dunant. (Recono-
cido el 12 de Diciembre de 1911).

Señora de Dunant.

*Encargado de Negocios Interino. Secretario de la
Legación*: Señor Carlos Pablo Hübscher.

III

CUERPO CONSULAR ARGENTINO

Agosto de 1913

AMÉRICA

Residencia	Nombre y cargo
	Bolivia
	CÓNSULES
Villazón (con jurisdicción en la provincia de Tupiza).....	Alfredo Moreno de Torres.
La Paz (con jurisdicción en el departamento del mismo nombre).....	Horacio Bossi Cáceres.
	VICECÓNSULES
Oruro (con jurisdicción en el departamento del mismo nombre).....	Félix G. Sarmiento.
Tarija	Alfredo A. Gómez.
Santa Cruz (con jurisdicción en el departamento del mismo nombre menos la provincia de Chiquitos).....	Clemente Martínez Berreta.
Sucre (con jurisdicción en el Dpto. de Chuquisaca).....	Encargado Emilio Bonel.
Puerto Suarez (con jurisdicción en la Prov. de Chiquitas, Dpto. de Santa Cruz) ...	Alberto Bress.

Independencia	Nombre y cargo
Brasil	Brasil CÓNSUL GENERAL Carlos Lix Klett.
	CÓNSULES Francisco A. Susini. Diego González Victorica. Eugenio C. del Busto.
Brasil	CANCELLER Medardo H. Latorre.
	VICECÓNSULES Francisco G. Montes de Oca. Alberto Gómez Moreira. Antonio Miranda Araujo. Baldomero Barbará A. V. da Cunha Porto. S. Nicolás Savas.

Residencia	Nombre y cargo
Porto Alegre	Giulio Bozano.
Belén (con jurisdicción en los Estados do Pará y Maranhão)	
Itaquy	Manuel M. Marengo.
 Canadá	
CÓNSUL GENERAL	
Ottawa (con jurisdicción en el Canadá y Labrador)	Carlos A. Galaree.
 VICECÓNSULES	
Montreal	J. Alex. Gordón.
Halifax (con jurisdicción en los puertos Lunenburg, Halifax, Cape Breton, Sidney, Pictou, New Glasgow y Truro)	Jonh A. Neville.
Quebec (con jurisdicción en los condados de Raguénay, Chicoutimi, Lac St. Jean, Charlevoix, Montmorency, Quebec, Rimouski, Temiscouata, Península Gaspé, Matane, Bonaventure, Kamouraska, L'Islet, Montmany, Bellechasse, Lévis, Dorchester, Beauce, Lotbinière, Arthabaska y Nicolet)	Tomás J. Cabray.
Yarmouth (con jurisdicción en Weymouth hasta el de Bridgewater)	León Famelart.
Annapolis (con jurisdicción desde ese puerto hasta el de Digby)	Frank W. Pickels.
 Costa Rica	
CÓNSUL GENERAL	
San José	Juan C. Margueiral.

Residencia	Nombre y cargo
	Colombia
	VICECÓNSULES
Barranquilla..... Santa Marta.....	Manuel J. Alzamora. Dr. César Campo.
	Cuba
	CÓNSUL GENERAL
Havana (con jurisdicción en la República de Cuba).....	Lúcas A. Córdoba.
	VICECÓNSULES
Matanzas (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Silvio Silveira y Galvez.
Sagua la Grande (con jurisdicción en los partidos judiciales de Sagua la Grande y San Juan de los Remedios).	Alberto G. Prieto.
Cienfuegos (con jurisdicción en los partidos judiciales de Cienfuegos, Trinidad Sancti Spiritus y Santa Clara).....	Francisco Otero y Cossio.
Santiago de Cuba (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	D. Parreño Echavarria.
	Chile
	CÓNSUL GENERAL
Valparaiso (con jurisdicción en la República de Chile).....	Manuel A. Cuadros.

Residencia	Nombre y cargo
CÓNSULES	
Punta Arenas (con jurisdicción en el territorio de Magallanes).....	Arnaldo Torres.
Antofagasta (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	F. Aberastain Oro.
CANCELLER	
Punta Arenas	Edgardo Moreno.
Valparaíso	Alfredo Cuadros.
VICECÓNSULES	
Copiapó (con jurisdicción en la provincia de Atacama)	Félix Garay.
Iquique (con jurisdicción en la provincia de Taparacá).....	Alfredo Syers Jones Zuluaga.
Taltal (con jurisdicción en el departamento de Taltal).....	Camilo Ocaña Díaz.
Valdivia (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Gustavo Prochelle.
Victoria (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Jorge Podlech.
Puerto Montt (con jurisdicción en la provincia de Llanquihué).....	Enrique F. Glade.
Valparaíso	Samuel Sánchez Sarmiento.
Vallenar (con jurisdicción en el departamento de Vallenar y el de Freirina).....	Manuel Figueroa.
Santiago	Salvador Nicosia.
Concepción (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Gustavo Wyneken.
Los Andes	Juan Villar.
Antofagasta	Carlos Durand.
Ecuador	
CÓNSUL GENERAL	
Quito (con jurisdicción en la República del Ecuador).....	Ricardo C. Acuña.

Residencia	Nombre y cargo
VICECÓNSULES	
Quito.....	Dr. José Ignacio Arellano.
Guayaquil (con jurisdicción en la provincia de Guayas)....	Rafael Candel.
El Salvador	
CÓNSUL GENERAL	
San Salvador (con jurisdicción en la república de El Salvador).....	Esteban de Loqui.
VICECÓNSUL	
San Salvador.....	Juan M. Cora.
Estados Unidos de América	
CÓNSUL GENERAL	
Nueva York (con jurisdicción en los Estados Unidos de América).....	Dr. Abel Pardo.
CÓNSUL AUXILIAR	
Nueva York.....	Manuel A. Molina.
CANCELLER	
Nueva York.....	Ricardo C. Tort.

Residencia	Nombre y cargo
VICECÓNSULES	
Baltimore (con jurisdicción en el estado de Maryland).....	James F. Ferguson.
Boston (con jurisdicción en el estado de Massachussets)...	Guillermo Mc. Kissock.
Fernandina.....	Tomás C. Borden.
Filadelfia.....	Guillermo P. Wilson.
Mobile (con jurisdicción en el estado de Alabama).....	M. S. Mascias.
New Orleans (con jurisdicción en el estado de Louisiana)...	Alfred Le Blanc.
Norfolk, Portsmouth.....	Guillermo Klyber.
Pensacola (con jurisdicción en el estado de Florida).....	J. Harris Pierpont.
Portland (con jurisdicción en el estado de Maine).....	Clarence W. Small.
San Luis (con jurisdicción en el estado de Missouri).....	Gustavo von Brecht.
Brunswick.....	Rosendo Torras.
Pascagoula (con jurisdicción en el estado de Mississippi)...	Juan L. Dantzler.
Nueva York.....	Pedro Carrasco.
San Francisco (con jurisdicción en el estado de California).....	Boutwill Dunlap.
Apalachicola (con jurisdicción en esa ciudad y en el puerto de Saint Josepp en el estado de Florida).....	W. W. Pooser.
Newport News.....	H. C. Leslie.
Port-Arthur.....	Christopher S. Flanagan.
San Juan (con jurisdicción en la isla de Puerto Rico).....	Sergio Ramírez.
Manila.....	(á cargo interinamente de D. José Florentino Fernández.
Tacoma (con residencia y jurisdicción en el punto indicado).....	Beecher A. Mc. Kensis.
Chicago.....	Alberto W. Brichwood.
Savannah (con jurisdicción en el estado de Georgia).....	William C. Morril.
Guatemala	
CÓNSUL GENERAL	
Guatemala (con jurisdicción en la república del mismo nombre).....	Arturo G. Belgrano.

Residencia	Nombre y cargo
	VICECÓNSUL
Guatemala	Juan van de Putte (hijo).
	Haiti
	VICECÓNSUL
Port-au-Prince	W. Pohlmann.
	Honduras
	CÓNSUL GENERAL
Tegucigalpa (con jurisdicción en la república de Honduras)	
	México
	CÓNSUL GENERAL
México (con jurisdicción en los Estados Unidos Mexicanos).	Pedro P. Goytia.
	VICECÓNSUL
Veracruz (con jurisdicción en el estado del mismo nombre)	Hermenegildo Piñanzo Lara.
Tampico	Martín Domingo.
Nautlan (con jurisdicción en el Estado Sinalva)	Emiliano Díaz de León.

Residencia	Nombre y cargo
	Nicaragua
	CÓNSUL GENERAL
Managua (con jurisdicción en la república de Nicaragua)..	
	Paraguay
	CÓNSUL GENERAL
Asunción (con jurisdicción en la república del Paraguay)..	Alfredo Díaz Valdéz.
Villeta (con jurisdicción en Ipaué, San Antonio, Colonia Elisa, Guarambaré, Ytá, Villa Oliva y Villa Franca)....	CÓNSUL Pedro J. Ruda.
Asunción.....	CANCELLER Juan B. de Lemoine.
San José Ml (con jurisdicción en Ayolas).....	VICECÓNSULES
Paraguay (con jurisdicción en Acahay, Carapeguá, Tabapí, Ibiçny, Escobar y Pirajuf)..	Adolfo M. de Arrechea.
San Ignacio (con jurisdicción en Hyaty, Yataty, Mbo-cayty, Estación Boya-Ytapé y Santa María).....	Pedro A. Duarte. Antonio Rodríguez.

Residencia	Nombre y cargo
Villa Encarnación (con jurisdicción en Jesús, Trinidad del Carmen y San Cosme)...	Emilio M. Arigós.
Villa del Pilar (con jurisdicción en Isla Ombú, Humayta, González, San Juan Bautista y Paso de la Patria)....	J. M. del Pino.
Villa Concepción (con jurisdicción en Cailla Larza, Belén y Horqueta).....	Teófilo Pietranera.
Caazapá (con jurisdicción en Carayao, Caaguazú, Ajos, Yutí, San José é Ibitimi) ...	
Villa Rica.....	José Couchonnal.
Asunción.....	Narcizo F. Acuña Lezica.

Perú

CÓNSUL GENERAL

Callao (con jurisdicción en la república del Perú).....	Jacinto S. García.
---	--------------------

VICECÓNSULES

Callao.....	Enrique S. Berninzón.
Mollendo (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Federico Rey de Castro.
Arequipa (con jurisdicción en el departamento del mismo nombre, exceptuando la provincia de Mollendo).....	Manuel Ugarteche.
Payta.....	Rómulo F. Guidino.
Trujillo (con jurisdicción en el departamento de Libertad)...	Julio Ludowieg.

Residencia	Nombre y cargo
	República Oriental del Uruguay
	CÓNSUL GENERAL
Montevideo (con jurisdicción en la República Oriental del Uruguay).....	Dr. Ignacio C. Belvis.
	CÓNSULES
Salto (con jurisdicción en el departamento del mismo nombre y en el de Artigas y Rivera).....	Pedro Etcheverry.
Colonia (con jurisdicción en el departamento del mismo nombre y en los de Soriano, San José y Flores).....	M. Botet Bullrich.
Conchillas (con jurisdicción en su distrito)	Osvaldo Botet.
Paysandú (con jurisdicción en el departamento del mismo nombre y en los de Río Negro y Tacuarembó).....	Ireneo Lima.
Carmelo	Darío Gómez.
	CÓNSUL AUXILIAR
Montevideo	Edgardo de Sivori.
	CANCILLERES
Conchillas	José María Arámburu.
Montevideo	Argentino Rossani.

Residencia	Nombre y cargo
VICECÓNSULES	
Carmelo	Pedro Solsona.
Dolores	Ernesto Piazza.
Fray Bentos	Eustaquio L. Gutiérrez.
Mercedes	Fernando Beltramo.
Nueva Palmira	Luis F. Cambiasso.
San Eugenio	Isaac Castro.
Santa Rosa	José Sixto.
Juan L. Lacaze	Manuel P. Castañón.
Salta	Domingo Devotto.
Martín Chico	Eduardo Alvarez Martínez.
Paysandú	Santiago Ruiz Moreno.
Riachuelo	Gregorio D. Moreno.
Venezuela	
VICECÓNSULES	
La Guayra	Alberto Wallis.
Caracas	José Ledesma.

EUROPA

Residencia	Nombre y cargo
Hamburgo (con jurisdicción en el imperio Alemán, teniendo por distrito especial todos los Estados de la confederación y provincias prusianas que no estén especialmente asignadas a otros consulados existentes en Alemania).....	Alemania CÓNSUL GENERAL Christian Sommer.
Bremen (con jurisdicción en la ciudad libre del mismo nombre y en el gran ducado del Oldemburgo).....	CÓNSULES
Dresde (con jurisdicción en el Reino de Sajonia).....	Enrique Hayton.
Emden	I. I. Visca.
	CÓNSUL AUXILIAR
Hamburgo	Francisco Scheil.
	CANCELLER
Hamburgo	Roberto U. Tange.
Bremen	Francisco Ochoa.
	VICECÓNSULES
Nuremberg	Jacobo Friedman.
Berlin	E. Waetge.

Residencia	Nombre y cargo
Leipzig.....	Curt Berger.
Meißen.....	C. E. Johannis.
Regensburg (con jurisdicción en la Sajonia Prusiana, Silesia y Hanover).....	Emilio Brauer.
Stettin (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y los principados de Waldeck, Pyrmont, Lippe, Detmold y Schaumburg Lippe).....	Rodolfo Hauthal.
Düsseldorf (con jurisdicción en Westfalia).....	Rodolfo F. de Colditz.
Stuttgart (con jurisdicción en el Reino de Wurtemberg)...	Eugenio Hoffman.
Karlsruhe (con jurisdicción en el Gran Ducado de Baden, excepto los distritos de Friburgo y Pforzheim).....	Ernesto Regensburger.
Coblenza.....	J. Denker.
Kiel (con jurisdicción en la provincia de Schleswig-Holstein).....	Felipe Lieder.
Neuchâtel.....	Federico Schyndler Egdo.
Frankfurt S. M.....	Federico Panizza.
Wandlitz.....	Federico Landgraf.
Cassel.....	Carlos Grebe.
Ulm.....	Ernesto Sommer.

Austria

CÓNSUL GENERAL

Ernesto C. Pérez.

CÓNSUL

Alberto M. Candiotti.

VICECÓNSULES

Siegmund Lewakowski.

Adolfo Fischer.

Uberto Pollack.

CANCELLER

Enrique Filberg.

Trieste (con jurisdicción en Austria).....

Lemberg (con jurisdicción en la provincia de Galitzia)....

Lemberg.....

Viena.....

Trieste.....

Trieste.....

Residencia	Nombre y cargo
	Bélgica
	CÓNSUL GENERAL
Amberes (con jurisdicción en el Reino de Bélgica).....	August. Belín Sarmiento.
	CANCELLER
Amberes.....	Teodoro Le Maire.
	VICECÓNSULES
Dinant (con jurisdicción en la provincia de Namur).....	Remy Himmer.
Gante (con jurisdicción en la provincia de Flandes oriental).....	León Cruypants.
Lieja (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Ernesto J. Beduwé.
Bruselas (con jurisdicción en la provincia de Brabante)...	Pablo Wendelen.
Brujas (con jurisdicción en la provincia de Flandes Occidental).....	Guillermo Dumon.
Tournai (con jurisdicción en la provincia de Hainaut).....	Parthon de Vone.
Amberes.....	Roberto Osterieth.
Ostende.....	Enrique Paats.
Aarlon (con jurisdicción en la provincia de Luxemburgo)..	Jules Destrés.
	Dinamarca
	CÓNSUL
Copenhague (con jurisdicción en el Reino de Dinamarca)..	Andreas Hennigsen.

Residencia	Nombre y cargo
VICECÓNSULES	
Copenhague.....	E. T. Nygaard.
Copenhague (con jurisdicción en la isla Fyen).....	H. Ranmar.
Copenhague (con jurisdicción en Islandia).....	Preben Nellemann.
Santa Tomás (Antillas Dane- sas).....	Cyril E. Daniel.
España	
CÓNSUL GENERAL	
Batavia (con jurisdicción en el Reino de España).....	Alberto I. Gache.
CÓNSULES	
Batavia (con jurisdicción en las provincias de Vizcaya).....	Jaime Vieyra Latorre.
Batavia (con jurisdicción en las provincias de Andalucía ex- ceptando la de Málaga).....	Angel Picardo.
Batavia (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre; también con jurisdicción en las provincias de Galicia, excep- tuando la de la Coruña).....	Enrique Martínez Ituño.
Batavia (con jurisdicción en la provincia de Guipúzcoa).....	Enrique Lagos.
Batavia (con jurisdicción en las provincias de Valencia, Murcia y Castellón de la Plana).....	Carlos E. Vigoureux.
Batavia (con jurisdicción en su provincia).....	Pedro G. Blanco.
Batavia (con jurisdicción en su provincia).....	Rafael Tovia.
Batavia (con jurisdicción en su provincia).....	Manuel Olmos.
CÓNSUL AUXILIAR	
Batavia.....	J. Colón Godoy.

Residencia	Nombre y cargo
CANCELLER	
Barcelona.....	Alberto Gache (hijo).
VICECÓNSULES	
Alicante (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Enrique Ravello.
Almería (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Santiago Peydro.
Carril y Villa García.....	Faustino Otero.
Granada (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Manuel Espejo y Valverde.
Huelva (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Fernando Suárez.
Las Palmas (con jurisdicción en la Gran Canaria).....	León Bravo.
Madrid (con jurisdicción en las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca y Segovia)....	Angel Castellanos y López.
Malón (con jurisdicción en la isla Menorca).....	Jaime Mesquida Batlone.
Orense (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Ildefonso Meruéndano.
Oviedo (con jurisdicción en Asturias exceptuando Gijón y su distrito).....	José San Román.
Palencia (comprendiendo su distrito y la provincia de Burgos).....	Eusebio Arroyo.
Santa Cruz de Tenerife (con jurisdicción en Tenerife)....	Conrado A. Martínez Denis.
Santander (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre exceptuando Logroño y su distrito).....	Cándido González.
Tarragona (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Benigno López Beltrán.
Victoria (con jurisdicción en la provincia de Alava).....	Faustino María Díez Uré.
Ibiza (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Bartolomé Ramón Capmany.
Nieves de Cetados.....	Manuel Calaza.
Madrid.....	Fernando Jardón Perissé.

Residencia	Nombre y cargo
Tiji.....	Dimas Oya.
Idroga.....	S. Alonso Criado.
Zaco (con jurisdicción en su provincia).....	Ed. Lorenzo Barrera.
Laguna (con jurisdicción en su provincia).....	Guillermo Moneo y Mateo.
Langua (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre, exceptuando Huesca, Lérida y sus distritos).....	Mariano Berdejo y Casañal.
Alicinas.....	Adolfo Rogeroni.
Cartagena.....	J. Sánchez Domonech y Manzanares.
Pamplona.....	Francisco Astiz y López de Goicoechea.
Tijia.....	Angel Domínguez Gil.
Terevieja.....	Tomás Parodi y Solano.
Tierra.....	A. de Cora y Almoína.
Palma de Mayorea.....	Andrés Jaume.
Lea.....	Pedro Fernández Llamazarez.
Francia CÓNSUL GENERAL General Francisco J. Reynolds. CÓNSUL AUXILIAR Pedro J. Cádiz. CÓNSULES Rufino de la Serna.	
Paris (con jurisdicción en la república francesa teniendo por distrito especial los departamentos del Seine; Seine et Oise; Seine et Marne; Eure et Loire y todos los departamentos que no estén especialmente asignados a los consulados existentes en Francia).....	
Paris.....	
Borde (con jurisdicción en los departamentos de Seine Inférieure, Eure Calvados, Manche, Arne, Sarthe, Mayenne, Ille et Vilains, Morbihan, Finisterre y Côtés du Nord)....	

Residencia	Nombre y cargo
Dunkerque (con jurisdicción en los departamentos de Pas de Calais, Nord, Somme, Aisne, Oise y Ardenne)	Pablo Amespil.
Marsella (con jurisdicción en los departamentos de Bouches du Rhône, Var, Alpes Maritimes, Basses Alpes, Hautes Alpes, Drome, Ardeche, Vaucluse, Gard, Herault, Lozere, Haute Loire, Aveyron, Lot, Cantal, Aute Vienne, Puy de Dôme, Creux Correze é isla de Córcega).....	Enrique E. Yateman.
Burdeos (con jurisdicción en los departamentos de Gironde, Landes, Basses Pyrénées, Lot et Garonne, Dordogne, Vienne, Deux Sevres, Charente, Charante Inferieure, Indreet Loire, Maine et Loire, Loire Inferieure y Vendée)...	Pedro Quintana Alcoria. A. Martinez de Hoz. Carlos García Mansilla. Antenor Gerez. Juan Carlos Godoy. Roberto Pérez. Luis F. de Oliveira César.
Boulogne s Mer	
Bayona	
Toulouse	
Lyón	
Niza	
Blarritz	
CANCELLERES	
Havre	Carlos Le Bris.
Paris	José Chinchilla.
Dunkerque	Marjín A. Etcheverry.
Burdeos	Pedro Gurria.
Paris	Juan Lavallée.
VICECONSULES	
Bayona	Pablo Novión.
Burdeos	Alfonso Delor.
Cette	Enrique Gautier.
Havre	Juan Napp.
Marsella	Roberto Guerin.
Clorón	Félix Bouderon.
Orán	H. Julián.

Residencia	Nombre y cargo
Torles.....	Mac Cariac.
Tureslag.....	Julio Segard.
Tichy.....	Aimé Therré.
Neufort.....	Dr. Segismundo Appenzeller.
La Rochelle.....	Frank Pilliet.
Argel.....	Juan C. Coudray.
Buzanet (con jurisdicción en el departamento de Tarn)...	José Galibert.
Bénes.....	Luis de Bary.
Bia.....	Raúl Courdesse.
Bales.....	Juan Durán Gasselín.
Per.....	Dr. S. Mabit.
Dakar (Africa).....	Emilio Massón.
Toulon.....	Ernesto Dorgueil.
Clerbourg.....	Erasmo L. Calderón.
Cassas.....	Augusto Massebiaux.
Bezas.....	A. Gadan.

Grecia

CÓNSUL GENERAL

Pire (con jurisdicción en el Reino de Grecia).....	Bernardo de Speluzzi.
--	-----------------------

VICECÓNSULES

Pire.....	Jorge A. Gialistras.
Atenas (con jurisdicción en las monarquías de Laconia y Mesenia).....	Demetrio Carizopoulos.
Páris (con jurisdicción en las monarquías de Acarmania, Eolia, Achaia, Elido y Epilao).....	Alfredo R. Steven.
Corfo (con jurisdicción en las monarquías de Corfo incluído las islas de Paxo y Saino Naur).....	Demóstenes C. Daphnis.

Residencia	Nombre y cargo
Volo (con jurisdicción en las monarquías de Laririssa, Phiotide-Phocide y Tricala).	Jorge D. Pimenidis.
	Hungria
	CÓNSUL GENERAL
Buda Pesth (con jurisdicción en el Reino de Hungria)....	Horacio L. Mayer.
	CANCELLER
Buda Pesth	J. Ford von Halle.
	VICECÓNSULES
Flume	Leo Kremeseck.
Agmar	Stefan von Daubachy.
	Inglaterra
	CÓNSUL GENERAL
Londres (con jurisdicción en el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda).....	Dr. Sergio García Uribe.
	CÓNSULES
Glasgow (con jurisdicción en el condado de Lanark y en el de Renfrew).....	Alejandro T. Bollini.
Newcastle-on-Tyne (con jurisdicción en los condados de Northumberland y de Durham).....	Rómulo Zabala.

Residencia	Nombre y cargo
Newport Mon (con jurisdicción en los condados de Monmouth y Durham).....	Ulises A. Bártoli.
Southampton (con jurisdicción en el condado de Hants, isla de Wight é islas del canal de la Mancha).....	Guillermo Mac. Carthy.
Cardiff (con jurisdicción en el condado de Glamorgan).....	Teobaldo Checchi.
Dublin (con jurisdicción en los condados de Dublin y Meath)	Luis Figueroa.
Liverpool (con jurisdicción en el condado de Lancashire)...	Dr. Alfredo Colmo.

CÓNSULES AUXILIARES

Londres.....	Arturo Parker.
Liverpool.....	Eugenio Cattini.

CANCILLERES

Londres.....	Teodoro Rostchild.
Londres.....	Carlos Lovet.
Cardiff.....	Vicente Casado.
Glasgow.....	Alejandro Bollini (hijo).
Southampton.....	Carlos P. Cádiz.
Liverpool.....	Juan J. Dauber.
Cardiff.....	Gregorio Salas.

VICECÓNSULES

Belfast (con jurisdicción en el condado de Antrim).....	Henry Tighe Rea.
Dublin.....	Miguel Jordi.
Dundee (con jurisdicción en el condado de Forfar).....	Tomás Murdock.
Gibraltar.....	Carlos E. Rugeroni.
Hull (con jurisdicción en el condado de York).....	Frank Fitzroy Lambert.
Manchester.....	Jorge Simpson.
Newcastle-on-Tyne.....	Alberto Holzapfel.
Swansea.....	Sydney Burgess.
Edimburgo (con jurisdicción en el condado del mismo nombre).....	John Stewart Menzies (hijo).

Residencia	Nombre y cargo
Middlesbrough	J. W. Brown.
Bristol	M. C. Houlder.
Walta	Alberto Hamilton Stilón.
Birmingham (con jurisdicción en el condado de Warwick).	J. B. Hale.
Aberdeen (con jurisdicción en el Condado del mismo nombre).....	A. T. Crisickshank.
Puerto de España (Trinidad, Antilla Inglesa).....	José Francisco Zalazar.
 India inglesa	
CÓNSUL GENERAL	
Calcutta (con jurisdicción en la India Inglesa).....	Eduardo L. Colombres.
 VICECÓNSUL	
Calcutta	Campbell Ward Rhodes.
 Italia	
CÓNSUL GENERAL	
Genova (con jurisdicción en el Reino de Italia).....	Dr. Miguel Escalada.
 CÓNSULES	
Turin (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Angel M. Bottero.
Palermo (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Eleodoro Curubeto.
Nápoles (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Fortunato Milani.
Líorna (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Eduardo Schiaffino.
Roma (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Atilio Parazzoli.
Ancona (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	José O. Pizzorno.

Residencia	Nombre y cargo
CÓNSUL AUXILIAR	
Genova.....	Arturo Urien.
CANCELLER	
Genova.....	Esteban Colombi.
Genova.....	Alberto Eastman.
VICECÓNSULES	
Ascona.....	Godofredo Novelli.
Barietta (con jurisdicción en la provincia de Capitanata).	Escipión Combes.
Bolonia (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	José Romei.
Cagliari (con jurisdicción en Cerdeña).....	Miguel Cugusi.
Cuneo (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Celestino Remonda.
Girgenti (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	Ignacio Giambertoni.
Lierna.....	A. Gori.
Milán (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Dr. Juan F. Vanni.
Nápoles.....	Fernando Dusmet.
Navena (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Dr. Carlos Rassi.
Venecia (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	José Cecconi.
Spezia.....	Luis Barabino.
Forlì (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Doro Rosetti.
Catania.....	Loreto La Duca.
Sorona (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Humberto Garroni.
Alejandro (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre).....	José Ronza.
Como (con jurisdicción en la provincia de Como).....	Enrique Bellone.
Chavaz.....	S. J. Grondona.

Residencia	Nombre y cargo
Florescia (con jurisdicción en la provincia de Florescia)...	Arturo Dresco.
Mesina	L. Scarcella Perino.
Frascati	Camilo Asproni.
Ivrea	Pablo Soave Bessana.
Domodossola	Alejo Ferraris.
Salerno	Egidio Colonelli.
Lucca	Máximo del Porto.
Bari	Alfonso Pizzaroti.
Palermo	Pedro Mazzarella.
Siracusa	Domingo Manganaro.
Turin	Lucio Ambruzzi.
Parma	Fortunato Güelfi.
Carrara	Antonio Palleschi.
 Noruega	
CÓNSUL GENERAL	
Cristiania (con jurisdicción en Noruega).....	Leopoldo Díaz.
 CANCELLER	
Cristiania	Héctor Díaz.
 VICECÓNSULES	
Kristianssand'S. (con jurisdicción en el distrito del mismo nombre).....	A. Boysen.
Stavagner	Thomas Thiis.
Bergen (con jurisdicción en su distrito).....	Adolphus Halvorsen.
Kristiansealand N.	Knut Engdahl.
Trendjhen (con jurisdicción en su distrito y en el de Tromso)	August Fosse.
 Países Bajos	
CÓNSUL GENERAL	
Amsterdam (con jurisdicción en el Reino de Holanda y sus posesiones).....	Carlos F. Sagruier.

Residencia	Nombre y cargo
	CÓNSUL
Rotterdam (con jurisdicción en Sul-Holanda).....	José Díaz Herrera.
	CANCELLER
Amsterdam.....	F. Dato Tesitore.
	VICECÓNSULES
Amsterdam.....	A. C. Meurs.
Rotterdam.....	Maarten Reuchlin.
	Portugal
Lisboa (con jurisdicción en el Reino de Portugal y especial- mente en los distritos admi- nistrativos de Vizen, Guarda Branco, Thomar, Santarem, Portalegre, Lisboa, Beja y Evora).....	CÓNSUL GENERAL Luis de Chapeaurouge.
	CÓNSUL
Oporto (con jurisdicción en los distritos administrativos de Oporto, Braga, Villa Real, Braganza y Aveiro).....	Eduardo Oldendorf.
	VICECÓNSULES
Isla San Vicente de Cabo Ver- de (con jurisdicción en el ar- chipélago de Cabo Verde excepto isla de Santiago)....	Raúl Ferro.
Isla San Miguel.....	Alfredo Terín.
Lisboa.....	C. Monteiro de Macedo.
Oporto.....	Enrique J. da Cunha.
Setúbal.....	Manuel José do Nascimento é Oli- veira.

Residencia	Nombre y cargo
Sines	J. María d'Oivera Negalho.
Villa de Peniche (con jurisdicción en el distrito administrativo de Leyría).....	José da Costa Bello.
Villa Real de San Antonio ...	Esteban Rodríguez y Rodríguez.
Lagens das Flores (con jurisdicción en las islas de Flores, Corvo y Graciosa).....	Antonio Luis de Mendoça.
Faro (con jurisdicción en el distrito administrativo de Faro).....	Augusto C. Freire Pires.
Praia (con jurisdicción en la Isla de Santiago).....	Juan Monteiro de Macedo.
Funchall (con jurisdicción en el archipiélago de Madeira).....	Dr. Arturo Leite.
Viana do Castello (con jurisdicción en el distrito administrativo del mismo nombre)...	José María Coelho de Castro Villa Boas.
	CANCELLER
Lisboa	Ricardo Lawerthal.
	Rumania
	CÓNSUL GENERAL HON.
Bucarest (con jurisdicción en Rumania).....	Carlos Heynemann.
	Rusia
	CÓNSULES GENERALES
Helsingfors (con jurisdicción en Finlandia).....	Alejandro del Carril.
Odessa (con jurisdicción en la Rusia Europea).....	Toribio Ruiz Guinazú.
	VICECÓNSULES
Helsingfors	Nicolás Bjorklund.
Odessa (con jurisdicción en Kherson).....	Alberto Chary.

Residencia	Nombre y cargo
Reps (con jurisdicción en Lilla)	Arwed Sellmer.
Reps (con jurisdicción en Curia)	V. A. Kähler.
Reps	Julio Goldfarb.
Reps	F. Bastián y Alvarez.
Reps	Constantino A. Diamantidis.
Reps	Juan Muraour.

Suecia

CÓNSUL GENERAL

Ferrucio Zileri.

VICECÓNSULES

Carlos Gustavo Weinberg.

Herman Laurell.

Axel E. Kuelberg.

Martins Lothman.

Carl Arthur Hessel.

Karl Nilsson.

Torsten Krenger.

E. F. Appeltofft.

Erik Brodin.

Ottesenius Kierkegaard.

Suiza

CÓNSUL GENERAL

Francisco Molina Salas.

Reps (con jurisdicción en Lilla)
Reps (con jurisdicción en Curia)
Reps
Reps
Reps
Reps
Reps

Reps (con jurisdicción en Curia)

Reps (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)
Reps (con jurisdicción en el distrito de Westerbotten)

Reps

Reps (con jurisdicción en su distrito)

Reps (con jurisdicción en su distrito)

Reps (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en el puerto de Åhus)

Reps (con jurisdicción en la provincia de Kalmar é Isla de Öland)

Reps (con jurisdicción en la provincia de Östergötland)

Reps (con jurisdicción en el distrito de Gafleborgslan)

Reps (con jurisdicción en el distrito de Malmöhuslan)

Reps

Reps

Reps

Reps

Reps

Reps

Reps (con jurisdicción en la confederación Suiza)

Residencia	Nombre y cargo
	CÓNSUL
Lausana (con jurisdicción en el Cantón de Vaud.....)	Alfredo Lavalle.
	CANCELLER
Ginebra.....	Mario Molina Salas.
	VICECÓNSULES
Bellinzona (con jurisdicción en el cantón del Ticino, exceptuando Lugano).....	Valentín Molo.
Lugano.....	Juan Buzzi.
Saint Gall (con jurisdicción en el Cantón de S. Gall).....	A. Wegelin.
Zurich (con jurisdicción en el Cantón del mismo nombre)..	J. Fuchs.
Berna	Rod. Buser van Dyck.
Ginebra.....	Luis D. Bétemps.
Lucerna (con jurisdicción en el cantón del mismo nombre).	Ireneo Züst.
Aarau.....	Ernesto Heer.
Sotothurn	Pablo Sattler.
	Turquia
	CÓNSUL GENERAL
Constantinopla (con jurisdicción en el imperio Otomano).....	Dr. Jacobo F. Peuser.
	VICECÓNSUL
Beyrouth.....	Arturo de Luciano.

OCEANIA

Residencia	Nombre y cargo
Australia CÓNSUL GENERAL HON. Diego Tomás Tillock. VICECÓNSULES Tomás Fergus. Alfredo Gollin. Manuel Molinas. Juan Currie. W. H. Burgess. H. H. Rayward.	

AFRICA

Residencia.	Nombre y cargo
	Sud Africa
Capetown (con jurisdicción en las colonias del Cabo, Natal, Río Orange, Transvaal é Isla Maurício).....	CÓNSUL GENERAL Enrique Sturiza.
Durban (con jurisdicción en el distrito del mismo nombre).	CÓNSUL Luis A. Ballesteros.
East London	VICECÓNSUL Jacobo Herbert.
Port Elizabeth	Herbert Bowers.

ASIA

Residencia	Nombre y cargo
Yokohama..... Kobe	Japón VICECÓNSULES S. Fioravanti Chimenz. Emilio A. Herrera y de la Rosa.

IV

CUERPO CONSULAR EXTRANJERO

Agosto de 1913

AMÉRICA

Residencia	Nombre y cargo
	Bolivia
	CÓNSULES
Buenos Aires.....	Dr. Adolfo Flores.
Rosario de Santa Fe.....	Walter Salinas R.
La Quiaca.....	Walter Carvajal.
Córdoba.....	Avelino Pinto.
	VICECÓNSUL
Orán.....	Hugo Bustillos C.
	Brasil
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires.....	Alberto Báez. Conrado.

Residencia	Nombre y cargo
CÓNSUL	
Baño.....	Filomeno Padula.
VICECÓNSULES	
Paraná.....	Sócrates Moglia.
San Blanca.....	Augusto Guimaraes.
la Plata (con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires).....	Arturo Costa Alvarez.
Mar (Corrientes).....	M. Peixoto de Magalhães.
San Yano.....	Dr. Protacio Baptista Gonçalves.
Buenos Aires.....	M. Augusto de Azevedo (provisorio).
San Caseros.....	C. Luis Viana (provis.).
Pue de los Libres.....	Carlos de Carvalho Souza.
Corrientes.....	Lavoisier Escobar Bueno.
AGENTES CONSULARES	
Baño de Santa Fe.....	Domingo de Sa Pereira.
San Blanca.....	Juan B. Caballo.
AGENTES COMERCIALES	
Paraná.....	Israel Rossi.
Pue de los Libres.....	Florentino Corso.
la Plata.....	A. B. Parodi (provis.).
Mar.....	B. Antonio da Silva.
San Yano.....	Luis P. Schiavo.
Corrientes.....	Manuel Delfino (reconocido provisoriamente).

Residencia	Nombre y cargo
Colombia	
CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	Enrique del Castillo.
CÓNSUL	
Santa Fe (con residencia en Rosario).....	Alvaro Lombana.
VICECÓNSULES	
Mendoza	Carlos Córdoba.
Córdoba (con residencia en Cañada Verde).....	Alfredo Carreño G.
Costa Rica	
CÓNSUL	
Buenos Aires	Eduardo Pflaumer.
	Oscar Halm (encargado interino)
Cuba	
VICECÓNSUL	
(Adscripto a la Legación)	
Buenos Aires	Eusebio Román y Ferrer.

Residencia	Nombre y cargo
	CÓNSUL
Buenos Aires de Santa Fe.....	Jaime Pavía.
	Chile CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires.....	Carlos Henriquez.
	CÓNSULES
Buenos Aires (con jurisdicción en esa provincia).....	Luis F. Torres Pinto.
Buenos Aires (con jurisdicción en esa provincia y la de Jujuy).....	José Francisco Esbry.
Buenos Aires (con jurisdicción en esa provincia y en los territorios del Chaco, Formosa y Misiones).....	Vicente Barrios.
Buenos Aires (con jurisdicción en esa provincia y en la de Entre Ríos).....	Jorge Perkins y Navarro.
Buenos Aires (con jurisdicción en esa provincia y la de Jujuy).....	Walter Jones.
Buenos Aires (con jurisdicción en esa provincia y en la de Chubut).....	Ventura Fraga.
Buenos Aires (con jurisdicción en esa provincia y en la de Cameroun).....	Carlos Freraut.
Buenos Aires (con jurisdicción en ese territorio y los de la Pampa Central y Río Negro, con excepción del departamento de San Carlos de Bariloche).....	Alfredo Gómez González.
Buenos Aires (con jurisdicción en esa provincia).....	José Domingo Fuenzalida.
Buenos Aires (con jurisdicción en los territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego).....	Luis Devoto Escobar.
Buenos Aires.....	Pablo E. Varas.
	R. G. Rae.
	Hector Briones Luco.

Residencia	Nombre y cargo
VICECÓNSULES	
San Luis.....	Isidro Blanco Moreno.
Chilecito (Ríoja).....	Francisco A. Galván.
Colonia 16 de Octubre.....	Santiago Mascias.
Calingasta (San Juan).....	Julio Alamos Cuadra.
Mendoza.....	Luis Stoppel.
San Martín de los Andes (con jurisdicción en el departamento del mismo nombre)...	Gabriel Saurel.
Las Lajas (con jurisdicción en este Dpto. y en el de Aluminé.....	Cesáreo Garay.
El Salvador	
CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires (con jurisdicción en la república).....	Gustavo A. Ruiz.
Ecuador	
CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	Cnel. Nicolás F. López.
Estados Unidos de América	
CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	Ricardo M. Bartleman.
VICECÓNSULES GENERALES	
Buenos Aires.....	Otto Hollender.,

Residencia	Nombre y cargo
Buenos Aires.....	Alberto G. Ebert.
Buenos Aires.....	Eli Taylor.
CÓNSUL	
Rosario de Santa Fe.....	Roberto T. Crane.
VICECÓNSULES	
Rosario de Santa Fe.....	Latham Hall.
AGENTES CONSULARES	
Santa Fe.....	Jorge C. Norman.
Estados Unidos Mexicanos	
CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	Juan Guelfreire.
CÓNSULES	
Rosario de Santa Fe.....	German Wiedenburg.
Buenos Aires.....	Cornelio Paats (honorario).
VICECÓNSULES	
Buenos Aires.....	Rodolfo Laas.
Córdoba.....	Carlos Gilberto Schuerb.

Residencia	Nombre y cargo
	VICECÓNSUL HONORARIO
Buenos Aires.....	Hugo Mey.
	Guatemala
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires.....	Pedro Hahn.
	CÓNSUL
Buenos Aires.....	Oscar Hahn.
	Haiti
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires.....	Emilio Schuster (ausente). Carlos Illing (encargado).
	Nicaragua
	CÓNSUL GENERAL
Rosario (con jurisdicción en la República Argentina).....	Bartolomé M. Pons.
	CÓNSULES
La Plata.....	Dr. José H. Nava.
Buenos Aires.....	José Ginies.

Residencia	Nombre y cargo
Panamá	
CÓNSUL	
Buenos Aires.....	Rosalino Canale (ausente). Dr. Félix Martín y Herrera (interino).
Paraguay	
CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	Daniel Candia.
CÓNSULES	
Concepción del Uruguay.....	Benigno T. Martínez.
Guauguaychú.....	José Gabasso.
La Paz (Entre Ríos).....	Pedro Parallé.
Santa Fe.....	Rodolfo Benuzzi.
Corrientes.....	Julio Bajac.
Posadas.....	Elías Valdovinos.
VICECÓNSULES	
Santa Fe.....	Francisco B. Clusellas.
Victoria.....	Santiago Paggi.
Goya.....	Orestes Vila.
Corrientes.....	Carlos L. Roselli.
Diamante.....	Eusebio Zubietaqui.
Esquina.....	Luis Alonso.
Cruzú Cuatiá.....	Pastor Pintos.
Itaxingó (Corrientes).....	Guillermo Aguirre.

Residencia	Nombre y cargo
Alvear (Corrientes).....	Diego Perkin.
Itá Ibetá (Corrientes).....	Nicolás Delbueno.
Empedrado.....	Arturo M. Queirel.
Resistencia.....	Francisco Wit.
Formosa.....	Augusto M. Fernández.
Rosario.....	Adonia Idoyaga.
	CANCELLERES
Posadas.....	Manuel Avila.
Buenos Aires.....	Ricardo Acuña Falcón.
	Perú
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires.....	Manuel Elias Bonnemaison.
	CÓNSULES
Bahía Blanca (con jurisdicción en dicho puerto y en los territorios de la Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, y Tierra del Fuego).....	Carlos C. Cumming.
Córdoba (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en la de Catamarca y La Rioja).....	Fernando Luis Jiménez.
Tucumán (con jurisdicción en esa provincia y en Santiago del Estero).....	Manuel Pracias.
	República Oriental del Uruguay
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires.....	Luis Mongrell.

Residencia	Nombre y cargo
CÓNSULES	
Guauguay.....	Carlos T. Garbino.
Dolores.....	José Visillac.
Santa Fe.....	Tomás L. Martínez.
Villa Colón.....	Diego J. Sanguinetti Saez.
Esario de Santa Fe.....	Diego Olavarria Le Bas.
Guauguaychú.....	Antonio Daneri.
Buenos Aires.....	Bernardo Milhas.
Concordia.....	Rodolfo V. Viera.
La Plata.....	Leandro García.
Córdoba.....	Gabriel Debrús Reyes.
Concepción del Uruguay....	Oscar Zorrilla.
Carmen de Arco.....	Eduardo Márquez.
Pergamino.....	Juan Méndy.
Camaronés.....	F. Vigoroux.
Monte Caseros.....	Ricardo Regules.
Tesy (Pampa Central).....	Juan Baqué.
Lirio.....	Fernando Pareja.

VICECÓNSULES

Guauguaychú.....	E. Spangenberg.
Dolores.....	Juvenal N. Nin.
Goya.....	Juan P. Castro.
San Nicolás de los Arroyos..	Federico Gard.
Colonia Helvecia (Santa Fe).	Pascual Quartino.
Campana.....	Nicolás Dulce.
Ensenada.....	José B. Canabal.
Tucumán.....	Servando A. Gómez.
Guauguay.....	Federico Gadea.
Santa Fe.....	Silvestre Hernández.
Monte Caseros.....	B. Mesa.
Bahía Blanca.....	Federico W. Mux.
Córdoba.....	Miguel Pisano.
Puerto Gallegos.....	Alfredo Varando.
Pergamino.....	José Rodino.
Olavarria.....	Julián Millot.

Residencia	Nombre y cargo
Posadas.....	Juan B. Halty.
Rosario de Santa Fe.....	Manuel Núñez Reguiero.
Mercedes (Corrientes).....	Manuel Coll.
Santo Tomé.....	Abelardo Escalada (hijo).
San Fernando.....	Carlos I. Tabarez.
Florencio Varela (con jurisdicción en Quilmes y Almirante Brown).....	Andrés Muñoz Anaya.
Rojas.....	Alberto Garrido Barrios.
La Paz (Entre Ríos).....	Miguel Breccia.
Corrientes.....	Felipe Salom.
Venezuela	
CÓNSUL	
(ad honorem)	
Buenos Aires.....	Gustavo Schlottmann.

EUROPA

Residencia	Nombre y cargo
	Alemania
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires (con jurisdicción en la República).....	Rodolfo Bobrik.
	CÓNSULES
Buenos Aires (con jurisdicción en los departamentos del Rosario, General López, San Lorenzo, Iriondo y San Jerónimo).....	Woltje Tietjen.
Bahía Blanca (con jurisdicción en Bahía Blanca, Tres Arroyos, Necochea, Juárez, Laprida, General Lamadrid, General Suárez, Pringles, Guaminí y Caruá, de la provincia de Buenos Aires y las secciones III, IX, XIV, XIX, XXIV, XXV, XXXV, X, IV, V, XVI y XXI del territorio de la Pampa Central, las secciones XV, XXI y XXVI del territorio del Río Negro y todo el territorio del Neuquén).....	Dietrich D. Meyer.
	VICECÓNSULES
Buenos Aires (con jurisdicción en San Luis y San Juan).....	Pablo Arno Loos.
Bahía Elena (E. Ríos) con jurisdicción en la provincia de Entre Ríos, en los departamentos de la Cruz, Paso de los Libres, Mercedes Curumí-Catá, Monte Caseros y Santa Tomé de la provincia de Corrientes, y en los territorios del Chaco, Formosa y Misiones).....	G. Giebert (ausente).

Residencia	Nombre y cargo
Puerto Gallegos (con jurisdicción en los territorios de Santa Cruz y tierra del Fuego).....	Enrique Schroder.
Tucumán (con jurisdicción en las provincias de Catamarca y Santiago del Estero).....	Jorge Vogt.
Salta (con jurisdicción en las provincias de Salta y Jujuy).	Guillermo Ausburg.
Puerto Madryn (con jurisdicción en el territorio del Chubut).....	Jorge Steinhof.
Córdoba (con jurisdicción en Córdoba y La Rioja).....	Jorge Krug.
Posadas (con jurisdicción en Misiones).....	Teodoro Kopf.
Santa Fe	Emilio Braun (provis.).
Austria Hungria	
CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	Eugenio Szentmiklósy de Szentmiklós.
CÓNSULES	
Rosario de Santa Fe	Maximiliano F. Bohm.
Buenos Aires	Miloslav Kobr.
VICECÓNSULES	
Bahía Blanca	J. Oliver Croft.
Paraná	Alberto Maranjunich.
Córdoba	Jacobo Wolf.
Posadas (Misiones)	Raimundo R. Blosset.
AGENTES CONSULARES	
Rio Cuarto	José Biassi.

Residencia	Nombre y cargo
Corrientes (con jurisdicción en la provincia de Corrientes y en los territorios nacionales del Chaco y Formosa).....	Juan Mihovilceovich.
Mendoza (con jurisdicción en las provincias de Mendoza y San Juan).....	Germán Kohn.
Santa Fe (con jurisdicción en la ciudad y campo del Rosario, provincia de Santa Fe excepto la ciudad de Santa Fe y sus aldeas y territorios del Chaco y Formosa).....	Bélgica
	CÓNSULES
	Alberto Wooght.
Costa Sur (con jurisdicción en el departamento de la Costa Sur y territorios, Parí, Neuquen y Rio Negro).....	M. J. Pawby.
La Plata (con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires excepto departamentos del Norte y de la Costa Sur).	J. B. Arrambide.
Salta (con jurisdicción en la misma provincia y en la de San Luis).....	F. Borremans.
Salagaychú.....	Gustavo de Deken.
	VICECÓNSULES
Formosa (con jurisdicción en las provincias de Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán).....	Luis Grunauer.
San Juan (con jurisdicción en su provincia).....	Enrique Lannes.
Salta (con jurisdicción en la provincia de E. Ríos, excepto el departamento de Salagaychú).....	F. Dutry.
Salta (con jurisdicción en su provincia y la de La Rioja).....	Carlos Bracke.
Salta Fe.....	F. Goris.
	Dinamarca
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires.....	C. E. Wandel.

Residencia	Nombre y cargo
VICECÓNSULES	
Santa Fe.....	Kai Schöning.
Rosario de Santa Fe.....	Cristián Fanhoé.
Bahia Blanca.....	Evan Toft-Mielsen.
Rio Gallegos.....	Rodolfo Mortensen.
España	
CÓNSULES	
Corrientes (con jurisdicción en Corrientes, Bella Vista, Caa Catí, Empedrado, Esquina, Itatí, Ituzaingó, Lavalle, Lomas, Iburucuya, Salvador, San Cosme, San Antonio de Itatí y Gobernaciones de Formosa y Misiones).	Hdefonso Casanova.
Rosario de Santa Fe (con jurisdicción en los departamentos de Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Yriondo, Rosario, San Lorenzo, San Jerónimo, San Martín de la provincia de Santa Fe).....	Ramón Novoa y Manuel de V. Ilena.
Buenos Aires (con jurisdicción en la Capital Federal, La Plata, provincia de Buenos Aires y Territorio de la tierra del Fuego).....	Joaquín de Iturralde y López Silvero.
VICECÓNSULES	
Rioja.....	Pablo Papió.
Gualeguaychú.....	Isidro Buada.
Necochea.....	Adolfo Trelles.
Santo Tomé.....	Cayetano Camaño.
San Nicolás de los Arroyos.	M. Vázquez.
La Paz.....	P. Guarrochena y Larragán.
Concordia (con jurisdicción en Federación y Feliciano).	Indalecio Menchaca.

Residencia	Nombre y cargo
Magües (con jurisdicción en los territorios de Río Negro, del Chubut y de Santa Cruz).....	Rogelio Barrondo.
Morales (Bs. Aires) (con jurisdicción en el partido del mismo nombre y en los de San Salpacha, Carmen Arce y Navarro).....	Mariano Centeno.
Murria (con jurisdicción en Ranch).....	Tarcisio Avila.
Nahes.....	Dr. M. G. Fernández de Arias.
Nelaha.....	Agustín Larco Garzón. (Interino).
Nestas.....	Pedro Núñez y Robledo.
Nobuy (Córdoba).....	Francisco A. Moreira.
Norio de Santa Fe.....	Juan B. Quintana y Soler.
N de Mayo.....	Antonio Teltamanzzi (provisorio).
N Cuarto.....	Gumersindo Alonzo (provisorio).
N Madrid.....	Severiano Sánchez (provisorio).
Nliar.....	Antonio Lantra.
Nlla.....	Gerardo Fernández.
Nracho.....	Cipriano Aragón.
Nrileoy.....	Fidel Floran.
Nrachuco.....	Agustín Alvarez.
Nrman (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en la de Santiago del Estero).....	José Perea Muñoz.
Nry.....	José Alteá.
Nsta Rosa de Toay.....	Luis Badía Almató.
Nta.....	José Pérez.
N de Julio.....	José Cuesta Alvarez.
Nsnel Suárez.....	G. Rodríguez Nogueira.
Nslegay.....	J. Aguirrezabala.
Nrena.....	J. Aranguren.
Nros Aires.....	J. M. Sempere y Olivares.
N del Uruguay.....	Juan Piñón.
Nsta Fe.....	Vicente Navia.
Nuin.....	Ramón López.
N Blanca.....	Gervasio Diez.
Ndamarca.....	Cosme Gadilla.
Nta Juan.....	Jaime Colomé.
Ngado (con jurisdicción en el partido y en los de 25 de Mayo y Lincoln).	Angel Alvarez Cadorniga.
Nores (con jurisdicción en los partidos de Dolores, Casale, Pila, Ajó y Tuyú).....	Antonio Vega y González.

Residencia	Nombre y cargo
Mendoza.....	Angel Bustillo.
Paso de los Libres.....	Juan Cortés y Batet.
Luján.....	Carmelo Yangüez.
Carmen de Patagones (con jurisdicción en Patagones, Río Negro y Santa Cruz)...	Joaquín Otero.
Coronel Pringles.....	Matías Torrontegui.
Salta.....	Ciriaco García Rubio.
Azul.....	Evaristo Giménez y Reñó.
La Plata.....	Antonio Caspar.
Mar del Plata.....	Benigno Bañuelos.
Formosa.....	José Borrás Pardo.
Goya.....	Nicolás Vargas y López.
Buenos Aires.....	Carlos Gordon y Sánchez de mate.
Buenos Aires.....	Rafael Mendicuti Hidalgo.

AGENTES CONSULARES

Pergamino.....	Campio Vázquez Rodríguez.
Tandil.....	Joaquín A. Rivera.
Saladillo.....	Dr. Joaquín A. Robles y Gómez.
Reconquista.....	Lorenzo Navarro y Falcón.
Olavarria.....	Ignacio Zubillaga.
Campana.....	Francisco Fernández (interino).
Lobos.....	Laureano Aller.
Rosario de Santa Fe.....	Nicolás Gallego.
Choele Choel.....	Salvador Canto.
Santiago del Estero.....	Pablo Berdaguer.
Victoria (Entre Ríos).....	M. Goyeneche y Echeverría.
General Villegas (con jurisdicción en Trenque Lauquen, Guaminí y Alsina)...	José Ulla Pérez.
Tres Arroyos.....	Carlos Pérez Villanueva.
Pehuajó.....	Manuel Genna.
Balcarce.....	Ezequiel Retés.
Chascomús.....	D. Goti y Arrechaga.
Trelew.....	Baldomero Carrasco é Iglesias.
Río Gallegos (con jurisdicción en los territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego)...	José Fernández y Fernández.
Río Cuarto.....	Gumersindo Alonso.

Residencia	Nombre y cargo
Francia	
CÓNSULES	
Buenos Aires (con jurisdicción en el territorio federal y parte septentrional de la provincia de Buenos Aires)....	A. Bousquet (Cónsul General).
Barría (con jurisdicción en la jurisdicción de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe y en los territorios del Chaco, Formosa y Misiones).....	Juan Arturo Barrón.
Blanca (con jurisdicción en la parte meridional de la provincia de Buenos Aires y Gobernaciones del Chaco, Pampa, Río Negro y Santa Cruz).....	E. A. M. Barré Pomignon.
Córdoba (con jurisdicción en las provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, San José, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy y territorio de Los Andes).....	Luis J. P. Heritte (vicecónsul).
AGENTES CONSULARES	
Berries (Buenos Aires).....	Santiago Mautalen.
Batill.....	Juan María Dhers.
Batill.....	Martín Abeberry.
Catamarca.....	Carlos Pedro J. Jeaningros.
Berries (San Luis).....	M. M. Juan Lafont.
Piedra.....	R. Robert de Blosset.
San Cristóbal (Santa Fe).....	Casimiro Prat.
Tucumán.....	Adrián Daffis.
Pigüé.....	Denis Cavallie.
Estadillo.....	Bernardo Eugenio Loustaret.
Chiltey.....	Juan Bautista Bouchel.
Santa Rosa de Toay.....	Juan M. Lier.
Berries.....	Juan Bautista Quenard.
San Juan.....	Francisco Eduardo Langlois.
Santiago del Estero.....	Pedro Barthe.
San Pedro.....	Julio Luis Vivés.
La Plata.....	Domingo Esteguy.

Residencia	Nombre y cargo
San Nicolás de los Arroyos...	Rene A. Hardy.
Santa Fe.....	Julio Emilio Comble.
Reconquista.....	Alberto Sevé de Gastón.
Concepción del Uruguay.....	Juan M. Leo.
Balcarce.....	Clemente R. Martín Elissambur.
Mendoza.....	Pedro Cazenave.
Paraná.....	J. M. Dardaine (regente).
Resistencia.....	Pedro Abdón Gibrat.
Corrientes.....	Alberto Emprin.
Inglaterra	
CÓNSULES	
Rosario (con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y Entre Ríos).....	P. J. F. Stanliporty.
Buenos Aires (con jurisdicción en la República á excepción de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y Entre Ríos).....	Horacio Jorge Arturo Mackie. (Cónsul General)
VICECÓNSULES	
Bahia Blanca.....	Carlos Clugston Cumming.
V. Constitución (Santa Fe)...	Franck W. Darch.
Campana.....	Tomás Royle Wood.
Santa Fe.....	Herbert Gatcombe Norman.
Concordia.....	Herbert Robinson.
Tucuman.....	Francisco E. Tirbutt.
Buenos Aires.....	F. E. Davies.
La Plata.....	Sydney Herbet Puleston.
Paraná.....	William Thompson.
Buenos Aires.....	William Gunther Charles Garner.
Rosario.....	Alejandro Stanley Nolan.
Córdoba.....	William Leeson.
AGENTES CONSULARES	
La Plata.....	Eduardo Carlos Boa.

Residencia	Nombre y cargo
Buenos Aires	R. Gordon Rae.
Batavia	Walter Isaiah Smart.
PRO-CÓNSUL	
Perth	Gerard O. Batt.
Italia	
CÓNSULES GENERALES	
Buenos Aires (con jurisdicción en la capital federal y su distrito)	Com. David de Gaetani.
Buenos Aires de Santa Fe (con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes y en los territorios nacionales de Misiones, Formosa y el Chaco)	Com. Adolfo Rossi.
Córdoba (con jurisdicción en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Ríoja, Jujuy, Catamarca, San Luis, Mendoza y territorio nacional de los Andes)	CÓNSULES
La Plata (con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires y territorios nacionales de la Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)...	
Montevideo	Cav. Tito Chioyenda.
VICECÓNSULES	
Batavia	Ulises Infante.
Batavia Blanca	Corde M. Tornielli di Cresvolant.
Buenos Aires	Emilio Manfredi.
Buenos Aires de Santa Fe (con jurisdicción en la provincia de Entre Ríos)	Dr. Guido M. Coli.
La Plata	Juan Capellini.
Córdoba	Felipe Garlatti.

Residencia	Nombre y cargo
AGENTES CONSULARES	
Guaileguay.....	Domingo Carboni.
Chivilcoy.....	Miguel Rizzi.
Tucumán.....	José Benci.
Dolores.....	Cayetano Caragnani.
Pergamino.....	José Bonaldi.
Junín.....	Tancredo Tosco.
Coronel Pringles.....	G. Flesia.
Corrientes.....	Juan B. Desimone.
Reconquista.....	Jerónimo Piazza.
Villa Libertad.....	C. A. Saltery.
Gálvez.....	Vicente Cucurullo.
Bolívar.....	Juan Perini.
San José de la Esquina.....	José Rosini.
Tres Arroyos.....	Sebastián Barateri.
Guaileguaychú.....	Lorenzo Ambrosio Raggio.
Mercedes (Buenos Aires).....	Dr. Guido Borra.
Venado Tuerto.....	Sextilio V. Zar.
Azul.....	Bernardino Clerice.
M. Juárez (Córdoba).....	Domingo Depretis.
San Juan.....	Leopoldo Caputo.
Paraná.....	Benito Giudice (prov.).
Tandil.....	Juan Antonio Cassetta.
Victoria (Entre Ríos).....	Carlos Reggiardo.
Pehuajó.....	Orsino Melegari.
San Francisco (Córdoba).....	Juan Pavesio.
Santiago del Estero.....	Carlos Alfredo Ricci.
Mendoza.....	Dr. Andrés Bello.
Ballesteros (Córdoba).....	Carmen Amicarelli.
Belle Ville (Córdoba).....	Enrique Carlomagno.
Salta.....	Vicente Arquati.
San Nicolás (Buenos Aires).....	José Canessa.
L. Zamora (Buenos Aires).....	Vicente Caccio.
Ayacucho (Buenos Aires).....	Juan Grissi.
Necochea (Buenos Aires).....	Dr. Rodolfo Fagioli.
Gral Villegas (Buenos Aires).....	Antonio Grippo.
Chascomús (Bs. As.).....	Angel Brumana.
Carmen de Patagones (B. A.).....	Carmelo Botazzi.
Puán (Buenos Aires).....	Juan Michelutti.

Residencia	Nombre y cargo
Las Rosas (Santa Fe).....	Celestino Battaglia.
Goya.....	Luis Billa.
9 de Julio.....	Gustavo Pastorino.
Olavarría.....	Antonio Datolli.
La Paz (E. Ríos).....	Carlos Itria.
Campana.....	Saverio Barletta.
Catamarca.....	Domingo Ponessa.
Balcarce.....	Francisco Vismara.
Rioja.....	Virgilio Milecchio.
Bahía Blanca.....	Andrés Cavallo.
Monte Caseros.....	Miguel Magaldi.
Rafaela.....	Paolo Santucci.
El Trebol.....	Antonio Damiano.
Laboulaye.....	José Fonoglio.
Avellaneda.....	Pedro Julio Roasenda.
Villa Mercedes (San Luis)...	Francisco Piscopo.
San Luis.....	Juan Pinto.
Las Flores.....	Angel Bari.
Villa María (Córdoba).....	Octavio Pantanetti.
San Carlos (Santa Fe).....	Pompeyo Moro.
Oliva 3 arriba (Córdoba).....	Francisco Carlomagno.
San Fernando.....	Dr. Antonio Zunino.
Lincoln.....	Aniello Guidi.
Puerto Madryn.....	Julián Bollo.
Las Liebres (Córdoba).....	Dr. Eduardo Suffo.
Lanús.....	Biagio Falabella.
Mar del Plata.....	José Cavazzoni.
Jesús María (Córdoba).....	Umberto Voltolini.
Concepción del Uruguay.....	Eduardo Peano.
Necochea.....	José Stigliano.
Posadas.....	Carlos Fernicola.
Rio IV.....	Rafael Bruno.
Comodoro Rivadavia.....	Francisco Pietrobelli.
Cañilla.....	Umberto Gagliardi.
Resistencia.....	Heraclio Amadio.
Gral. Pico.....	Juan La Gionsa.
Reserva de Santa Fe (con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes y territorios nacionales de Misiones Formosa y Chaco).....	
Buenos Aires.....	

Noruega

CÓNSULES

Guillermo P. Cristophersen.
G. Stoltz Petersen.

Residencia	Nombre y cargo
Bahía Blanca (con jurisdicción en la Pampa, Río Negro, Neuquen, Chubut, y Santa Cruz)..... Santa Fe..... Concepción del Uruguay.....	
VICECÓNSULES Axel Kattrup. Kai Schöning. Carlos F. Roll.	
Países Bajos CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	L. van Riet.
CÓNSULES	
Rosario de Santa Fe	G. J. van Oppen.
Buenos Aires	Herman Emilio Jongeward de Boer.
VICECÓNSULES	
Tucumán (con jurisdicción en esa provincia y en las de Catamarca, Salta y Santiago del Estero).....	K. R. Hamakers.
Mendoza (con jurisdicción en esa provincia y en las de San Luis y San Juan).....	Luis E. F. Keil.
Rosario de Santa Fe	J. A. Ivan Haaren.
Córdoba (con jurisdicción en la misma prov. y La Rioja).	Federico Gietz.
Persia CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	Enrique Enthoven.

Residencia	Nombre y cargo
Suecia	
VICECÓNSULES	
Rosario de Santa Fe.....	J. E. Riberg.
Bahía Blanca.....	Axel Vilhem Wenertz Nordens- tahl.
Buenos Aires.....	Pedro Svensson.
Suiza	
CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	Alfonso Dunant.
CÓNSUL	
Rosario (con jurisdicción en los departamentos de Rosario, Iriondo, San Gerónimo, San Lorenzo y General López).....	Julio Ulises Martín.
Córdoba.....	Bernardo Fuchs.
VICECÓNSULES	
Esperanza (con jurisdicción en los departamentos de Santa Fe, Esperanza, San Javier y San José).....	Alberto Hugentobler.
Corrientes (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en los territorios del Chaco, Formosa y Misiones).....	Adrián Hochner.
Rosario de Santa Fe.....	Francisco Hanzi.
Paraná (con jurisdicción en los departamentos del Paraná, Victoria, Diamante, Gualeguay, Nogoyá, La Paz, Tala, Villaguay y Feliciano).....	Eduardo Oberlin.
Concepción del Uruguay (con jurisdicción en los departamentos de Uruguay, Colón, Concordia, Gualeguaychú y Federación).....	Alberto Lagier.

Residencia	Nombre y cargo
Tucumán (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Salta, Jujuy, S. del Estero y territorio Nacional de los Andes)..... Mendoza (con jurisdicción en las provincias de San Luis, Mendoza y San Juan)..... Bahía Blanca (con jurisdicción en el departamento de la Costa Sur)..... Córdoba (con jurisdicción en esa provincia y en la de Santiago del Estero y Tucumán)	CÓNSUL Luis Grunauer. León Mathey. Francisco Eduardo Olivet. Pablo Wyber.
Buenos Aires.....	Turquía CÓNSUL GENERAL Emine Arslan Bey.

AFRICA

Residencia	Nombre y cargo
	Liberia
	CÓNSUL
Buenos Aires.....	Walter Ferris Biggs (ausente).

ASIA

Residencia	Nombre y cargo
Buenos Aires.....	Japón CÓNSUL GENERAL Herbert Shepherd.

V

DECRETO

Promoviendo al cargo de E. E. y M. P. en el Paraguay,
al Dr. Mario Ruiz de los Llanos

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Julio 27 de 1912

Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado con fecha
27 de Julio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Promuévese al cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República del Paraguay, al actual Subsecretario de Relaciones Exteriores, Doctor Mario Ruiz de los Llanos.

Art. 2.º—Extiéndase las respectivas plenipotencias, dénsese las instrucciones del caso, comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

VI

DECRETO

Nombrando E. E. y M. P. en los Estados Unidos del Brasil,
al Dr. Lucas Ayarragaray

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Hallándose vacante el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos del Brasil,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese en comisión Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos del Brasil al Señor Doctor Lucas Ayarragaray.

Art. 2.º—Solicítese oportunamente del Honorable Senado el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.º—Extiéndase las credenciales respectivas, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado en su Sesión de 20 del corriente,

El Vicepresidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Confirmase el nombramiento del Doctor Lucas Ayarragaray en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de los Estados Unidos del Brasil, hecho en comisión durante el receso del H. Congreso por decreto del P. E. fecha 15 de Octubre de 1912.

Art. 2.º—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

VII

DECRETO

Asignando E. E. y M. P. en Bolivia, al Dr. Adolfo Saldías

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Agosto 29 de 1912.

Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado con fecha 24 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de Bolivia al Señor Doctor Don Adolfo Saldías.

Art. 2.º—Extiéndase la respectiva Plenipotencia, dándose las instrucciones del caso, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

VIII

DECRETO

Confirmando la promoción á los cargos de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en Dinamarca y Noruega y en Suecia, de los Señores Carlos M. Ocantos y Juan Lagos Mármol, respectivamente

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Julio 11 de 1912

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado en su Sesión de fecha 25 de Junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Confirmase la promoción al cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda categoría en Dinamarca y Noruega y en Suecia de los Señores Carlos María Ocantos y Juan Lagos Mármol, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

IX

DECRETO

Enviando E. E. y M. P. en el Perú y Ecuador al Doctor
Carlos Estrada

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado en su
sesión de 28 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Enviado Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de la República Argentina
ante los Gobiernos del Perú y del Ecuador, al actual Di-
putado Nacional Doctor Don Carlos Estrada.

Art. 2.º—Extiéndase las Credenciales respectivas,
dénsele las instrucciones del caso, comuníquese, pu-
bliquese en el Boletín Oficial e insértese en el Regis-
tro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

X

DECRETO

Nombrando E. E. y M. P. en Colombia y Venezuela al Dr.
Manuel E. Malbrán

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Julio 29 de 1913.

Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado
en su Sesión de 17 del corriente,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Enviado Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de la República Argentina,
ante los Gobiernos de Colombia y Venezuela al Se-
ñor Doctor Manuel E. Malbrán.

Art. 2.º—Extiéndanse las credenciales respectivas,
désele las instrucciones del caso, comuníquese, pu-
bliquese en el Boletín Oficial é insértese en el Re-
gistro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

ANEXO H

RECONOCIMIENTO DE MINISTROS
EXTRANJEROS

I

RECONOCIMIENTO

**Del Señor Don Pedro Saguler en el carácter de E. E. y Ministro
Plenipotenciario de la República del Paraguay**

Señor Presidente :

Vengo a presentaros las cartas credenciales por las que su excelencia el señor Presidente de la República del Paraguay ha tenido a bien acreditar me como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante vuestro gobierno.

Ninguna misión más honrosa y grata ha podido confiárseme que ésta que, al conferirme tan alta investidura, me permite igualmente reanudar una tradición cara a mis recuerdos, vinculando también mi nombre a la obra de estrechar cada vez más las relaciones existentes entre nuestros respectivos países.

Conocedor de los sentimientos que el pueblo argentino profesa, de franca y amistosa solidaridad con los demás pueblos hermanos de América, sentimientos tan sinceramente puestos de manifiesto en nuestras dolorosas vicisitudes, puedo asegurar, excelentísimo señor, que el Paraguay los retribuye ampliamente, y ello me conforta en la esperanza de que mi tarea ha de ser fácil, aunque sólo me limitara a ser intérprete fiel de tan espontáneos afectos.

Proceder en consonancia con ellos y con los intereses recíprocos que el intercambio comercial estimu-

la y fomenta entre ambas repúblicas, son las instrucciones que he recibido para el desempeño de mi misión, para la cual solicito y espero la benévola y decidida cooperación de vuestra excelencia y de sus dignos colaboradores en el gobierno.

Ruégoos, excelentísimo señor, aceptéis los augurios que formulo por el constante engrandecimiento y prosperidad de la nación Argentina y mis votos por la felicidad personal de vuestra excelencia.

Señor Ministro:

Tengo la honra de recibir la carta autógrafa del excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay que os acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el gobierno argentino, y me es grato retribuir los sentimientos de amistad y los felices augurios de que sois intérprete.

Los vínculos de recíprocos afectos entre el Paraguay y la Argentina tienen profundas raíces en el alma de ambos pueblos y constituyen para sus gobiernos una tradición superior a todas las contingencias, que garantiza entre naciones hermanas, dentro del derecho y la justicia, un porvenir de paz y de amistad.

Tan respetuosa de las otras soberanías como celosa de la suya propia, la República Argentina sigue con fraternal interés y acompaña con su simpatía la marcha del Paraguay, al que no han faltado vicisitudes dolorosas, que son como las pruebas del destino, en las que tiene que triunfar por la fe, por la energía y el patriotismo de sus hijos.

En la obra del presente el Paraguay y la Argentina, por su proximidad geográfica y la solidaridad de intereses materiales y morales, tienen bien claramente definida su marcha concordante como sus recíprocos deberes, y es deseo y propósito de mi gobierno estrechar los lazos de mutua frecuentación, multiplicando las relaciones comerciales entre los dos países.

Todo ello significa, señor ministro, que la más amplia cooperación será prestada por el gobierno argentino para el mejor cumplimiento de la honrosa misión que os ha sido confiada.

Recibid, señor ministro, los votos que formulo por la prosperidad y ventura de la nación paraguaya y de su gobierno y por la felicidad personal de su primer magistrado.

Señor ministro: Quedáis reconocido en vuestro carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Paraguay.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1912.

Vista la Credencial presentada en la fecha por el Señor Don Pedro Saguier, por la cual se le acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Paraguay,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Queda reconocido el Señor Don Pedro Saguier en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

RECONOCIMIENTO

**Del Señor Com. Don Víctor Cobianchi, en el carácter de
E. E. y M. P. de Italia**

Excmo. Señor Presidente:

Con un vivo sentimiento de íntima satisfacción emprendo mi misión, poniendo en manos de V. E. las cartas por las cuales Su Majestad el Rey, mi augusto Soberano, se ha dignado designarme su Plenipotenciario ante el Gobierno de la República.

Misión particularmente anhelada, por la altísima importancia resultante de las siempre crecientes relaciones políticas italo-argentinas; Misión particularmente deseada por el especial y cordialísimo interés que esta Nación siempre ha evocado en mi espíritu.

Será, pues, con todos mis esfuerzos, Excmo. Señor, que emprenderé mi obra, firmemente confiado en el constante y benévolo apoyo de todas las autoridades de la República, para que se realice plenamente el ideal que formulo aquí como un voto, es decir, que el magnífico edificio de recíprocos intereses entre la joven y gallarda Democracia Argentina y la milenaria y siempre renaciente Italia—edificio surgido de tanta fuerza y tanta inteligencia—repose sobre bases cada vez más sólidas.

Para constituir estas bases nada será, a mi parecer, más útil que una íntima y mutua estimación, fundada

en mutuo e íntimo conocimiento, que, desde las más altas esferas sociales, descienda, paulatinamente, hasta las más modestas clases de los dos pueblos, así dispuestas a obrar unidos por los comunes ideales del bienestar y de todo progreso civil.

A este voto, Excmo. Señor Presidente, me es sumamente grato unir el mío propio más ferviente, por la prosperidad de la República y por la felicidad de V. E.

Señor Ministro:

Recibo complacido la carta autógrafa de su majestad el Rey de Italia, vuestro augusto soberano, que os acredita su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante mi gobierno.

Vuestra investidura, representativa de un gran pueblo que tiene gloriosas páginas labradas en la historia y que asienta sus respetos sobre tan larga tradición, bastará, señor ministro, para aseguraros un merecido prestigio en este país, hermanado con el vuestro por fuertes vínculos de raza y por noble comunión de pensamiento. Quiso el destino que el edificio a que os habéis referido, de recíprocos intereses cada día más estrechos e imperiosos entre nuestras dos naciones, haya llegado a ser hoy como un hogar sonriente y venturoso, como un centro de atracción universal refractario a la discordia y propicio a la unidad de la familia latina, que aporta sus esfuerzos, sus virtudes y la calidez de su alma a los altos destinos de la humanidad; y este hogar será hoy, como fué ayer, para argentinos e italianos y para todas las razas selectas que pueblan el globo, asiento permanente del trabajo, de la paz y de la libertad.

Habría de violentar un íntimo sentimiento si no evocara en esta hora el grato y perdurable recuerdo que conservo y cultivo de mi residencia en Roma, como mis relaciones personales con vuestro augusto So-

berano, y si no trajera a la memoria las expansiones de fraternal intimidad que me fué dado presenciar entre ambos pueblos para reiterar convicciones y propósitos que tuve a honra expresar en esos actos.

Abrigad la certidumbre de que encontraréis en mi gobierno el más decidido empeño en facilitar vuestra misión, como habéis de encontrar en esta sociedad la más amistosa y cordial acogida. Al hacer míos los anhelos que me habéis significado, me complazco en formular votos sinceros por la felicidad de la nación italiana y por la ventura personal de su majestad el Rey, vuestro augusto Soberano y mi grande y buen amigo.

Quedáis reconocido, señor ministro, en el elevado cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de su majestad el Rey de Italia.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912.

Vistas las cartas que acreditan a S. E. el Com. Víctor Cobianchi, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Italia,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Queda reconocido el Com. Víctor Cobiánchi en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Italia, cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

III

RECONOCIMIENTO

Del Señor Ingeniero Don Ignacio Rivero, en el carácter de
E. E. y M. P. de los Estados Unidos de Mexico

Señor Presidente :

Tengo la honra de depositar en vuestras manos las cartas que me acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos cerca del gobierno que tan dignamente preside V. E.

El primer mandatario de mi país me encargó de manera especial aprovechara esta ocasión solemne para manifestaros que tanto él como el pueblo mejicano, no solamente admiramos el portentoso progreso de esta república hermana, sino que nos sentimos orgullosos de los actos heroicos del pueblo argentino, y siempre contaremos, como uno de los libertadores más valerosos y más nobles de América, al general San Martín, que no contento con llevar a feliz término la independencia de su patria, traspasó la majestuosa cordillera de los Andes, de victoria en victoria, y marchó hasta unir sus invencibles huestes con las del otro gran americano Bolívar, consumando entre ambos la independencia de toda la América hispana del Sur.

Estos dos nombres: San Martín y Bolívar, los conservamos celosamente los mejicanos, al lado de los de Hidalgo, Morelos y Guerrero, que fueron los consuma-

dores de la independencia de la otra parte de la América, tributando a todos ellos el culto que los pueblos agradecidos rinden a sus héroes, pues nunca olvidaremos la solidaridad que nos unió en aquella grandiosa epopeya a las naciones del Norte y de Sud América, que luchaban por los mismos ideales de independencia y libertad.

Esa comunidad de origen, aspiraciones y fines que unen con lazos indestructibles a los pueblos mejicano y argentino, y las simpatías mutuas que entre ellos existen, me infunden gran confianza y me estimulan al dar principio a la tarea tan agradable y honrosa que me está encomendada.

Estrechar y mantener las cordiales relaciones que felizmente ligan a los dos países, y fortalecer y desarrollar intereses comunes, será el objeto constante y principal de mis esfuerzos.

Abrigo la esperanza de que V. E. y los eminentes hombres de estado que forman vuestro gabinete, se dignarán acordarme su valioso apoyo, pues sólo así logrará asegurar el buen éxito de esta misión.

Servíos aceptar, señor presidente, los votos del Presidente Francisco Madero, de su gobierno y del pueblo mejicano, por la salud y felicidad de V. E. y por la gloria y prosperidad de la gran República Argentina.

Señor Ministro:

Tengo la honra de recibir de vuestras manos las cartas que os acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos cerca de mi gobierno.

El recuerdo que hacéis de la historia de nuestra independencia y el de los gloriosos nombres que la consumaron, encuentra un eco armonioso en el pueblo argentino que ha sabido en todo momento entremezclar con los de sus héroes familiares los nombres y las glo-

rias de los que fueron espada y pensamiento en la epopeya libertadora de la república hispano-americana del norte.

Origen común, hazañas paralelas, cultos que se confunden, determinan innegablemente iguales aspiraciones, y siendo semejante la forma de felicidad que anhelamos para nuestros pueblos, hemos de coincidir fatalmente en los medios que utilicemos para alcanzarla.

Si la paz exterior es condición indispensable a la noble empresa, la estrecha cordialidad de las naciones hermanas es necesaria. Este es el íntimo pensamiento del pueblo argentino, que ha de recibir, en consecuencia, con la más franca bienvenida esta alta manifestación de simpatía.

Vuestros propósitos señor ministro, encuentran, pues, ambiente favorable, y el gobierno que presido no ahorrará esfuerzo para facilitaros el desempeño de la alta misión que se os ha confiado.

Uno mis sinceros votos por la dicha personal del señor presidente de Méjico y la de V. E. a los felices augurios que formulo por la grandeza y prosperidad de vuestra patria.

Señor ministro: Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Méjico ante el gobierno de la Nación Argentina.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1913.

Vistas las credenciales presentadas por el Sr. Ingeniero Don Ignacio Rivero, que lo acreditan en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Queda reconocido el Sr. Ingeniero Don Ignacio Rivero, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

IV

RECONOCIMIENTO

del Señor General Don Juan N. Elsparu, en el carácter de
E. E. y Ministro Plenipotenciario del Perú

Señor Presidente:

Es para mi motivo de alta honra y de singular satisfacción el presente solemne acto, en que vengo a depositar en manos de V. E. la carta de retiro de mi ante-
cesor y las credenciales que me imprimen el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú ante el gobierno de V. E.

La amistad tradicional, jamás interrumpida, o más bien, el sentimiento de fraternidad, inspirado en momento histórico por el genio de San Martín, al mecer la cuna de la libertad de mi patria, donde fué sellado después de la independencia americana el blanco del peruano pabellón, que le fué concedido por ese mismo genio como símbolo de perdurable paz, sostenida por franca y cordial inteligencia y el rojo que también tiñó la sangre de tantos héroes de este pueblo argentino, siempre noble y generoso, cuyo porvenir acentúan sus virtudes y sus riquezas, son títulos y prendas, excellentísimo señor, que alientan en mi espíritu, más que las halagüeñas expectativas de esperanza fecunda, la certidumbre, la fe, de que he de alcanzar de V. E., que tan dignamente preside la Nación Argentina, y de su

ilustrado gobierno, las facilidades necesarias para el mejor desempeño de la misión que ha tenido a bien encomendarme el excelentísimo señor Presidente del Perú.

En nombre de él, y de la nación peruana, como en el mío propio, formulo muy sinceros votos por la creciente prosperidad de la Nación Argentina, por el mayor lustre, si cabe, de vuestro gobierno y por vuestra ventura personal.

Señor Ministro:

Tengo a honra recibir de vuestras manos, juntamente con la carta de retiro de vuestro antecesor, la carta autógrafa del excelentísimo señor presidente de la República del Perú, que os acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el gobierno argentino.

Habéis recordado, al pronunciar el nombre de San Martín, los lejanos y gloriosos orígenes de la amistad entre nuestros dos pueblos, hermanados hoy en la labor pacífica y civilizadora, como lo fueron antes en la lucha por la independencia y la libertad.

Es grande satisfacción para el gobierno argentino que las relaciones contraídas y selladas en aquellas horas iniciales de nuestra nacionalidad, no hayan hecho sino afianzarse en el transcurso de los años al amparo de una misma aspiración de paz y confraternidad americana; como es propósito inquebrantable de su política, inspirada en el derecho y la justicia, estrechar cada vez más esos vínculos, que son garantías de progreso y de ventura para los dos países.

Esta afirmación, y los sentimientos concordantes del pueblo y gobierno argentinos os aseguran, señor ministro, en nuestra sociedad, la franca y amistosa acogida a que os hace doblemente acreedor vuestra investidura y vuestros personales merecimientos.

Retribuyo complacido los augurios que V. E. ha tenido a bien formular y os expreso a mi vez los votos más fervientes por la prosperidad de la gran nación peruana y de su gobierno, por la felicidad personal de su primer magistrado y por la de V. E., su digno representante.

Señor ministro: Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú ante el gobierno de la Nación Argentina.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1913.

Vistas las credenciales presentadas por el Señor General Don Juan N. Eléspuru, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Queda reconocido el Señor General Don Juan N. Eléspuru, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

V

RECONOCIMIENTO

**Del Señor Enrique Jullemier, en el carácter de
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia**

Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en manos de V. E. las cartas por las que el Señor Presidente de la República Francesa ha puesto término a la misión del Señor Fouques Duparc, y las que me acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa ante el Gobierno Argentino.

Puedo asegurar que, de acuerdo con las instrucciones que me han sido impartidas, todos mis esfuerzos tenderán a estrechar los lazos de amistad tradicional entre Francia y la República Argentina, dos países tan adecuados para comprenderse y apreciarse, que profesan el mismo ideal de cultura y de progreso y que, por su armonía y colaboración en los terrenos económicos financiero y científico están en condiciones de aumentar poderosamente su mutua prosperidad.

A desarrollar esta colaboración me dedicaré especialmente, y feliz seré de hacer conocer, aún más, en los círculos interesados de Francia, los recursos de este hermoso país de la Argentina, que ofrece al mundo un ejemplo tan maravilloso de progreso y que tiene ante sí el porvenir más espléndido.

Compensado de la importancia de mi misión, me complazco en esperar que V. E. querrá contribuir a asegurar su éxito, dispensándome su alto concurso y toda su benevolencia. Al invocar este concurso, así como el de los miembros eminentes del Gobierno Argentino ruego a V. E. se digne aceptar para su persona y para la Nación Argentina, los votos más sinceros del Gobierno de la República Francesa y de su representante en Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo a honra de recibir con la Carta autógrafa que pone término a la misión de vuestro antecesor, las credenciales con que el Exmo. Señor Presidente de la República Francesa os inviste con el alto cargo de Encarado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno Argentino.

Las relaciones entre nuestros dos países, hermanados por fuertes vínculos de raza, constituyen una larga tradición de mutua confianza y recíproca amistad.

El pueblo argentino que ha visto siempre en la República Francesa un grande y glorioso ejemplo de vida democrática, cuyo espíritu se difunde con sus ciencias, sus artes y sus letras, ha seguido con especial simpatía su constante progreso en todos los órdenes de la actividad y es su aspiración y la de su gobierno multiplicar y afianzar entre nuestros dos países, los lazos que tan felizmente los unen y acrecentar sus corrientes comerciales que como lo anunciáis, han de merecer de vuestra parte empeñosa preferencia.

No debo silenciar en esta ocasión el gratisimo recuerdo que conservo de mi visita a vuestra gran Capital y las pruebas de amistad y simpatía que recibí del Gobierno de la República y por mi intermedio la Nación Argentina; recuerdo que perdura en mi espíritu, como la expresión abierta y franca de la hospitalidad

de vuestro pueblo y gobierno y la espontánea cordialidad con que son apreciadas nuestras relaciones.

Vale deciros, Señor Ministro, que, al amparo de estos sentimientos, os está asegurado en este país, para el desempeño de vuestra honrosa misión, la más franca y sincera acogida y que habéis de encontrar en el pueblo y en la sociedad argentina, como os lo ofrezco en las esferas del Gobierno, una decidida cooperación en la obra de acercamiento que os ha sido confiada.

Retribuyo agradecido los cordiales augurios que habéis tenido a bien expresarme y formulo los míos muy sinceros por la prosperidad de vuestra grande y generosa Nación, por la ventura personal de su Primer magistrado y por la de su representante en Buenos Aires.

Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa ante el Gobierno Argentino.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Abril 3 de 1913.

Vistas las Cartas que acreditan a S. E. el Señor Enrique Jullemier, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Queda reconocido el Señor Enrique Jullemier en el carácter de Enviado Extraordinario

y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

VI

RECONOCIMIENTO

**Del Señor Don Luis Martins de Souza Dantas,
en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de los
Estados Unidos del Brasil**

Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en manos de V. E. la carta que me acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de los Estados Unidos del Brasil y la que pone término a la misión que desempeñó aquí S. E. el Señor Manuel Ferraz de Campos Salles.

Yo no podría pronunciar este nombre sin recordar cuanto él representa, con el de S. E. el Señor General Julio A. Roca, en la política de confraternidad brasileña-argentina. La misión que llevó a cada uno de ellos al otro país, y las aclamaciones que siempre los acompañaron, constituyen la prueba más reciente de la buena armonía y leal amistad existentes entre las dos grandes Repúblicas Sud Americanas.

No podía dejar de ser así. En el pasado, nuestros países se hallan vinculados por glorias comunes, pues juntos dieron la sangre de sus hijos por los mismos ideales de libertad. En el presente bien se ve que no tenemos conflicto de ninguna especie; la prosperidad de uno es motivo de orgullo para el otro. En

el futuro, dícenos la conciencia que tanto mayor será uno de nosotros cuanto lo fuere el vecino. Paralelos correrán nuestros destinos. Así fué y es invariablemente el pensamiento de la política brasileña, tan bien personificada en Río Branco, y no interrumpida en la obra que su sucesor, con aplauso del país entero, está ejecutando.

Fué con especial orgullo, Señor Presidente, que recibí el honroso cargo de la representación brasileña en esta gran República. Asaz conocidos son los sentimientos de admiración y amistad con que, en el período de casi cinco años, vengo acompañando la vida de este pueblo, que da al mundo, con su desenvolvimiento maravilloso el más bello ejemplo de progreso. Y para mí personalmente constituirán motivo de grata recordación las pruebas que siempre tuve, del constante afecto y cariño argentinos.

Mi misión será, pues, la de procurar interpretar los sentimientos del pueblo del Brasil y de su Gobierno para con su gloriosa hermana. Cuento con que, para ellos no me falte el apoyo de V. E., cuyo nombre cada brasileño guarda en el corazón como el de un gran amigo, ni el de su Gobierno. Doy cumplimiento con el mayor placer el especial encargo del Señor Mariscal Hermes da Fonseca de presentar a V. E., sus más cordiales saludos y hago los más sinceros votos por la constante fortuna y grandeza de la Nación Argentina y por la completa felicidad de V. E., y de sus ilustres colaboradores.

Señor Ministro:

Tengo a honra recibir la carta autógrafa del Exmo. Señor Presidente de los E. U. del Brasil que pone fin a la misión del Señor Manuel Ferraz de Campos Sales así como la que os acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno Argentino.

Al recordar la política de vuestro predecesor, la mía propia, y la acogida tributada entonces a nuestro representante especial en Río de Janeiro, habéis puesto de manifiesto los felices auspicios bajo los cuales se inicia vuestra misión, destinada a mantener, al calor de recíprocos afectos toda una tradición de cordialidad y de confianza en las relaciones de nuestros dos países.

En circunstancia como ésta, habré de repetir respecto del Brasil y la Argentina conceptos que me fué dado expresar en vuestra hermosa Capital. Su comunidad de origen y de raza, la historia de su evolución, la igualdad de sus destinos, trabajados por las mismas zozobras, triunfantes de los mismos obstáculos, hoy equiparados en el orden y la civilización como lo fueron ayer en sus anhelos de libertad y de justicia, su propia situación geográfica, la disparidad de su producción que facilita el intercambio y consulta sus altos intereses, son motivos suficientes para afirmar la unión de dos grandes pueblos a quienes sonríe su mismo porvenir de prosperidad y de ventura.

He dicho que el progreso propio no es desalojo del progreso ajeno sino por el contrario, condición de perfeccionamiento y solidaridad continental. Tenemos la conciencia de nuestras fuerzas y de nuestros territorios percibimos claramente la armonía de nuestra acción soberana en el vasto concierto de las naciones. De ese convencimiento y respeto mutuo que no conciente prepotencias y vanas rivalidades nace la mejor garantía de libertad y grandeza para ambas naciones y un fausto augurio de paz y de progreso para nuestra América.

Grata vuestra persona a este Gobierno y a esta sociedad, habéis de encontrar Señor Ministro la más franca cooperación para el mayor éxito de vuestra misión y para colaborar en el alto cometido que se tienen trazado los dos Gobiernos.

Retribuyo con la mayor complacencia vuestros votos, y los hago muy sinceros por la felicidad y grandeza de la República hermana y su primer mandatario el Señor Mariscal Hermes de Fonseca.

Señor Ministro:

Quedáis reconocido en vuestro carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de los Estados Unidos del Brasil ante el Gobierno Argentino.

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Vistas las credenciales presentadas por el Señor Luis Martins de Souza Dantas que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Queda reconocido el Señor Luis Martins de Souza Dantas en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2.º—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

ANEXO I

ACUERDOS, DECRETOS
Y RESOLUCIONES DE CARACTER
GENERAL

I

DECRETO

Fijando el rango a los fines de la precedencia
del Subsecretario de Relaciones Exteriores y del Introdutor
del Cuerpo Diplomático

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.

Como complemento de las disposiciones correlativas del Ceremonial Diplomático de Febrero 21 de 1908 y a los fines de precedencia,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—El Subsecretario de Relaciones Exteriores tendrá rango de E. E. y Ministro Plenipotenciario de 1.ª Categoría y el Introdutor del Cuerpo Diplomático el de E. E. y Ministro Plenipotenciario de 2.ª categoría.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

II

HONRAS FÚNEBRES

Por el fallecimiento de S. M. el Rey Cristián Federico VIII

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Mayo 15 de 1912.

Habiéndose tenido noticia oficial del sensible fallecimiento de su Majestad el Rey Cristian Federico VIII^o y asociándose éste Gobierno al duelo de la Nación Dinamarquesa por la pérdida de su Soberano,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.^o—Las oficinas públicas nacionales en el territorio de la República, así como los buques de la Armada y fortalezas de la Nación, enarbolarán el pabellón nacional a media asta durante el día 17 del corriente mes.

Art. 2.^o—Por el Departamento del Interior se pondrá este decreto en conocimiento de los Señores Gobernadores de Provincia pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3.º—El presente decreto se pondrá en conocimiento de la Legación de Dinamarca.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

III

CIRCULAR

**Al Cuerpo Consular Argentino sobre visación de las facturas
originales en los despachos parciales a plaza**

Circular

Buenos Aires, Junio 14 de 1912.

Señor Cónsul General:

El Decreto de 30 de Mayo último, reglamentario del ejercicio de la profesión de Despachante de Aduana, en una de sus disposiciones (Art. 6) se refiere a la exhibición en los despachos parciales a la plaza de la factura original *visada por el respectivo Cónsul*, disposición ésta que tiende a comprobar el valor de las mercaderías no tarifadas.

Como en virtud de esta disposición ha de presentarse en las oficinas consulares, para ser legalizadas, las facturas de mercancías que deberá exhibirse para el despacho citado, no es de extrañar que tales facturas sean inexactas, con el propósito de burlar las disposiciones aduaneras y con perjuicio de la renta fiscal.

Ahora bien, es cierto que, aparte de la disposición a que me refiero, accidental y sin otro fin que el de autenticar el documento, no hay ninguna otra que reglamente las funciones del Cónsul en cuanto a su intervención con esta clase de documentos, pero, dado

el propósito de esa reglamentación que no es otro que el de fiscalizar la renta que mayores recursos nos produce, pienso que los Señores Cónsules pueden secundar eficazmente la acción, en tal sentido, de nuestras autoridades aduaneras.

En el caso de que se trata, de presentación de facturas para ser legalizadas en los Consulados, estos no pueden, al practicar la operación y sin una disposición expresa que los autorice para ello, hacer observaciones sobre la veracidad de los datos que contienen, puesto que su misión debe reducirse a autenticar la firma del documento, pero pueden, sí, cerciorarse de la exactitud de sus datos, es decir, si los valores establecidos son o no los corrientes en plaza de los artículos detallados.

Para el caso, pues, de esta visación es necesario que los Señores Cónsules pongan el mayor cuidado en examinar las facturas y si ellas les sugiriesen dudas o sospechas sobre los valores establecidos deben comunicarlo así inmediatamente a la aduana que corresponda, sin rehusar la legalización, que deberán efectuar.

Desde que esas facturas legalizadas por los Cónsules Argentinos, en la forma que aludo, contribuirán a la comprobación para el despacho, conviene que los Señores Cónsules se munan de catálogos y recojan periódicamente datos sobre precios, para que tengan así una base de información en los casos dudosos.

A los mismos fines y para que esa legalización de valores pueda efectuarse, también, en una forma que dé los resultados que se esperan, ha resuelto este Ministerio que desde el 1.º de Agosto próximo, los Señores Cónsules envíen trimestralmente a este Departamento para remitirlo a la repartición correspondiente, un informe o detalles, de precios en la plaza de los artículos que, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se exporten con destino a la República.

Como no escapará a S. S. es esta una de las misiones más importantes que se someten a los Señores Cónsules, puesto que, como lo he dicho, se trata de asuntos que afectan la principal fuente de nuestros recursos y es por ello que el Ministerio se las recomienda especialmente, esperando que le prestarán toda su dedicación.

Quiera pues, S. S. transmitirles esta circular para su más estricto cumplimiento, que confío también observará S. S. en la parte que le atañe.

Saludo a S. S. con mi consideración distinguida.

ERNESTO BOSCH.

IV

HONRAS FÚNEBRES

Por el fallecimiento del Excmo. Señor Vicepresidente
del Senado de los E. U. del Brazil, Don Quintino Bocayuva

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Habiendo fallecido en la ciudad de Río de Janeiro, en el día de ayer el ilustre estadista brasileño Don Quintino Bocayuva, Vicepresidente del Senado del Brasil y teniendo en cuenta sus relevantes méritos y las simpatías y aprecio que supo conquistar en el Pueblo y Gobierno Argentinos como Ministro de Relaciones Exteriores de ese país y durante su actuación como Representante Diplomático ante nuestro Gobierno,

El Vicepresidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Durante el día de mañana permanecerá izada a media asta la Bandera Nacional en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo por el sensible fallecimiento del esclarecido ciudadano brasileño, Don Quintino Bocayuva.

Art. 2.º—El Departamento del Interior llevará este Decreto a conocimiento de los Señores Gobernadores de Provincias y Territorios Nacionales, pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3.º—Comuníquese al Gobierno del Brasil por intermedio de nuestro Representante Diplomático en Río y hágase saber á la Legación de ese país aquí acreditada, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

V. DE LA PLAZA.

J. M. ROSA.

V

HONRAS FÚNEBRES

Por el fallecimiento de S. M. Mut-Su-Hito, Emperador del Japón

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Julio 30 de 1912.

Habiéndose tenido noticia oficial del sensible fallecimiento de Su Majestad el Emperador Mut-Su-Hito y asociándose este Gobierno al duelo de la Nación Japonesa por la pérdida de su Soberano.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Las oficinas públicas nacionales en el territorio de la República, así como los buques de la Armada y fortalezas de la Nación, enarbolarán el pabellón nacional a media asta durante el día 31 del corriente mes.

Art. 2.º—Por el Departamento del Interior se pondrá este Decreto en conocimiento de los Señores Gobernadores de Provincia pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3.º—El presente decreto se pondrá en conocimiento de la Legación del Japón.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

VI

HONRAS FÚNEBRES

Por el fallecimiento del Ex-Presidente de la
República Oriental del Uruguay, Sr. Dr. Julio Herrera y Obes

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Agosto 6 de 1912.

Habiendo fallecido en la ciudad de Montevideo el Doctor Don Julio Herrera y Obes, ex-Presidente de la República Oriental del Uruguay y deseando honrar la memoria del ilustre extinto asociándose al duelo de la Nación amiga.

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Durante el día de mañana permanecerá izada a media asta la bandera nacional en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo por el sensible fallecimiento del esclarecido ciudadano uruguayo Don Julio Herrera y Obes.

Art. 2.º—El Departamento del Interior llevará este Decreto a conocimiento de los Señores Gobernadores

de Provincias y Territorios Nacionales pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3.º—Comuníquese al Gobierno de la República Oriental del Uruguay y hágase saber á la Legación de ese país aquí acreditada, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

VII

CIRCULAR

**A los Consulados Argentinos sobre remisión
de copias a las Legaciones de los informes anuales y trimestrales**

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Siendo conveniente bajo todo punto de vista, que los funcionarios consulares argentinos trasmitan a los Consulados Generales y por su intermedio a la Legación de la República de que dependan, copia de los informes comerciales que de acuerdo con el artículo 317 y siguientes del Reglamento Consular vigente deben enviar al Ministerio de Relaciones Exteriores, por cuanto, además de las conveniencias de orden general que reportará ese procedimiento, el conocimiento inmediato de tales informes es necesario a aquellos para ampliarlos o rectificarlos, si fuere necesario, y servirá a la vez a las Legaciones para el mismo fin y para sus gestiones de orden comercial, dando al mismo tiempo, todo el valor de la exactitud que deben tener para la mejor ilustración de los intereses comerciales del país,

SE RESUELVE:

Que, —sin perjuicio de lo ordenado en el Reglamento Consular en su artículo 317 y sin que esta resolu-

ción importe alterar en lo más mínimo sus disposiciones,—los funcionarios consulares remitan en lo sucesivo a los Consulados Generales y Legaciones de que dependen, copia de los informes comerciales anuales y trimestrales que en cumplimiento del recordado artículo reglamentario eleven directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO BOSCH.

VIII

HONRAS FÚNEBRES

Por el fallecimiento del Ex-Presidente
de la República Oriental del Uruguay, Teniente General Don
Máximo Tajes

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

Habiendo fallecido en la ciudad de Montevideo, el Teniente General don Máximo Tajes, ex-Presidente de la República Oriental del Uruguay, y en el deseo de asociarse al duelo de la Nación amiga, honrando la memoria del ilustre extinto, cuyos sentimientos de amistad hacia la República Argentina se exteriorizaron durante su larga actuación pública,

El Presidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—El día de mañana permanecerá izada a media asta la Bandera Nacional en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y Fortalezas, en señal de duelo por lo sensible fallecimiento del esclarecido ciudadano uruguayo, Teniente General Máximo Tajes.

Art. 2.º—El Departamento del Interior llevará este

decreto a conocimiento de los señores Gobernadores de Provincias y Territorios Nacionales, invitándolos se asocien al duelo decretado.

Art. 3.º—Comuniquese al Gobierno de la República Oriental del Uruguay por intermedio de nuestro Representante Diplomático en Montevideo, y hágase saber a la Legación de ese país aquí acreditada; publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

IX

RESOLUCIÓN

Sobre la forma en que será distribuida la correspondencia que recibe el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912.

Visto que la forma actual de la distribución para su despacho, de la correspondencia que recibe el Ministerio ofrece serios inconvenientes para la mejor organización de su archivo, y que es necesario subsanar, facilitando al mismo tiempo la clasificación de aquella y su despacho por la oficina que corresponda:

Sin perjuicio de las disposiciones del Decreto de 1.º de Diciembre de 1909, que esta resolución tiende a aclarar,

SE RESUELVE:

Desde el 1.º de Diciembre próximo, la Oficina receptora de la correspondencia y de los expedientes que se dirijan al Ministerio, dará entrada a éstos en el libro respectivo anotándolos y pasándolos a las Divisiones de Europa y América, según el lugar o país de que procedan y en relación con las denominaciones geográficas de aquellas Divisiones.

Inmediatamente de recibida la correspondencia por cada División, el Jefe de ella, procederá a su revisión, pasando por el trámite consiguiente, a la División u oficina que corresponda, las comunicaciones o expedientes cuyo despacho no esté a su inmediato cargo, y hará dejar constancias de ellos para la anotación en los libros respectivos con indicación del asunto y de la División u Oficina a que pase.

Comuníquese a quienes corresponda, etc.

Bosch.

X

CIRCULAR

Al Cuerpo Consular Argentino en América
sobre la forma en que deben elevarse las copias del libro «Diario»

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Circular

Señor Cónsul General:

Con motivo de haberse observado que algunos de los representantes consulares de la República en el extranjero omiten consignar en las respectivas copias de sus libros diarios el total recaudado mensualmente, lo que causa demoras en el registro de los datos correspondientes, hago saber a S. S. para su conocimiento y a objeto de que a su vez lo trasmita a los Señores Cónsules de su dependencia, que en adelante debe ponerse al pie de la suma parcial del último día de cada mes el total percibido en el mismo.

Saludo a S. S. atentamente

ERNESTO BOSCH.

XI

HONRAS FUNEBRES

Por el fallecimiento del Excmo. Sr. Presidente
de la República de El Salvador, Doctor Manuel E. Araujo

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Marzo 19 de 1913.

Teniendo conocimiento el Gobierno, del fallecimiento del Excmo. Señor Presidente de la República de El Salvador, doctor Manuel E. Araujo, y en el deseo de honrar la memoria de ese alto mandatario, asociándose al duelo del pueblo salvadoreño,

El Vicepresidente de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—En el día de mañana el pabellón nacional permanecerá izado a media asta en señal de duelo en los edificios públicos, buques de la armada nacional y fortalezas.

Art. 2.º—Comuníquese a los efectos del caso a los Ministerios Nacionales.

Art. 3.º—Elévase el presente decreto a conocimiento del Gobierno de El Salvador, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VICTORINO DE LA PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

XII

HONRAS FUNEBRES

Por el fallecimiento de S. M. Jorge I Rey de los Helenos

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Marzo 19 de 1913.

Habiéndose tenido noticia oficial del sensible fallecimiento de Su Majestad Jorge I, Rey de los Helenos, y deseando este Gobierno asociarse al duelo del Reino de Grecia, por la pérdida de su Soberano,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Las oficinas nacionales en el territorio de la República, así como los buques de la Armada y fortalezas de la Nación, enarbolarán el Pabellón Nacional a media asta durante el día 20 del corriente mes.

Art. 2.º—Por el Departamento del Interior se pondrá este decreto a conocimiento de los Señores Gobernadores de Provincia, pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3.º—Transmítase copia de este Decreto a la

Legación de Francia, aquí acreditada, encargada de los intereses helénicos en la República.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Nacional y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XIII

CIRCULAR

**A las Legaciones y Consulados Argentinos,
sobre la forma de elevar las propuestas de empleados de las
Oficinas Consulares**

Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Abril 21 de 1913.

CIRCULAR A LAS LEGACIONES ARGENTINAS

Señor Ministro :

Para conocimiento de esa Legación y para que la recomendación que se transmite sea cumplida cuando la oportunidad se presente, tengo el agrado de transmitir a V. E., copia de la Circular que en la fecha se dirige a los Consulados Generales de la República, respecto a la forma en que deben elevarse al Ministerio las propuestas de los funcionarios consulares para empleados de las oficinas a su cargo, en las condiciones del Art. 12 del Reglamento en vigencia.

Recomiendo, pues, a V. E., para la mejor eficacia de las indicaciones antedichas, que esa Legación en cada propuesta de empleados que se le transmita, agregue los informes que pueda obtener sobre las con-

diciones morales y aptitud del propuesto para ejercer el cargo.

Saludo a V. E. atentamente.

ERNESTO BOSCH.

Circular
a los Consulados
Argentinos

Abril 21 de 1913.

Señor Cónsul General:

Ha podido observar este Ministerio que los funcionarios consulares argentinos no siempre cumplen estrictamente la prescripción del Art. 12 del Reglamento Consular en vigencia, que dispone que las propuestas de empleados para las Oficinas que tienen a su cargo deben elevarse al Ministerio de Relaciones Exteriores por el órgano respectivo, es decir, el Consulado General y la Legación de la República en el país donde están acreditados.

Como conviene que tal formalidad sea estrictamente cumplida, porque además de ordenarlo así la disposición recordada, su observancia ofrecerá una mayor garantía respecto a las condiciones morales y aptitudes del candidato a empleado, ya que los Consulados Generales y las Legaciones deben agregar sus propios informes suministrados por el funcionario consular proponente, recomendando a S. S. quiera recordar a los Señores Cónsules y Vice-Cónsules de su jurisdicción el estricto cumplimiento de la formalidad a que me he referido, pues de no ser llenada ésta, el Ministerio se abstendrá de tomar en consideración sus propuestas.

Saludo a S. S. atentamente

ERNESTO BOSCH.

XIV

HONRAS FUNEBRES

Por el fallecimiento del Sr. D. Nicolas Piérola Ex-Presidente
de la República del Perú

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Junio 25 de 1913.

Habiendo fallecido en la ciudad de Lima el Señor Don Nicolás de Piérola ex-Presidente de la República del Perú y en el deseo de asociarse al duelo de la Nación amiga, honrando la memoria del ilustre extinto cuyos sentimientos de amistad hacia la República Argentina se exteriorizaron durante su actuación pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1.º—Durante el día de mañana permanecerá izada a media asta la Bandera Nacional en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo por el sensible fallecimiento del esclarecido ciudadano peruano don Nicolás Piérola.

Art. 2.º—El Departamento del Interior llevará este

decreto a conocimiento de los Señores Gobernadores de Provincia y Territorios Nacionales, invitándolos se asocien al duelo decretado.

Art. 3.º—Comuníquese al Gobierno de la República del Perú por intermedio de nuestro Representante Diplomático en Lima y hágase saber a la Legación de ese país aquí acreditada, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

XV

HONRAS FUNEBRES

Por el fallecimiento del Sr. Dr. D. Manuel Ferraiz de Campos Salles, Ex-Presidente de los Estados Unidos del Brasil

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

Habiendo fallecido el eminente estadista brasileño Dr. Manuel Ferraz de Campos Salles, ex-Presidente de los Estados Unidos del Brasil y ex-Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicho país ante este Gobierno; y en el deseo de asociarse al duelo de la Nación hermana, honrando la memoria del ilustre extinto, cuyos sentimientos de franca amistad hacia la Nación Argentina, puso de manifiesto tanto en su actuación de Primer Magistrado como en el ejercicio de su investidura diplomática, haciéndose así acreedor a las vivas simpatías y alto aprecio del Pueblo y Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Durante el día de mañana permanecerá izada a media asta la bandera nacional en todos los

edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas en señal de duelo por el sensible fallecimiento del esclarecido ciudadano Doctor Manuel Ferraz de Campos Salles.

Art. 2.º—El Departamento del Interior llevará este decreto a conocimiento de los Señores Gobernadores de Provincias y Territorios Nacionales, invitándoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3.º—Comuníquese al Gobierno de los Estados Unidos del Brasil por intermedio de nuestro Representante diplomático en Río Janeiro y hágase saber a la Legación de ese país aquí acreditada publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

ANEXO J

COMERCIO

I

Instalación de la Cámara de Comercio e Industria Italo-Argentina

NOTAS

Del Consulado General en Génova, dando cuenta de su
constitución

Consulado General
de la
República Argentina
N.º 177

Génova, Octubre 22 de 1912.

Señor Ministro :

Tengo la satisfacción de comunicar a V. E. que por iniciativa de este Consulado General, tuvo lugar, anoche, una reunión preliminar a fin de constituir la Cámara de Comercio e Industria «Italo-Argentina».

Concurrieron con este motivo a los salones del Consulado, los señores: Miguel Fileti, Director de «La Veloce» y como representante de la «Navigazione Generale Italiana»; Tomateo Ferrari, Director del «Lloyd Italiano»; Manuel Parodi, Director de «La Ligure Brasiliana»; R. de la Penne, Director del Lloyd

Sabaudo»; Juan Mosca, delegado del Agente de «Transportes Maritimes»; Carlos Cameli, representante de la Sociedad «Italia»; Señor Lanz, de la firma «Wilde y Lanz»; Hipólito Berrone, Gerente del Banco Español del Río de la Plata; Héctor Picasso, Gerente del Nuevo Banco Italiano; Luis Bizozzeno, de la firma «Generoso Galimberti e Nipote», de Milán; Félix Lavelli, de la firma «Generoso Galimberti e Nipote de Génova»; Juan Facchinetti, delegado de la firma «José Bozzano e Hijos; José Ansaldo, de la firma «Pietro Ansaldo e Hijos»; A. L. Copman, de la firma «Gastaldi y C.^o»; Julio Genoud, de la firma «Genoud Benvenuto Martelli y Cia.» de Buenos Aires; F. A. Cerini, de la Compañía General de Fósforos de Buenos Aires; P. Saeri, de la firma «Mathieu Domene»; Ingeniero Guido Tabet, Señores Bartolo Mihanovich, Esteban Borzone, Luis Castagnino, C. B. Hornos, Doctor Juan Carlos Polera, Abogado Juan Pastine, Mario Fantozzi, del «Secolo XIX» y C. M. Derada del «Caf-faro».

Excusaron su asistencia adhiriendo, no obstante, a la iniciativa, el Ingeniero Luigi Luigi, el Com. Devoto, la casa Raggio Hermanos, la Sucesión de Ottone, Carlos F. Hofer y muchas otras firmas de gran importancia, cuya nómina completa remitiré en breve a V. E.

La Comisión Directiva, quedó compuesta así:

Presidente Honorario: S. E. el Señor Doctor Epifanio Portela, E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Italia y Suiza.

Vice Presidente Honorario: Miguel Escalada, Cónsul General de la República Argentina en Italia.

Presidente efectivo: Hipólito Berrone.

Vocales: Agustín Crespi, Ing. Luigi Luigi, Elías Lavarello, Abogado Julio Belgrano, Esteban Borzone, Luis Castagnino.

Secretario General: Arturo Urien, Cónsul de la República Argentina en Génova.

Ahora bien, Señor Ministro, cabe exteriorizar ante V. E. mi satisfacción por el éxito obtenido, tanto más si se tiene en cuenta que la reserva y los recelos habituales al comercio de esta plaza, han hecho esta vez, una excepción, no sólo de espontáneo concurso y solidaridad a la iniciativa consular, sino que la han apoyado con todo calor y decisión.

Los valiosos capitales representados por los concurrentes a la reunión, su influencia en el mercado, su gravitación en todas las grandes empresas comerciales de Italia, dan a la constitución de esta Cámara un tono y una seriedad indiscutida.

Falta ahora, que aprobada por V. E. esta iniciativa, tenga igualmente su apoyo moral, y su concurso pecuniario.

Creo inútil, entrar en mayores consideraciones al respecto. La contribución personal de los miembros de la Cámara, necesaria reforzarse con la ayuda del Gobierno a fin de proporcionarle la representación externa que le corresponde.

Saludo a V. E. con mi más alta consideración y respeto.

M. ESCALADA.

A. S. E. el Doctor Ernesto Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores.

Consulado General
de la
República Argentina
N.º 215

Génova, Noviembre 19 de 1912.

Señor Ministro:

Ampliando mi comunicación de fecha 22 de Octubre, referente a la constitución en ésta, de la «Cá-

mara de Comercio e Industria Italo-Argentina», tengo el honor de remitir con la presente, a V. E. la circular y el proyecto de estatutos que su Comisión Directiva, provisoria, aprobó en la segunda sesión del 29 de Octubre ppdo.

Pienso, abundando, tal vez, en óptimas previsiones, que esta iniciativa, hará más intenso nuestro intercambio comercial, y servirá eficientemente a estrechar aún más, los vínculos entre ambos países.

Tanto los comerciantes como los industriales adhieren sin reservas, a la iniciativa manifestándose en los términos más elogiosos hacia nuestro país y hacia su Gobierno.

Séame permitido, pues, hacer llegar a V. E., en esta ocasión, el acto de simpatía, que a diario exteriorizan con este motivo, los elementos más representativos de la Banca, de la Industria y del Comercio.

Saludo al Señor Ministro con mi más alta consideración y respeto.

M. ESCALADA.

A S. E. el Señor Dr. Ernesto Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores.

Consulado General
de la
República Argentina
N.º 231

Génova, Diciembre 6 de 1912

Señor Ministro:

Tengo el agrado de adjuntar a V. E. la lista de los ciento veinte adherentes que se han suscripto, has-

«este momento, como socios activos y contribuyentes a la «Cámara de Comercio e Industria Italo-Argentina».

Estos adherentes pagan una anualidad de 60 liras y las sociedades anónimas una cuota doble, es decir, 120 liras al año.

Así pues, podemos desde ya contar, con una entrada de 670 liras por mes, procedentes de las cuotas sociales.

Ello formará el fondo indispensable a la estabilidad de la Cámara, contribuyendo a los gastos más urgentes para su mantenimiento. Sin embargo, esperamos que este número de socios se duplicará en breve, cuando la institución tenga su local propio y empiece a exteriorizar ampliamente su acción y su eficacia.

Quédame la satisfacción, Señor Ministro, de ver así realizada una iniciativa en la que he puesto mi buena voluntad y actividad, sobre la que cuento como sobre un elemento principalísimo, para el mayor desarrollo y propaganda del comercio argentino en Italia.

En breve tendrá lugar la Asamblea General, que debe aprobar los estatutos y confirmar en sus puestos respectivos a los miembros de la comisión directiva provisoria.

Saludo a V. E. con mi más alta consideración y respecto.

M. ESCALADA.

A S. E. el Señor Dr. Ernesto Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores.

Consulado General
de la
República Argentina
N.º 247

Génova, Diciembre 19 de 1912.

Señor Ministro:

Es con verdadera satisfacción, que tengo el honor de dirigirme a V. E., en esta oportunidad, poniendo en su conocimiento la constitución definitiva, de la «Cámara de Comercio e Industria Italo-Argentina».

El número de asistentes a la Asamblea, que tuvo lugar en los salones del Consulado General, la noche del 17 del corriente, sería de por sí, motivo más que suficiente de satisfacción, pero si a ello se agrega, la calidad e importancia comercial, política y social de los mismos, su significado es aún mayor.

El entusiasmo que este acto ha despertado, es grande y su demostración más evidente es el interés con que fueron discutidos los artículos del proyecto de reglamentación, así como la espontánea unanimidad, con que se proclamó la lista de su primer comisión directiva, con el aplauso general de los presentes y felices augurios de cariñosa confraternidad para ambos países.

La lista proclamada, y que luego en su cuarto intermedio, designó sus autoridades, comunicándolo así, a la Asamblea en *quorum*, quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Cav. Uff. Hipólito Berrone—Gerente de la Sucursal del Banco Español del Río de la Plata.

Vice Presidente: Comm. Agustín Crespi—Director General de la Convención de las Cias. de Navegación Italiana.

Tesorero: Señor Arturo Urien—Cónsul Argentino.

locales: Cav. Uff. Abogado Julio Belgrano; Cav. Uff. Esteban Borzone; Señor Dario Borzzano, de la firma G. Bozzano e hijos; Juan Colissano, de la firma L. Calissano e hijos; Señor Luis Castagnino; Cav. Elías Lavarello; Lorenzo Raggio, de la firma L. Raggio y hermanos; Humberto Samaia, de la firma Alfredo Kun; Ingeniero Guido Tabet.

De la forma como ha sido recibida, por la prensa en general, este hecho, nuevo en la política comercial italiana entre ambos países, dará a V. E. idea, la información que en traducción acompaño, de los recursos, de «Il Secolo XIX» y «Caffaro», los dos diarios de mayor importancia y circulación en Génova.

Creo, Señor Ministro, de mi deber, llamar nuevamente su atención, sobre la, tal vez, oportuna necesidad, de alentar moral y materialmente, este verdadero esfuerzo, cuyos benéficos resultados no tardarán en fructificar, en bien del comercio y de los intereses, aun más eficientes de nuestra colonización territorial. Saludo a V. E. con mi más alta consideración y respeto.

M. ESCALADA.

A S. E. el Señor Dr. Ernesto Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores.

Cámara de Comercio
e Industria
Italo-Argentina

Génova, Diciembre 20 de 1912

Señor Ministro:

Constituída en forma definitiva, la «Cámara de Comercio e Industria Italo Argentina», bajo los auspicios de S. E. el Señor Ministro Plenipotenciario y E. E. de la República en Italia, y a iniciativa del Consulado General de la misma, la Comisión Directiva que tengo el honor de presidir, me ha confiado la grata misión de poner en conocimiento de V. E. este hecho, cuya trascendente significación, no necesito en afirmar, aportará al comercio internacional de ambos países una, aún más estrecha vinculación, si cabe, en su ya vasto desenvolvimiento y estrecha mancomunidad de intereses.

Surgida lógica y naturalmente, en un momento de franca expansión, tiene el doble significado, de la necesidad sentida y la inspiración que se hermana al sentimiento de cordialidad, que en todo tiempo supo sobreponerse, dignamente a las susceptibilidades de orden subalterno, sin capacidad de arraigo.

Grata, a mis aspiraciones, esta misión, colma mis anhelos, pues, ello logra proporcionarme la oportunidad de exteriorizar mis sentimientos de gratitud y cariño, hacia un pueblo, que fué, en mis mejores años, campo donde probé mis energías y asilo noble y generoso.

Cumplido así el mandato de la Comisión que presido, solo me resta, invocando el altruismo patriótico de V. E., solicitar, en nombre de los miembros componentes de la Cámara, y en el mío propio, el apoyo moral y material necesario, para el mejor desenvolvimiento de la institución, y su afianzamiento co-

no eficaz reguladora del intercambio comercial entre ambos países, en su compleja y virtual acepción.

Haciendo votos por la felicidad personal de S. E. el Señor Presidente de la Nación Argentina, y mis mejores augurios de prosperidad y grandeza para el pueblo que tan dignamente representa, acepte V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración y con ellas las de la Comisión Directiva de la «Cámara de Comercio e Industria Italo Argentina».

I. BERRONE.

ARTURO URIEN.
Secretario General.

A S. E. el Señor Dr. Ernesto Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

II

SOLICITUD

Del Museo Social, pidiendo un subsidio para concurrir á la Exposición de Gante

Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.

Exmo. Señor :

En nombre del Museo Social Argentino que tengo la honra de presidir, vengo a solicitar, por intermedio de V. E., la cooperación del Gobierno de la Nación en favor de nuestra obra.

Si no bastaran los altos y nobles fines que determinan la orientación general de este Instituto y que son bien conocidos por V. E., existe una razón de excepcional importancia que justifica y aumenta la necesidad de esta solicitud.

Se trata del propósito del Museo Social Argentino de presentarse en la exposición internacional que deberá celebrarse en Gante en Mayo del año próximo, aportando a la división especial de la Economía Social, en una forma amplia y bien documentada, el contingente de la organización social de este país o mejor dicho la síntesis de la civilización actual argentina; este Instituto ha exteriorizado ya su intención dando los pasos necesarios para que se le reserve en el grandioso pabellón de la Economía Social un espacio digno del progreso del país y no menor al que se destina para cualquiera de los más prestigiosos países europeos.

En dicha exposición estarían representados, entre otras manifestaciones de nuestro progreso de organización, la enseñanza general y especial, la asistencia y la higiene, la legislación y la estadística nacional, provincial y municipal, las asociaciones de toda índole, los ferrocarriles, bancos y empresas industriales y comerciales, etc.; todo en forma documentaria lo más objetiva posible.

Pero hay aún algo más. El Museo Social Argentino cuenta con las bases de los materiales que reuna y los que posiblemente adquiriera por donativo o compra, de los otros países que, perfeccionando y aumentando más tarde, constituiría la «Exposición Permanente de Economía Social» que este Instituto está resuelto a fundar.

Tanto para la obtención de un local digno y amplio como para el mayor éxito de nuestra exposición en el torneo internacional y también para conseguir con mayores facilidades, de los otros expositores, donativos para nuestro salón permanente, el Museo Social Argentino cuenta con la valiosa y entusiasta cooperación del eminente sociólogo señor Leopoldo Ma-billeau, quien desempeñará funciones directivas de alta importancia en la exposición mencionada.

Como los recursos normales con que cuenta este Instituto, no alcanzarían a cubrir los gastos extraordinarios de una exposición y de la propaganda argentina que debe complementarla, solicito de V. E. la entrega, por una sola vez y con los fines expresados de la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional.

Saluda a V. E. con la consideración más distinguida.

EMILIO FRERS.
Presidente.

TOMÁS AMAEDO.
Secretario General.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Dr. Ernesto Bosch.

DECRETO

Acordando al Museo Social la suma de 30.000 \$ m/n. para concurrir á la Exposición de Gante

Departamento de Relaciones
Exteriores y Culto

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Vista la precedente nota, fecha 22 de Octubre próximo pasado, del Museo Social Argentino, por la cual, solicita la cooperación del Gobierno Nacional, que le permita concurrir a la Sección de Economía Social de la Exposición Internacional de Gante, que se celebrará en el mes de Mayo del año próximo;

Teniendo en cuenta que la forma amplia y documentada en que el Museo Social Argentino se propone presentarse en aquel certamen universal, hará que estén representadas en él, entre otras manifestaciones de nuestro progreso de organización, la enseñanza general y especial, la asistencia y la higiene, la legislación y la estadística nacional, provincial y municipal, las asociaciones de toda índole, los ferrocarriles, los bancos, las empresas industriales y comerciales, etc., etc.;

Y CONSIDERANDO que es deber del Gobierno Nacional propender y facilitar esta clase de iniciativas, por lo que ellas significan y comportan a la difusión del conocimiento del país en el exterior, tanto más cuanto que, por razones especiales no será posible que la República concurra, oficialmente a esa Exposición,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acuérdase al Museo Social Argentino, para los fines enunciados en los fundamentos de este Decreto, la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 30.000 m/n) que se imputará al inciso 4, ítem 4 del Presupuesto vigente de Relaciones Exteriores.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

III

DELEGACION

De la Casa de América

Legación de la
República Argentina
N.º 104

Madrid, Agosto 7 de 1912.

Señor Ministro:

La *Casa de América*, Institución hispano-americana, establecida en la ciudad de Barcelona el año próximo pasado, de lo cual di conocimiento a V. E., en oportunidad, deseando establecer los servicios de esa sociedad en Buenos Aires y fomentar el desarrollo del intercambio comercial hispano-argentino, enviará a esa Capital el día 10 de Setiembre próximo como Delegado de ella, a los señores Doctor don Antonio B. Pont y don Rafael Vehils, Secretario General de esa Institución, a fin de que inicien los trabajos pertinentes a la misión que les ha confiado.

La campaña iniciada en este Reino por el Dr. Pont, en favor de la introducción del algodón argentino, ha sido muy benéfica, demostrando de una manera contundente la importancia de ese producto para la elaboración de Tejidos. Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII, que se dignó recibir en audiencia privada a los Señores Pont y Vehilss se mostró muy complacido por el éxito obtenido en la primera prueba elogiando las ca-

lidades del artículo y requiriendo datos minuciosos respecto a su cultivo y producción. Lo que comunico a V. E., por creerlo de interés para nuestro país.

Saludo a V. E. atenta y respetuosamente.

E. WILDE.

A S. E. el Sr. Dr. Don Ernesto Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Buenos Aires.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1912.

Excmo. Sr. Ernesto Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Tenemos el honor de remitir a Vd. el memorandum que la Casa de América de Barcelona se permite elevar a ese Superior Gobierno por nuestra mediación, exponiendo los trabajos que considera puede realizar en bien de los intereses de esta República y solicitando para ello un apoyo que considera equitativo.

Como ampliación al memorandum referido y documentos que lo acompañan, creemos señor Ministro que ha de resultar argumento poderoso en bien de la eficacia de nuestro organismo, recordar la campaña llevada a cabo en pro del cultivo del algodón en esta Nación, campaña que ha dado por resultado la constitución del «Sindicato para la formación de la Hispano-Correntina Algodonera, Sociedad Anónima», merced a la cual no solamente se abrirá a este país una nueva fuente de riqueza, de considerable trascendencia, sino que, en un orden más inmediato, se aportará al mismo, un capital de treinta y cinco millones de pesetas.

Si ese Gobierno considerase nuestra petición digna de estima, creemos firmemente que pudiéramos realizar por otra parte, importantes trabajos de acuerdo con la Dirección General de Inmigración.

Nuestro deseo fuera Señor Ministro que al regresar a esta República dentro de dos meses, de vuelta de nuestro viaje al Pacífico pudiésemos conocer la resolución dictada a fin de llevarla a España.

Con la más alta consideración personal salúdame

RAFAEL VEILS.
ANTONIO N. POUL

MEMORANDUM

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912.

La *Casa de América*, cuya objetividad y desenvolvimiento podrán comprobarse en los documentos que acompaña a esta nota (colección de publicaciones, alocución a los Españoles de América y estatutos) aspira a erigirse en España y por extensión, en los demás países europeos, defensora social de los intereses argentinos y agente social de la República para cualquier empresa de estudio, propaganda e información, procurando imprimir a su labor un sello práctico y experimental.

Al efecto se presenta ante Vuestra Excelencia y le expone el siguiente programa de acción:

1.º—La *Casa de América* por medio de su sección *Instituto de Estudios Americanistas* irá formando un archivo de información y economía americanas, para ocurrir a las consultas que se le dirijan.

2.º—La *Casa* asimismo, por mediación, de su *Instituto* seguirá laborando para conseguir lo que en cumplimiento del artículo 1.º de sus estatutos inició en la Asamblea Nacional de Sociedades Americanistas celebrada en Diciembre próximo pasado, o sea la federación de tales entidades, lo que habrá de provocar un movimiento de opinión en toda la península e influir en bien, tanto de la emigración a las naciones de este continente, como de la exportación al mismo de ahorros y capitales.

3.º—La *Casa*, por mediación del *Instituto* organi-

zará una cátedra volante de Geografía económico-social de la Argentina que circulará por determinadas regiones de la península, en una gira anual adaptándose al programa expositivo y los itinerarios, a las indicaciones que ese Superior Gobierno o sus Agentes Oficiales en España le dirigan.

4.º—La *Casa* por mediación del *Instituto*, cuidará de facilitar la acción y los trabajos de las instituciones americanistas que surjan en Europa, estudiando en común las cuestiones de organización, de coordinación de esfuerzos y de unificación de métodos a fin de imprimir al *americanismo* en Europa, la tendencia armónica que hoy caracteriza a las sociedades y organizaciones de carácter internacional, solidarizadas de un modo análogo al propuesto por el *Office Central des Institutions Internationales* de Bruselas, cuya estructura se ha tenido en cuenta.

5.º—La *Casa* por mediación del *Instituto* cuidará de divulgar todos los factores que ese Superior Gobierno o sus Agentes Oficiales le comuniquen sobre el progreso del país, de un modo análogo al puesto en práctica por el *Welterein* de Munich, cuya estructura se ha tenido en cuenta.

6.º—La *Casa*, por mediación del *Instituto*, cuidará de realizar todos aquellos trabajos que se indiquen para desvirtuar cualquier noticia tendenciosa que surgiere, uniendo su esfuerzo en esto, como en todos sus actos, á la acción de sus agentes Oficiales de ese Superior Gobierno con recompensas a los periodistas honrados que le secunden y llamando la atención pública sobre los hombres de valía de la República que visiten la Península para que su voz adquiera trascendencia, a semejante de lo que en orden análogo ideó M. Niele Gron, con la *Potentia Organizations* londinense.

7.º—La *Casa* por mediación de su sección *Cámara Americana de Relaciones Comerciales*, cuidará de armonizar los intereses comerciales Hispano-Argentinos,

influyendo en la opinión pública española y en los poderes públicos, tendiendo siempre a la reciprocidad comercial de una permuta estricta, con divulgación y análisis de la mercología Argentina, con la debida consideración y potencialidad económica de la República y con cuántos trabajos sean necesarios para inclinar el ánimo del Gobierno de Su Majestad hacia aquellas concesiones aduaneras que se estimen racionales en bien de los importadores argentinos en España.

8.º—La *Casa* dará a su *Cámara* el carácter y tendencias de una Bolsa de Comercio Americana.

9.º—La *Casa* habida cuenta de la importancia creciente del mercado monetario que para la Argentina representa el ahorro español, convergente con marcada preferencia hacia esta deuda pública, implantará la cotización diaria de los valores referidos, al modo libre de una *conlisse* de acuerdo con los mercados de negociación de Londres y París o directamente, con ese Superior Gobierno y cuidará de analizar la fuerza financiera que el número de tenedores Españoles y su capital empleado representa, para poder trabajar después cerca del Gobierno de Su Majestad en demanda de la cotización oficial de las Bolsas Españolas.

10.—La *Casa* por mediación de su *Cámara Americana de Relaciones Comerciales*, organiza un Museo etnográfico y de muestras, que tendrá su asiento en su domicilio social de Barcelona ;pero circulará de un modo paulatino por los principales centros comerciales de España y podrá ser expuesto transitoriamente a donde ese Superior Gobierno indique por mediación de sus Agentes Oficiales.

11.—La *Casa* editará una revista propia, análoga al *Von Cuten das Best de Munich* y al *Boletín de la Unión Panamericana de Wáshington*.

12.—Complementando sus secciones, la *Casa* formará un archivo *Marez*, con fotografías, proyecciones, y películas cinematográficas y un laboratorio anexo,

cuyos fondos serán como los del Museo antes referido, circulantes, concediendo su uso aún a los Biógrafos Populares.

Para poder realizar lo expuesto, la *Casa de América* de Barcelona, corporación libre con relación al Gobierno de Madrid pero reconocido de utilidad práctica nacional por Real Orden de 1.º de Agosto, y realizada por la Presidencia Honoraria de S. M. el Rey don Alfonso XIII, aspira y respetuosamente solicita de Vuestra Excelencia:

1.—La consideración de organismo oficial o cuando menos oficioso, traducida en las disposiciones que el Superior Gobierno estime convenientes para establecer una correlación de servicios y de demandas con la Sección de Propaganda de ese Ministerio y aquellos otros departamentos oficiales del país, cuya finalidad guarda atinencia con los propósitos y carácter de la Casa.

2.—El envío periódico de las publicaciones de la República Argentina (boletines de los Ministerios, gaceta oficial, diario de sesiones parlamentarias, estadísticas, folletos, y libros de propaganda, etc.).

3.—La colección legislativa vigente, tarifa de avalúos, colección de tratados internacionales, una colección cartográfica, una colección de material gráfico, foto y cinematográfico, de productos naturales y elaborados. Ejemplares del catastro y las publicaciones que se hayan emitido sobre el mismo (valorización y cotizaciones de tierras) y ejemplares de las publicaciones sobre el censo industrial.

4.—Las disposiciones que Vuestra Excelencia estime conveniente para llevar a conocimiento de los agentes oficiales de Vuestra Excelencia en España, y por extensión, en las demás naciones de Europa, los propósitos y la obligación en que incurre la *Casa de América* de Barcelona de cooperar a su gestión irra-

dando su influencia social y colectiva donde sea la misma requerida.

5.—La concesión por los Poderes Públicos de la República Argentina, de una subvención anual, de la cuantía que los mismos acuerden y consideren discrecional.

La Casa de América de Barcelona, abriga el deseo de dotar al internacionalismo Ibero y por extensión europeo-americano, de un organismo que concrete ese aspecto de la corriente actual de solidaridad y penetración mundial. A este efecto hace suyas las palabras del profesor Reinsch, y expone a la consideración de V. E. la alta conveniencia de elaborar una organización que sirva en Europa de eje centralizador de las actuales tendencias de vinculación inter-oceánica, tanto más cuanto que dada la situación geográfica de Barcelona en comunicación constante y fácil con la Nación Argentina y con las naciones europeas, ha de facilitar su labor.

La Casa de América, además, desea obtener la cooperación de ese Superior Gobierno, con sujeción a condiciones, y en tal sentido previene adaptará su programa a las indicaciones que se le dirijan prohibiendo las mociones y temas de trabajo con que Vuestra Excelencia quiera honrarla en bien de esta República.

Dejando así consignado su propósito y al buen juicio de Vuestra Excelencia, las razones que lo abonan y en espera de las resoluciones que recaigan, saludan a V. E. con la más alta consideración los delegados.

RAFAEL VEHILS.
ANTONIO N. POUL.

A Su Excelencia el Señor Doctor Ernesto Bosch, Ministro
de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1912.

Excmo. Sr. Ernesto Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro :

Tenemos el agrado de comunicar a Vd., que por iniciativa y debido a los trabajos de la *Casa de América* de Barcelona, se constituyó en aquella ciudad con fecha 26 de Septiembre, y mediante escritura autorizada por el notario de aquella ciudad don Pedro Arnau y Ribas, un «Sindicato de Exploración e Iniciativa Comercial», con el objeto de aportar capitales españoles y franceses a este mercado de emisión, especialmente para el desarrollo de aquellos asuntos y la explotación de aquellas iniciativas que, a la utilidad particular sumen una utilidad de carácter general que redunde en beneficio de la vinculación hispano-argentina que la corporación antes referida se referida se propone.

Al participárselo y participarle que la dirección de la nueva entidad ha sido confiada al banquero de la repetida ciudad de Barcelona don Gonzalo Arnau, nos es grato, señor Ministro, reiterarnos de Vd. atms. y s. s. q. l. e. l. m.

RAFAEL VEHLS.
ANTONIO N. POUL

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

Señor Ministro :

La Delegación de la *Casa de América* cuyo viaje a Buenos Aires anunciaba V. E. en su nota N.º 104, fe-

ada el 7 de Agosto último, ha presentado a este Ministerio el Memorandum que en copia adjunto, por el cual se exponen los propósitos que inspiran a esa institución, solicitando al mismo tiempo la cooperación y la ayuda pecuniaria de este Gobierno para el mejor cumplimiento de sus fines.

Con el conocimiento de ese Memorandum y de los antecedentes de la fundación de la *Casa de América* recomiendo a V. E. se sirva informar a este Ministerio respecto a la importancia y la seriedad de esa institución y comunicar el juicio de V. E. sobre la conveniencia que pudiera haber en concederle la ayuda pecuniaria que solicita.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

E. BOSCH.

*A. E. el Señor Dr. E. Wilde, Enviado Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en
España.*

Consuldo General
de la
República Argentina

Confidencial

Barcelona, Diciembre 31 de 1912.

Distinguido Señor Ministro:

Es indudable que la «Casa de América» presta ya servicios importantes al comercio hispano americano y especialmente a la Argentina. Su reciente iniciativa relacionada con el cultivo del algodón en nuestro país, mediante la fundación de un sindicato que aportará 35 millones de pesetas, es un hecho que basta por

sí sólo para juzgar a la «Casa de América» como una entidad seria digna de la consideración de los Gobiernos. Al frente de ella se hallan altas personalidades como el Senador don Federico Rahola, el Marqués de Villanueva y Geltrú, también senador del reino, el opulento comerciante don Jacinto Viñas y Muxi y muchas otras, secundadas con eficacia por hombres de primera fila del comercio y la política del país.

Como toda institución nueva, ha tenido que luchar mucho hasta conseguir imponerse como entidad meritoria y digna del apoyo de todos. Su programa es vasto; y como sus nobles ideales de progreso, de vinculación, de desarrollo comercial entre España y las Repúblicas latino americanas, están anunciados en él y ampliados en el memorandum presentado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, nada tendría que agregar.

Sé que los recursos de que dispone en la actualidad no le alcanzan á cubrir sus gastos, y hanse visto los miembros de la Junta Ejecutiva en el caso de responsabilizarse personalmente por el déficit que arrojó el balance del año anterior. Y como esta Junta, así como todas las personas que se interesan por el progreso de la «Casa de América», desean vivamente que desarrolle con amplitud y en el más breve tiempo posible su programa, de aquí que se trate de recurrir a los Gobiernos Sudamericanos para que contribuyan a tal objeto. Según mis informes, los trabajos realizados hasta ahora en ese sentido, han encontrado la mejor acogida.

Teniendo, pues, en cuenta los levantados propósitos que animan a los hombres de la «Casa de América» y que la acción de esta redundará en beneficio de los países ibero americanos, y especialmente de la Argentina, como ocurre hoy, pienso que esta institución es acreedora al apoyo del Gobierno, tanto más si se recuerda que nuestro presupuesto destina para el sostenimiento de la oficina comercial de las Repúblicas

americanas en Wáshington 4.200 pesos oro anuales, para la Cámara Argentina de Comercio en París 5.000 y para el Instituto Internacional en Roma 4.800; y estoy seguro que los servicios que tenemos derecho a esperar de la «Casa de América», serán siempre más valiosos que los que estos producen.

Antes de terminar estas líneas, he de permitirme también hacer presente al Señor Ministro, que la «Casa de América» aloja en su espacioso local a una simpática y meritoria sociedad compuesta de estudiantes en su mayor parte, denominada «Juventud Argentina» de reciente fundación en Barcelona. Dentro de breves días inaugurará esta sociedad dos clases, una de geografía argentina y otra de fonografía (sistema argentino) a las cuales podrán concurrir todas las personas que lo deseen. Esta sociedad trata de fundar en Barcelona la primera escuela gratuita argentina, con maestros y programas argentinos, siguiendo en un todo los planes del Consejo Nacional de Educación de nuestro país, y bien merecería por tan nobles y patrióticos propósitos, en caso de acordarse un subsidio a la «Casa de América», se establezca la condición que esta debe contribuir con un tanto por ciento de la suma que se le concede para el fomento de la «Juventud Argentina».

Me es muy grato saludar al Señor Ministro con mi mayor consideración y estima personal.

ALB. I. GACHE.

Excmo. Sr. E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en España. Dr. Eduardo Wilde.— Madrid.

Subsecretario de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Mayo 5 de 1913.

Señor Rafael Vehils, Delegado de la Casa de América.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que este Departamento deseoso de contribuir al éxito de la Casa de América cuyos altos propósitos Vd. se sirvió expresar en su Memorandum de 4 de Noviembre ppdo., ha resuelto poner a disposición de la misma una subvención por este año, de dos mil pesos oro (2.000 o/s).

Se han impartido las órdenes del caso al Consulado General en Barcelona para que haga entrega de dicha suma a quien corresponda.

Aprovecho esta oportunidad, para reiterar a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

J. M. CANTILLO.

ANEXO K

CULTO Y BENEFICENCIA

I

INFORME

Del Arzobispo de Buenos Aires

Arzobispado de Buenos Aires

Al Excmo. Señor Doctor D. Ernesto Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Excmo. Señor :

Mucho tenemos que agradecer a V. E. el honor que nos ha hecho de visitar nuestro Seminario, acompañado de su digno Subsecretario Doctor Hudson, así ha podido admirar ese grandioso edificio que cuesta ya más de un millón de pesos, hecho todo con limosnas y la subvención anual que de algún tiempo á esta parte vota el H. Congreso. Estimaremos a V. E. la conserve en el Presupuesto del año que viene, pues ha podido apreciar cuanto falta para su terminación y ha tenido ocasión de ver el gran número de alumnos, no sólo de esta Arquidiócesis, sino también de las Diócesis de La Plata, Tucumán, San Juan y Corrientes, que le dan un carácter de Seminario Central y prueban el aprecio de su elevada dirección y sabios estudios, que han merecido una carta de alabanza del Sumo Pontífice, felizmente reinante, y la confianza de los Señores Obispos Sufragáneos que le confían sus seminaristas.

También es justo que manifestemos nuestra gratitud por la suma votada para levantar un piso del frente del Palacio Arzobispal. Con un edificio de doce pisos como el que se levanta al norte, han desaparecido el sol, la luz y el aire, quedando húmedo, malsano e inhabitable una gran parte de este vetusto edificio. Quiera V. E. completar su acción benéfica encargando a la Dirección de Arquitectura que dé pronto principio a esta obra de verdadera necesidad.

El número de las parroquias ha aumentado considerablemente, pues de diez y ocho parroquias, que se contaban cuando nos recibimos del Gobierno del Arzobispado, hoy llegan a treinta y tres. Muchas más se precisarían en los alrededores de esta gran capital y por eso para juntar fondos para poder erigirlas hemos nombrado hace poco una comisión de Señoras de buena voluntad que se ocupe de ello. Muy digna es por cierto de la protección de V. E. esta Comisión que le recomendamos encarecidamente.

Las nuevas parroquias facilitan a los fieles el cumplimiento de sus deberes religiosos y le proporcionan fácilmente los grandes consuelos de la religión en las horas aciagas de que está lleno este valle de lágrimas. Ellas también contribuyen poderosamente a formar familias cristianas y más ahora que hemos dispuesto que en todas las parroquias se puedan hacer los expedientes de libertad y soltura en vez de hacerlo únicamente en esta Curia eclesiástica metropolitana, como siempre se ha hecho; esto puede contribuir a aumentar los matrimonios religiosos, sobre cuya disminución se ha exagerado ciertamente, pues si bien es verdad que, si solo se tiene en vista las estadísticas municipales habría una notable disminución, también es cierto que contando los diez mil matrimonios celebrados por los Reverendos Padres Redentoristas con el auxilio de la piadosa Asociación de Señoras, que ellos dirigen y que no figuran en dichas estadísticas, la diferencia no es tanta.

Sobre muchas otras obras de interés podríamos llamar la atención de V. E. como sobre la obra eminentemente civilizadora de la Conservación de la Fé, que mañana inaugura el gran establecimiento *General Nazar*, pero no queremos abusar por más tiempo de su bondad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MARIANO ANTONIO.
Arzobispo de Buenos Aires.

II

INFORME

Del Obispado de Salta

Obispado de Salta

Salta, Junio 3 de 1913.

*Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y
Culto.—Buenos Aires.*

Excmo. Señor Ministro:

Aunque son muchas las necesidades de esta Diócesis, y desearía que todas las conozca V. E., sin embargo voy á concretarme a las dos más apremiantes, esperando que ese Ministerio les prestará la atención que merecen.

En primer lugar están las de este Seminario. En el informe que ha pasado el R. P. Rector del mismo, reclama con urgencia que se hagan las refacciones de paredes y pisos para que en el establecimiento pueda guardarse la higiene necesaria; que tanto en su parte material cuanto en su dotación se encuentra en un estado primitivo, con los pisos deshechos y con los útiles con que le dotó el Ilmo. Obispo Rizo, teniendo que sufrir la enseñanza por carecer de los medios auxiliares que ahora exige.

Por exigencias municipales ha tenido el Seminario que contraer una deuda de doce mil pesos (\$ 12.000

m/n.), para pagar el afirmado de madera, y ahora se le exigen nuevos empedrados en las calles laterales y veredas.

Como verá V. E. es indispensable atender todas estas necesidades, que reclaman las ayudas del Excmo. Gobierno de la Nación.

Antes el Seminario podía subsistir con las becas que costea el Gobierno, pero hoy, los treinta pesos que paga por cada una se ha hecho del todo insuficientes, por el encarecimiento de la vida y del servicio doméstico.

V. E. haría un verdadero servicio propendiendo a que estas mensualidades se eleven a cincuenta pesos.

Otra necesidad urgente es la iglesia Merced, en construcción. Tratándose de una iglesia parroquial y de recuerdos históricos-patrióticos, fué necesaria su reconstrucción. Inútil es decir a V. E. que se han agotado todos los medios para que esta obra se termine; pero la piedad pública y los recursos de la iglesia no han bastado. Sería necesario que el Excmo. Gobierno contribuyera con alguna cantidad anual hasta su terminación.

Dejando expuestas a la consideración de V. E. estas dos necesidades más apremiantes de esta Diócesis, me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

MATÍAS.

Obispo de Salta.

III

INFORME

Del Obispado de Córdoba

Obispado de Córdoba

*Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Ernesto Bosch.*

Excmo. Señor :

Me permito expresar a V. E. aunque suscintamente, el estado actual en que esta Diócesis de mi cargo se encuentra.

Los trabajos de decoración de nuestra Catedral después del largo tiempo en que se han mantenido suspendidos, se prosiguen hoy activamente, haciendo esperar que tal vez el año entrante de 1914, puedan tocar a su término, dando a este monumento eclesiástico el realce que se ha intentado por medio de este trabajo.

II

La construcción del Seminario Conciliar se ha detenido en el corriente año, debido a que el Excmo. Congreso, no votó fondos para su terminación, como lo ha venido haciendo desde años atrás. Lo actual-

mente edificado y ocupado por los alumnos del Seminario, representa la mitad, próximamente, de la obra total, necesitando, en consecuencia, que el Excmo. Gobierno continué dispensándole su protección con nuevos recursos hasta su terminación. Se hace tanto más necesario este impulso, cuanto que la Diócesis, por carecer del clero nacional necesario, continúa viéndose precisada a recurrir al clero extranjero para llenar las deficiencias en su ministerio.

Por lo que se refiere al profesorado que enseña en este Seminario, una vez más tenemos que representar a V. E. que su número, que es el de diez, no alcanza enteramente para desarrollar a satisfacción el programa que abarca numerosas materias. Por esta causa cada profesor se ve obligado a dictar 4 clases diarias con desventaja para la enseñanza y recargo exagerado de trabajo para ellos y con un sueldo mínimo.

En cuanto a las pensiones que el Presupuesto acuerda a los profesores, de ochenta pesos a cada uno, V. E. advertirá que de ninguna manera esta puede servir de estímulo para que el ministerio docente sea convenientemente desempeñado, máxime si se tiene en cuenta que esa suma debe ser distribuida no sólo entre los diez titulares, sino entre varios otros auxiliares que se ocupan como indispensables para hacer la enseñanza de todas las materias, deduciéndose de esto la manifiesta necesidad de aumentar a la vez los honorarios para su congruo sostenimiento.

III

Concluido el edificio del Seminario tendremos capacidad para concentrar en él hasta ciento cincuenta alumnos, contando con que en esta diócesis hay las vocaciones al estado eclesiástico suficientes para llenar ese número y la vasta extensión de la diócesis lo

reclama para ser bien atendida en sus necesidades espirituales. En consecuencia me permito hacer presente a V. E. como en otras ocasiones, la urgente necesidad de ampliar el número de becas hasta doblarlo, si fuese posible, haciéndolas llegar a sesenta en vez de treinta que actualmente se nos acuerdan. Este es Excmo. Señor el postulado permanente de esta Diócesis para librarse de la necesidad de recurrir al elemento extranjero y servirla con las ventajas manifestadas que le dispensará el clero nacional.

IV

La partida destinada al culto para la Iglesia Catedral es también completamente insuficiente para que no desmerezca en el esplendor que le corresponde. La que actualmente figura en el presupuesto es de doscientos cincuenta pesos mensuales y distribuida entre cuatro monaguillos que sirven al altar, un maestro de ceremonias y un segundo sacristán, deja un sobrante de cincuenta pesos para proveer la cera, el vino, el incienso, limpieza y ornamentación general de la Iglesia, apareciendo de esto completamente insuficiente, como ya lo hemos indicado.

V

La Provincia de La Rioja, anexa a este Obispado, por sus condiciones especiales de poblaciones dispersas casi sin agrupaciones y por la distancia de esta Sede, reclama a mi juicio una atención especial del Excmo. Gobierno. Actualmente la atención espiritual inmediata está librada a un Vicario Foráneo con residencia en la Capital de aquella provincia, sin recurso en el Presupuesto, ni de ninguna otra fuente para hacer eficaz su acción en el ministerio sobre todas las poblaciones, mucho más necesitadas moral

religiosamente que las de esta Provincia. Esto que hemos podido presenciar y palpar de inmediato al recorrerla visitándola canónicamente en toda su amplitud, me sugirió el pensamiento de que convenía y se imponía como indispensable para atender debidamente estas necesidades, la creación de un Obispado en aquella provincia, como ya en otra ocasión tuve el honor de hacerle presente a V. E., la presencia inmediata del Obispo diocesano, que se le diera, merita como consecuencia el aumento del clero en aquella provincia y la atención más correcta y benéfica de todos aquellos curatos, cada uno de ellos extensísimo y encargado a un solo sacerdote, perdido entre las selvas, o entre los desiertos, o entre las serranías sin encontrar colegas con quienes comunicarse y alentarse recíprocamente en el ejercicio santo de su ministerio.

Es cuanto podemos decir a V. E. indicando solamente las necesidades de esta Diócesis, pues sería largo presentarlas con la extensión que la realidad de sus muchas y grandes necesidades lo reclaman. Dios guarde a V. E.

ZENÓN.
Obispo.

IV

IFORME

Del Obispado de Catamarca

Obispado de Catamarca

Mayo de 1913.

*Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor
Don Ernesto Bosch.—Buenos Aires.*

Complacido elevo a la consideración de V. E. la memoria correspondiente a este Obispado, a fin de poner en su conocimiento las necesidades más premiosas del mismo y que requieren atención inmediata.

Retenido los primeros tiempos en esta ciudad por los trabajos necesarios de organización de la Curia Diocesana y otros servicios, hace poco he dado principio a la visita general del Obispado, que espero terminar el presente año, no obstante las dificultades que ella ofrece, en particular en algunas parroquias muy alejadas de esta sede, y de comunicación difícil y penosa; pero, sobre ser este uno de los deberes más urgentes del cargo pastoral, es el medio único de darse cabal cuenta de las necesidades de aquéllos.

La que se me ha presentado desde luego es la creación de una Vicaría Foránea, cuyo asiento sería el Fuerte de Andalgalá, uno de los centros más im-

portantes, si no el principal de esta provincia. El sacerdote que la desempeñara atendería a las necesidades de las parroquias de Belén y Santa María, además del poderoso auxilio que prestaría al Párroco de Andalgalá, insuficiente para responder por sí solo a las de esa importante y extensa parroquia.

La de Santa María, la más apartada de la Diócesis, se comunica con nuestra ciudad por un correo semanal que viene por Tucumán; de modo que sólo a los quince días, marchando con regularidad, puede tenerse una contestación, siendo de ordinario tres semanas lo que se requieren, como puede testificarlo el Señor Subsecretario de ese Ministerio con una comunicación certificada que me envió cuando me encontraba en la visita; llegó a su destino a los 16 días de expedida, cuando ya había salido de regreso. Con la Vicaría propuesta, dada la frecuencia de viajeros entre Santa María y Andalgalá, que importa un recorrido de dos días y medio, se adelantaría no poco. Respecto de la parroquia de Belén, aunque menor la ventaja, siempre sería de importancia.

Al visitar esas dilatadísimas parroquias, como las de Santa María, Tinogasta y otras, si de población reducida, diseminadas en pequeños y numerosos caseríos, siéntese la necesidad imprescindible de su división, la que, por otra parte, es imposible por falta no sólo de iglesias y medios de vida, sino sobre todo por falta de clero.

Teniéndolo, podría remediarse en parte las necesidades mandando un sacerdote como ayudante de esos curas.

Y este clero, Señor Ministro, no puede ser sino el clero propio y de estas mismas provincias; pues las privaciones, sufrimientos y trabajos que impone la vida de nuestros pueblos de campaña, solo puede sobrellevarlos el que ha nacido y se ha criado en estos lugares, siempre que le acompañe un buen fondo de abnegación y espíritu de sacrificio.

Para formar ese clero, se impone fomentar con decisión nuestros seminarios, atendidos hasta ahora con una pobreza que contrasta notablemente con la liberalidad desplegada en el presupuesto de los demás establecimientos e instituciones que se consagran a la educación e instrucción en general.

En lo que toca al Seminario de esta Diócesis, me permito insistir en la urgencia que hay de remediar las necesidades expuestas en el informe correspondiente al año anterior, aumento del profesorado y su dotación, así como del número de becas que tenemos.

Y ya que hablo a V. E. de este asunto verdaderamente de vida para la Diócesis, me complazco en manifestar a V. E. que la marcha de nuestro Seminario se desenvuelve con regularidad, notándose sensibles progresos cada año, así en la formación moral como intelectual de los alumnos. Estos progresos solo han podido obtenerse a fuerza de intensa labor, ya de parte de alumnos como de los profesores, cuyo trabajo es excesivo, llegando a comprometer la salud de alguno de ellos. Quince horas de clase semanales con la obligada corrección de trabajos escritos, etcétera, y no pocas horas de atención y vigilancia de los alumnos es el minimum de un profesor, que, como retribución, solo recibe ochenta pesos, es decir, el sueldo de un portero de otras reparticiones.

Signo revelador del entusiasmo y tesón con que se trabaja es la fundación hecha el año precedente, de un *Círculo de Estudios* formado por los alumnos mayores del establecimiento, y varios del Colegio Nacional y Escuela Normal Regional de Maestros. En él a la vez que por el estudio más profundo y por la discusión debidamente dirigida por un profesor, se preparan con mayor solidez, cultivase la armonía y se estrechan vinculaciones entre los establecimientos de educación.

Mucho podría aún añadir, Señor Ministro, y ex-

poner numerosas necesidades que se sienten, pero, en la imposibilidad de remediarlas, me limito a las que llevo expuestas.

Esperando de V. E. se servirá prestar atención a ellas, me complazco en reiterarle mis sentimientos de consideración y respeto.

Dios guarde a V. E.

B. PIEDRABUENA.
Obispo de Catamarca.

V

MEMORIA

De la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, Abril 1.º de 1913.

*A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y
Culto, Doctor Ernesto Bosch.*

Tengo el honor de dirigirme a V. E. presentando a su consideración la Memoria de los trabajos realizados por la Sociedad de Beneficencia que presido, durante el ejercicio administrativo correspondiente al año ppdo.

La obra de la institución se ha desenvuelto el año 1912 dentro del mismo espíritu de progreso de los ejercicios anteriores, aunque especializando en el servicio de los expósitos y de las alienadas que son, hoy por hoy, las dos clases desvalidas que reclaman mayores esfuerzos, sin que ello importe descuidar otras dependencias que, como la obra iniciada en beneficio de las mujeres y niños tuberculosos, exigen también atención preferente.

Los recursos acordados por el Gobierno para sufragar los gastos del ejercicio vencido, no se percibieron en la cantidad y tiempo previstos; no obstante lo cual, me es muy grato expresar a V. E. que la Sociedad ha llegado al final del año sin ningún dé-

ficit en la satisfacción de las necesidades ordinarias de todos los establecimientos.

PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO PRÓXIMO PASADO

El Presupuesto de sueldos y gastos para los últimos meses del año ppdo., sancionado por el H. Congreso, acordaba a la Sociedad la suma de \$ 333.333.33 m/n. mensuales, de los que \$ 52.393 o sea un total de \$ 523.930, se destinaban a la construcción de nuevos pabellones o a la satisfacción de los compromisos ya contraídos por la Sociedad por obras en ejecución.

Dicha suma de \$ 523.930, fué agregada al proyecto de presupuesto formulado por esta Institución, por haber manifestado la comisión respectiva de la Cámara de Diputados, que no era posible conceder más recursos de la Ley 6780, que hasta este momento ha producido un millón de pesos, solamente, de los \$ 4.050.000 a que asciende su importe total; pero el retardo sufrido en la sanción de la ley de subsidios que es la que proporciona la mayor parte de los recursos que corresponden al presupuesto de la Sociedad, influyó decididamente para que el P. E. reduce aquélla suma a la de \$ 290.600. Esta última es, en definitiva, la suma de los recursos extraordinarios oficiales recibidos el año ppdo.

El destino dado a dicha suma extraordinaria es el siguiente: \$ 100.000 al Hospital de Niños, para ayudar la construcción del pabellón lavadero; \$ 70.000, para el sostenimiento del Asilo Saturnino J. Unzué; y el resto para diversas obras de refacción y adquisiciones especiales realizadas durante el año en favor de varios establecimientos para los cuales no había recursos propios.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE AÑO

En este proyecto la Sociedad ha solicitado para sueldos y gastos ordinarios de mantenimiento, la suma de \$ 321.666.66 m/n. mensuales o sea la de \$ 3.859.999.92 para todo el año 1913.

En las varias entrevistas que he celebrado con el presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, Doctor Don José I. Llobet, y a las que se ha prestado siempre con una deferencia que merece todo agradecimiento, he puesto de manifiesto la urgencia de continuar las construcciones en el Hospital Nacional de Alienadas y en los establecimientos de expósitos y para la Habitación del Hospital Vicente López y Planes; habiéndole solicitado, a tal efecto, la inclusión de la suma de pesos 1.000.000 m/n. en dicha Ley de Presupuesto, que él ha manifestado transmitiría a los demás miembros de la Comisión de su presidencia.

Relacionando la suma de dicho proyecto con la existencia ordinaria de asilados o con la capacidad de los establecimientos, resultaría que corresponde a \$ 1.50 por cama; pero estando incluida en aquélla una partida de relativa importancia para reconstrucciones o refacciones indispensables en los edificios, y otra para gastos de los consultorios que asisten a enfermos que no se asilan y sueldos del personal que los atiende, dicho promedio de costo no puede elevarse a la suma que dejo expresada. Los asilados, pues, de la Sociedad de Beneficencia, cuestan al Estado menos de \$ 1.50 diarios.

ESTADÍSTICA GENERAL DE ASILADOS

El resumen del movimiento general de Asilados, ocurrido el año ppdo. en todos los establecimientos dependientes de la institución, es como sigue:

Existencia anterior	...	...	...	...	...	6.507.—
Entradas	...	...	...	...	...	12.053.—

Salidas (altas)	10.238.—
Defunciones	1.834.—
Existencia en 31 de Diciembre último	6.488.—

El total pues, de las personas asiladas ha sido de 18.560.

El total de los enfermos asistidos sin hospitalización en los consultorios externos que tienen ese servicio, ha sido también el año pasado de 71.672.

Los dos totales que dejo consignados, son los más altos que a su respecto se registran, en las constancias de los servicios prestados por la Sociedad de Beneficencia. Se ha llegado a ellos en línea siempre ascendente, a igual que en los progresos todos que realiza la Nación en los distintos órdenes de su desenvolvimiento.

Confirma el hecho la siguiente demostración numérica de las personas asiladas y de las asistidas sin hospitalización en los diez últimos años:

<u>Años</u>	<u>Asiladas</u>	<u>Asistidos en los Consultorios externos</u>
1903	11.268	33.652
1904	12.656	35.431
1905	13.005	37.910
1906	13.579	46.008
1907	14.708	53.070
1908	15.201	56.301
1909	16.751	58.413
1910	17.673	55.334
1911	17.568	64.932
1912	18.560	71.672

En las farmacias de los Hospitales se despacharon 249.663 recetas.

En las secciones de maternidad, nacieron niños 1.000.

MOVIMIENTO DE FONDOS

La suma total de los dineros ingresados a la Caja de la Sociedad durante el ejercicio administrativo próximo pasado, ha sido de \$ 4.936.856.22 m/n., que proceden :

De la Tesorería General de la Nación, para sueldos y gastos	\$	3.623.640.86	m/n.
De la misma, a cuenta de los \$ 730.249.82 acordados para la construcción de un pabellón en el Hospital Nacional de Alienadas	»	200.000.—	»
De la misma, en virtud de la Ley 6780 para concurrir al costo del Pabellón Lavadero en el Hospital de Niños...	»	48.775.37	»
De los establecimientos de la Sociedad, por el servicio de pensionistas en los Hospitales, producido de los consultorios externos y trabajo de los talleres de los Asilos...	»	387.849.25	»
De donaciones y legados...	»	596.532.36	»
Del producto del último Corso de las Flores	»	59.562.—	»
De la Policía de la Capital, por infracciones a la Ley 2786, de protección a los animales	»	13.184.—	»
De los Bancos, por intereses a plazo fijo	»	2.932.38	»
De alquileres	»	3.640.—	»
De varios por otros recursos.	»	740.—	»
Total:	\$	4.936.856.22	m/n.

El rubro «De los establecimientos de la Sociedad», se descompone así:

Pensionistas del Hospital Nacional de Alienadas	8	190.708.41	m/n.
Pensionistas del Hospital Rivadavia	»	109.904.—	»
Pensionistas del Hospital de Niños	»	32.588.—	»
Consultorios externos Hospital Rivadavia	»	10.797.99	»
Consultorios externos Hospital de Niños	»	6.357.85	»
Talleres del Asilo de Huérfanos	»	33.117.59	»
Talleres de la Casa de Huérfanos	»	4.375.41	»

La inversión de estos fondos ha sido rendida a la Contaduría General de la Nación, perfectamente documentada y con arreglo en un todo a la ley de contabilidad vigente, habiéndose explicado a la misma, la razón del saldo de estos fondos, que figuran en el balance general agregado al final del presente informe.

DONACIONES Y LEGADOS

La caridad privada se ha manifestado el año próximo pasado, excepcionalmente favorable, elevándose el importe total de su contribución por sobre todos los resultados anuales del mismo concepto conocidos en la Sociedad.

La felicísima solución del pleito principal y de los varios incidentes que pesaban sobre la testamentaria de D. Federico Garrigós, a que se ha llegado recientemente, pondrá a la Sociedad en posesión definitiva de ocho propiedades urbanas y cinco rurales,

tasadas en la cantidad de \$ 2.989.706.67 m/n., y de las cuales se percibirá una renta mensual aproximada de \$ 10.000, mientras no sean vendidas. Ese importe ha de elevarse todavía gravando los fondos en efectivo y en títulos que aún no han sido distribuidos entre las partes y con el mayor valor de las propiedades que se obtendrá en su venta, considerando que las tasaciones son muy bajas. Puede, pues, calcularse en 4.000.000 \$ su total, para ser dividido en dos partes, adjudicándose una a la Sociedad para necesidades generales de todos los establecimientos de su dependencia y la otra al Hospital Rivadavia. Se ha insinuado en una de las últimas asambleas de la Sociedad, la justicia que habría en fundar con una parte de ese importante legado, una nueva obra distinta o separada de las existentes, con el objeto de perpetuar en ella el nombre de la Señora Crescencia Boado de Garrigós, madre del generoso donante.

Las señoras socias María U. de Alvear y Concepción U. de Casares, que pusieron el año 1911 bajo la administración de la Sociedad al Asilo* que lleva el nombre de su padre, en cuya construcción, maquinaria, mobiliario y demás gastos de habilitación han invertido generosamente una cantidad aproximada de \$ 2.000.000, han completado su obra caritativa, donando la suma de \$ 60.000 para los gastos del mantenimiento del Asilo, mientras ellos no pudieran ser costeados por el presupuesto de la Nación o el general de la Sociedad. La señora Presidenta titular en el acto de la inauguración oficial del Asilo y yo, a mi vez, en el acto público de la distribución de Premios a la Virtud, hemos exteriorizados los sentimientos de gratitud de la Sociedad para con dichas Señoras, por esa su tan importante donación, que ahora me complace renovar.

Recientemente, he tenido la satisfacción de transmitir a la Sociedad el legado de la Señorita Pizarro,

consistente en una propiedad situada en la calle Corrientes y cuyo valor es de \$ 900.000 más o menos. Este legado está sugeto a la condición de que con su importe se levantará un establecimiento para destinarlo a la instalación de talleres de confecciones para aprendizaje de niños expósitos de ambos sexos. Resultando esto contrario en cierta forma a las reglas que presiden la fundación de obras nuevas en esta Sociedad, que no permiten la reunión de ambos sexos en un mismo establecimiento, se ha solicitado del albacea testamentario de la Señora Pizarro, la autorización correspondiente para levantar, en cambio de aquél establecimiento, un pabellón en el Asilo de Huérfanos y otro en la futura Casa de Huérfanas, para aplicarlos a ese mismo destino, con lo que además de cumplirse con aquella condición, se evitarán los gastos de administración, ya que los pabellones citados estarían sometidos a la administración existente de cada una de las casas donde se fundarán. No se ha recibido todavía la contestación.

También este año se han recibido fondos de la testamentaria de Don Juan J. Ravena, por un importe de \$ 269.131.36 m/n. El total de lo recibido por este concepto, está destinado a construcción del Hospital Vicente López y Planes y asciende a la suma de 569.131.36 \$. El saldo de esta testamentaria que es de \$ 68.000 aproximadamente, está en pleito con el Consejo Nacional de Educación.

El Banco Español del Río de la Plata aumenta también el importe de sus donaciones trimestrales. Sus dos últimas, correspondientes al año ppdo. suman \$ 124.878.81 y merece por ellas y más todavía, por la constancia de sus generosas contribuciones, el más alto reconocimiento de esta Institución. He obtenido de la Sociedad, la autorización para destinar estas donaciones y las que en adelante se reciban de la misma procedencia, a la construcción

de nuevos edificios en el Asilo General Martín Rodríguez, para internar más niños expósitos.

Se están haciendo las últimas diligencias judiciales para tomar posesión definitiva de un terreno situado en el Pueblo de Ituzaingó, legado por Don Manuel Rodríguez al Asilo de Huérfanos, el año 1878, e ignorado por la Sociedad hasta hace poco tiempo, en que fué denunciado por la Señora Nélida U. T. de Llamas, y por la suma de \$ 10.000 que le fué pagada. El terreno consta de 41.997 metros cuadrados y su valor es de \$ 190.000 aproximadamente.

El Exmo. Señor Presidente de la Nación, Dr. Don Roque Sáenz Peña ha expresado, asimismo, en esta forma, las simpatías que le merece la obra de la Sociedad de Beneficencia, donando en el acto de la inauguración del Asilo Saturnino E. Unzué, la cantidad de \$ 25.000.

También la Señora Socia, doña Hortensia A. de Leloir donó una suma igual a raíz de su incorporación a la Sociedad, para la nueva capilla de la Casa de Expósitos.

En el mes de Diciembre ppdo., fué liquidada la testamentaria de doña Piedad Blanco de Barileta, en la que ha correspondido a la Sociedad la suma de \$ 22.669.38, que no teniendo aplicación fijada por la donante, será destinada al fondo de pobres.

La Señorita Susana María Etchebarne, que falleció hace poco tiempo en París y que vivió una temporada en esta Capital, ha tenido también un recuerdo caritativo para nuestros pobres expósitos, dejando un legado de \$ 9.154.04 m/n, que ha sido ya entregado a la Sociedad por su tío don Roberto Etchebarne y destinado a la Capilla de la Casa de Expósitos.

Las empresas de ferrocarriles del Sud y del Oeste mantienen con su generosidad acostumbrada los beneficios que dispensan a la Sociedad, traslandando gratis a los asilados y concediendo rebajas de im-

portancia sobre los fletes de las cargas que se envían a los establecimientos situados fuera de la Capital.

Entre las otras donaciones y legados recibidos el año ppdo., se encuentran los siguientes.

Cornelia Pizarro	\$ 3.000.—
Banco de Galicia y Buenos Aires »	1.700.—
Rosa A. de Tornquist	» 1.200.—
Piccardo y Cia.	» 1.200.—
Amadeo Videla	» 1.200.—
Mercedes E. de Alvear	» 1.000.—
Carolina V. de Melo	» 1.000.—
Magdalena M. de Bernal	» 1.000.—
Proveedores de la Sociedad	» 12.878.07
Contribución de conciencia al Hos- pital Nacional de Alienadas	» 2.745.50

Para costear la construcción de la capilla que se está levantando en el Hospital y Asilo Marítimo, se recibió la suma de \$ 13.410.50 obtenida totalmente por donaciones.

Las donaciones menores de \$ 1.000 recibidas también este año, asciende al total de \$ 20.725.89.

A todas las personas que han contribuido con sus donaciones a la obra de la Sociedad de Beneficencia, tengo el agrado de recordarles el sincero agradecimiento de la Institución.

ADJUDICACIÓN DE LAS DECENAS DE LA LOTERÍA

El considerable recargo de trabajo que importaba para el Consejo Directivo, el desempeño de esta comisión que ya se encuentra agregada con carácter permanente a las tareas ordinarias de la Sociedad, influyó decididamente para que se creara la Comisión de esas Señoras que ahora la tienen a su cargo, dejando al Consejo solamente la resolución y el re-

tiro de las adjudicaciones vigentes y la concesión de las nuevas. Se aprovechó esa oportunidad para establecer reglas fijas de procedimiento en la consideración de las solicitudes y demás relativo a esta Comisión, sancionándose por la Sociedad un reglamento y ahora se procede en todo ello con mayor facilidad y eficacia.

La Comisión de Señoras, para el año ppdo., y el corriente, la forman doña Dolores L. de Lavalle, doña Rosa A. de Tornquist, doña Celina H. de Estrada, doña Julia M. de Arteaga, doña Josefa de Ezcurra y doña Sofia Beláustegui, la cual ha trabajado muy activamente en las visitas domiciliarias de las con-seccionarias y solicitantes de decenas informando por escrito alrededor de 400 expedientes.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE DONACIONES Y LEGADOS DEFERIDOS A LA SOCIEDAD

La ley sancionada por el H. Congreso en Septiembre del año ppdo., exonerando a la Sociedad del pago del impuesto establecido a favor del Consejo Nacional de Educación sobre las donaciones y legados que reciba, constituye un éxito para las iniciativas del diputado doctor Abel Bengolea, autor del proyecto presentado con tal motivo a la consideración de la Cámara de que forma parte.

La solución de este problema, representa para la Sociedad de Beneficencia la importante ventaja de recibir en su totalidad los legados que se le hagan, y que en repetidos casos ascienden a sumas muy crecidas de dinero.

La Sociedad agradece también su eficaz cooperación en el debate que originó la presentación del proyecto del diputado Bengolea, a los Senadores Señores Villanueva y Láinez y a los diputados Señores Gallo y Saavedra Lamas.

CASA PARA LA SOCIEDAD

Debo dejar constancia, de que por resolución de una de las Asambleas celebradas a mediados del año próximo pasado y con motivo de la venta proyectada de la Casa de Huérfanas, ha sido sancionado que la Sociedad tome para sí la propiedad de la calle San Martín N.º 977, que le fué adjudicada en el sorteo respectivo de la testamentaria Garrigós y se levante en su terreno, que es de 15 metros de frente por 70 de fondo, el edificio que necesite esta institución para sus sesiones, despacho de la presidencia, oficinas administrativas, etc.

SUPRESIÓN DEL INTERNADO DE PRACTICANTES

Se ha resuelto también la supresión del internado de practicantes a petición del Consejo Médico Honorario y por iniciativa del Señor Médico, Director del Hospital de Niños, que vino a apoyar en esa forma una insinuación análoga hecha anteriormente por el Señor Médico Director del Hospital Rivadavia, movidos uno y otro por la conducta indisciplinada de los practicantes internos.

En el proyecto de presupuesto para el corriente año han sido sustituidos esos practicantes por médicos internos, que harán el servicio a que aquéllos estaban obligados.

CASA DE HUÉRFANAS

Se prosiguieron durante el año con mayor actividad las gestiones iniciadas el anterior para vender la propiedad que ocupa este establecimiento. Estando por terminarse el negocio propuesto por el Banque de Paris y Pays Bas, para la adquisición del terreno por

la suma de \$ 1.000 la vara, lo que vale decir un total de cinco millones, ciento noventa y seis mil pesos, el Excmo. Señor Presidente de la Nación comunicó á la Sociedad su opinión de que la finca debía venderse en subasta pública, y mandó al H. Congreso el mensaje en tal sentido, del que V. E. tiene conocimiento, pidiendo autorización para venderlo en esta forma. El mensaje está incluido en los asuntos de prórroga y deberá por lo tanto ser despachado próximamente.

El Señor Ministro conoce los proyectos de la Sociedad, que deberán realizarse con el producto de esta venta.

Respecto a la instrucción intelectual de las asiladas, me complazco en comunicar a V. E. que en uno de los partes de las visitas de la Inspección del Consejo Nacional de Educación, el inspector Señor Corvalán, hace constar «la impresión altamente favorable que le han producido las clases, tanto por su orden y disciplina general, como por el grado de preparación de las alumnas».

Merecen igual concepto de las señoras de esta Institución, las clases especiales de Contabilidad, Dactilografía y Enfermeras, y los talleres de bordados, confecciones, encajes, costurero, y planchado y fabricación de dulces y masitas, que proporcionan a las niñas el aprendizaje de arte u oficio con que han de afrontar mañana la lucha por la vida. A dichas clases han asistido permanente 23 niñas y 57 a los talleres. En los trabajos ejecutados para el público, éstos han obtenido una entrada de \$ 4.171.30 m/n.

El movimiento de niñas ocurrido el año ppdo. es como sigue:

Existencia anterior	190
Entradas	56
Salidas	80
Existencia en 31 de Diciembre ppdo.	166

La única obra nueva realizada en este establecimiento en 1912, es el cambio de ubicación de las oficinas de la Administración General de la Sociedad, pues el local que ocupaban era muy estrecho y a las que se les ha dado los locales que ocupaban la dirección de la casa y uno de los talleres, invirtiéndose en todo ello la suma de 10.550.

Si bien sería necesario realizar algunas obras dentro de este establecimiento para mejor conservación de sus instalaciones, las señoras inspectoras no quieren proceder en ese sentido por considerarlo inoportuno ya que se tiene el proyecto de vender la propiedad.

SUCURSAL DE LA CASA DE HUÉRFANAS

Las causas que decidieron y justifican el cese de este establecimiento realizado en los comienzos del año ppdo., son las siguientes: 1.^a La Habilitación del Asilo Saturnino E. Unzué que con su capacidad tres veces mayor para niñas de igual procedencia, permite acrecentar los beneficios que dispensa la Sociedad a las niñas pobres y huérfanas o expósitas que necesitan educación y manutención gratuita. 2.^a La falta de niñas de edad apropiada dentro de los establecimientos de la Sociedad para cubrir las vacantes producidas en esta Sucursal con motivo del traslado de la mayor parte de su población al citado Asilo, y 3.^a La necesidad tantas veces expuesta, por las señoras Inspectoras de la Casa y Sucursal de la Casa de Expósitos, de devolver a esta última los locales que ocupaba la Sucursal de Huérfanas, que le fueron tomados el año 1904 para asilar las niñas que tuvieron que dejar el Asilo de Huérfanos.

Quedan, pues, aplicados sus locales a la internación de niños expósitos, de acuerdo con la referida petición de las señoras inspectoras de las dos Casas de Expósitos.

ASILO SATURNINO E. UNZUÉ

La inauguración de este Asilo tuvo lugar el 5 de Marzo del año ppdo., siendo padrinos de la ceremonia el Excmo. Señor Presidente de la Nación, doctor Roque Sáenz Peña, y la señora Doña Angela Unzué de Alzaga. Asistieron también á ella Ministros de P. E. y autoridades nacionales y de la provincia, teniendo ocasión todos de admirar la importancia del establecimiento, recorriendo todas sus dependencias bien distribuidas y dotadas.

La entonces presidenta, Señora Elena N. de Green, en el discurso que pronunció allí, expresó todo el agradecimiento de la Sociedad de Beneficencia a las generosas compañeras que donaron el establecimiento, proporcionando a la institución, medios de hacer más bien, de albergar más niñas, que es el anhelo constante de todas las que vemos de cerca, la desgracia y la miseria.

Las señoras inspectoras se proponen aumentar, el corriente año, el número de clases con grados superiores y comenzar cursos d'école ménagère.

El movimiento de niñas ocurrido en este establecimiento el año ppdo., es el siguiente:

Entradas	254
Salidas	39
Existencia en 31 de Diciembre ppdo. ...	215

Las principales obras nuevas autorizadas por la Sociedad en el año último anterior, son las siguientes: construcción de un patio inglés, por la suma de \$ 5.357,92 m/n, para dar ventilación al lavadero, y colocación de vitraux y planchas de fierro en la capilla, por \$ 918.

CASA DE EXPÓSITOS

Las generosas donaciones de la señora Hortensia A. de Leloir y Señorita María Susana Etchebarne, de \$ 25.000, y 9.154,04 m/n, respectivamente, y la deferencia con que las señoras María U. de Alvear y Concepción U. de Casares, consintieron en que se transfiriera para proseguir las obras de esta casa la cantidad de \$ 10.000 de su donación de pesos 60.000, al Asilo Saturnino E. Unzué, han permitido afrontar la construcción de la nueva capilla de este establecimiento, cuya piedra fundamental fué colocada el 18 de Septiembre ppdo., bendecida por el señor Arzobispo. El contrato celebrado con los empresarios Serrés y Cia., se eleva a la suma de \$ 44.892 m/n.

Con recursos de la ley 6780 se contrató también la construcción del pabellón especial que ha de servir de habitación para el personal técnico interno, y la de un túnel de comunicación entre los pabellones de administración y Carlos Pellegrini. En estas dos obras y en las complementarias de calefacción, colocación de azulejos en el pasaje subterráneo y de una puerta de fierro, autorizadas últimamente, se han comprometido la suma de \$ 90.026.10, sin contar los honorarios de los arquitectos.

Se ha adquirido una máquina lava-platos, por la cantidad de \$ 2.200, que ya está funcionando.

Entre las otras obras de menor importancia, realizadas por el establecimiento durante el año, merecen citarse: construcción de cuartos de vidrio para aislamiento de enfermos, contiguos al pabellón de escarlatinosos, costeados por donación de la Señorita Victoria Aguirre; colocación de azulejos en los pabellones de infecciosos y laboratorio y de un toldo en el hall de la administración; ampliación del servicio general de agua caliente; instalación de aparatos de radiogra-

fía, de radioscopia y refacción y blanqueo de los pabellones de infecciosos.

Las respectivas Señoras Inspectoras, manifiestan la necesidad de ejecutar las obras que detallaré enseguida, con las que considerarían completadas las instalaciones de la casa. Ellas son: construcción de un pabellón de cirugía y otro para dormitorio y comedor de las empleadas con un departamento de baño anexo, y otros destinados a costurería, depósito y secadero de ropas y uno especial para la instalación definitiva de los talleres de carpintería y herrería.

El movimiento de niños ocurrido en este establecimiento el año ppdo., es el siguiente:

Existencia anterior	2.171
Entradas	1.423
Salidas (altas)	1.057
Defunciones	696
Existencia en 31 Diciembre ppdo	1.841

La dirección técnica de este establecimiento reitera con su informe anual, refiriéndose al elevado porcentaje de mortalidad que arroja la estadística que acabo de extractar, el dato de las condiciones lamentables de miseria fisiológica y de enfermedades hereditarias con que son depositados un muy crecido número de los niños abandonados que se entregan a la casa, manifestando que dicho porcentaje no llegaría a la mitad, si se rebajara del número total de los fallecidos, 290 niños que murieron poco tiempo de su ingreso, debido a la decadencia orgánica máxima en que se encontraban.

El número de niños hospitalizados, asciende a 2.638, y el de los asistidos en los consultorios externos, a 1.964.

En el laboratorio se practicaron 1.658 análisis, varios, y en la botica se despacharon 18.073 recetas.

Los médicos inspectores, inspectores seccionales de

amas y demás personal de la oficina de inspección, efectuaron 29.521 visitas a los expósitos que se hallan en poder de amas externas.

SUCURSAL DE LA CASA DE EXPÓSITOS

El signo de mayor progreso alcanzado por este establecimiento, lo constituye la anexión de los locales que ocupaba la Sucursal de la Casa de Huérfanas, realizado en su favor en Marzo del año ppdo., con motivo del traslado de las huérfanas al Asilo Saturnino E. Unzué, pues merced a ella ha sido aliviado el hacinamiento de niños de que se resentía desde hacía ya varios años. Esta anexión ha permitido, también, asilar 150 niños más de los que se encontraban en poder de amas externas, llegando ahora la población de esta Sucursal a 530 niños, contra 330 aproximadamente, que era la existencia ordinaria antes del hecho citado.

Las adquisiciones y obras nuevas realizadas últimamente con autorización de la Sociedad, son las siguientes: construcción de una nueva cocina económica, por \$ 2.770; adquisición de una maquinaria lavaplatos, por \$ 1.980; construcción de nuevas vidrieras en los locales que han sido habilitados para su instalación por \$ 3.270; instalación de un pararrayos y luz eléctrica en la capilla y otros por \$ 1.386; refacción de techos \$ 365, y adquisición de camas y una nueva ambulancia con otra yunta de caballos en la que se invirtió la suma de \$ 750.

Se ha cambiado el piso de madera de algunas piezas por mosaico, que han sido destinadas a comedores y despensa, colocándoseles además, azulejos en las paredes hasta una altura conveniente. Se han pintado y blanqueado los patios, galerías y salones; se espera hacer otro tanto este año en todo el exterior del establecimiento, y arreglar las dependen-

cias que ocupan los talleres del mecánico y el personal de servicio.

Las Señoras Inspectoras hacen presente en su informe anual, que es de suma necesidad para el establecimiento, la construcción de un nuevo lavadero. Con motivo de un proyecto en cartera relacionado con este asunto, el ingeniero mecánico asesor se ha expedido, aconsejando varias modificaciones a los planos del edificio y número de máquinas de adquisición proyectada, que próximamente serán sometidas a la consideración de la Sociedad.

El movimiento de niños ocurrido en este establecimiento está comprendido en la estadística de la Casa de Expósitos. La existencia regular de asilados, oscila alrededor de 490 niños. Los mayores de cinco años reciben instrucción infantil apropiada.

ASILO GENERAL MARTÍN RODRÍGUEZ

Constituye un buen principio de ejecución del programa a desarrollarse con motivo de las resoluciones de la Sociedad, relativas a la internación de la mayor parte posible de los niños expósitos que viven en poder de amas externas, la adquisición de un terreno de 30.000 metros cuadrados hecha recientemente para ensanche de este establecimiento, y la construcción de dos pabellones dormitorios con entrada también.

En la primera ha cooperado la ley 6780 aportando la cantidad de \$ 42.450 m/n, que es la pagada a los Señores Russi Hnos. por la transferencia de ese terreno a favor de la Sociedad. La segunda se realiza por virtud de la generosidad del Banco Español del Río de la Plata, con cuyas donaciones será costead.

Los dos pabellones dormitorios, tiene capacidad para 200 niños y los recursos comprometidos en su construcción hasta la fecha, importan la suma de \$ 190.636.60, según contrato celebrado con el empre-

sario Bautista Bombelli, sin contar los honorarios de los arquitectos Señores Aranda y Repetto, que son los directores de las obras y los autores de los nuevos planos generales del establecimiento.

Su piedra fundamental fué colocada en acto público el 3 de Diciembre ppdo., y bendecida por el Obispo de La Plata, Monseñor Terrero, habiéndose dado este carácter a la iniciación de las obras para tener una oportunidad más en la que pudieran exteriorizarse los sentimientos de gratitud que inspira aquella acción constante del Banco Español del Río de la Plata, cuyo nombre llevarán los dos nuevos pabellones, como merecido homenaje a su excepcional desinterés.

Para satisfacer otras necesidades exigidas por el aumento de población de asilados, fueron también autorizadas el año ppdo., la ampliación del servicio de agua potable y de la sección lavadero. En aquella se invirtió la suma de \$ 1.100, por la provisión de una bomba y las cañerías correspondientes; y en la última la de \$ 1.776.47 por una nueva máquina de lavar, etc.

También se adquirió una máquina lavaplatos por la suma de \$ 1.980.

Entre las obras realizadas directamente por el establecimiento, merecen citarse: renovación de las canaletas y cenefas del edificio principal y aumento de los caños de desagüe de las azoteas; construcción e instalación de 50 bancos de jardín, bajo los árboles en las avenidas de recreo de los niños; colocación de planchas de mármol a 26 mesas del comedor; pintura y blanqueo del interior del establecimiento, comedores, dormitorios, vestíbulo, salas de recibo, clases, capilla, etc.; barnizado de todos los muebles de estas últimas dependencias; embaldosamiento de un corredor y de un patio y construcción en éste de una fuente rústica para adorno; entoldamiento de un patio, se han adquirido una cocina económica para las hermanas, mesitas de luz, cristales para varias

mesas y otros muebles, una estufa y otros aparatos para esterilización de instrumentos y se ha cercado con alambre tejido el terreno adquirido últimamente.

Las Señoras Inspectoras, manifiestan ser necesarias la colocación de rejas en las ventanas, 14 ventiladores para comedores y dormitorios, una máquina de escribir y un coche. Para esto se cuenta ya con una yunta de caballos donada por la Señora doña Inés D. de Unzué.

El movimiento de niños ocurrido el año ppdo., es el siguiente:

Existencia anterior	346
Entradas	180
Salidas (altas)	215
Defunciones	2
Existencia en 1.º de Diciembre ppdo.	309

A los solícitos cuidados que se prodigan a los niños para conservarlos en el mejor estado posible de salud, se agregan con el mismo interés los rudimentos de instrucción primaria que se procura inculcarles, teniendo siempre en cuenta su tierna edad. He presenciado algunos ejercicios metodizados con que diariamente se les instruye en la disciplina escolar y he podido comprobar por ellos que no se pierde tiempo en su educación.

Se ha aumentado el material de la escuela con un piano y una colección de cuadros de zoología.

ASILO DE HUÉRFANOS

Los Señores Ministros de Agricultura y Obras Públicas al recibir en las escuelas y talleres de su dependencia, los huérfanos que deben dejar el Asilo por haber ya cumplido el internado y edad reglamentarios; continúan facilitando la colocación de estos ni-

ños, problema que sin su benévola cooperación, hubiera sido muy difícil para la Sociedad, pues no tiene los medios a su alcance para hacer de ellos, mecánicos o agricultores.

Si se ha notado falta de preparación en algunos de los niños que han ingresado en las escuelas agrícolas, debe atribuirse en la mayoría de los casos al mesquino desarrollo físico e intelectual del niño expósito, que tiene generalmente malas herencias y con el que hay mucho que luchar para inculcarle el deseo de aprender y el estímulo necesario para ir adelante.

Sin embargo, he tenido la satisfacción de recibir el informe del Ministerio de Obras Públicas, sobre los exámenes que han rendido el año ppdo., nuestros huérfanos, el que es excelente, pudiendo comprobar así, que durante los dos años que los niños han permanecido en los talleres, han adquirido ya una buena preparación como aprendices mecánicos.

El movimiento de niños ocurrido en este establecimiento, es el siguiente:

Existencia anterior	5	440
Entradas	134	
Salidas	82	
Existencia en 31 de Diciembre ppdo.	492	

Las únicas obras realizadas en este Asilo, se concretan al desmonte de la chimenea, relleno de los conductores de la misma y del pozo refrigerante de los talleres; construcción de desagües para la pileta de natación y un horno incinerador de basuras y colocación de 6 claraboyas en el patio de los talleres.

HOSPITAL DE NIÑOS

En este establecimiento se encuentran en ejecución varias obras de importancia, exigidas por el au-

mento de su capacidad para enfermos, operado en estos últimos años.

La principal se refiere a la ampliación del servicio de lavadero y desinfección de ropa, para realizar la cual ha sido necesario reconstruir el edificio que ocupaba dicha sección y adquirir nuevas maquinarias. En el nuevo edificio, en construcción todavía, se habilitará un departamento para habitación del personal masculino de servicio, dejando así llenada una exigencia tantas veces expuesta por las respectivas señoras inspectoras. El contrato de construcción de este pabellón, celebrado con el empresario Pablo Carabelli, importa la cantidad de \$ 155.630 m/n; y desde la iniciación de las obras hasta la fecha, se le han agregado las siguientes complementarias: sustitución de las cabriadas por \$ 3.000, modificación del nivel del piso y reconstrucción de algunas paredes por \$ 3.976.40; construcción de una chimenea y conducto de humo por \$ 3.930; y revestimiento exterior de las calderas por \$ 1.400, todo lo cual es un total de \$ 167.936.40, a lo que debe agregarse todavía el importe de los honorarios del arquitecto director. La Ley 6780 contribuye al pago de estas obras con la cantidad de \$ 48.775.37. El resto se está pagando con recursos propios de la Sociedad. En la adquisición de las máquinas de lavar, secar, planchar y desinfectar la ropa, se ha invertido la suma de \$ 20.792.04, pagada con recursos economizados dentro del presupuesto particular del establecimiento.

Otra de las obras aludidas, es la relativa a la ampliación de la cocina, que comprende el ensanche del pabellón que ocupa, construcción de dos grandes piletas de cobre estañado y de un montacargas para carbón, escalera de mármol para el piso alto, habilitación de un comedor para el personal, reconstrucción de los pisos en mosaico, etc., contratadas hace pocos meses con el mismo empresario Carabelli, y próximas a ser terminadas, por la cantidad de \$ 10.407.49

que será satisfecha con fondos del producido del Corso de las Flores últimamente celebrado.

También se está construyendo un nuevo horno incinerador de basuras, de mayor capacidad que el anterior.

Entre las otras obras autorizadas con intervención de la Sociedad, figuran las siguientes: varias de refacción y habilitación de un lugar abrigado donde se pueda someter los niños a baños de sol en el departamento de pensionistas, cuyos corredores y habitaciones han sido pintados en su totalidad y contruidos los pisos de mosaico, por la cantidad de \$ 3.329.70, pagada con fondos propios; instalación de una máquina lavaplatos, por la suma de \$ 1.980; modificaciones a un local del pabellón de infecciosos, por la suma de \$ 2.600; provisión de útiles y muebles para el laboratorio, por la de \$ 1.169.05; y adquisición de instrumentos y aparatos anestésicos para el servicio de cirugía general, por la de \$ 2.236.35.

Entre las ejecutadas directamente por el Hospital, relativamente a obras o adquisiciones hechas con personal de la casa y fondos propios, por autorización directa de las Señoras Inspectoras, merecen especial mención, la instalación de varios pararrayos en varios pabellones y máquinas eléctricas para la preparación de alimentos; inauguración de dos consultorios externos más, de clínica médica y uno de radioterapia.

Las señoras Inspectoras hacen presente en su informe anual, que es necesario ensanchar el local que ocupa la secretaría; pero que la obra más indispensable a la satisfacción de las necesidades superiores del establecimiento, es la construcción de un pabellón especial que se destinaría a la instalación de los varios consultorios de clínica médica que hoy funcionan en locales contiguos a los de las otras especialidades, algunas de las cuales son contagiosas, participando de este peligro los enfermos. Se evitara

también de este modo la enorme aglomeración de enfermos que se nota diariamente en los pasillos, corredores y salas de espera del departamento destinado a asistencia de los externos.

El movimiento de niños hospitalizados ocurrido el último año ha sido el siguiente:

Existencia anterior	388
Entradas	2.812
Salidas (altas)	2.223
Defunciones	579
Existencia en 31 de Diciembre ppdo.	398

El número de enfermos asistidos sin hospitalización en los consultorios externos, fué de 27.498, dándose en su favor 131.344 consultas.

La siguiente comparación de las cifras consignadas en los de igual clase de los diez últimos años, da una idea acabada de la importancia del desenvolvimiento de este hospital, que año tras año agrega sumas siempre más elevadas a las que anteriormente han expuesto sus servicios prestados.

Enfermos	Enfermos hospitalizados	Enfermos sin hospitalización	Consultas a enfermos externos
1903	1.359	14.546	67.327
1904	1.843	14.478	64.671
1905	2.095	13.519	70.135
1906	2.280	16.841	92.654
1907	2.566	21.366	99.662
1908	2.435	22.506	97.070
1909	2.718	20.419	108.374
1910	2.972	20.865	108.267
1911	2.945	23.684	128.734
1912	3.200	27.498	131.344

En los consultorios externo de oto-rino-laringología y cirugía, se practicaron 4.715 operaciones, habiéndose

efectuado además 16.861 curaciones a los enfermitos del último de los consultorios nombrados.

En el laboratorio se practicaron 6.265 análisis y en la farmacia se despacharon 33.006 recetas, muchas de las cuales corresponden a enfermitos no hospitalizados.

HOSPITAL Y CONSULTORIO OPTALMOLÓGICO

A su tiempo di cuenta a la Sociedad de una exposición presentada por el respectivo médico director, con la que se hace un bien meditado estudio sobre las condiciones actuales del establecimiento con relación al local que ocupa y los servicios especiales que debe satisfacer. El número cada vez mayor de enfermos que concurren al Consultorio y que asciende a veces a más de doscientos por día, hace llegar a la conclusión de que es necesario reconstruir el Hospital en su misma actual ubicación, sirviéndose, a tal efecto, de los planos confeccionados por el Arquitecto Asesor de la Sociedad. Las Señoras Inspectoras insisten sobre este punto en su informe anual, pero faltan todavía los recursos indispensables a su ejecución.

La obra de mayor importancia realizada el año ppdo, es la instalación de un ascensor, que fué contratado por la suma de \$ 5.454 m/n, habiéndose también invertido \$ 802.02 en los trabajos de albañilería indispensables.

Se ha cambiado la cocina y pintado y blanqueado el interior de todas las dependencias del Hospital.

El movimiento de enfermos hospitalizados fué el año ppdo. como sigue:

Existencia anterior	49
Entradas	239
Salidas	232
Existencia el 31 de Diciembre ppdo ...	56

El número de los enfermos asistidos sin hospitalización en el consultorio externo, ascendió a 4.908, contra 4.037 solamente el año anterior.

Se practicaron 1.041 operaciones, 1.253 inyecciones intramusculares y subconjuntivales y 61.590 curaciones. Se formularon 1.877 prescripciones de lentes y 3.453 recetas varias, habiéndose también practicado 185 exámenes bacteriológicos.

HOSPITAL Y ASILO MARÍTIMO

Se encuentra en construcción en este establecimiento el nuevo edificio destinado a capilla, sacristía y coro, que con el cambio de molino ha sido contratado con los empresarios Manelli y Lemmi por la suma de \$ 45.147 m/n., sin contar los honorarios de los arquitectos, que será pagada en \$ 13.410.50, obtenidos por donaciones; en \$ 34.000 del producido de los dos últimos Corsos de Flores, y el resto de fondos generales de la Sociedad o donaciones que se reciban en adelante.

Han quedado muy bien instaladas con un arsenal completo de instrumentos y aparatos suficientes para llenar las necesidades todas de la asistencia, las salas de esterilización y de operaciones y curaciones. Ha contribuido a la dotación de útiles de la primera, la señora doña Rosa A. de Tornquist, con una donación de \$ 700.

Ha sido autorizada, también, la instalación de un Decauville, por la suma de \$ 3.447.69, para que puedan ser trasladados a la playa los enfermitos que no puedan hacerlo por sí mismo; y la reconstrucción de las obras generales de desagüe, por la suma total de pesos 3.080.

Ha quedado transformado en un vestíbulo el corredor que estaba contiguo a la portería y se han hecho diversos cambios muy ventajosos para la mayor co-

modidad de todas las instalaciones, habilitando también, para otras necesidades, algunos locales, que no tenían la aplicación más conveniente. Se han pintado y blanqueado la mayor parte de las dependencias y se han hecho algunas adquisiciones para mejorar los comedores, dormitorios, etc.

Entre las mejoras a introducirse o solicitadas en el último informe del establecimiento, figuran las siguientes: modernización del frente principal del establecimiento; instalación de un lavadero a vapor, secadero, y un aparato de desinfección, construcción de una sala mortuoria y de autopsias e instalación de un aparato radioscópico para lo cual ya se tiene preparado el local que se necesita.

Se han hecho estudios sobre la posibilidad de dotar de luz eléctrica a ese establecimiento sirviéndose de la maquinaria y demás elementos existentes en el Asilo Saturnino E. Unzué. Ellos son favorables y se encuentra en cartera el presupuesto técnico formulado por el ingeniero mecánico asesor, ascendiendo el importe de los trabajos que deberán realizarse, a la suma aproximada de \$ 7.000 m/n. Inmediatamente que se hayan arbitrado estos fondos, se ejecutará la instalación.

El movimiento de niños ocurrido el año ppdo. en este establecimiento, es el siguiente:

Existencia anterior	65
Entradas	272
Salidas (altas)	177
Defunciones	5
Existencia en 31 de Diciembre ppdo. ...	155

El número de baños de mar tomados por los enfermos ha sido de 3.960; las curaciones practicadas a los enfermitos operados, ascienden a 8.520; y los análisis a 20. En la farmacia se despacharon 1.573 recetas.

HOSPITAL NACIONAL DE ALIENADAS

Se encuentra ya en construcción en este establecimiento con promesa de ser habilitado a fines del corriente año, un pabellón especial que comprende, dormitorios, comedores y salas de día para 220 enfermas.

El contrato celebrado con el empresario A. Prunieres, de acuerdo con los resultados de la licitación privada del 10 de Febrero del año ppdo. y previa la intervención correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, se eleva a la suma de pesos seiscientos sesenta y tres mil, ochocientos sesenta y tres, cuarenta y siete centavos (\$ 663.863,47), y será satisfecha con recursos de la ley 6780. Las obras complementarias autorizadas hasta esta fecha son las relativas a la ejecución de las obras generales de calefacción del pabellón citado, contratadas en la suma de \$ 29.580, y a la demolición de una parte de la casa vieja, cuyo costo será de \$ 2.500.

Acaba de ser sacada a licitación la construcción de un pabellón destinado a la administración y la de otro para enfermería, que serán costeados con la base del subsidio de \$ 500.000, acordado el año 1911 por el Congreso para este Hospital. Los planos y presupuestos respectivos, que se elevan a \$ 331.625 y pesos 180.169 m/n, respectivamente, han sido sometidos a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Durante el año han sido autorizadas por la Sociedad las adquisiciones siguientes: una máquina lavaplatos por \$ 1.980; un cerco de alambre tejido para sustituir el que se devolvió a la Compañía de Ferrocarriles de Buenos Aires, por \$ 1.188,25; diversos muebles para el pabellón de pensionistas y 8 bancos de jardín, por \$ 768.

Desde principios del año ppdo., se encuentran habilitados el pabellón de madera mandado construir para dormitorios de enfermas y los departamentos pro-

visionales para el alojamiento del personal interno de técnicos, y de secretaría, a los que fué necesario construirles previamente las obras sanitarias correspondientes y dotarlos de luz eléctrica, habiendo sido ejecutado este último trabajo y otros de igual clase en otras secciones, por el personal de máquinas.

Han sido refaccionados los departamentos habitados por el capellán, la secretaría y las hermanas y el pabellón de la colchonería de la Sucursal de Expósitos; levantando un muro de separación de estos dos establecimientos; pintados y blanqueados la mayor parte de las dependencias del Hospital; aumentado el servicio de teléfonos, e instalados varios nuevos tanques de agua.

El movimiento de enfermas ocurrido en el establecimiento, es como sigue:

Existencia anterior	1.812
Entradas	973
Salidas (altas)	620
Defunciones	258
Existencia en Diciembre ppdo.	1.907

Es desconsolador para la capacidad de este establecimiento, el cotejo de la existencia anterior de enfermas con la actual y el número de las entradas el año 1911 con el de los mismos del año ppdo.; pues, en las dos se nota un aumento de más de cien personas. La próxima habilitación del Hospital Regional de Olivos resolverá satisfactoriamente el problema ya largo del hacinamiento en que viven las enfermas de este hospital, cuya capacidad higiénica está fijada en 800 camas, teniendo al presente más de 1.900 enfermas, y considerando, también, que el hospital, regional citado se poblará, primero, con las insanas existentes en el Asilo de Alienadas de Lomas, y con algunas más del Hospital Nacional, si queda sitio para ellas.

Han sido asistidas 22 parturientas; efectuándose

24 operaciones y practicándose 900 análisis. En la farmacia se despacharon 100.084 recetas.

ASILO DE ALIENADAS DE LOMAS

La expectativa reinante desde hace tiempo alrededor de la salida de las enfermas que se asilan en este establecimiento, que debió haber desaparecido hace cinco meses con el traslado de ellas al Hospital Regional de Oliva, según comunicación verbal del Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, detiene la ejecución de los varios proyectos, relacionados con la aplicación que se dará a los locales de este Asilo, una vez desocupado, y obliga a la mera conservación de lo existente. El propósito dominante es destinarlo a otra Sucursal de la Casa de Expósitos reduciendo de esta manera el número de los niños que viven en poder de amas externas, de cuyo estado de salud y de educación la Sociedad no está conforme.

Sin embargo, y considerando, que cualquiera que fuera esa aplicación sería de beneficios positivos el mayor ensanche posible del terreno, la Sociedad ha apurado y obtenido el despacho favorable del proyecto de ley sometido al Congreso, declarando de utilidad pública la expropiación de cuatro fracciones de tierra, que, agregadas a la propiedad de este Asilo, formarán un todo regular y aislado de vecinos, ya que el establecimiento quedará limitado por calles públicas por sus cuatro costados. El pago de estas expropiaciones, cuyo costo total no está fijado todavía, se hará con recursos acordados hace 4 años por el P. E. para la ejecución de obras en este mismo asilo.

Las obras de reparación de edificios y mejora de las instalaciones de la maquinaria, etc., realizadas el año ppdo., son las siguientes: reconstrucción de los techos y muros que sufrieron desperfectos de conside-

ración en los temporales del mes de Abril de 1911 y otras reparaciones efectuadas por el mismo motivo en lo que se invirtió la suma de \$ m/n 11.484,90; reinstalación de cámaras y cañerías en el comedor general; ampliación del local donde se instaló el nuevo motor, caldera y dinamo, adquiridos por autorización anterior y por saldo de la cual se han pagado \$ 10.227.17; adquisición de una bomba complementaria del refrigerante por \$ 545,45; instalación de cuatro aspiradores de aire en el salón de las cocinas, renovación de la mayor parte de los postes del cerco exterior del establecimiento; blanqueo y pintura del interior de los pabellones dormitorios y de administración; aparte todo esto de otras refacciones de menor importancia.

En la quinta se ha construido un departamento destinado a la cría del ganado porcino, y se han adquirido dos mulas y un caballo para el servicio de transporte, un arado para los trabajos de la quinta y una caja de fierro para la secretaría.

Ultimamente se ha autorizado la instalación de un booster y de su tablero distribuidor de fuerza y luz eléctrica, por la suma de \$ 1.380 oro.

El movimiento de enfermas en el establecimiento, durante el año ppdo., fué:

Existencias anteriores	495
Entradas	31
Salidas (altas)	18
Defunciones	17
Existencia el 31 de Diciembre ppdo.	491

En el laboratorio se practicaron 102 análisis y en la farmacia se despacharon 6.830 recetas.

HOSPITAL RIVADAVIA

Las obras principales realizadas en este establecimiento son las siguientes: modificación de la entrada

de la calle Bustamante, exigida por el cambio de nivel de la calzada, realizada por cuenta de la Municipalidad, y a consecuencia de la cual ha sido necesario invertir la suma de \$ 7.871,20 m/n., bajo la dirección del Señor Arquitecto Asesor, que confeccionó los planos respectivos, quedando ahora convertida en una galería de cristales con una bonita escalera de acceso, piso de mosaico y revestimiento de azulejos en las paredes, la parte posterior central del pabellón de administración, que antes estaba expuesta a la intemperie y que servía para tránsito de carruajes y espera de los asistentes a los consultorios; refacción general del camino empedrado que se inicia en la calle Las Heras, para entrada y tránsito de vehículos, en sustitución de la entrada antes citada que ahora sólo sirve para peatones; ampliación de la sala de operaciones del pabellón Cobo, con beneficios muy apreciables para la entrada de mayor luz y mantenimiento de una temperatura constante que ha exigido gastos de consideración, satisfechos generosamente por los señores Cobo; pavimentación del camino que da frente al pabellón anfiteatro; recubrimiento de las paredes de las habitaciones de la casa de sanidad, con azulejos hasta la altura de 1.50 metros, pintura general de las puertas, ventanas, camas y demás muebles de todas las dependencias de la misma casa; arreglo general de los techos de los cuatro primeros pabellones y del de hermanas, por \$ 795; autorizados por la Sociedad; pintura y blanqueo de todas las dependencias del establecimiento; renovación del techo de una sala de la maternidad; instalación de una máquina lavaplatos autorizada por la Sociedad en la suma de \$ 1.980; refacción general del local que ocupa la cocina del departamento de las hermanas y adquisición de una nueva cocina económica; instalación de ventiladores en los consultorios externos; colocación de zócalos bajos en todos los corredores; terminación de los trabajos de instalación del ascensor Otis adquirido con

autorización de la Sociedad el año 1911 para el Pabellón IV, y arreglo de los instalados en los Pabellones IV y Cobo; sustitución de todas las pilas de campanilla eléctrica por transformadores de corriente; adquisición de ocho salamandras, cinco docenas de sillas de Viena, dos relojes de pared, camas, mesitas, etc., y de una chata con caballos y arreos para transportar la leche, según la reciente combinación sugerida por el Señor Médico Director en la nueva forma de provisión de la leche, que es suministrada por el arrendatario de los terrenos del Hospital Vicente López y Planes, donde ha establecido un tambo; modificaciones de consideración en las instalaciones técnicas de la sala de operaciones del Pabellón III, todo esto aparte de las numerosas obras ejecutadas por los talleres de carpintería y herrería y secciones de albañilería y pinturería, que no se detallan por su larga extensión.

La Intendencia Municipal ha procedido al retiro de los depósitos de tierra y basura que existían en la intersección de las calles Tagle y Gallo y al arreglo del pavimento y veredas de las mismas, en la forma que le fué oportunamente solicitado y ahora se trata de que tome a su cargo el desmonte y arreglo de la vereda de la calle Bustamante que es obra muy costosa.

Recientemente se ha contratado con la Compañía Alemana, la instalación de cables subterráneos de alimentación, de fuerza motriz y luz eléctrica, en sustitución de los cables aéreos, que constituyen un peligro, comprometiéndose en ese trabajo la suma de \$ 1.940.

La próxima percepción de los recursos aportados por la testamentaria de don Federico Garrigós, permitirá realizar el proyecto de reconstrucción del departamento de cocinas, cuyos planos han sido ya estudiados habiéndose proyectado con este motivo un amplio edificio en el que también se instalarán otras dependencias importantes del Hospital, como ser la Farmacia, los baños generales y el servicio de electroterapia.

El movimiento de enfermas hospitalizadas, ocurrido en este establecimiento el año ppdo. ha sido el siguiente :

Existencia anterior	437
Entradas	5.647
Salidas (altas)	5.349
Defunciones	277
Existencia el 31 de Diciembre ppdo.	458

El total de estas enfermas, ha sido, pues, 6.084, cifra ésta, que por lo elevada, no tiene precedentes en las estadísticas de este establecimiento, como tampoco los tiene el número de enfermas asistidas este mismo año sin hospitalización, que es de 37.002.

Estos aumentos vienen en progresión ascendente desde muchos años atrás y puede apreciarse su importancia con la siguiente demostración correspondiente a las enfermas asistidas durante los diez últimos años:

Años	Enfermas hospitalizadas	Enfermas sin hospitalización
1903	3.409	11.162
1904	3.757	12.295
1905	3.850	15.844
1906	4.041	20.255
1907	4.311	21.310
1908	4.762	22.255
1909	5.448	24.437
1910	5.850	28.646
1911	6.023	34.902
1912	6.084	37.302

En la sección maternidad han sido atendidas 962 embarazadas.

En el servicio de cirugía se practicaron 3.427 operaciones, en el laboratorio se efectuaron 8.053 análisis y en la farmacia se despacharon 86.644 recetas.

HOSPITAL VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Siguen su curso las obras de construcción de este establecimiento, aunque han sido dificultadas por la presencia de aguas subterráneas en los lugares donde se están levantando los dos pabellones dormitorios, cuyos sótanos se han visto anegados por esta causa varias veces, y para salvar dichos inconvenientes ha sido necesario comprometer la suma de 48.579.41 pesos m/n, en la ejecución de trabajos extraordinarios indispensables, como ser el desagotamiento de los sótanos y por terraplenar y elevar el basamento de todos los pabellones en construcción, etc.

Estos inconvenientes han de influir poderosamente para que el contratista no pueda quizás entregar las obras completamente construidas en todo el corriente año, según lo convenido.

A principios del año pasado, fué iniciada la construcción del pabellón dormitorio para niños, donado por el señor Enrique Martínez.

El pago de las obras de este establecimiento, se hace todavía con recursos del legado de Don Juan J. Ravenna, pero hay que arbitrar \$ 376.000 más, para responder totalmente a los compromisos contraídos en los contratos vigentes, sin contar con lo necesario para la construcción de cloacas, obras de desagüe, maquinaria, artefactos y luz, muebles y demás gastos de habilitación, que han de ser sin duda alguna de muchísima importancia, y para lo cual ha sido solicitada últimamente de la Comisión de Presupuesto la suma de pesos 350.000 m/n., en el Presupuesto del corriente año.

Para la prosecución de las obras de este Hospital habrá que destinar una buena parte del legado del Don Federico Garrigós, que le corresponde al Hospital Rivadavia.

Es evidente la justicia de esta contribución puesto que el Hospital de Tuberculosas puede considerarse

como un anexo del Hospital Rivadavia, desde que recibirá en cuanto pueda instalarse todas las enfermas tuberculosas que contiene el Pabellón VI y que no pueden recibir allí los beneficios del buen aire de campo tan indicado para esa enfermedad.

PREMIOS A LA VIRTUD

La fiesta de la distribución de los premios, correspondiente al año ppdo., fué honrada como las dos anteriores, con la presencia del Exmo. Señor Presidente de la Nación y realzada en su significado con la palabra elocuente de Monseñor don Miguel de Andrea.

En esta distribución fueron adjudicados por primera vez los dos premios al amor filial, de \$ 250 m/n cada uno, instituidos por la señorita Mercedes Tornquist, los dos de la señora Alberta R. P. de Pagés de pesos 500 cada uno, en memoria de don Gregorio Lezama y doña Alzaga de Lezama; y el instituido por la señora socia, Doña Eleonora P. de Quesada, de \$ 400, en memoria de su Señora Madre Laura Bunge de Pacheco. Posteriormente ha sido aceptado el ofrecimiento de otro premio a la virtud de \$ 500, hecho por el Señor Gregorio García, en memoria de su padre, don Pastor García Silva; y la suma de \$ 1.000, donada por la señora doña Magdalena M. de Bernal, para distribuirla en cinco anualidades de \$ 200 cada una.

El número de premios y donaciones especiales distribuidos en citado año es de 50 y de 10, respectivamente.

Lo invertido fué de pesos 36.612.86 por los siguientes conceptos:

En los cuatro premios oficiales	\$ 1.600.—
En los 46 premios particulares	» 15.590.—
En las diez donaciones Especiales	» 1.400.—
En socorros a varios	» 3.720.—

En socorros recomendados por señoras	
socias	\$ 7.990.—
En máquinas de coser	» 3.784.—
En gastos varios	» 2.528.86
Total	\$ 36.612.86

FONDO DE POBRES

El número de pensionistas inscriptos en esta institución alcanza actualmente a 227 personas o familias, entre las que se distribuye una cantidad aproximada de 3.200 \$ mensuales.

Las necesidades ordinarias de este fondo, que en todo el año ppdo., han importado \$ 36.623 m/n., han sido satisfechas en sus dos terceras partes por el producido de las multas de Policía, por infracciones a la Ley 2786 y con las donaciones de los proveedores de la Sociedad. Por el primero de estos dos conceptos han ingresado \$ 12.710, y por el segundo \$ 12.308, notándose en estos dos importes un aumento bastante sensible sobre los obtenidos en los años anteriores.

En socorros extraordinarios, en pasajes, máquinas de coser, otros útiles de trabajo, anteojos y útiles de ortopedia, proporcionados a personas pobres, se han invertido la suma de \$ 8.402.49, que ha sido satisfecha de fondos donados a la Sociedad sin destino especial.

Será fácil el corriente año aumentar el número de los protegidos con el legado de \$ 22.669.38 de la señora D. Piedad B. de Barriletta destinado por la Sociedad al Fondo de Pobres, cuyos recursos son siempre escasos comparados con el número de desgraciados que solicitan la caridad día por día.

ASUNTOS LEGALES

Estos asuntos de la Sociedad siguen confiados a la inteligente dirección del Abogado Consultor, Doctor Joaquín M. Cullen, cuyos éxitos se han repetido en la delicada y difícil gestión de los expedientes que ha tenido en su mano.

La testamentaria de D. Federico Garrigós, a cuya feliz terminación me he referido; la liquidación de la testamentaria de D. Juan J. Ravenna en la que solo falta resolverse la apelación hecha en segunda instancia sobre el pago del impuesto pretendido por el Consejo Nacional de Educación; el juicio testamentario de Dña. Piedad B. de Barrileta; la sentencia obtenida en segunda instancia en el juicio de Doña María Sampó, sobre la devolución de su hija, con la que se ha sentado jurisprudencia favorable a los propósitos de la Sociedad, empeñada siempre en guardar y colocar a los niños abandonados en sus establecimientos; y otros tantos, han despertado últimamente en la Sociedad un sentimiento de simpatía y gratitud hacia el Doctor Cullen por su eficacia como jurisconsulto, y sus atenciones como consejero.

ASUNTOS DE ARQUITECTURA

Sigue resultando de mucha eficacia para los intereses de la Sociedad la gestión de estos asuntos encomendada a la competencia profesional del Ingeniero Don Juan A. Buschiazzo, que desempeña el cargo de Arquitecto Asesor de la institución con tanto desinterés.

El Señor Buschiazzo ha intervenido el año próximo pasado, especialmente en el estudio de los planos, pliego de condiciones y licitaciones de las siguientes obras: Pabellones dormitorios, administra-

ción, enfermería y obras generales de calefacción del primero, Hospital Nacional de Alienadas; pabellón de internos, capilla, túnel de comunicación y obras de calefacción de la Casa de Expósitos; dos pabellones dormitorios en el Hospital General Martín Rodríguez; pabellón lavadero del Hospital de Niños; nueva entrada en el Hospital Rivadavia, examen de los desperfectos ocurridos en los techos del Asilo Saturnino E. Unzué y del de Alienadas de Lomas, etc., estando además consagrado en primer término a la dirección de los trabajos de construcción del Hospital Vicente López y Planes, cuyos planos le pertenecen.

Ha intervenido, asimismo, en las demás construcciones y refacciones de edificios, aunque de menor importancia, realizadas últimamente en todos los demás establecimientos.

La Sociedad le agradece la deferencia con que atiende constantemente los múltiples asuntos sometidos a su informe.

NUEVAS SOCIAS

Ha sido para las Señoras una verdadera satisfacción el ver incorporarse a la Sociedad a las nuevas socias, Señoras Celia P. de Piñeyro Sorondo, D.^a Elvira de la R. de Láinez, D.^a Adelina H. de Olmos, D.^a Angela L. de Bidau, D.^a Hortensia A. de Leloir, D.^a Magdalena B. de Harilaos, D.^a Guillermina B. de Moreno y D.^a María Luisa T. de Barreto.

Basta nombrarlas para hacer su elogio y agradecerles ya los servicios que prestan en las distintas inspecciones de los establecimientos.

CORSO DE LAS FLORES

La tradicional fiesta de este nombre, se realizó el año ppdo. en un sitio más agradable que los an-

teriores, costeando el recorrido del corso el Lago de Palermo. Ha contribuido a su mayor brillo, en primer término, la gentileza del Señor Intendente Municipal Doctor Joaquín S. de Anchorena, que definió amablemente a todas las solicitudes que le hizo la Sociedad para arreglar el nuevo trayecto del recorrido del Corso y facilitando los materiales y servicio municipal para las instalaciones eléctricas.

El Ingeniero Señor Jorge Newbery ha contribuido también esta vez con su desinteresada cooperación, dirigiendo las operaciones técnicas con mucho éxito. También prestaron su inteligente concurso los Señores Thays y Agote, secundados por los Sres. Terrero, Sánchez Elía, Estrada, Gómez, Barreto, Cárcano, Quirino Costa, Cabral y Fresco. Los Señores Ministros de Guerra y Marina, General D. Gregorio Vélez y Contralmirante D. Juan P. Sáenz Valiente, dispusieron como en años anteriores la asistencia gratuita de las bandas de música, haciendo también lo mismo la Jefatura de Policía y la Intendencia Municipal.

El producido total de la fiesta fué de \$ 69.562, y los gastos de 15.930.16 \$, quedando un saldo a favor de \$ 43.631.84, que es más o menos el mismo que se obtuvo el año anterior. Esta suma se ha destinado en \$ 19.000, al Hospital de Niños, igual suma al Hospital y Asilo Marítimo y en \$ 5.631.84, o sea el resto, al fondo de pobres.

Como lo he manifestado en la última asamblea celebrada por la Sociedad, tengo la idea de dar a esta fiesta el año próximo mayor brillo si es posible, recordando con tal motivo las bodas de plata de su incorporación a nuestras fiestas sociales.

CONCLUSIÓN

Esta es la obra correspondiente al último ejercicio que en su mayor parte me ha cabido en suerte presidir.

El triste recuerdo de la ex-Presidenta, Señora Isabel Hale de Pearson queda para las señoras de esta institución, como un ejemplo de abnegación e inteligencia.

Las que empezamos las tareas tenemos que inspirarnos en esos modelos de matronas que han sabido dirigir a la Sociedad de Beneficencia, manteniéndola triunfante y respetada.

El más afectuoso recuerdo también para la Señora Agustina Casares de Somoza. Si hemos tenido la suerte de conocer de cerca las dotes excepcionales de su carácter bondadoso, no olvidaremos seguramente a la cariñosa amiga y a la socia inteligente y activa.

Deseo ahora manifestar mi agradecimiento a la Secretaria amiga, Señora Elisa Alvear de Bosch, cuyas condiciones de inteligencia, corrección y puntualidad la hacen desempeñar su cargo con una eficacia indiscutible.

Agradezco también a la Pro-Secretaria, Señora María U. de Alvear, la buena voluntad con que ha reemplazado repetidas veces a Secretaria titular.

La Administración General y los empleados todos de la Sociedad, han cumplido siempre con sus obligaciones, con competencia y asiduidad, prestando de esa manera una constante ayuda a mis tareas.

Al renovar el Consejo Directivo para el año 1913 mis consocias me han hecho el gran honor de elegirme Presidenta para el presente período. Cuando se me acordó por unanimidad de votos tan alto cargo, traté de expresar a mis compañeras mi agradecimiento.

Repito ahora lo que dije entonces, pues quiero dejar también en este informe la expresión de mi profunda gratitud, y la promesa que hago de darle a nuestra querida Sociedad toda mi contracción y mis mayores esfuerzos.

Para cumplir este deseo necesito de la ayuda de mis consocias que espero querrán dedicar a los pues-

tos que desempeñan, además de las aptitudes que las distinguen, toda su buena voluntad.

Me es muy grato aprovechar esta ocasión para reiterar a V. E. los sentimientos de mi consideración más distinguida.

CARMEN M. P. DE RODRÍGUEZ LARRETA.

ELISA A. DE BOSCH.

VI

COMISIÓN ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Trabajos realizados desde el 18 de Octubre de 1912, hasta el
7 de Julio del corriente año

Adquisición de Terrenos

VIAJES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Preocupada la Comisión de la adquisición de terrenos para los establecimientos que, siguiendo el orden de urgencia del plan aprobado, corresponde construir más de inmediato, encargó al Presidente Dr. Domingo Cabred, visitara algunos campos, habiendo realizado, con tal fin, dos viajes, uno en el mes de Julio, a la Provincia de Salta, donde debe levantarse el Hospital común regional del Norte, y el otro en el mes de Febrero, a las Provincias de La Rioja y Mendoza, en la primera de las cuales debe ubicarse otro hospital común regional, y en la segunda un Sanatorio para tuberculosos.

TERRENO PARA EL HOSPITAL COMÚN REGIONAL DEL NORTE

El terreno que el Dr. David Ovejero había dado noticias y del cual se hablaba en la memoria anterior, fué visitado en ese viaje por el Señor Presidente; pero habiéndosele ocurrido llegar hasta Ro-

sario de la Frontera, en la esperanza de hallar otro mejor, tuvo la suerte de encontrar uno más apropiado por sus condiciones y ubicación para el Hospital proyectado. Este terreno se halla situado cerca de la estación de ferrocarril, y lo que es más importante, próximo, también, a los baños del Rosario de la Frontera, cuyas aguas podrían utilizarse en el tratamiento de muchas enfermedades. Su propietario es el Señor Ricardo Cornejo, con que se está en tratos, para su adquisición. Gestiona también este asunto en Salta, el Diputado Nacional Doctor Luis Linares, quien ha celebrado ya una entrevista con el propietario, pero sin llegar a nada definitivo.

TERRENO PARA EL HOSPITAL COMÚN DE LA RIOJA

En el viaje efectuado por el Señor Presidente a esa Provincia, visitó también numerosos terrenos, acompañado en algunos casos por el Ministro de Gobierno de la Provincia W. del Moral, quién le ayudó eficazmente en esas gestiones. Se encontró por fin un campo a propósito, inmediato a la estación del ferrocarril y cerca del cual pasa la cañería de aguas corrientes, instalada por las Obras de Salubridad. Pertenece a varios propietarios, y el Gobierno de La Rioja lo ha expropiado por no haber podido obtener un precio equitativo. Los trámites de la expropiación han sido terminados, y tasado el terreno en \$ 19.200. La Nación contribuirá con la mitad de esa suma, y el Gobierno de la Provincia con la otra.

TERRENO PARA SANATORIO DE TUBERCULOSOS EN MENDOZA

Los terrenos en el Departamento de Luján, reservados por el Banco de la Nación, para la construc-

ción del sanatorio regional de tuberculosos y cuya posesión definitiva se halla pendiente del deslinde con el terreno inmediato, fué también visitado por el Señor Presidente, que lo halló muy apropiado por su situación, frente al río Mendoza, que es uno de sus límites naturales, y próximo a vías de comunicación. La operación de amojonamiento y deslinde ha sido ya terminada por un Ingeniero designado por el Juzgado al efecto, y en breve podrá tomarse posesión de él.

TERRENO PARA EL HOSPITAL COMÚN REGIONAL DEL RÍO NEGRO

Los propietarios de los terrenos en el pueblo Allen, de la Colonia General Roca, que según se dijo en la memoria anterior, se hallaban dispuestos a hacer la renuncia de sus derechos a esos terrenos, hicieron efectivo ese ofrecimiento, lo que dió lugar a que se dictara el siguiente decreto por el Ministerio de Agricultura.

«Buenos Aires, Junio 20 de 1912. — Visto el expediente en el que los Señores Juan Saporiti, Arturo S. Olmos y Joaquín Portela, adjudicatarios respectivamente de las quintas núms. 12, 15 y 16 del pueblo Allen, en el territorio de Río Negro, renuncian a sus respectivas concesiones, en razón de que los terrenos que ellas comprenden reúnen las condiciones requeridas para la instalación de un hospital regional, y Considerando: Que las expresadas renunciaciones han sido presentadas para facilitar la acción de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la que considera inmejorable la situación de aquéllas quintas para la construcción de un establecimiento de ese género en el territorio del Río Negro, según así lo hace constar el citado departamento al apoyar la gestión.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptanse las renunciaciones de las concesiones de las quintas 12, 15 y 16, del pueblo Allen en el territorio de Río Negro, formuladas respectivamente por los Señores Juan Saporiti, Arturo F. Olmos y Joaquín Portela.

Art. 2.º—Resérvase con fines de utilidad pública las quintas expresadas, las que deberán ser puestas a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que se practique las anotaciones correspondientes en el Registro de Tierras Reservadas.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ADOLFO MUGICA.

ASILO COLONIA PARA ANCIANOS DESVALIDOS

Verificada la licitación para los trabajos de desarme, traslado y reconstrucción en los terrenos de este asilo, de los pabellones de Exposición Industrial del Centenario, y en vista de lo elevado de las propuestas presentadas, la Comisión dirigió al Ministerio la nota que a continuación se inserta:

«Buenos Aires, Julio 17 de 1913,—A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Doctor Ernesto Bosch.—

«La Comisión que tengo el honor de presidir ha procedido de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 25 de Marzo ppdo., a celebrar la nueva licitación para los trabajos de desarme, traslado y reconstrucción de los pabellones de la Exposición Industrial del Centenario, en el terreno adquirido para el asilo de ancianos desvalidos, con el objeto de adaptarlos a ese destino. Presentaron propuestas en dicho acto, las casas de Bergerot y Cia., Prunières y Cia., Vinent Maupas y Joaquín y John Writh y Cia., siendo el importe de ellas, respectivamente, de pesos 873.890; pesos 1.470.500; \$ 1.501.920; y \$ 1.416.000.

«En vista de lo elevado de esas propuestas, y con el fin de poder aconsejar mejor a ese Ministerio en este asunto, la Comisión creyó del caso encargar de su estudio a un técnico, competente, pidiéndole que formulara un ante-proyecto, lo más económico posible, y con cálculos métricos detallados. Encomendó este trabajo al señor Ingeniero Ariodante Giovacchini.

«Efectuado dicho ante-proyecto, resulta que el costo de esos trabajos, importaría la suma de pesos 1.282.919,47 m/n. Además solicitada, por esta Comisión, del señor Giovacchini, su opinión más amplia en este asunto, ha manifestado que, a su juicio, sería más conveniente hacer la construcción definitiva del asilo, en mampostería común, por las siguientes razones:

«La construcción provisoria de pabellones sería muy deficiente, con respecto a la mampostería; su duración no pasaría de veinte años, y el gasto de esa construcción provisoria no sería mucho menor que el de la definitiva, cuyo costo calcúlase en unos dos millones de pesos, lo cual se explica porque de los pabellones de la exposición no podría utilizarse más que la parte metálica y algo de los pisos, quedando

el resto del material de madera que los constituyen, sin aplicación al objeto proyectado. Por otra parte el tiempo que se empleará en esa construcción, no sería tan breve como se creyó al pensar en ella.

«En virtud de esa opinión técnica, que la Comisión considera muy atendible, ha resuelto en sesión de 6 del actual, aconsejar a V. E., se desista del propósito de realizar esos trabajos provisionales, y se proceda, sin mayor demora, a formular el proyecto de construcción definitiva del asilo.

«Si V. E. encontrara acertada esta idea, la Comisión elevaría, muy en breve, el programa a que debería ajustarse dicha construcción.

«Saludo á V. E. con mi distinguida consideración.

D. CABRED.

DESISTIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL

En virtud de lo aconsejado por la Comisión en la nota transcripta, se ha desistido de la construcción provisional, dictándose el decreto que también se inserta a continuación:

«Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

«Considerando que la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en vista de lo elevado de las propuestas para trasladar los pabellones de la Exposición Industrial al campo adquirido en Mercedes con destino al asilo de ancianos desvalidos, aconseja se abandone el propósito de darles ese destino, y teniendo en cuenta el pedido formulado por la Intendencia Municipal en su nota fecha 17 del presente mes, la cual con anterioridad había solicitado los referidos pabellones al Ministerio del Interior.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º—Hágase entrega a la Intendencia Municipal de todas las construcciones de la Exposición Industrial del Centenario, que el Departamento del Interior cedió al de Relaciones Exteriores y Culto, por decreto del 30 de Noviembre de 1911, incluyendo los tanques, ramales de cañería, bocas de incendio, conductos de desagüe de barro, bomba aspirante, caldera a vapor, cercos de madera e instalaciones de luz.

Art. 2.º—Comuniquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

ERNESTO BOSCH.

SANATORIO DE SANTA MARÍA

El proyecto de las obras de ampliación, cuya ejecución fué solicitada conjuntamente con las de las reparaciones, y para el cual, la Comisión facilitó singularmente la tarea de la Dirección General de Arquitectura, como se indica en el informe que se transcribe, se elevó por esa Dirección al Ministerio de Obras Públicas en el mes de Junio de 1912. Pasado a la Comisión esta se expidió como a continuación se expresa:

«Excmo. Señor Ministro:

«Los planos de ampliación del sanatorio de tuberculosos, Santa María, trazados por el arquitecto Hans Hoff, contratado en Suiza, por el Ministerio de Rela-

ciones Exteriores y Culto, y en cuyo trabajo ha tenido intervención inmediata el Señor Director General de Arquitectura, Ingeniero M. Durrien, se ajustan al programa técnico formulado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la nota de fecha 11 de Febrero de 1911, y a las indicaciones que esta hiciera mientras se efectuaba esa tarea. Tales planos consultan todas las exigencias de la higiene relativas al tratamiento de esta clase de enfermos y están inspirados en los mejores modelos. Recomendó, en efecto, esta Comisión, se tuviera en cuenta, muy especialmente los sanatorios de Davos, de Arosa y de Leysen de Suiza, los de Falkenntein y de Hohenhonne de Alemania; y el de Vajlejfords de Dinamarca, poniendo a disposición del Sr. arquitecto Hoff, las obras clásicas de Kuopf y de Grillot, en las cuales se hallan los planos y la descripción de esos establecimientos. El aspecto alegre y la acertada distribución de locales, que caracterizan a esos sanatorios, se ven repetidos en las fachadas y en las plantas de los hermosos pabellones de enfermos, proyectados, para los cuales se han consultado además, como era lógico, las condiciones de clima de nuestro país.

«Los pabellones destinados al alojamiento del personal técnico, administrativo, etc., ofrecen todas las comodidades necesarias, lo mismo que los correspondientes anexos indispensables, la lechería, cocheras, etcétera.

Las instalaciones sanitarias, las de luz y calefacción, de los mejores sistemas con que contará el sanatorio, junto con su excelente ubicación, harán de él un establecimiento modelo. Con las ampliaciones proyectadas, cuatrocientos enfermos de ambos sexos, en cuyo número figuran cincuenta pensionistas, podrán gozar de los beneficios de la asistencia.

«Por todo lo cual, esta Comisión, en sesión del

6 del corriente mes, ha resuelto aconsejar a V. E. preste su conformidad al proyecto elevado por el de Obras Públicas. En cuanto a la imputación del gasto corresponde sea hecha a la ley 4953. Julio 8 de 1913.

D. CABRED.

Vuelto el expediente al Ministerio de Obras Públicas, se expidió por este Departamento el decreto aprobatorio del proyecto y en el que se ordena sacar a licitación las obras.

COLOCACIÓN DE LA PIEDRA FUNDAMENTAL EN EL HOSPITAL
DE BELL-VILLE

El día 28 de Diciembre de 1912, tuvo lugar el acto de la colocación de la piedra fundamental de este hospital a que asistieron S. E., el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Ernesto Bosch, en representación del Gobierno Nacional, las autoridades de las provincias y numerosos funcionarios, contribuyendo a dar brillo a la ceremonia la presencia de distinguidas damas de la localidad.

He aquí los discursos pronunciados con este motivo:

DISCURSO DEL SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

«*Excmo. Señor Ministro:*

«Señoras:—Señores:

«Una nueva obra que forma parte del vasto plan de asilos y hospitales regionales, se inicia hoy, con la colocación de la primera piedra del hospital común en Bell-Ville.

«Responde su ejecución al cumplimiento de la ley

4953 cuyos benéficos resultados se están palpando en todo el país, siendo este establecimiento el segundo que se levanta en esta Provincia, y al que seguirá muy en breve, la construcción del gran sanatorio nacional para tuberculosos, en Santa María, en virtud de la misma ley.

«Cúmpleme agradecer vivamente, en nombre de la Comisión Asesora, que me honro en presidir, la presencia en esta ceremonia del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Ernesto Bosch, y hacer constar, a la vez, como un deber de estricta justicia, el decidido empeño con que el Excmo. Señor Presidente de la Nación, Doctor Roque Sáenz Peña, y su digno Ministro, impulsan la realización de estas obras.

«Debo igualmente recordar en esta ocasión la simpatía y noble interés con que fué recomendada la ubicación de este hospital, por el Señor Doctor José Figueroa Alcorta, presidente, entonces, de la República, por el Señor Diputado Nacional, Doctor Gerónimo del Barco y por el Doctor Ponciano Vivanco.

«El vecindario de Bell - Ville se ha hecho, también, acreedor a una mención especial, por la ayuda prestada al Presidente de la Comisión Asesora en la elección del terreno en que nos encontramos, por el concurso pecuniario que ha aportado para su adquisición, lo mismo que por la cordial y espléndida acogida que nos dispensa en estos momentos y que agradecemos íntimamente.

«Los planos del establecimiento han sido trazados por el distinguido arquitecto Señor Huberto Schaffer, de acuerdo con el programa e indicaciones suministrados por la Comisión Asesora y con la intervención de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

«Se inspiran estos planos en los de los mejores hospitales alemanes, últimamente construídos, modelos en el género y consultan, por consiguiente, todas

las condiciones requeridas por la higiene y el tratamiento, con las adaptaciones determinadas por el clima de la región en que se levanta el nosocomio.

«Era tiempo ya de que se fundara un establecimiento de esta clase. El número de hospitales en la región central de la República, como en el resto del país, es muy reducido. Muchísimos enfermos indigentes carecen hoy de la asistencia necesaria, y solo algunos pocos logran trasladarse a los de la ciudad de Córdoba, Rosario y Buenos Aires, donde, igualmente, hay siempre escasez de camas. Baste recordar que esta última ciudad solo cuenta con cinco mil lechos distribuidos en los hospitales comunes, municipales, nacionales y extranjeros, número insuficiente para atender a las propias necesidades de una población de un millón cuatrocientos mil habitantes.

«Pero como gran número de enfermos, por la naturaleza de su dolencia, no pueden trasladarse a grandes distancias, y cada centro de población no dispone todavía, como debiera, de un hospital, es indispensable que, en muchos puntos del país, fácilmente accesibles, se proceda a su construcción. Por eso, ahora, el centro de la República, zona agrícola y poblada, y muy en breve el norte, la región andina y el litoral contarán con esta clase de establecimientos, de la misma manera que, merced a la recordada ley, han empezado a construirse y funcionan en algunos territorios nacionales. El problema hospitalario tan apremiante, sino más que el de las construcciones escolares y carcelarias, y cuya solución reclama igualmente el país, tendrá así, la que por el momento le corresponde.

*
* *

«Ubicado en el centro de la República, en un terreno de 35 hectáreas, alto, fértil, hermoseado por

el río, y el bosque cercano, próximo a la floreciente ciudad tan amada de Sarmiento, y a medio kilómetro de la estación de un ferrocarril importantísimo, está destinado a enfermos de ambos sexos, con capacidad, por ahora, para 300 pacientes, y más adelante para 500. Cuenta con secciones para enfermedades internas, quirúrgicas, infecciosas, para maternidad y para niños. Todos estos servicios, lo mismo que los administrativos, se hallan instalados en 18 amplios pabellones especiales, convenientemente separados y rodeados de espaciosos jardines.

«La filiación de los planos, y las múltiples secciones de que se compone el nuevo hospital, demuestra su importancia y autorizan para afirmar que el policlínico regional de Bell-Ville, será uno de los más completos que posea el país y servirá de modelo a los similares que deben construirse.

Los enfermos de la población menesterosa del sur de las provincias de Córdoba y Santa Fe y del Este de San Luis, tendrán, pues, en pocas horas, cómodo acceso a él por la línea férrea directa y por sus numerosos ramales, hallando los servicios médicos perfectos, que el estado les debe. Muchas vidas serán salvadas y muchas dolencias encontrarán alivio.

«Congratulémonos, entonces, señores, por la feliz iniciación de esta obra, llamada a remediar tan sentidas necesidades y deseemos que ningún inconveniente dificulte su más rápida terminación».

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

«Señores :

«En nombre del Excmo. Señor Presidente de la Nación, tengo la honra, y en el mío propio la íntima satisfacción, de asistir a esta fiesta de felices

angurios, que señala un nuevo paso dado en la obra de beneficencia que es deber común realizar.

«Esta primera base de la hermosa y basta construcción, que al par que ha de embellecer a la próspera ciudad de Bell-Ville, dotará al país de amplio y saludable refugio para su población afligida, no es producto de una improvisación; ha sido fruto de los autores de la meditada ley 4953, de la severa y reflexiva Comisión Asesora de Hospitales Regionales, cuyo celo es digno de alabanza, de la acción constante y espíritu entusiasta de su presidente, el Doctor Cabred.

«Forma este edificio parte de un complejo plan de proyectos, de los cuales algunos son ya una realidad y propio testimonio elocuente de su eficacia; y es propósito decidido del gobierno no detenerse en ninguna etapa, desde que éstas no pueden sino señalar cortas jornadas en el nutrido ciclo que se ha trazado, solo clausurable para iniciar uno nuevo, pues su línea de marcha debe fatalmente correr paralela a la del progreso general de la Nación.

«Por eso, en breve, además de los hospitales comunes que se construirán en Salta, en La Rioja, en los Territorios Nacionales, del segundo sanatorio para tuberculosos en Mendoza, del segundo regional para alienados en Santa Fe, de una leprosería, se fundarán los asilos-colonias para niños y para ancianos, en la provincia de Buenos Aires.

«Pero es preciso no abandonar la totalidad de la empresa a los grandes poderes centrales, porque éstos debido a sus múltiples atenciones, complican necesariamente su funcionamiento, a un punto tal, que sus vistas si bien acaso más generales, suelen ser menos netas que las de organizaciones más sencillas, como son las comunas, cuya proximidad a la población que tutela, permite ver con más nitidez sus necesidades.

«Por último, es especialmente requerida la precio-

sa ayuda de la acción privada, la del hombre que vé sufrir a su semejante, la del que es bueno porque es inteligente, la del que sabe que ser altruista es ser previsor, porque amparando y socorriendo a los necesitados, se evitan indudablemente males mayores.

«Al declarar inauguradas las obras de este hospital regional, hago votos porque cuanto antes pueda llenar los importantes servicios a que está destinado, al mismo tiempo que los formulo muy sinceros por el creciente desarrollo de Bell-Ville, y por la felicidad de su vecindario que nos ha hecho tan amablemente objeto de cordiales agasajos».

PLAZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

La construcción, según el contrato celebrado, se dividirá en secciones y empezará a los quince días de la orden que imparta a los contratistas la Dirección de Arquitectura. La primera sección comprende los siguientes edificios: Administración, casa de hermanas, cocina, lavadero, torre de agua, uno de los pabellones de enfermedades internas y de cirugía y el pabellón de operaciones. Estará completamente terminada a los quince meses de su iniciación. La segunda sección comprenderá: Casa del portero, pabellón de niños, un pabellón de enfermedades internas y cirugía, pabellón de autopsias, pabellón de maternidad y pabellón de infecciosos. Estará terminada en los veinte meses contados desde la iniciación de los trabajos.

HOSPITAL COMÚN REGIONAL EN ALLEN (RÍO NEGRO)

En posesión del terreno destinado a este hospital, la Comisión se dirigió al Ministerio, solicitando recabara del de Obras Públicas la construcción, con la nota que a continuación se transcribe:

Buenos Aires, Agosto 7 de 1912.

«Tengo el agrado de dirigirme a V. E. acompañando el plano de los terrenos cedidos por el Ministerio de Agricultura en el pueblo de Allen, de la Colonia General Roca, para la construcción del hospital común regional del Río Negro.

«La Comisión, que tengo el honor de presidir, considera que ha llegado la oportunidad de proceder a la construcción de ese hospital, y en consecuencia, ha resuelto, en sesión de 3 del corriente, solicitar de V. E. quiera servirse recabar del Ministerio de Obras Públicas, lleve a cabo las obras.

«Se permite a la vez aconsejar se adopten los planos del Hospital de Resistencia. De los edificios que lo componen, conviene por ahora, que se construyan, únicamente, los siguientes: 1.º Un pabellón para enfermos de ambos sexos y con sala de operaciones; 2.º Cocina; 3.º Lavadero; y 4.º Un pabellón de autopsias.

«Estando ya trazados esos planos, calculado el presupuesto y estudiadas las obras sanitarias y de luz, sólo faltarán las de calefacción indispensables en un hospital de esa región. De esta manera podría llamarse sin pérdida de tiempo, a licitación esos trabajos.

«En cuanto a la imputación del gasto que ellas originen, procede sea hecha a la ley 4953, de construcción de asilos y hospitales regionales.

«Saludo a V. E. con mi distinguida consideración

D. CABRED.

«A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Formulado el proyecto por la Dirección de Arquitectura, fué aprobado y ordenada la licitación de las obras.

ASILO DE NIÑOS ABANDONADOS

El proyecto de este asilo, formulado por el Arquitecto Señor Hoffman, designado al efecto, como se dijo en la memoria anterior, fué pasado a informe de la Comisión, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y ordenada la licitación de las obras.

A continuación se transcriben el informe y el decreto correspondiente:

Excmo. Señor Ministro:

«Esta Comisión ha examinado el proyecto que envía el Ministerio de Obras Públicas, relativo a la construcción del asilo colonial regional para niños abandonados, que fué solicitada por el Ministerio a cargo de V. E., por nota de 21 de Noviembre de 1912.

Los planos han sido trazados por el Arquitecto Adolfo Hoffman, de acuerdo con el programa y las indicaciones circunstanciadas, establecidos por esta Comisión. Tales planos están inspirados en los del asilo regional de niños retardados, y en gran parte son copia de los del mencionado asilo, respondiendo la ubicación y la distribución general de los pabellones, al orden disperso establecido, también, en él.

Por lo tanto, esta Comisión ha resuelto en sesión celebrada el 15 del actual, aconsejar a V. E. pres- te la conformidad a dicho proyecto, que se le ha requerido.

Al propio tiempo, esta Comisión cumple con el deber de manifestar a V. E. la necesidad de que se solicite la más pronta terminación de los proyectos relativos a las obras sanitarias, de alumbrado, de fuerza motriz, instalaciones del lavadero y cocina, a fin de que los trabajos, una vez empezados,

se desarrollen de un modo concordante y no sufran ningún entorpecimiento. La imputación del gasto deberá hacerse a la ley 4953.

D. CABRED.

Octubre 17 de 1912.

Este proyecto fué aprobado por el Departamento de Obras Públicas el 5 de Noviembre de 1912.

Asilos nocturnos

ASILO DE LA CALLE CANGALLO.—HABILITACIÓN

Terminadas ya las obras de reparación que se efectuaban en este asilo, la Comisión solicitó del Ministerio su autorización para librarlo al servicio público con la nota que se transcribe enseguida, la que fué concedida por la resolución que también se copia:

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

*«Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Ernesto Bosch.*

«Cúpleme llevar a conocimiento del Señor Ministro, que el asilo nocturno de la calle Cangallo 2471, se encuentra en condiciones de ser habilitado, puesto que, cuenta con todo lo necesario para ello, como ha podido verse en la visita con que honraron ese establecimiento, el Excmo. Señor Presidente de la Nación y el Excmo. Señor Ministro.

En consecuencia, la Comisión que tengo el honor de presidir, piensa que debe librarse al servicio público, y solicita la autorización para ello; o que se dicte el decreto respectivo.

«Con este motivo, saluda al Señor Ministro con su consideración distinguida.

D. CABRED.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912

«Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

«Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la siguiente resolución recaída con motivo de la comunicación de 28 del presente, que el Señor Presidente tuvo a bien pasar a este Ministerio. Dice así: «Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — En vista de lo manifestado en la precedente nota por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, librase al servicio público el asilo nocturno de la calle Cangallo N.º 2471, y hágase saber a quienes corresponda.—(Fdo.)—BOSCH».

«Saludo al Señor Presidente con mi atenta consideración.

A. HUDSON.

ASILO NOCTURNO EN EL PUERTO

Formulado el proyecto de construcción de este asilo por el Arquitecto ad-hoc, Señor Eugenio Winter, como se dijo en la memoria anterior, fué aprobado, ordenada la licitación de las obras y aprobada ésta, así como el contrato con el adjudicatario, según consta de los decretos dictados por el Departamento de Obras Públicas de 21 de Septiembre de 1912, adjudicando la construcción de las obras.

La construcción de este asilo habrá, pues, en bre-

ve, comenzado, y con ella se llenará una de las necesidades más sentidas y que el constante aumento de la población metropolitana hace cada día más urgente remediar.

Establecimientos que funcionan

SANATORIO SANTA MARÍA

Este establecimiento ha funcionado con regularidad, con una entrada mensual media de 6 enfermos; una salida de 4 curados o mejorados y una existencia de 50.

HOSPITAL DEL CHACO

El movimiento de este hospital ha sido como sigue: Existencia de enfermos 50; entrada mensual 48; salidas 44.

El gasto que demanda su funcionamiento es de pesos 5.020 mensuales.

ASILO NOCTURNO CANGALLO 2471

Se han dado mensualmente 1.300 hospedajes a 418 personas, y el presupuesto de gastos de este asilo es de \$ m/n. 3.040 mensuales.

VII

MEMORIA

Del Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

*Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Ernesto Bosch.*

Tengo el honor de elevar, al Señor Ministro, la Memoria médico-administrativa del establecimiento a mi cargo, correspondiente al año de 1912.

I

La población existente el 31 de Diciembre de 1911, era de 1.736 alienados. Ingresaron, durante el año de 1912, 1.465, es decir 117 más que en el año anterior. El total de asistidos durante el año próximo pasado fué de 3.201, o sea 70 más que en 1911. Quedaron en asistencia, el 31 de Diciembre último, 1.919 enfermos, lo que dá una diferencia en más de 183 con relación a la que figuraba en la misma fecha de 1911.

La cifra de ingresados en 1912 es la mayor de la que registran las estadísticas del establecimiento desde su fundación.

II

El total de salidas, durante el año 1912, alcanza a 40.049 por ciento sobre el número de asistidos, y ese porcentaje se distribuye así: 8.029 por ciento curados; 9.091 por ciento mejorados; 2.030 por ciento sin mejoría; 8.403 por ciento trasladados a la Colonia Nacional de Alienados, de Luján; 0.375 por ciento fugados; 11.715 por ciento fallecidos y 0.406 por ciento de los que resultaron no ser alienados y simuladores.

En relación al número de ingresados durante el año 1912, las salidas figuran en las siguientes proporciones: 12.628 por ciento curados; 13.447 por ciento mejorados; 3.003 por ciento sin mejoría; 12.492 por ciento trasladados a la Colonia Nacional de Alienados, de Luján; 0.341 por ciento fugados; 14.949 por ciento fallecidos; y 0.819 por ciento de los no alienados y simuladores.

De los 1.465 enfermos entrados, ingresaron por primera vez 1.208 (82.457 por ciento); y 257 (17.543 por ciento) han tenido más de una entrada.

La nacionalidad de los ingresados está representada así: argentinos 34.607 por ciento; y 65.393 por ciento extranjeros. Entre los últimos, forman el 30.035 por ciento los italianos; los españoles el 19.932 por ciento; los franceses el 3.276 por ciento; los orientales el 2.253 por ciento; los rusos el 2.048 por ciento; los austriacos el 1.433 por ciento, etc.

La elevada cifra de extranjeros tiene su explicación, principalmente, en el factor alcoholismo, que es mucho más frecuente en ellos. Esta causa se ha hecho sentir desde muchos años atrás, como lo revela la estadística de la locura alcohólica, prolijamente llevada en este Asilo, y que da, entre los atacados de ella, en 14 años, un término medio de 76.484 por ciento de extranjeros.

En la procedencia de ingresados hay que señalar, lo mismo que en los años anteriores, el mayor número para la Capital Federal que figura con un 59.434 por ciento, perteneciendo el resto de 40.566 por ciento a las provincias y a los territorios nacionales. Esta proporción no es exacta, pues es sabido que muchos enfermos que ingresan como procedentes de la Capital, han venido de las Provincias y de los territorios nacionales, buscando en esta ciudad la asistencia hospitalaria que no han podido recibir en sus puntos de origen, por no haber asilos especiales.

De los ingresados, fueron internados, por sus familias: 33.446 por ciento; por la Policía de la Capital, 19.522 por ciento; por la Asistencia Pública, 21.297 por ciento, etc. Figuran entre estos 202 pensionistas, número elevado que demuestra la confianza del público en el tratamiento aplicados en las Mercedes, tanto más digna de ser señalada cuanto que la Capital cuenta con varios sanatorios particulares, para esta clase de enfermos.

La edad de los ingresados, está clasificada así: el 57.952 por ciento pertenece al período comprendido entre 21 y 40 años; época de la vida en que el funcionamiento cerebral es más intenso, y se halla por lo tanto más expuesto a ser perturbado.

Las profesiones más frecuentes de los ingresados son: jornaleros, 19.522 por ciento; empleados, 7.305 por ciento; agricultores, 4.573 por ciento; comerciantes, 3.618 por ciento; albañiles, 3.413 por ciento; carpinteros, 2.730 por ciento; carreros, 2.048 por ciento, etc., etc.

Las formas más frecuentes de locura han sido: locura alcohólica, 39.113 por ciento; demencia precoz, 19.453 por ciento; parálisis general progresiva, 10.785 por ciento; idiocia e imbecilidad, 5.529 por ciento; locura moral e impulsiva, 5.256 por ciento, etcétera.

Tales porcentajes no difieren mayormente, de los que aparecen en las estadísticas de años anteriores, revelando con ello, la persistencia de los factores etiológicos, predisponentes y determinantes, de las enfermedades mentales.

III

El tratamiento médico de nuestros enfermos se ha visto dificultado por el número excesivo de ellos, con relación a la capacidad de las secciones en que se alojan. Esto no obstante, cabe decir, que debido al celo desplegado por los médicos internos, el farmacéutico, las Hermanas de Caridad y los enfermeros, se han remediado en lo posible, los inconvenientes producidos por la aglomeración de insanos.

La traslación de 269 enfermos a la Colonia Nacional de Alienados, no ha bastado para aminorar esa aglomeración. Ese inconveniente se hubiese obviado, en una buena parte al menos, si la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas hubiese impreso la actividad debida a las obras que tiene a su cargo en la Colonia Nacional de Alienados, pues así se habría podido habilitar otro pabellón que se está construyendo hace mucho tiempo, con una lentitud injustificada.

En los casos agudos y subagudos se ha continuado aplicando el tratamiento por el reposo en el lecho (clinoterapia), junto con las demás medicaciones que reclaman estos estados. En los casos crónicos se ha instituido, como en años anteriores, el tratamiento del trabajo al aire libre y en los talleres, aún cuando no ha sido posible hacerlo con la amplitud requerida, debido a la escasez de terreno y a lo exiguo de los edificios destinados a las tareas manuales.

En los niños idiotas se ha efectuado el tratamiento médico pedagógico, pero, como el número de éstos

ha aumentado, no ha podido llevarse a cabo con toda la eficacia que hubiera sido de desear, pues el departamento que les está destinado, es muy pequeño.

Tuvieron lugar los exámenes de fin de año, de acuerdo con el programa que se acompaña en la sección respectiva de esta Memoria, con el resultado que indican los cuadros de clasificaciones que también figuran en ese Capítulo, que es bastante satisfactorio.

En el Departamento de alienados llamados delinquentes, ha habido como en año anteriores, un activo movimiento de asilados. Han ingresado 69 y salieron 55. La observación clínica de esta clase de reclusos se ha llevado a cabo con la escrupulosidad de costumbre; y, debido a ello, no solo se ha facilitado la tarea de los médicos forenses, sino que también, en muchos casos, la Dirección del establecimiento ha podido llamar oportunamente, la atención de los Señores Jueces sobre lo innecesario de la permanencia de algunos de éstos, sea porque estaban curados o sea por que eran simuladores o, finalmente, porque no se trataba de alienados.

El Laboratorio ha funcionado con regularidad. El cuadro que figura en el Capítulo VI pone de manifiesto el número y la importancia de las investigaciones llevadas a cabo en las diferentes secciones de que se compone, como por ejemplo, en la parte histológica, bacteriológica, química, fotográfica, etc.

La farmacia ha sido atendida con regularidad, y se han despachado durante el año, 101.650 recetas, siendo el costo de cada una, por término medio, de \$ 0.105 m/n.

La escuela especial de enfermeros ha funcionado con los buenos resultados de los años anteriores, 50 alumnos dieron examen y se otorgó el título que los acredita en ese carácter a 12. Todos ellos han cursado dos años.

IV

Los diferentes servicios económicos del establecimiento han sido atendidos satisfactoriamente, habiendo alcanzado lo asignado en el Presupuesto, para cubrir todos los gastos, no obstante haber sido mayor que en 1911 el número de las hospitalidades dispensadas. Han alcanzado éstas a la elevada cifra de 667.514, esto es, 27.235 más que en 1911. Tales hospitalidades se distribuyen así: de indigentes, 571.228, y de pensionistas, 96.286.

El costo de la de los primeros es de \$ 1.034 m/n., y el de la de los segundos de \$ 2.034 m/n., pero, como las rentas de establecimiento son de bastante consideración, ese costo resulta menor. Así, deduciendo de los gastos generales del Asilo (\$ 786.622.97 moneda nacional), el producido efectivo de pensiones (\$ 263.640.00 m/n.), el producido efectivo y nominal de los talleres (\$ 132.751.25 m/n.), el de la venta de ciertos artículos (\$ 2.429.87 m/n.), y el importe de las donaciones (\$ 1.030.00 m/n.), queda reducido el costo de la hospitalidad del alienado indigente a \$ 0.435 m/n. y el de la del alienado pensionista a \$ 1.435 m/n.

La partida destinada al pago del peculio de salida de los alienados ha sido aplicada en todos aquéllos que han sido dados de alta, habiéndose, igualmente, acreditado en la cuenta especial lo que corresponde a los enfermos que continúan en el establecimiento. Por el primer concepto se ha abonado la suma de pesos 1.161.80 m/n. y por el segundo la de pesos 7.238.20 m/n.

En cumplimiento del decreto de 7 de Junio de 1905 y del Artículo 3.º de la Ley de Nacionalización de este Hospicio, han sido ingresadas en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas las rentas del establecimiento, que están destinadas a las

obras que por administración se llevan a cabo en este Asilo y en la Colonia Nacional de Alienados, por el indicado Ministerio.

Además, se ha invertido una parte de esas rentas en el pago del servicio hipotecario de un terreno adquirido para ensanche de este último establecimiento (decreto de 2 de Junio de 1905); y en el pago de una parte del adoquinado de la calle Perdiel, que pasa frente al Hospicio de las Mercedes (decreto de 19 de Octubre de 1911).

Saluda al Señor Ministro con su consideración distinguida.

D. CABRED.

VIII

LOTERIA

De Beneficencia Nacional

Buenos Aires, Febrero 26 de 1913.

*Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y
Culto, Doctor Ernesto Bosch.*

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de la ley n° 3313, tengo el agrado de elevar a la consideración de V. E. la memoria de esta repartición, correspondiente al ejercicio próximo pasado.

Dentro del monto total autorizado — cuarenta millones — han sido sorteadas 47 loterías de las cuales cuatro fueron extraordinarias. Su beneficio líquido ascendió a \$ 10.799.579.97 m/n., de los cuales correspondieron \$ 175.000 para subvenciones a templos de las provincias y el resto de \$ 10.624.579.97 al «Fondo Especial de Subsidios.

A continuación se registra el resumen estadístico de las operaciones correspondientes al año de 1912.

Me es grato saludar a V. E. con la seguridad de mi más distinguida consideración.

MANUEL PINTO.

CARLOS A. EBBEKE.

Secretario.

RESÚMEN ESTADÍSTICO DE OPERACIONES EN EL AÑO 1912

MESES	Emissiones sorteadas	Impuesto 5 % Ley N.º 6326	Premios al Público	Premios prescriptos	Intereses	Descuento a los Agentes	Gastos de Administración	Beneficios líquidos
Enero.....	3.125.000	156.250	2.187.500	24.143 50	—	187.500	36.591 49	893.815 21
Febrero.....	1.875.000	93.750	1.312.500	8.162 —	—	112.500	35.346 47	516.565 53
Marzo.....	2.625.000	131.250	1.837.500	27.178 —	—	157.500	42.326 26	746.101 74
Abril.....	2.625.000	131.250	1.837.500	9.568 —	7.500	157.500	43.577 60	734.740 40
Mayo.....	3.250.000	162.500	2.275.000	12.833 —	—	195.000	42.925 88	912.407 12
Junio.....	2.750.000	137.500	1.925.000	13.841 —	—	165.000	44.616 02	766.694 98
Julio.....	3.125.000	156.250	2.187.500	15.049 —	1.875	187.500	43.164 64	880.009 36
Agosto.....	2.875.000	143.750	2.012.500	27.773 —	—	172.500	43.725 69	817.797 31
Septiembre.....	3.000.000	150.000	2.100.000	33.385 —	—	180.000	42.343 78	861.041 22
Octubre.....	3.000.000	150.000	2.100.000	15.789 50	5.625	180.000	43.393 82	848.020 68
Noviembre.....	3.000.000	150.000	2.100.000	2.495 —	—	180.000	45.395 97	829.079 03
Diciembre.....	6.875.000	343.750	4.812.500	13.507 —	—	412.500	58.974 71	1.948.282 29
	38.125.000	1.906.250	26.687.500	203.724 —	15.000	2.287.500	522.412 33	10.754.554 87

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.
 Publíquese en la Memoria del Ministerio.

A. HUDSON.

ÍNDICE

	Pág.
TEXTO	v

ANEXO A

CONVENIOS INTERNACIONALES

I.—Denuncia de la Convención Sanitaria, firmada en Río de Janeiro en 1904, entre las Repúblicas Argentina, Uruguay, Brasil y Paraguay:	
<i>a)</i> Notas a los E. E. y M. P. en el Uruguay y Brasil, a fin de que denuncien la Convención	3
<i>b)</i> Denuncia ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay	5
<i>c)</i> Denuncia ante el Gobierno de la República del Paraguay	8
<i>d)</i> Denuncia ante el Gobierno de los E. U. del Brasil	10
II.—Convención Sanitaria con Italia	12
III.—Límites con Bolivia:	
<i>a)</i> Acta firmada entre el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Ernesto Bosch y el Sr. E. E. y M. P. de Bolivia, Dr. Severo Fernández Alonso, estableciendo las disidencias de los Peritos	23
<i>b)</i> Actas de los Peritos	28
<i>c)</i> Actas parciales de los ingenieros demarcadores	44

ANEXO B

MISIONES ESPECIALES

	Pág.
I.—Representación Argentina en las solemnidades del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz	65
II.—Misiones Especiales ante los Gobiernos de Italia y Francia—Inglaterra y Alemania y Estados Unidos de América	73
a) Embajada a Italia y Francia	75
b) » a Inglaterra y Alemania	78
c) » a los Estados Unidos de América	81
d) Decreto confirmando los nombramientos de Embajadores	83

ANEXO C

JUNTA DE JURISCONSULTOS

I.—Decreto nombrando Delegados Plenipotenciarios a la junta de jurisconsultos de Río de Janeiro.	87
II.—Decreto fijando los honorarios de los Delegados Plenipotenciarios	89
III.—Informe de la Delegación	92
IV.—Rendición de cuentas	98
V.—Rendición de cuentas	100
VI.—Telegrama del Delegado Plenipotenciario Dr. N. Quirno Costa, dando cuenta de la instalación y funcionamiento de la 3. ^a Comisión de la Junta.	102
VII.—Informe del Presidente de la 3. ^a Comisión, Dr. Norberto Quirno Costa	104

ANEXO D

DECRETOS ACEPTANDO INVITACIONES PARA CONCURRIR A CONGRESOS Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES Y DESIGNANDO DELEGADOS

I.—Oficina Permanente Internacional de Higiene Pública de París	111
---	-----

	Pág.
II.—Congreso Internacional de Roma contra la Tuberculosis	113
III.—Conferencia Radiotelegráfica Internacional de Londres	114
IV.—Congreso Internacional de Accidentes del Trabajo e Higiene Industrial de Milán	116
V.—Congreso de Viticultura de Pamplona	117
VI.—Conferencia Internacional de La Haya para la unificación del derecho relativo a la letra de cambio y el pagaré	119
VII.—VIII Congreso de Química Aplicada de Washington	120
VIII.—IV Congreso Internacional para la enseñanza del dibujo y las artes aplicadas a la industria.	122
IX.—Conferencia Internacional de Defensa Agrícola de Montevideo	124
X.—IV Congreso Internacional de Cultivo del Arroz y de Irrigación—de Vercelli	128
XI.—Congreso de Irrigación de Salt Lake City...	130
XII.—Asociación de Cirujanos Militares de Baltimore.	132
XIII.—Ier Congreso de Patología Comparada de París.	134
XIV.—VII Congreso Internacional del Canadá, para el Cultivo de Tierras Áridas	135
VX.—V Congreso Internacional de Cámaras de Comercio de Boston.....	137
XVI.—X Congreso de Historia del Arte de Roma...	139
XVII.—Congreso Internacional de Bruselas, para la Protección de la Infancia	140
XVIII.—II Congreso Internacional de Economía Doméstica y III del Círculo de Granjeras	142
XIX.—Congreso Forestal Internacional de París. ...	144
XX.—XII Sesión del Congreso Geológico Internacional de Toronto	146
XXI.—Congreso Internacional de Educación Física de París	148
XXII.—X Congreso Internacional de Agricultura de Gante	150
XXIII.—VII Congreso Internacional de Medicina de Londres	152
XXIV.—Conferencia Internacional de Veterinaria de Montevideo	154
XXV.—Congreso Internacional de San Sebastián, contra la Tuberculosis	156
XXVI.—Congreso Comercial del Sud-Mobile.....	158

	Pág
XXVII.—Exposición Internacional de Marina e Higiene de Génova	160
XXVIII.— Congreso Internacional sobre seguros y salvatajes de Viena.....	162

ANEXO E

CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE DE LA HAYA

I.—Designación de Miembros	167
----------------------------------	-----

ANEXO F

I.—Casa ofrecida por el Gobierno de Chile para asiento de la Legación Argentina en Santiago:	
I Telegrama del E. E. y M. P. de la República en Santiago, dando cuenta del acto de la entrega	171
II.—Casa ofrecida por el Gobierno Argentino, para asiento de la Legación de Chile en Buenos Aires:	
a) Ley núm. 8873, autorizando al P. E. para adquirir una casa y ofrecerla al Gobierno de Chile para asiento de su Legación	176
b) Decreto autorizando al Ministro de R. Exteriores y Culto, para adquirir en nombre del Gobierno Nacional, la propiedad de la calle Esmeralda núm. 851	178
c) Discursos pronunciados en el acto de la entrega de la casa para la Legación de Chile:	
Discurso del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Ernesto Bosch	180
Discurso del Sr. E. E. y M. P. de Chile, Dr. Miguel Cruchaga Tocornal	181
d) Escritura de donación	183

ANEXO G

CUERPOS DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

I.—Cuerpo Diplomático Argentino	189
---------------------------------------	-----

	Pág
II.—Cuerpo Diplomático Extranjero	196
III.—Cuerpo Consular Argentino	204
IV.—Cuerpo Consular Extranjero	236
V.—Decreto promoviendo al cargo de E. E. y M. P. en el Paraguay, al Dr. Mario Ruiz de los Llanos	264
VI.—Decreto nombrando E. E. y M. P. en los Estados Unidos del Brasil, al Dr. Lucas Ayarragaray	265
VII.—Decreto nombrando E. E. y M. P. en Bolivia, al Dr. Adolfo Saldías	267
VIII.—Decreto confirmando la promoción a los cargos de E. E. y Ministros Plenipotenciarios en Dinamarca y Noruega y en Suecia, de los señores Carlos María Ocantos y Juan Lagos Mármol respectivamente	268
IX.—Decreto nombrando E. E. y M. P. en el Perú y Ecuador, al Dr. Carlos Estrada	269
X.—Decreto nombrando E. E. y M. P. en Colombia y Venezuela, al Dr. Manuel E. Malbran	270

ANEXO H

RECONOCIMIENTO DE MINISTROS EXTRANJEROS

I.—Reconocimiento del E. E. y M. P. del Paraguay ...	273
II.— » del E. E. y M. P. de Italia	276
III.— » del E. E. y M. P. de México	279
IV.— » del E. E. y M. P. del Perú	283
V.— » del E. E. y M. P. de Francia	286
VI.— » del E. E. y M. P. de los E. U. del Brasil	290

ANEXO I

ACUERDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

L.—Decreto fijando el rango a los fines de la precedencia del Sub-Secretario de Relaciones Exteriores y del Introdutor del Cuerpo Diplomático...	297
--	-----

	Pág.
II.—Honras fúnebres por el fallecimiento de S. M. el Rey Cristián Federico VIII ^o	298
III.—Circular al Cuerpo Consular Argentino, sobre visación de las facturas originales en los despachos directos a plaza	300
IV.—Honras fúnebres por el fallecimiento del Excmo. Señor Vice Presidente del H. Senado de los Estados Unidos del Brasil, don Quintino Bocayuba	303
V.—Honras fúnebres por el fallecimiento de S. M. Mut-Su-Hito, Emperador del Japón	305
VI.—Honras fúnebres por el fallecimiento del ex-Presidente de la República O. del Uruguay Señor Doctor Julio Herrera y Obes	307
VII.—Circular a los Consulados Argentinos sobre remisión de copias a las Legaciones de los informes anuales y trimestrales	309
VIII.—Honras fúnebres por el fallecimiento del ex-Presidente de la República O. del Uruguay, Teniente General don Máximo Tajés	311
IX.—Resolución sobre la forma en que será distribuída la correspondencia que recibe el Ministerio de R. E. y C.	313
X.—Circular al Cuerpo Consular Argentino en América, sobre la forma en que deben elevarse las copias del libro «Diario»	315
XI.—Honras fúnebres por el fallecimiento del Excmo. Señor Presidente de la República de El Salvador, Doctor Manuel E. Araujo	316
XII.—Honras fúnebres por el fallecimiento de S. M. Jorge I. Rey de los Helenos	317
XIII.—Circular a las Legaciones y Consulados Argentinos sobre la forma de elevar las propuestas de empleados de las oficinas consulares	319
XIV.—Honras fúnebres por el fallecimiento del Señor don Nicolás Piérola, Ex-Presidente de la República del Perú	321
XV.—Honras fúnebres por el fallecimiento del Señor Doctor don Manuel Ferraz de Campos Salles, ex-Presidente de los E. U. del Brasil	323

ANEXO J

COMERCIO

	<u>Pág.</u>
I.—Instalación de la Cámara de Comercio e Industria Italo-Argentina. Notas del Consulado General en Génova, dando cuenta de su constitución	327
II.—Decreto acordando al Museo Social la suma de 30.000 \$ m/n. para concurrir a la exposición de Gante	338
III.—Delegación de la Casa de América	340

ANEXO K

CULTO Y BENEFICENCIA

I.—Informe del Arzobispo de Buenos Aires	355
II.—Informe del Obispado de Salta	358
III.—Informe del Obispado de Córdoba	360
IV.—Informe del Obispado de Catamarca	364
V.—Memoria de la Sociedad de Beneficencia de la Capital	368
VI.—Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales	411
VII.—Memoria del Hospicio de las Mercedes	430
VIII.—Lotería de Beneficencia Nacional	437